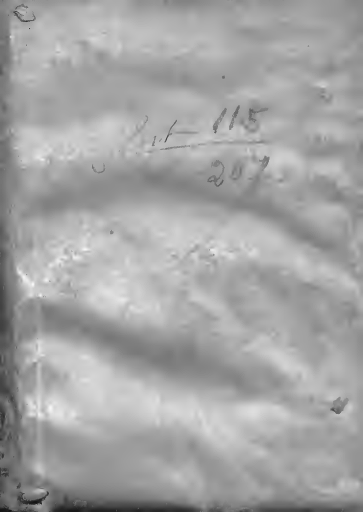
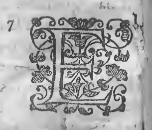


palabras es quitar la c
yor, pues con toda cla
cen lo que decimos.

Todos los requisit
verdader

7 

las propiedades es
La primera, autori
diatamente de Dios
no. La segunda, por
Fè de Cristo, i

›ellas se traen consigo, que ès la ma-
i.d i terminos formales del punto di-

§. II.

para la dignidad del Apostolado
allaràn en Elias i Enoc.

lio deste §. si se pueba, induce cō evi-
ia el Apostolado que pretēdemos,
si ninguno de los requisitos les fal-
à Elias i Enoc, evidente cosa es que
verdaderos Apostoles. El Ange-
Dotor Santo Tomas reduce a tres
s del Apostolado de la Iglesia.
rema i vniversal, recibida inme-
governar todo el pueblo Cristia-
biē para enseñarle, i predicarle la
otrina.

dignidad, que son ser enbiados con p
delegada de Dios: esso significa aque
ra vna, ò otra Iglesia particular, sino
omnes Ecclesias, en orden à fortificarla
conbate que jamas han tenido, ni ten
ticbristo.

5 San Anselmo siguiendo à San
à San Pablo como le entendemos, r
Elias i Enoc, i pone la semejança
enpleos del Apostolado, sino tar
les sagrados de Cristo, ningunos
fetos, tan necessarios à la salvacio
dos que reserva Dios para que al
los engaños del Anticristo: *Puto*
Apostolos nouissimos ostendit mund
tam perfecti, tam necessarij saluti hom
simo tepore Elias & Enoch, quos
tichristi seductione liberent. Nos

Apostoles,i Apostoles testigos. I assi
quello q̃ fuere necessario q̃ testifiquẽ
23 Passemos â otro genero de p
verdadero de Elias i Enoc,que con los
para buscar i amar la verdad,tiene sie
bo en materias como las q̃ tratamos.
congetura i congruencia bien fundad
i raçones eficaces en materias metafis
cierto es q̃ la persecuciõ del Anticris
aq̃llos tiẽpos vltimos ha de padecer
mayores que ha padecido ni padecer
feticado por Daniel: *Ueniet tempus qu*
cœperunt vsque ad illud. I los Setẽta le
tribulatio, qualis nõ fuit. I Cristo nos
como su acerbidad no avia tenido ni
latio magna qualis non fuit abinitio mun
en estos dos lugares se hable a la
persecucion, es tan recibido de los P
dos, q̃ ninguno se atreverà â negarlo
temeridad. Las causas de ser esta cal

gios falsos, i de todo genero de enga-
entus est secundum operationem Sathanæ in
gijs mendacibus & in omni seductione ini-
oto serà por estos medios ya de prome-
ormentos acerbisimos, ya de astucias
os aparentes en confirmaciõ de su fal-
s insuperables, no dejar en pie memo
a Fè ni de Religiõ Cristiana; derribar i
able, hasta los mismos escogidos de
illuta vt in errorẽ inducantur (si fieri potest)
en los quales se abreviarà el tiẽpo desta
iràra mucho ninguno se saluàra:
vt fieret salua omnis caro, sed propter
es quanto se puede encarecer.
di de Suarez dice que es de Fè. *De*
quo cuturum esse Ecclesiã, & fideles ac
quàm ab vllo vnquam tyrano tentati, aut
: ait enim Christus Matth. 24. Erit tunc
a cuenta cinco generos de persecu-
glesia. La primera en su infancia, de los

er ex qu... mpus trib... 5 para... iguales... modo

2.Thessal.2. cia, de milagros, i pr
ño, de maldad: *Cuius ad*
omni virtute, signis & pro
quitatis. Su rabioso ince
sas, ya de dones ya de
diabolicas, ya de milag
sa dotrina, y de vio
ria ni rastro de virtud
per bertir si le fuesse
Matth.24. Dios, como dice C
etiam electi; por
terrible pe
Et nisi bre
electos breviat
24 Es
Vbi sup. *Fide certum est,*
sanctos acerbiùs & cru
afflicti fuerint, hoc est de
tribulatio magna, &c. Pe
ciones q̃ ha padecid
Indios

MANVAL DE

LAS BEATAS Y HERMAnos terceros, de la horden de la siempre Virgen, y madre de Dios, sancta Maria del monte Carmelo.

¶ Por el P. M. F. Diego martinez de Coria Maldonado.

¶ Dirigido a doña Catherina Fernandez de Cordoua y Figueroa, hija del Marques de Priego.



CON PRIVILEGIO REAL.

¶ Impresso en Seuilla, Por Fernando de Lara. Año de 1591.

YO Gonçalo de la Vega escriuano de la Camara del Rey nuestro señor doy fe, y que por los Señores del consejo fue tassado a tres marauedis cada pliego, del libro intitulado Manual de las Beatas y hermanos Terceros, de nuestra señora del Carmen, que por ellos se dio licencia, para le poder imprimir al Maestro fray Diego de Coria, frayle professo de la Orden de nuestra señora del Carmen. Y mandaron que al dicho precio y no mas se venda, y que esta tassa se ponga al principio de cada cuerpo del dicho libro, paraque se sepa el precio del. Y porque dello conste de pedimiento de la parte del dicho Maestro fray Diego de Coria di la presente. En Madrid a quatro dias del mes de Iunio, de mil y quiniẽtos y nouenta y dos años.

Gonçalo de la Vega.

¶ 3

FRAI Miguel de Carrança Vicario general de la orden de nuestra señora del Carmen, en las Prouincias de España de la regular Obseruancia. Y por nuestro sanctissimo padre Sixto Papa. 5. Comissario Apostolico en las dichas Prouincias, y en la de Portugal, &c. Por las presentes damos licencia al padre Maestro frai Diego de Coria Maldonado, de nuestra Orden y de la Prouincia del Andaluzia, para que presente ante el Consejo del Rey nuestro señor: vn libro que tiene hecho intitulado Manual de los hermanos Terceros, y de las beatas de nuestra orden. El qual auiendose presentado, y hecho cõ el las diligencias que la pragmatica de su Magestad manda, le damos licencia paraque se pueda imprimir. En fe delo qual dimos la presente firmada de nuestro nombre, y sellada con el sello de nuestro oficio, en el Carmen de Toledo en 28. de Mayo de 1589.

Fray Miguel Carrança vicario general y comissario Apostolico de los Carmelitas Obseruantes de España y Portugal.

POR mandado de los señores del Consejo Real, tenia visto y examinado y de nueuo con la diligencia a mi possible, he tornado a ver el libro llamado Manual de los religiosos Terceros de la orden de nuestra señora del Carmen, compuesto por el padre Maestro fray Diego de Coria professo en la dicha orden, dōde muestra bien el zelo del aprouechamiento de las almas christianas, dandoles forma y manera de tratar cō mas breuedad y seguridad de su saluacion, y no hallo en el cosa que ofenda los pios y christianos animos, especial de gente que dessea militar debaxo del fauor de la dicha orden de nuestra señora del Carmen. Y porque se deuen tener grandes esperanças del aprouechamiento ya dicho, mediante el fauor diuino y trabajo tan virtuoso del dicho auctor, digo se le puede dar licencia para imprimirle y sacar a luz. Dado en nuestro conuento de nuestra señora de la Victoria de la villa de Madrid, en 4. de Iulio de 1591.

Fray Martin Sanz
Prouincial.

EL REY.

POR quanto por parte de vos el Maestro fray Diego de Coria Maldonado, de la Orden de nuestra señora del Carmen, de la regular obseruancia de la Prouincia del Andaluzia, nos fue fecha relacion, que vos auiades cõpuesto vn libro intitulado: Manual de los religiosos Terceros, y Beatas de la mesma orden. Y atẽto que os auia costado mucho trabajo, nos pedistes y suplicastes os mãdassemos dar licencia y facultad para lo imprimir, y priuilegio para lo poder vender, por el tiempo que fuessemos seruido: ò como la nuestra merced fuesse. Lo qual visto por los de nuestro consejo, y como por su mãdado se hizieron en el dicho libro las diligẽcias que la pregmatica por nos nueuamente fecha, sobre la impressiõ delos dichos libros dispone. Fue acordado qne deuiamos mandar dar esta nuestra cedula para vos en la dicha razon, è nos lo tuuimos por bien. Por lo qual por vos hazer bien y merced, vos

da-

damos licẽcia y facultad, para q̃ por tiempo de diez años primeros siguiẽtes, q̃ corren y se cuentã dela data desta nuestra cedula, po days imprimir y vẽder el dicho libro, q̃ de suso se haze mẽcion, por el original q̃ en nue stro Cõsejo se vido, q̃ va rubricado y firma do al fin del de Gonçalo de la Vega nuestro Secretario de Camara, de los q̃ resideen el nuestro Cõsejo, cõ q̃ antes q̃ se vẽda lo tray gays anteellos, jũtamẽte cõel original, para que se vea si la dicha impressiõ està confor me a el, ò traygays fe en publica forma, co mo por el Corrector nombrado por nuestro mãdado se vio y corregio la dicha impressiõ por el original. Y mãdamos al Impressor q̃ assi imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego del, ni entregue mas de vno solo del dicho libro cenel origi nal al auctor, y persona a cuya costa lo im primiere, ni a otra alguna para effecto dela dicha correction y tassa, hasta que antes y primero el tal libro estè corregido y tassado por los del nuestro Consejo, y estan-

do hecho , y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio y primer pliego. En el qual seguydamēte se ponga esta nuestra çedula y priuilegio , y la aprobacion, tassa y erratas , so pena de caer y incurrir enlas penas contenidas en la dicha pregmatica, y leyes de nuestros Reynos. Y mandamos que durante el dicho tiempo ; persona alguna sin vuestra licencia no los pueda imprimir ni vender , so pena que el que los imprimiere ó vendiere : aya perdido y pierda todos y qualesquiera aparejos que delos dichos libros tuuiere , y mas incurra en pena de cincuenta mil marauedis , por cada vez que lo contrario hiziere. La qual dicha pena: sea la tercera parte para el Iuez que lo sentenciare, y la otra parte para nuestra Camara, y la otra tercera parte para el denunciador. Y mandamos a los del nuestro Consejo, Presidentes y Oydores de las mas Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra casa y Corte , y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Asistētes

Gouer

Gouernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros Iuezes y Iusticias qualesquiera, de todas las Ciudades y Villas y lugares: de los nuestros Reynos y Señorios. Assi a los que agora son como a los que seran de aqui adelante, que vos guardeys y cũplan esta nuestra cedula y merced que assi vos hazemos. Y contra el thenor y forma della y de lo en esto contenido, no vayan ni passen, ni consientan yr ni passar en manera alguna, so pena de la nuestra merced, y diez mil marauedis para la nuestra Camara. Dada en sant Lorenço, a quinze dias del mes de Iulio, de mil y quinientos y nouenta y vn años.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey nuestro señor.
Iuan Vasquez.

TABLA DE LOS CAPITVLOS que contienen estos cinco Tractados.

¶ Tractado. 1.

ga-

Cap.

¶ TRATADO TERcero, De las constituciones de las Beatas y Hermanos terceros nuestros.

¶TRATADO QVINTO. De las indulgencias, de que gozan todos nueſtros Religioſos. fol.

¶Fin de la Tabla.

ERRATAS.

Folio. 2.pagina. 2.linea. . 7.liberta, diga libertarâ. fol. 3.pag.2.lin.7. de Vteronomio, diga Deuteronomio.fol.5.pag. 1. lin.22. Prophe.Los,diga Prophetico.Los.fol.6.pagin. 1.lin.12.inueteri,diga in veteri. fol.8.pag.2.lin.7.9.comiença, diga §.que comiença. fol.10.pag.2.lin.9.ritulo,diga titulo.lin.11.Los,diga Las.fol.11.pag.1.lin.1.prouarse esta,diga prouarseha esto.fol.12. pag.1.lin. 20. en el aquel, diga en aquel. fol.12.pag.2.lin.19.a que,diga que.fol.15.pag. 1.lin. 5.sequas iumitador, diga sequaz, e imitador. fol. 19. pag.10.Caabrigense,diga Cantabrigense.fol.20.pag. 1.lin.14.Demissus, diga de Missus.fol.21.pag.2.lin. 17.Florum,diga Flos.fol.22.pag.1.lin.12.Achi,diga â Chi.fol.27.pag.1.lin.3.tâbien el, diga tâbien en el. fol.27.pag.2.lin.8.mesmo, diga mesma.lin. antep.de nota.diga deuota.fol.28.pag.1.lin.7.emolumenti,diga emolumētum fol.31.pag.2.lin.16.otros,diga,todos.fol.32.Pag.2.lin18.meli,diga melo.fol.33.pa.2. lin.5.Lheu,digaTheu.lin.12.tâbiēeneste,diga tâbiēes fol.34.pag.1.lin.14.diga gen sin layglesia los.fol.35 pag.2.lin.16.Hebrais mouieron, diga Hebraismo vinieron.fol.36.pag.1.lin.2.o Monseno, diga O monseno.lin.pen.Basilie,digaBasilio.folio.37. pag.1.lin.17 justa y illicita diga, iusta y licita. fol. 38.pag. 2.lin.8. vna General,diga vn abad general. lin.13.nombrā,diga nombre.lin. pen.los primero,diga do primera.fol. 39. pag.1.lin. vlti.do mendicantes, diga las mendicantes.fol.31. pag. 1.lin.8.dominibus,diga domibus.fol. 42.pag. 1. lin.3. Bartholo Cacaneo, diga Bartolome Cassaneo.fol.47.pag.1.lin.7. acabado,diga acabadas. lin.8.drima,diga prima.fol.47.pag.1.lin.antep.res bele,diga resuale,fol.49.pag.2.lin.vlt.dare,diga daren. fol.50.pag.2.lin. vlt.acometer, diga cometer. fol. 51.

pag. 1.lin. 1.esto que,diga estos que. fol. 51.pag.2.lin. 19.vi,diga vida.fol. 53. pag. 2.lin. 16. fegracion,diga segregacion.fol. 57.pag. 2. lin. 20.si viere,diga se viere fol. 79.pag. 2.lin. 16.noua,diga nona.fol.80.pag. 1. lin. pen. diga vuierdes de dezir y hazer se haga en. fol. 82. pag. 1.lin. 17. tados,tados,no viniere por.fol. 82.pag. 1.lin.sean,diga sea.fol. 83.pag. 2.lin. 8.auno, diga á vno. fol. 69.pag. 1.lin. 20.vuestro tu nombre, diga vuestro nombre.fol. 69.pag. 2. lin. 15. veynte y dos,diga veynte y tres.fol. 71.pag. 1.lin. 19.prefe.diga perfe,fol. 72.pa. 1.lin. 14.nieguesse asi,diga niegause a si. fol. 73.pag. 2.lin. 16.sacara,digo sacaran. fol. 76. pag. 2.lin. 13 gratituytas,diga gratuytas.fol. 76. pag. 1.lin.vlti.de las, diga de las quales dize el Sabio. Muchas,hijas congregaron riquezas: mas la Virgen las congregó todas.fol. 76.pag. 2.lin. 18.prefection, diga perfeccion.fol. 78.pag. 2.lin. 4. tiemplo, diga templo. lin. Saluador.folio. 79.pag. 1.lin. 1. las, diga le. lin. 19. aquella,diga en aquella fol. 82.pag. 15.se opuso, diga supiesse fol. 83.pag. 2.lin. 19.Mente, diga monte. fol. 84.pag. 2.lin. 2.Beatas en los capitulos,diga capitulos fol. 84.pag 2. lin. 12. discensiones, diga dissensiones. fol. 88.pag. 1.lin. 9.ser dominado,diga ser siempre do minada.fol. 89.pag. 2.lin.vlt.ran,diga ron.fol. 94.pag. 2.lin. 13.libro de, diga libro quarto de. fol. 95. pag. 1. lin.pen.auacar,diga á vacar.fol. 96.pag. 1.lin. 13. iuxtas,diga justas.fol. 67.pag. 2.lin.antep.a como,diga como á.fol. 98.pag. 2. lin. 19. enemigos.Los quales con, diga enemigos, con. fol. 99.pag. 1.lin. 6. galaila,diga zarla.fol. 101.pag. 1.lin. 14.digna,diga digno.fol. 103 pag. 2.lin. 5. juxta, diga justa.lin.vlt.pado,diga dado. fol. 103.pag. 2.lin 9.doman,diga domen.fol. 104.pag. 1.lin. 19.des,diga de. lin. 11. juntareys, diga junteys. fol. 106.pag. 2.lin. 4.a aquello,diga Aquello, fol. 108. pag. 1.

pag. 1.lin. 1.vuestras, diga nuestras. fol. 108.pag. 1.lin. fol. 108.pag.1.lin. 12.hablar solo, empero, diga hablar, solo empero.fol. 108.pag. 2.lin. 9.cosas, diga cosa. lin. gen: y assi.lin. 10.yua, diga yran.fol. 113. pag. 1.lin. 20.Y esso es otro es de, diga Y esto otro es de. fol. 114. pag. 1.lin. 12.os, diga mos.fol. 115.pag. 1.lin. 6. primer diga prior.lin. 16.orden. Assi, diga orden assi.fol. 115. pag. 2.lin. 18.capitu, diga capitulo.lin. 19.condescēde, diga condesciendan.fol. 120.pag. 1.lin. 8.ac ōmunes, diga oc omnes.lin.ibris piæ, diga pie.fol. 120.pagin. 1. lin. 14. deuotæ, diga deuote. linea. 18.diæ, diga die. fol. 120.pag. 2.lin. 10. ferbore succendere, diga ferbore succende.fol. 120.pag. 2.lin. 11. desisterio, diga desiderio.fol. 120.pag. 2.lin. 12.in fæculotum, diga in fæcula fæculorum.fol. 122.pag. 2.lin. 4. mei, diga meus. fol. 126.pag. 2.lin.pen.con la, diga con lo.fol. 127.pagina. 1.lin. 13.Dios, diga à Dios.lin. 21.caso. Lo, diga caso lo.fol. 127.pag. 2.lin. 17. deprada, diga depravada.lin. 22.auise el, diga al.fol. 128.pag. 1.lin. 16.sin, diga sino.lin.antep:cumplir de sus, diga cumplio sus.fol. 129.pag. 1.lin. 9.Thesalonēsas, diga Thessalonicenses. fol. 121.pag. 1.lin. 8.remedio, diga remedie. fol. 131. pag. 1.linea. 13.remedia, diga remedio.fol. 131.pag. 2. lin 6.hombre; el, diga hombre morir.El.fol. 133.pag. 1. lin. 10.Letania a breue, diga Letania breue. fol. 133. pag. 1.lin. 19.De sus venite. diga de subuenite.lin. 20. commendam, commendamus.fol. 135. pag. 1.lin. 8. penales, dizen, diga penales. Dixe. fol. 135. pag. 1.lin. 10.quiere, diga quiero.fol. 135.pag. 1.lin. 22.ni sin macula.Como, diga ni macula, como. fol. 135.pag. 2.lin. 16.escrupelosa, diga escrupulosa.lin. 18.o no, quiere, diga, on, no quiere.fol. 136.pag. 1.lin. 8. estan pecado, diga, estan en pecado.fol. 137. pag. 1.lin. 1.cer, diga leer.fol. 140.pag. 1.lin. 17.aquellas, diga aquellos. lin. pen.

pen.en los, diga en las.fol. 141.pag. 1. lin. 1.dado, diga cuydado.fol. 141.pag. 1.lin. 9.abraçasse, diga abrassasse.fol. 146.pag. 1.lin. 26. diga zer:y lo que, siendo su diuina voluntad que se.fol. 146.pag. 2.lin. 18.cio, diga cia.lin. 19.parecia o casi, diga parecian casi.fol. 148. pag. 1.lin. 5.Iesu d Christo, diga de Iesu Christo.folio. 149.pag. 2.lin. 9.cidia, diga sidra.fol. 150.pag. 2.lin. 1 preñada de su, diga preñado, y su. lin. 5.estando, diga entrando.lin. 8.y la, diga y à la.fol. 150. pag. 2.lin. 23. fueran, diga fueron.fol. 152.pag. 1.lin. 13. fuesse, diga fue se.fol. 152.pag. 2.lin. 14. licitarios, diga litarios. fol. 154.pag. 1.lin. 6. Præcesserunt, diga processerunt. fol. 154.pag. 1.lin. 8.exu vijs inducti, diga exuuijs induti.fol. 131.pag. 2.lin. 9.venida, diga venido. lin. 10. Aconsejos, diga Aconsejehos.fol. 157.pag. 2.lin. 5.do sanctos, diga dos sanctos. linea. 11. Nanio. diga nauio. fol. 161.pag. 1.lin. 3, Religion, que, diga Religion. En el qual tiempo fundô la primera casa de nuestra sagrada religion, que.fol. 161.pag. 1.lin.vlt. Relion, diga Religion.fol. 162.pag. 2.lin. 1.la, diga lo.lin. 3.toda, diga todo.fol. 163.pag. 1.lin. 10.eástdo. diga estando. lin. 12.cebidos, diga cebido.fol. 166.pag. 2.lin. 13. pueda, diga puedo.fol. 170.pag. 2.lin. 15.juxti, diga justi. fol. 164.pag. 1.lin. 5.entré, diga en. se De mocares, diga escritos: como tambien Democares.fol. 171. pag. 2.lin. 12.risiuo en el, diga risino, y primer Obispo Cabiloñese, en el.fol. 174. pag. 1.lin. 2. salidido, diga salido. fol. 123.pag. 1.lin. 15. ganan, diga que ganen. fol. 244.pag. 1.lin. 4.daua vn, diga daua à vn. lin. 9. gapo, digo gado.fol. 145.pag. 1.lin. 11.pueda, diga puede.fol. 145.pag. 2.lin. 10.de alië, diga yalien. folio. 246.pag. 1.lin. 12. las bula, diga la bula.lin. vltima. los, diga lo.

Iuan Vazquez del Marmol.

¶ *Aprobacion antigua desta obra.*

EN Ecija a treze dias del mes de Febrero, de 1571. Vi y examine este tractado hecho por el padre Presentado fary Diego de Coria, con la diligencia a mi posible, y saluo el mejor juyzio, no ay en el cosa por do no se deua imprimir, antes es muy vtil, y prouechoso, no solo para las beatas y hermanos para quien se hizo pero tambien para todos los del instituto Carmelico,

El Maestro fray Augustin Suares.

¶ *APROBACION.*

VI con la aduertencia a mi posible el presente tractado, por el auctoridad y mãdato, de nuestro muy reuerẽdo Padre Prouincial, el maestro fray Alberto Faria y examinado como mejor pude. Hallo no tener error, ni dissonancia alguna, antes ser muy vtil para q̃ nuestras Mõjas terciarias q̃ por otro nombre se llaman Beatas, sepan y entiendan a lo q̃ son obligadas. Y la ordẽ q̃ han de tener en sus costumbres, y vidas.

El Presentado fray Iuan Correa.

A

¶ A DONA CATHERI-
na Fernandez de Cordoua y Fi-
gueroa, hija del Marquez de Prie
go, en el Monasterio de sancta
Clara de Montilla, su capellan el
maestro fray Diego Martinez de
Coria Maldonado Carmelita,
le dessea salud en Christo, q̃
es nuestra salud.

COMO sea sentẽcia comun de los doctos verones, no auer el hõbre de viuir para si solo. Mas como dize Christo señor y Redemptor nuestro, auer de grangear con los talentos q̃ su Magestad le dio en seruicio de su Dios, en bien espiritual suyo y prouecho para sus proximos. Y esto no solo aquellos q̃ del diuino thesoro abundantissimamente rescibieron las riquezas delos cinco talentos, sino tambiẽ los pobrezillos, a los quales segun sus fuerças se les dio solo vn talento. Y como yo inmerito conozco serenis-
que

quecido del diuino talento, del conocimiento de las grandezas y riqzas, q̃ mi madre la sancta religion del Mõte Carmelo, dẽtro de su latitud tiene encerradas. Por tanto quise ofrecerle este cornadillo, ganado con mis sudores, y con mis nocturnos y diurnos trabajos, para que aunque no leuante cõ el la grandeza de su edificio cõ aq̃lla pujança que las riquezas de los Israelitas, leuantaron la fabrica de su Hierosolimitano templo. A lomenos estare cierto, que cõ esto aure hecho mi posible, y estara nuestro señor satisfecho, de que con mi voluntad y desseo he ofrecido tanto, como los gloriosos Principes d̃ mi proposito, Los quales con sus valerosas fuerças de virtud, y cõ los ricos thesoros de sabiduria, sanctidad y doctrina, la hazen cãpear entre las demas que estan edificadas en el firmamẽto de la Catholica Iglesia militante. Y entre las cosas a q̃ quise aplicar mi ingenio y trabajo fue a aq̃sta obrica, la qual aunq̃ peq̃ña en cãtidad, creo que es muy grande y pro

uechosa, y no menos necessari , segũ el subjecto a q̃ se aplica. Porq̃ ella es para las religiosas personas del segun do y tercero estado de nuestra Religion, llamados beatas y Cofrades. Y aunque se ordeno para estos dos esta dos, tambiẽ es muy prouechosa para los religiosos del primero estado, que son los frayles y monjas. Y aun tambien en cierta forma es acommodada a todos los estados d̄los fieles, por que mi desseo es grangearlos a todos para mi señor Iesu Christo. Llamase Manual de las Beatas, y Hermanos, terceros de la orden de nuestra seño ra del Carmen, y va partido en cinco Tractados. ¶ En el primero se ponen algũos breues notables a cerca de la antiguedad de nuestra ordẽ, la mage stad de su titulo sacratissimo, quien fueron nuestros fundadores. La regla, y vn breue tratado de la vida reli giosissima de la madre de Dios, conforme a la qual se saco nuestra regla y modo de biuir. ¶ En el segundo se pone vn comento a nr̃a reglas, en de cla-

claració de como nuestras beatas hã de guardar nuestra regla, y el modo de biuir religioso de nuestros hermanos terceros, conforme a las bulas de los sumos Pontifices, y reuelacion de la madre de Dios ¶ En el.3. se ponen vnas aduertẽcias, o cõstituciones para q̃ cõ claridad y facilidad guardẽ estos dichos religiosos su modo de biuir. ¶ En el.4. se ponẽ las vidas de algũos santos, assi del viejo como del nueuo testamẽto destos dos estados religiosos nuestros, cõ mas las vidas de sctõ Angelo, y santo Alberto. ¶ En el.5. se ponẽ todas las indulgencias, assi las q̃ esta orden de nuestra señora del Carmen goza, por particular concessiõ a ella hecha, como las q̃ goza por participacion, cõcedidas por los prelados de la iglesia a otras ordenes, y lugares pios, cõ mas vn tratadico vltimamẽte en declaraciõ, assi del modo de ganar se estas indulgencias, como del entẽdimiẽto d̃la Bula Sabatina, y d̃los mysterios de nr̃o sacratissimo habito.
¶ Mas certifico a V. S, que con auer

me costado harto trabajo la composi
cion deste libro, ninguna cosa tanto
cuydado me ha dado, como el buscar
a quien la pudiera dedicar, paraq̃ le
fuera obra muy propria suya, y q̃ le vi
niera muy a cueto a su estado y modo
de viuir. Y esto no es porq̃ en el mun
do falte gente poderosa que su valor,
grandeza, ingenio, sabiduria, fuerças.
y riq̃zas, no aspiren a cosas muy mas
altas que mi pobrezilla obra, sino por
que aunq̃ la obra es pequeña, los bue-
los de su estilo se pierdé de vista a mu-
chos del siglo. Porque en tãto es mas
abscondido al mundo, en quãto en el
se incluye vn religioso modo de vida
El qual a solos aquellos cõuiene que
nuestro señor mas desasio delas cosas
mundanas, y de sus regalos y conten
tos, porque si en el trataremos de ri-
quezas, fuera bien dirigirlo a los Mi-
das, con toda la turba delos que por
solos sus intereses arã las Mares y pe-
netran lo mas abscondido dela tierra
para grangearlas y buscarlas. Si en el
tratatemos d̃ sciẽcias, a cada passo ha
llara-

llaremos grãdes letrados en todo gẽnero de sciencias, assi antiguos como modernos a quiẽ pudieramos ahijarla. ¶ Si trataremos de glorias mũdanas, ofrecieramosle a los Alexandros, y Cesares, los quales por ser gloriosos en el mundo conquistaron gran parte del, no perdonãdo sus vidas, a trueco de q̃ sus famas cõ perpetua gloria, se eternizassen en el. Si de fuerças aqui se tratara, dedicaramosle a los Milones, Hercoles, y Sansones, los quales por sugetar, y supeditar a otros con grandes peligros de sus personas procurarõ de domar, no solo fuerças humanas, sino los indomables brutos, fieras Arboledas, y espantosos monstruos y vestiglos. Y finalmente si de comidas, beuidas, sensualidades y torpezas, fuera este libro, patte tuuieran en el los Heliogabalos. y las Venus, con toda la turba de gẽte viciosa, y deshonesta, mas tratamos de pobrezas, menosprecios del mundo de abstinencias, y continencias, y de la perfection de la vida casta, y Religiosa,

 giosa,

giosa; es menester buscarle vn patrõ acõmodado para todo ello, el qual no solo tenga todas aquestas calidades, pero aun tambien ser valor, y fuerças paraque lo sepa defender, vna perso na al biuo retratada, conforme al exẽplar del tabernaculo que Dios mostro a Moysen en el Monte, el qual aunque era de inestimable precio y valor; empero cubierto con fundas de xerga, y silicio, a vna gente tan religiosa, que podamos dezir della lo q̃ dixo Dauid de la esposa de Dios, que toda la gloria y magestad de la hija del rey, estaua dẽtro de su anima, no obstante q̃ su ornato exterior fuesse de inestimables riquezas, y finalmẽte aun subjeto, tan capaz deste bien que ofresciẽdo se lo yo entienda auer cũplido con la obligacion, que la sancta obediencia impuso sobre nuestra insuficiencia, en lo qual me asimilasse a Heliezer sieruo de Abraham, a el qual su señor mando buscasse esposa para su hijo Isaac no qualquiera, sino de sola su cognacion, y parentela, y ha

hallado que la vbiesse, le entregasse la posessiõ de todas sus riquezas, pues dandome a buscar el subjecto de todas estas calidades, para entregalle este mi thesoro, halle que en ninguna persona tãbien como en V. S. cõcurrian todas juntas, de todo lo que de nuestra Andaluzia yo he sabido, porq̃ parte por herẽcia propria, parte por via de acquisicion, en V. S. ay gloria, magestad, ser, y valor de generacion temporal y lo que mas es por adjuncto la perfection de la vida espiritual y religiosa venida de sus antepassados hasta V. S. con vna continua y heriditaria sucession, con los quales supuestos la iglesia de Dios, y sus religiones, estan muy ylustradas, y honrradas, muchos de los quales pudiendo aspirar a cosas muy altas de fastigios y dignidades mundanas, segun los merescimientos del valor y alteza de su esclarescido linage, cõ que la casa de Priego corre a las parejas, con todo lo bueno de nuestro siglo, se tuuieron por muy contentos de encerrarse en

las angosturas delas religiosas celdas para solo vacar a la religiosa vida cõtemplatiua, cõ la qual desde este mũdo se comiença a gozar de la diuina dulçura de la conuersacion de su Dios, en el numero delos quales entran los doctissimos, y religiosissimos Padres don fray Lorenço de Figueroa Obispo de Siguença, y frayle del glorioso Padre sancto Domingo, y'el padre dõ Antonio, de la cõpañia de Iesus, tios de V. S. Y assi mismo las religiosissimas señoras tias suyas, soror Ana, y soror Maria, que en el Monasterio de sancta Clara de Montilla sacrificaron a nuestro Dios y señor sus vidas, y al presente, la señora Condessa de Feria aguela de V. S. que en el mismo habito y professiõ, despues de auer embiudado del Christianissimo Conde dõ Pedro, con tan raro exemplo de sanctidad resplandece, y con tanta veneracion de los varones mas piadosos destos tiempos es celebrada, particularmente del padre Maestro fray Luys de Granada de sancta memoria,

moria, que le dedico algunas de sus obras espirituales, y agora la señora doña Ana, hermana de los q̃ siguiendo las mismas pisadas desde su niñez se ha criado en el mismo Monasterio en compañia de V. S. la sanctidad y virtud de todos los quales, si por extẽso y muy pũtualmẽte me parasse a tratar, seria hazer nueuos, è innumerables tratados, algunos de los quales q̃ aun viuẽ enla carne mortal, y en ella sus espiritus biuen vida angelical, pudiera dedicarles esta obra, mas porq̃ si lo hiziera, entendiera no auer cumplido con la obligacion, que como ministro fidelissimo deuo, porq̃ como el ya nombrado Heliezer, deuo dar estas joyas, y encomẽdar esta obra no a personas aliegenas, sino a las q̃ estan conjunctas por parentezco espiritual a nuestra sagrada religion, mayormẽte a V. señoria, como a gloria de nuestra patria, y horra de nuestro Carmelo, pues ha querido tomar la mano para fauorecerle, consagrãdo lo mejor de sus bienes, que es su persona

fona a la feñora de el, que es la fiẽpre Virgen Madre de Dios, fiendo tan deuota hermana defta fantifsima orden, junto con querer tambien emplear fu haziẽda en la fabrica del Monafterio, q̃ el feñor Marques don Pedro Fernãdez d Cordoua y Figueroa fu hermano, y deuotifsimo propagador de nueftra fagrada religion, quiere fundar en fu Villa de Montilla, dedicado a la fiempre virgen Madre de Dios fancta Maria del Monte Carmelo, paraque en el haga V. S. facrificio de fu vida a nueftro feñor Dios, y a fu facratifsima madre, y para acabar en el fus felicifsimos dias, y para dexarle por feminario de Religiofas defcalças, donde con gran augmento de virtud nueftro Señor fea hõrrado y feruido para fiempre, y por effo quife dedicarla a V. S. mas que a otra perfona alguna defte mundo.

¶En lo qual con Salomon digo, que todas las fructas antiguas y modernas nacidas (afsi en el tiempo del viejo como dl nueuo teftamẽto) en el efpacio

fo

so huerto de nuestro sacro y fertilissimo Mõte Carmelo, estan guardadas para V. S. Porq en esso quise seguyr las pisadas en cierta forma delos doctos Escribas. Delos quales dize Xpo señor y Redemptor nuestro, q̃ sacan de su thesoro para el prouecho de sus proximos cosas nueuas y viejas, V. S. tenga por bien, y sea seruida de recebirla, ampararla, y fauorecerla, paraq̃ con su valor pueda caminar sin peligro alguno, por todos los siglos delos siglos, de generaciones en generaciones. Para lo qual nuestro señor guarde a V, S. muchos años, y le de su sanctissima gracia, con que la religion de su sacratissima madre, vaya en augmento, y todos los hermanos y capellanes de V. S. recibamos hõra y amparo. Desta casa de nuestra señora del Carmen de Seuilla.

(?.)

¶SO.

¶SONETO DE FRAY Angelo de Leon Carmelita, a sant Simon Stoch.

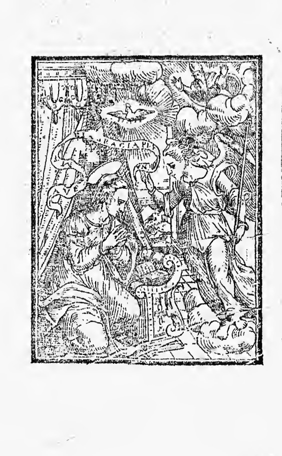
(.5.)

SI Mardocheo(ó sancto glorioso
con las reales ropas yua honrado,
mostrãdo assi que como fiel criado
le hõraua el rey Assuero muy gozoso
con mas razõ Simõ soys mas dichoso
que Mardocheo y bienauenturado,
pues os vistio su habito sagrado
Maria, con que os hizo venturoso.
¶ Quien no se viste desta vestidura?
quien niega la librea de Maria?
quien ay que parecerla no procura?
esta libre a viste de alegria,
ꝙ le da al alma eterna hermosura,
mirad si pueda auer mas loçania?

¶ SONETO DE FRAY Angelo de Leon Carmelita, a nuestros padres Helias y Heliseo.

(.:.)

Fortisimas colunas del Carmelo
sobre quien se fundo aql edificio
dedicado ala madre q̃ abinicio
tuuo su asiento en el superno Cielo,
sanctisimos varones cuyo zelo,
fue tan ardiente q̃ por proprio officio
tuuistes viuir castos y sin vicio,
annunciando a la tierra su consuelo.
¶ Sin recelo podreys estar seguros
q̃ el tiempo ò la fortuna tenga mano
en vr̃o Alcaçar, torre y muros,
pues la propria Maria con su mano
desde la tierra los cimientos puros
saco y subio hasta el Cielo soberano.


AVE
RACIA PLE

LIBRO Y TRATADO PRIMERO: del Manual de las Beatas y Hermanos terceros, de la Orden de la madre de Dios la virgen Maria del monte Carmelo.

Capitulo primero del intento del Auctor a cerca desta obra. Ponese en el quien fue el Auctor de los Cofrades o Religiosos Terceros del sacro Orden de la madre de Dios santa Maria del Monte Carmelo, y la antiguedad que tienen en la Iglesia de Dios.

PORQVE segun sant Iuan Chrisostomo en el dialogo q̃ haze de dignitate sacerdotũ, el sanctissimo Propheta zelador de la honra de Dios, nr̃o gran padre Helias fue el origen fontal de todas las Religiones, y principalmente como los sanctos Pontifices y padres *S. Ioan. Chris. in Dialogo dign. sacerd.*

de la Iglesia Sixto. 4. Iulio. iij. y Grego rio. xiij. testifican fue padre de aquesta sanctissima Religion de nuestra señora del Carmen. El qual en aquella reformacion que hizo dela Religion sagrada de los hijos de los Profetas diuidio su Religion en dos estados, vno que fue el claustral segun se dize en el segundo capitulo del quarto de los Reyes, y en su glosa, y el otro el de los casados, en el qual entrauan gentes que viuian: aun que en sus casas y cõ sus haziendas sancta y continentemente, y como ya del primer estado largamente yo aya tratado en mi Dilucidario quise hazer vn breue tratado de este otro segundo estado, en el qual no solo tratare de los sanctos, assi del viejo, como del nueuo testamento q̃ en el viuieron, sino tambien pondre las Reglas y preceptos, q̃ assi ellos como los de estos nuestros tiẽpos estan obligados a guardar, y el motiuo que a esto me mouio fue por cumplir lo que santissimamente Ioan. xxij. y Alexandro. v. y Clemẽte vij. en la Bulla

Sabatina mandan. Los quales dizen assi: segun el santissimo padre Gregorio xiij. lo refiere en estas palabras, Ioan. xxij. y Alexandro. v. y Clemente. vij. cōceden a todos los fieles de Iesu Christo que entraren en la confraternidad del Monte Carmelo, o se hizieren escriuir en el numero de los dichos hermanos en la hermandad y Confradia que esta en las iglesias de los dichos conuētos, y guardaren los estatutos de la dicha orden, y truxeren el habito de la madre de Dios sancta Maria del Monte Carmelo, y se preciaren de llamar hermanos y hermanas de la dicha orden, y de tal suerte biuieren: que si fuere muger donzella guardare castidad, si biuda continencia, si casada los derechos matrimoniales segun la santa madre iglesia lo manda. Y quando entraren a rescebir esta dicha confraternidad prometieren inuiolablemente de guardar lo sobredicho, en el señor los dichos Sūmos Pontifices les relaxan la tercera parte de sus peccados y dan te

ſtimonio q̃ Dios por los meritos de la virgẽ y madre ſuya, y por ſus cõtinuas in terceſsiones y piadoſos ſufragios, y cõ ſu ꝓtectiõ, fauor y amparo a las animas de los dichos cofrades q̃ fueren al purgatorio el primer ſabado deſpues de ſu muerte las fauorecera y libertara dellas, Y para que los dichos cofrades gozen de las gracias concedidas por los Romanos Põtifices a la dicha orden, quieren que ſean los Clerigos obligados a rezar las horas canonicas ſegũ la forma concedida por Alberto Patriarca a la dicha orden, y los que no ſupieren leer ayunaran lo que la ſancta madre igleſia manda, y el Miercoles y Sabado ſe abſtendran todo el tiempo de ſu vida de comer carne, ſino fuere que cayere en los dichos dias la Natiuidad de nueſtro Saluador Ieſu Chriſto, que entõces podran comer carne y groſſura por la ſolennidad y grandeza de aquel dia.

Pues porq̃ ay mucha ignorãcia, no ſolo en los dichos hermanos, ſino tambien en las Beatas de nueſtra Religion

de

de lo que son segũ su estado obligados a guardar: por tanto quise tomar aqueste pequeñuelo trabajo, hurtãdo algunos ratos a mi estudio para aprouechar a nuestros hermanos, acomodandola toda para todos, assi para Beatas como para los Hermanos, mas por no dexar tan en confuso lo que al principio comẽce a dezir, de auer sido nuestro sanctissimo padre Helias el fundador de este estado segũdo de Religiosos, y de aqui demos asa para murmurar de nuestros escriptos a los no bien intenciona dos, dire lo que desto a cerca de este ca so entre los Religiosos Carmelitas se pratica, o por mejor dezir lo que la diuina escriptura y los Doctores sacros dizen.

¶ Entre los Religiosos q̃ tuuieren este nombre de religiosos, en la vieja ley fue ron vnos los Eunucos, no los que nacie ron inpotentes para la generacion, del vientre de su madre, o los que por violencia los hizieron Eunucos, sino aquellos de quiẽ nuestro Saluador dize por

Mat.19 sant Matheo, ay Eunucos que se hiziero Eunucos por el reyno de los Cielos, de estos tales dize sant Hieronymo en el libro de las tradiciones Hebreas, sobre el segundo libro de el Paralipomenon, y en el mesmo lugar sobre el capitulo 23. de el de Vteronomio, que eran religiosos de los Essenos, que es la mesma que fundaron nros sanctissimos padres Helias y Heliseo, segun Philon Sozomeno. Petro Canisio in libro de corruptelis verbi Dei y Genebrardo en la vida de Heliseo, y otros autores, y el mesmo sant Hieronymo en la epistola a Eustochio de virginitate seruanda, pues de estos Religiosos Eunucos dize sant Hieronymo en los lugares arriba alegados estas palabras qui potest &c. Puede se preguntar, porque son llamados a tã gran consejo, como es al consejo de hazienda del Rey Salomon. Los Eunucos auiendo prohibido la ley que nadie se capasse so pena de hazerlo a el tal agẽno de el pueblo de Dios, pues si los tales fueron hechos a bien agenos y estrã geros

Hieron. l. de traditionibus Hebraicis super secundum lib. Paral.

Deut.25

Salomon hizoalos eunucos

geros por aquella obra que de castrar se hizieron, como Salomon tan facilmente los admitio a su consejo? El mesmo sant Hieronymo se responde y dize, dizen los Hebreos a esto, que la escriptura llama Eunucos, a aquellos que estan agenos de todos los actos seculares, los quales tan solamente vacauan a la lection, y contemplacion, y oracion, y si tenian mugeres, era no por causa de ser carnales, y por aquella via satisfazer a sus sensuales apetitos y libidinosos dessseos, sino por augmentar la generaciõ. A los quales Joseph segun su Religioso modo de biuir, llama Essenos, esto es de sant Hieronymo.

hijos de los Profetas que sõ lo mesmo q̃ Rechabitas contadores Reales y Escribas como dize el. 1. del Parali. c 6. y cantores de la Casa de Dios

Pues dezir que los Essenos que biuian en cõmunidad eran casados es yr contra Filon, y contra Solino, y contra el mesmo sant Hieronymo, y contra todos los auctores que tratan de los Essenos: Luego a se de dezir, q̃ entre estos Religiosos Essenos auian otros de la mesma Religion, que biuian en el siglo en sus casas y haziendas, como biuen

las Beatas, y Hermanos, de las Religiones agora, y a estos llaman Eunucos. Que sean lo mesmo los religiosos Essenos, que los hijos de los Profetas fundados por Helias y Heliseo. Dizelo Nicephoro Calixto, tratando de los religiosos Essenos que trata Filon en estas palabras, Vitam Propheticam flagranti atq; feruenti Fide meditari atq; emulari, &c. El trato de estos Religiosos Essenos de quien trata Filon, era con vna feruiente caridad meditar, y seguir la vida Profetica. Sozomeno dize esto mas claro, tratando de estos mesmos Religiosos que trata Filon, el qual dize assi. Huius elegantis sime Philosophiæ princeps quidem fuit Helias Propheta, Desta elegantissima Philosofia ciertamẽte fue el Principe Helias Profeta. Y porque con testimonios de verdad y lugares de escriptura acompañemos lo dicho, sera razon traer en consequẽcia de esto algũos santos discipulos de nuestro sanctissimo padre Helias, q̃ biuieron segun este segundo estado.

Niceph. cap. 16.

Sozo. l. 1 cap. 11.

Dize

Dizese en el capi. quarto de el quarto de los Reyes, quæ vxor quædam de filijs Prophetarum accessit ad Heliseũ dicẽs seruus tuus vir meus mortuus est. Llegole vna cierta muger de los hijos de los Profetas a Heliseo, y dixole, mi marido y tu sieruo es muerto, dizen todos los glosadores de este lugar, q̃ este era Abdias Profeta discipulo del santo Profeta Helias. Pues si este santo Profeta era de la Religion de los hijos de los Profetas y era casado: claro esta q̃ no era de los Religiosos que biuian en cõmunidad, sino de los Religiosos que biuian en el siglo, como las Beatas y Terceros nuestros. Luego Religiosos de el segũdo estado dicho instituyo nuestro santissimo padre Helias; despues Heliseo amplio este estado, ajuntandole a el a los Rechabitas varones casados, pero Religiosos. Como dize sant Hieronymo del orden Prophe. Los quales tuuieron las dignidades de Escribas, y otros oficios hõrosos en la casa de Dios, y del Rey, el q̃ vuiesse Religiosos hijos de los

4. Reg. ca. 4.

El Tostado sobre el c. 6. de el 4. de los reyes q. 1. dize esto propio tãbiẽ

Hieron. ad Paulinũ monachũ de Recab. fi

Profetas instituydos por nro padre Helias, que viuian en cõmunidad casta y Religiosamente. Dizelo la glosa sobre el segundo capitulo del quarto de los Reyes en estas palabras. En Bethel y en Hieryco estauã los hijos de los Prophetas, y estos estauã juntos en cõmunidad vacando a la oracion y contemplacion algunos de los quales tenian el espiritu de profecia, y los tales fueron primero cõgregados debaxo de la disciplina de Samuel, y despues debaxo de la obediẽcia biuieron de otros Profetas ezcelentes, por lo qual se dixeron hijos de Prophetas. A los quales Helias como a discipulos suyos quiso visitar antes de su trãslacion: y a los Conuentos do viuian q̃ era en Bethelgalgalis y Hieryco, esto es la glosa.

Glosa super. 2. c. quarti libri Regũ

Que los tales biuiessen castamente. Dizelo sant Hieronymo en la epistola que escriue a Eustochio de la guarda de la virginidad en estas palabras. Alia fuit felicitas &c. Otra felicidad vuo en la vieja ley bienauenturado, el que tenia

Hieron. in epist. ad Eustoc de virgi. seruãda

nia simiente en Sion, y domesticos en Hierusalē, y maldita era la esteril que no paria. Fue poco a poco creciendo la mies, y quando vuo en abundancia fue embiado à segarla el virgen Helias, el virgen Heliseo y muchos virgines hijos de los Profetas.

A estos mesmos llama sant Hierony mo monjes del testamento viejo, y en estas palabras, en la epistola que escriue a Rustico filij Prophetarum quos monachos in ueteri testamēto legimus, ædificabant sibi casulas prope fluenta Iordanis & turbis vrbium de relictis polentis & herbis agrestibus victitabant. Los hijos de los Profetas, los quales leemos ser los monjes de la vieja ley en el viejo testamento, huyendo de las compañas se yuan a las soledades, y haziā choças junto al Iordan, y se sustentauan con yeruas siluestres, y con poleadas, de lo dicho collegimos los religiosos Carmelitas: auer nuestros sanctissimos padres Helias instituydo estos dos modos Religiosos de biuir cō su discipulo Heliseo.

Hieron. in epistola ad rusticū monacum.

Y

Sixto.4. Y assi como santissimamẽte Sixto quar
Iulio.3. to, Iulio tercio, Gregorio.xiij. cõ otros
Greg.13 muchos santos Pontifices. Dizen noso-
tros los Carmelitas con sucession he-
reditaria descender de los santos pa-
dres Helias, y Heliseo, Profetas. Esso
mesmo dezimos estos religiosos deste
segundo estado descẽdir de ellos, y ser
los que agora permanecen en nuestra
sagrada Religion, sus verdaderos hijos
de Religion como nosotros lo somos, y
que desde su tiempo los beatissimos pa
dres les instituyeron y fundaron su pro
posito de uida, hasta agora no han falta
do en la Iglesia de Dios. Assi por las ra-
zones dichas, como porque el año de
873. el Papa Adriano segundo, y Este-
Sergio.3 phano quinto el año de 872. Y Sergio
Stepha- 3. año de 914. concedieron a nuestros
no.5. hermanos Terceros, o del dicho segũ-
Adria- do estado, que al tiempo que rescibie-
no.2. ron nuestra hermandad y se hiziessen
hermanos nuestros, alcançassen la re-
mission de la tercera parte de sus pec-
cados, segun Sixto, 4. Iulio. 3. y Grego
rio

rio. 13 dan testimonio en las generales Concessiones o Bullas llamados, Mare magnum.

No obstante que aya algunas personas, que por no auer visto estas Bullas y Priuilegios nuestros vienen a dezir q̃ los Terceros Religiosos, solo tuuieron principio, desde el glorioso padre sant Francisco. Y los tales dizen que enton ces fue aquel estado Religioso instituy do por el dicho santo Padre, siendo los primeros de aquel proposito deuida: Sant Lucio y san Elzeario, y santa Del fina y otros santos varones casados. Lo qual no es conforme a verdad, segun q̃ ya auemos visto. Porque aquella Religion de Terceros (si assi se à de llamar) muchas centenas de años antes de san Francisco, ya estaua en la orden del Carmen. Pues que Sergio. 3. y Estefano. 5. y Adriano segundo le concedieron muchos priuilegios, llamando a los tales Religiosos herm anos de el orden de nuestra señora del Carmen, y a su re ligion Hermandad, o Confradia. Y por ven-

ventura con mejor titulo que llamandola Ordē ni Religiō. Porq̄ como dize Siluestro verbo Religio, los tales no se puedē dezir propriamente Religiosos, por ser sus votos simples, y su vida no dezir orden al Claustro, ni viuir conforme a la vida Claustral. Y portanto digo, que los mesmos que Adriano segūdo, Stefano. 5. y Gregorio. 13. llamaron Hermanos y Confrades de la orden de nuestra señora del Carmen, y les dierō y concedieron debaxo de este titulo priuilegios, y indulgencias. A essos mesmos el glorioso padre sant Francisco, o a otros semejantes que estos dio regla y modo de biuir conforme a su proposito, differēte de la que auia dado a sus frayles, y a las monjas de santa Clara, paraque los casados en sus casas, y las donzellas y continentes, conforme a su estado la guardassen. El qual modo de vida tuuieron mucho tiempo, hasta q̄ despues algunos se encerrarō en conuentos. Por lo qual Sixto quarto Pontifice maximo en la bulla del Mare magnum

Sergio. 3

num

num q̃ nos concedio q̃ comiença, Dum atenta, tratando de este estado de religiosos nuestros, dize, y porque las virgines las biudas, y las personas casadas las Mantelatas, ò Piçocheras de la dicha orden de la madre de Dios santa Maria del Monte Carmelo, tanto cõ mas feruor segun su rito y modo de biuir debaxo de la obediencia, y segun el instituto de ellas, y con mas deuocion en su professiõ y obediencia biuan. Y todo lo que Bonifacio. 9. Martino. 5. Eugenio. 4 y Nicolao. 5. de gracias, priuilegios, y indulgencias, concedieron a las virgines, biudas, casadas, Piçocheras, y Mantelatas de las ordenes de predicadores, Menores, y Hermitaños. Esso mesmo queremos gozen las virgines, casadas, biudas, Mantelatas, y Piçocheras de el orden de nuestra señora de el Carmen. Y porque no se dubdasse por los hermanos Religiosos nuestros si serã obligados a guardar nuestros estatutos y reglas que nosotros guardamos, y si eran Religiosos como los Terceros de sant

Stepha. 4 Adriano. 2.

Mare magnũ de Sixto 4. §. 18. q̃ comiençast ttuẽtes.

ſant Franciſco, aunque los llama Conſrades. Por tanto dize mas el dicho Sixto. 4. en el dicho. §. 18. de la primera Bulla que nos concedio, a las quatro Calendas de Diziembre, año ſexto de ſu Pontificado, que fue el año de 1476. en el. §. comiença ſtatuẽtes. Dize aſsi, alli ende de eſto eſtatuyendo, y por la autoridad Apoſtolica, y por el tenor de las preſentes concediendo. Queremos y ordenamos, que de oy mas les ſea licito al Prior general, y a los Prouinciales, y a los Priores Locales de el orden del Carmen, y a los que tuuieren ſus vezes, aſsi a los que agora ſon, como a los que por tiempo fueren, ſegun la coſtũbre y eſtatutos de la dicha orden, puedan reſcebir y admitir a ſu Religion, y dar el habito regular y la regla de la dicha orden del Carmen, a qualeſquiera hõbres, o mugeres, al modo de las Mantelatas, ò Piçochoras de el tercero Orden de los Menores, llamados hermanos de penitencia, y de los de los Predicadores, y hermitaños de ſant Auguſtin,

tin, y esto siendo las tales personas ydoneas. Y si alguna cosa en los sacros Canones no les fauorecieren y les fueren contrarias, para recebir el dicho habito y regla de la dicha orden.

¶ El mesmo habito podran recibir las virgines, matronas, las personas biudas y casadas. El qual assi recebido por la auctoridad sobredicha gozen, puedan y deuā gozar, assi del priuilegio de exempcion, como de todas las inmunidades, libertades y indulgencias, y de qualesquiera priuilegios a la dicha orden de la bienauenturada madre de Dios santa Maria del Carmen, y a sus frayles, y a las personas a ellas pertenecientes, y por la Sede Apostolica les vuierē sido concedidos, y se les concedieren de oy en adelante, no obstante qualquiera cosa en contrario, &c. Esto es de Sixto, Todo lo qual el dicho Summo Pontifice rrata y concede, no estatuyendo orden nueua, sino reforçando lo antiguo. Y porque algunos siniestramente quisieron interpretar del Concilio Lug-

l. 6. titu. de Religiosis do mibus c.

vnico re ligionum diuersit. §. sane & §. cæterum.

duniendo en Dispendio de nuestra sagrada Religion, Diziendo, que por el, nuestro orden no auia de proceder libremente en la Iglesia de Dios, sino que se auia de acabar como las de mas que mandaua el dicho santo Concilio se acabassen. Por esso el santo Pōtifice establesciendo no solo nuestro orden de los frayles, sino de los hermanos, y beatas, habla desta suerte. Y da poder a los Prelados paraque en dar el habito, y hazer semejantes Religiosos procedan libremente como antes sus antepassados procedieron, y por acomodarme a todos, quise poner tambien la Regla de los hermanos, y lo que son obligados a guardar. Señalan Ioan. 22. y Clemente 7. y la de las beatas es la que va tambiē en este Tractadico inserta comētada y declarada. La qual como ya arriba dixe aunque es la mesma que nosotros professamos, segun de Sixto. 4. ya nos consta por lo dicho. Enpero porque tiene algunas cosas que las dichas beatas no pueden guardar, por esso quise tomar

este pequeño trabajo de acomodar la dicha Regla segun su proposito. Porq̃ como el mesmo Sixto dize segun su esta do se acommoden con ella, paraq̃ por ella y segun ella siruan a nuestro señor Iesu Christo y a su benditissima madre la gloriosissima virgen Maria del Monte Carmelo, Y porq̃ no dexemos cosa que al bien de este estado religioso per tenesca, quise poner en esta obrica algunos santos deste proposito, assi de el viejo como del nueuo Testamento. Y principalmente a la madre de Dios y señora nuestra, y vn tractado sacado de su religiosa vida, con todas las indulgencias concedidas a estas mesmas personas religiosas: paraque mas facilmente se animen a seruir a nuestro señor y a su benditissima madre.

¶ CAPITVLO SEGVNDO de la antiguedad, titulo y fundacion, del sacro orden de nuestra señora del Carmen.

Ecclesi. 20.

EL Ecclesiastico Iesus Sirach, en el cap. 20. dize. Sapientia absconsa & thesaurus in visus quæ vtilitas in vtrisq;? De que aprouecha la sabiduria abscondida, y el thesoro oculto, a ningũa persona? por cierto de ningũa cosa, Las mesmas palabras se pueden dezir, de las riquezas y grandezas, que de su titulo y antiguedad tiene en si encerrada la Religiõ de nuestra señora del Carmen. Los quales por estar tã ocultadas en idiomas y letras peregrinas y estrangeras al vulgo, vienen a ser casi de ningũ prouecho y de muy poca estimacion y los no bien intencionados en las cosas de aquesta sagrada Religion, como escriuen en lenguaje materno, vienen a su saluo a dezir muchas cosas en detrimento nuestro. Por tanto antes de entrar a tractar lo principal de nuestro intento en esta obra, quise hazer este capitulo paraque por el sepan nuestros deuotos la verdadera antiguedad, fundacion, y intitulacion, de aquesta sagrada Religion. Y para mas estabilidad y firmeza

nieza suya, prouarse esta con bullas de Sūmos Pontifices, decretos de sacros y ecumenicos Concilios dichos de santos, y auctoridades de la diuina escriptura, y finalmente con antiguedad de santos que biuieron en esta santa congregacion.

Quanto a lo .1. la Orden de nr̃a señora del Carmē de los Profetas santos, la instituyo Samuel y de la gēte religiosa Nazarea, que biuian priuadamente en sus casas, les hizo que biuieran en congregaciones, para q̄ por medio suyo fuesse nuestro señor mas honrado y seruido que antes era, y por ellos fuera su diuino culto ampliado. Consta este del cap.10.y.19. del primero de los Reyes, y de sus glosas, a estos Religiosos llamo Samuel Prophetas por tres cosas. La primera por el officio de la musica, paraque Samuel los congrego en la casa de Dios, la qual en las diuinas letras se llama Prophecia. Como consta del capitulo.15.de el primero de el Paralipomenon. Donde dize el Espiritu sancto, *1.Reg.10 ibi glosa & 19.c. eius demeli, & 2.cap.4. Reg. 1.Paral cap.15.*

Choneias Princeps Leuitarum Prophetie præ erat, Choneias Principe de los Leuitas presidia en la Prophecia, y al cantar llamauan Prophetizar. Consta del cap. 25. de el primero del Paralipomenon, donde dize el Espiritu sancto, Filij Asaph sub manu Asaph Prophetãtes juxta Regẽ. Los hijos de Asaph prophetizauan junto al Rey estãdo debaxo de la disciplina de Asaph.

1. Paral. cap. 15.

Lo segundo llamanse Prophetas, porque realmente prophetizauan muchos destos lo que Dios les inspiraua. Como consta de la glosa del capitulo decimo de el primero de los Reyes. En donde se dizen estas palabras, Ex hoc videtur verum quod prædictum est. 5. quod collis Domini vocatur locus, eo quod manebant ibi Prophetæ, & vocantur hic Prophetæ homines deuoti & Religiosi, quos congregauerat Samuel ad laudãdum Deum, & cùm hoc habebant spiritum Prophecie saltem aliqui eorum. Quiere dezir, de aqui cõsta ser verdad lo dicho, conuiene saber que se llamasse

Glos. super 10 c. primi Regum.

se el collado del Señor lugar porque biuian alli los Prophetas. Y llamanse aqui Prophetas vnos ciertos hombres deuotos y Religiosos congregados por Samuel para loar al Señor. Y dize mas abaxo, Nō solum vocibus humanis sed & musicis instrumentis. No solo loauan al Señor con bozes humanas, sino con instrumentos musicales; y junto con esto, algunos dellos tenian espiritu de prophecia.

Lo tercero, llamauanse Prophetas y orden de Prophetas, porque los fundadores y instituydores deste orden eran Prophetas. Esta verdad se prueua dela glosa inter linear del capi. 28. del primero de los Reyes, y de otros lugares del primero y quarto de los Reyes. El primero que los congrego fue Samuel como en el aquel cap. dize el Espiritu santo, Consulco Samuel al Señor, y el Señor no le respōdio, ni por sueños, ni por Sacerdotes, ni por Prophetas. Y dize la glosa, no respondio el señor por los Prophetas a Samuel. Esto es por aque- *Glosa su per 28. c. 1. Reg.* *Cap. 28. 1. Regū.*

llos Prophetas que eran discipulos de Samuel, con los quales Saul en otro tiẽpo prophetizo: Y segun se dize en el capitulo.19. del primero de los Reyes, Samuel la fundo con Nazareos, Isti Prophete religiosi Nazarei dicti, qui non bibebant vinum, & vacabant semper canentes hymnos.

Glosa su per.c. 9 1. Rehũ.

Estos Prophetas religiosos, cuyo Prelado era Samuel erã Nazareos, los quales no beuian vino, y estauan siempre ocupados cantando hymnos al Señor. De suerte que de los religiosos Nazareos que viuian en sus casas, començo Samuel este orden de Prophetas, y les hizo viuir como los religiosos de agora en cõmunidad, mas no cõ la perfection religiosa como agora se viue. Empero, a q̃ esta Religiõ reformo el sancto Propheta Helias, y de nueuo la fundo con su discipulo Heliseo, tan perfectamente que hizo viuir a sus religiosos conforme a los tres puntos essenciales. Religiosos, que son en obediencia, castidad, pobreza. Y por esso le llaman instituydor

Glosa su

dor a Helias con razon del sacro Orden delos hijos delos Prophetas, auiendo sido Samuel el fundador primero. Mas porque Samuel no les hizo viuir conforme a la vida Religiosa por esso se dize Helias su fundador. Esta verdad es de la glosa del segundo capitulo del quarto libro de los Reyes. Cuyas palabras son, en Bethel y Hierico estauã los hijos de las Prophetas, como consta de la letra deste capitulo, y estos eran varones Religiosos que viuian en cõmunidad vacando a la oracion, y contemplacion, algunos de los quales tenian espiritu de prophecia. Y estos tales fueron congregados por el Propheta Samuel, como consta del capitu. 10. del. 1. de los Reyes, y despues fueron regidos por otros Prophetas excellẽtes, por lo qual se llamaron hijos de Prophetas, que es lo mesmo que Discipulos suyos. Y como Helias era Prelado destos sobredichos religiosos, quiso antes de su trãslacion visitar a estas congregaciones de sus Discipulos, y tambien por dexarles

pur secũdum ca. 4. Reg.

4. reg. c. 2. por Prelado suyo en su lugar a Heliseo, esto es de la glosa. Helias los hizo viuir en obediencia, como consta del Texto deste capitulo segũdo del quarto de los Reyes y de sus glosas, y aquesto quiso dezir Helias quando dixo a Heliseo, quedate aqui, que Dios me embia a Bethel, &c. Y por tãto quando Dios lleuo a Helias al Parayso, los hijos de los Prophetas adorarõ prostrados por tierra a Heliseo. Y dize la glosa, adoraronle cõ adoracion dulia, assi como a Perlado suyo, porque Helias lo auia dexado en el regimen de su Religion por su substituto.

S. Hiero. epist. ad Eusto. de virgi. Hizo los Helias viuir en castidad siẽdo el el primero que la guardo: y la hizo guardar. Como consta de lo que sant Hieronymo dize en la epistola que escriue a Eustochio, donde dize. Otra dicha o bendicion auia en la vieja ley bienauenturado era, el que tenia su simiente en Sion, y sus domesticos en Hierusalem, y maldita era la esteril que no paria. Empero yendo poco a poco en ere-

crecimiento la sementera fue embiado el virgen Helias, el virgẽ Heliseo, y muchos virgines de los hijos de los Prophetas.

Sant Isidro en el libro segundo del origẽ de los officios dize estas palabras en el capi. 43. que sea la perfection y integridad de la sancta virginidad, o de quien el estudio de tan sancto proposito aya nacido, quanto al viejo testamento Helias, &c. Y guardauase con tanto rigor entre los religiosos Essenos discipulos de los Prophetas. Que dize Solino y Philon, y fray Sixto Senes, que eran asperissimamente castigados los que no guardauan la castidad, y eran los quebrantadores della con perpetua infamia echados de las tales congregaciones, sin jamas tornar a ser admittidos a ellas, ser estos Essenos los hijos de los Prophetas, lean a Genebrardo en la vida de Heliseo, y a Sozomeno, y a sant Hieronymo ad Eustochium.

S. Isid. l. 2. de orig. offi. c. 43

Solino c. de Essenis frai Sixto Senes in sua Bibliote. sancta.

Del tercer punto essencial que es la pobreza Religiosa, fue auctor Helias.

Dize

S. Isido. l. 2 de orig. ofic. cap. 15. Dizelo sant Isidro lib. 2. de el origen de los officios cap. 15. en estas palabras: De donde les vino a los monjes el titulo de la pobreza? o quien fue el auctor desta conuersacion, o de quien fue el habito y costumbre que estos imitan? quanto toca a la auctoridad de las diuinas escripturas, Helias y su discipulo Heliseo, y los hijos de los Prophetas fueron los Principes deste proposito, esto es de sant Isidro. Guardose con tanto rigor esta virtud, q̃ jamas Heliseo no quiso riquezas: aunque Benadad Rey de Siria le ofrecio
4. reg. 4. & 9. ca. doze camellos cargados dellas, y Naaman ofreciendole grandes thesoros, ni vna sola blanca quiso tomar; Y porq̃ su
S. Ioan. Chri. super Mat. en tomo. 3. criado de Heliseo Giezi las tomo, le pidio a Dios Heliseo q̃ se llenara Giezi de la lepra de Naamã y por ello fue lãçado del consorcio de los demas Religiosos.

Desta orden de Prophetas fue el grã Baptista, como dize sant Iuan Chriso-
S. Amb. epist. ad stomo en el tomo tercero, en la homilia de sant Iuan Baptista. Y en la homilia primera sobre sant Marcos, y sant Am-

Ambrosio en la epistola a los Vercelences, y S. Thomas de Aquino sobre el capitulo primero de sant Iuan, todos dizẽ que fue monje. Y desta Religiõ prophetica sequas inmitador de Helias.

Desta Religion fueron Agabo, y Manahë, y otros discipulos de los Apostolos que se hallaron con ellos, y les ayudaron a la predicacion Euangelica. Como da testimonio Eusebio Cesariẽse en el libro 2. cap. 3. de su historia Ecclesiastica en estas palabras per quos, &c Por los quales Apostolos se auia congregado vna muy florida Iglesia en Antiochia, en la qual estauã muy muchos varones del orden Prophetico. Lo mesmo dize Iosepho, deste orden Prophetico. Y como dize Rufino en el lib. 10. c. 5. eran muchos de los padres del Cõcilio Niceno, Entre los quales estaua sant Espiridon Obispo de Cipro, del orden de los Prophetas.

Desta Religion fue Enoch de Amatin, discipulo de Christo, segũ Sixto. 4. Iulio 3. y Greg. 13. en sus bullas q̃ nos concedẽ.

Vercel. S. Thom. super. c. 1. euãge. d. Ioan. Eusebio Ces. l. 2. c 3. histor. Eccl. Iosepho Antioc. l. de pra. fecta militia primitiuee eccles. Ruf. l. 10. c. 5.

S. Athanasius in vita d. Antonij Desta orden de Prophetas instituydo por el Propheta Helias, fue el gran Antonio, segun lo dize sant Athanasio en estas palabras igitur. Considerando san Antonio la vida del santo Propheta Helias, y por el cōsiguiēte cōuenirle al sieruo de Dios tomar exemplo del instituto del dicho sancto Prophera, y a la luz de aquel espejo, de ver cō poner su vida para instruyrse en ello, se fue a vnos sepulchros, apartados bien lexos de la Villa.

Dionisi9 Omonsc. in vita. s. Pachomij. Dionisio O mōseno lo declara mas, diziēdo enla vida de san Pachomio estas palabras, Erat, &c. En el tiempo q̄ sant Pachomio començo a viuir Religiosamente, era la vida de sant Antonio a todo el mūdo de gran admiracion, el qual siendo emulador delos grandes sieruos de Dios Helias, y Heliseo, y sant Iuan Baptista, con particular estudio siguyo la Religion de los dichos bienauentura dos sanctos.

Sophronio Sophronio Patriarcha de Hierusalem, en el libro que hizo de las vidas de

los

los sanctos padres del yermo, capitulo segundo, titulo de la confiança que se à de tener en Dios, dize que el Conuento primero que sant Antonio fundo, le llamo de Helias, y a el se llamo Abad de los Heliotas.

Desta Orden de Helias fue sancto Honofre. Como lo dize san Hieronymo en la vida del mesmo sancto Honofre referida por sant Pafuncio. *I. de vitis patrum*

Desta Orden del Propheta Helias fue sant Pachomio. Como lo dize Nicepho ro Calixto en el libro. 9. de su historia Ecclesiastica capitulo. 14. En el qual lugar dize el dicho Nicephoro, que Pachomio vestia la melota del Propheta Helias, como emulador suyo y de su Religion. *Nicephoro Calixto.*

Desta Religion de Helias, fue aquel gran Esteuan Abad de los Heliotas, Segun lo dize Sofronio en el libro alegado Titulo de las flores de perseuerancia capitulo tertio. §. segundo, fue este Abad discipulo de sant Anton. *Sofronio*

Desta Religió era aquel Abad de los Helio- *Sofronio*

Sofronio Heliotas llamado Theodoro. Segun el mesmo Sofronio lo dize en el dicho lib. Titulo de la Adoracion de las ymagines, y fue Discipulo este Abad Theodoro de san Antonio Magno, Abad Heliota.

Gregor. Alexãd. Desta Religion era sant Iuan Chrisostomo, y san Basilio, segun da testimonio Gregorio Alexandrino, Patriarcha en la vida de sant Iuan Chrisostomo.

S. Hiero. epist. ad Paul. Desta Religion fue sant Hieronymo, como el lo dize en la epistola que escriue a Paulino Monie.

Trite. Desta Religion fue sant Cirillo Patriarcha Alexandrino, como lo dize el Abad Tritemio.

Ioã. Patriarha. Desta Religion fue el Patriarcha Iuã, y Caprasio su discipulo, que fueron en tiempo de los Emperadores, Honorio, y Archadio, como consta de la Regla q̃ dio a los Carmelitas el dicho Patriarcha Iuan y lo alega Tritemio.

Trit. Sixto. 4. Iulio. 3. Greg 13 Y desta Religion de Prophetas fundada por Helias. Dizen los Sũmos Pontifices Sixto. 4. Gregorio. 13. y Iulio. 3. q̃ tene-

tenemos los Carmelitas la hereditaria succession. Las palabras de los quales Pontifices son estas inter cæteros regularium ordinum Professores in firmamento Chatolice Fidei Militantes, tanquam Religionis speculum & exemplar speciali charitate fulgentes sanctorumq; Prophetarũ Heliæ, & Helisei, & Enoc, nec non & aliorum sanctorum patrum, qui Montem sanctum Carmeli inhabitarunt successionem hæreditariam tenentes.

Aliende. De dezir esta verdad los Summos Pontifices sobredichos. El Cõcilio de Leon, segun se refiere en el libro sexto de las Decretales, titulo de Religiosis domibus cap. Religionũ diuersitatẽ. § sanè. Quitando la muchedumbre de Religiones mendicantes, q̃ contra el decreto del Concilio Lateranense se auian fundado. Dize que no se entienda esto con la Religion de sancto Domingo y de sant Francisco, aunque su institucion fuesse despues del dicho Concilio Lateranense, porque eran re- *Concil. Lug. l. 6. tit. de relig. dominbus cap. vnico religi. diuer. §. sanè & §. ceterũ.*

D ligio-

ligiones muy prouechosas a la Iglesia de Dios, Ni tanpoco con las religiones de los Carmelitas, y de los hermitaños de sant Augustin, porque su institucion fue antes del dicho Concilio Lateranense.

Quanta mas antiguedad tuuiesse la *Ioan. 22.* institució desta sagrada relig ió. Dize el Papa Iuã. 22. q̃ es de muy antiguo, quanto sea de muy antiguo. Los Obispos, de Nicosia, y de Tiberias, y los maestros generales de la Caualleria de sant Iuã, y del templo informando al Papa Bonifacio octauo a cerca desto, Dixerõ à tempore quo memoria non extat.

El titulo desta sagrada Religion, *Celest. 1.* segun de nuestros Anales, y historias, Fide dignas consta. El Papa Celestino primero por muchos respectos, y particularmente por dos lo dio. El primero porque la madre de Dios fue muy gran fauorecedora desta Religion, assi quando viuia en la carne, como despues de subir al Cielo. Lo. 2. por los grandes seruicios q̃ el Patriarcha .S. Cirillo hizo a

la

la dicha virgen defendiendole su honra contra el herege Nestorio, el qual titulo dio a peticion del dicho sant Cirillo, y nombre de Orden de la madre de Dios santa Maria del Monte Carmelo. S. Cirilo.
A contemplacion de la qual virgen el Papa Leon. 4. el año de. 848 concedio a los q̃ visitaren nuestras Iglesias el dia que celebra la Orden el titulo de la madre de Dios, siete años y siete quarentenas de indulgencias, y lo mesmo los inmediatos successores Pontifices suyos, hasta oy concedieron, a la Orden del Carmen con este titulo de la madre de Dios grādes indulgencias. Iuan. 22. Clemente. 7. Alexan 5. Gregorio. 13. Declaran, q̃ quiē en el habito de la madre de Dios muriere y fuere a Purgatorio, la madre de Dios por su madre, el primer Sabado despues de su fallecimiento, le librara delas dichas penas. Leo. 4. Ioan. 22. Clem. 7. Alex. 5. Greg. 13

Vrbano 6. concedio tres años, y tres quarentenas de perdon, a los que nos llamarē con el sobredicho titulo. Iulio 3. Sixto. 4. y Gregorio. 13. en confirma- Vrba. 6. Iulio. 3. Sixto. 4. Greg. 13

cion de lo dicho dizen, Virgo Maria produxit & edidit sacrum Ordinem, Beate Mariæ de Monte Carmelo, & speciali titulo suo voluit eum insigniri. Quiere dezir, que la madre de Dios produxo y saco a luz, y honrro cõ su especial titulo este sacro orden de sancta Maria del Monte Carmelo. Y porque de toda esta verdad cõ mas amplos testimonios, tratare enla tercera parte deste libro, por tanto con esto se hara fin a este capitulo.

¶CAPITVLO TERCERO, de la razon y causas, porque se le dio este titulo, a la madre de Dios sancta Maria del Monte Carmelo. Y porque los Religiosos desta Religion se llaman frayles, hermanos, y beatas, de la madre de Dios nuestra señora del Monte Carmelo.

(.·.)

NO à sido question poco reñida charissimos hermanos, la que se à tenido

nido a cerca de aquesta difficultosa materia, que en este lugar pretendo tratar no solo de catholicos, sino tambien de hereges. Los quales an querido poner macula en la intitulacion de aquesta sagrada Religion de la madre de Dios, sancta Maria del Mõte Carmelo. Porque vn cierto Doctor en Theologia, con muchos que tuuo de su parte en la Vniuersidad de Caabrigense, q̃ es en Inglaterra, en Cathedras leyendo en pulpitos predicando, y en publicas disputas dixeron, no nos conuenir este titulo de frayles de la madre de Dios, la gloriosissima virgen Maria del Monte Carmelo, sino de sancta Maria Egypciaca. Lo mesmo afirmo el herege Viclef. Diziendo, que nosotros fingiamos el tal titulo, Y esto dixolo en el libro q̃ escriuio de la Iglesia, y de sus miẽbros. Mas porque vuestras charidades no ignoren el origen y causa de tan illustre titulo, y sepan dar razon a los q̃ le preguntaren las causas, porque nos llama la Iglesia Catholica Frayles de la ma-

Bibl.l.de Eccles.

dre de Dios la virgen Maria del Monte Carmelo. Y assi mesmo porq̃ se le puso a la virgen madre de Dios sancta Maria del Monte Carmelo. Pondre aqui algunas razones y causas, paraque sepã responder vuestras charidades, a quien se lo preguntare.

¶ Primera razon.

LA primera razon para llamar a la madre de Dios sancta Maria de el Monte Carmelo, se toma de la similitud que la virgen tiene con la significacion del del mesmo Monte Carmelo. Quiere dezir circunsicion, o lugar sabidor de la sciencia de la circunsicion.
Cant. 7. El Patriarcha de Hierusalem sant Iuan, exponiendo en el sentido espiritual aquella auctoridad de los cantares, que es del capitulo. 7 conuiene saber tu cabeça es como el Carmelo dize, aqui la cabeça significa entendimiento. Porq̃ assi como la cabeça es mas alto y mas principal miembro de todos, assi entre las demas Potencias del alma tiene el mas alto lugar el entendimiento, Pues

con

con razon la esposa dize. O virgen sacratissima, tu cabeça y entendimiento es como el Carmelo porque entiende y esta lleno de la verdadera sciencia de la circuncision. Porque vos señora, la primera entre todas las mugeres supistes guardar la virginidad y pureza voluntaria, circuncidando y lançando de vos toda humana, mundana, y sensual delectacion. La qual circuncision enseñastes vos a los hombres y mugeres, para q̃ ellos la abraçassẽ y amassen, y guardassen.

Beda sobre el Euangelio, Demissus est, a este proposito dize. Verdaderamente Maria era llena de gracia, a la qual le fue concedido por diuino don, q̃ fuesse ella la primera entre las mugeres, que ofreciesse a Dios la perfection de su limpieza. Esto es de Beda. *Beda.*

Luego pues la sacratissima virgẽ madre de Dios, fue la primera entre las mugeres que supo esta diuina sciencia. Con razon la llamaremos sancta Maria del Monte Carmelo, porque supo y

guardo la sciencia del Carmelo: que es la Circunsicion de los deleytes de la carne.

Pues que circunsicion pudo auer en los peñascos y chapartos? o quando se hizo la tal circunsicion alli? Sant Hieronymo escriuiendo a Eustochio en la epistola, de la guarda de la virginidad, Dize, q̃ alli fue la primera escuela do se leyò esta tan alta y marauillosa sciencia; en estas palabras, Otra dicha y bendicion auia en la vieja ley, bienauenturados eran llamados los que tenian su simiente en Sion, y sus domesticos en Hierusalem, y maldita era reputada la esteril que no paria, Mas despues q̃ fue creciendo poco a poco la mies, fue embiado para segarla el segador y virgen Helias: virgen Heliseo y virgines los hijos de los Prophetas. Esto es de. S. Hieronymo. Estos sanctos padres fundaron con su Religion de los hijos de los Prophetas este sancto proposito de la castidad en el Monte Carmelo. Y por esso le llamã al Carmelo lugar, do se depren

S. Hiero. ad Eust. ep. de virg. seru.

dé

de y enseñala sciencia de la circunsiciō, y a los Carmelitas sabidores de la sciencia de la circunsition. Y por tanto dixo Mantuano en el libro de las Partenicas de la Virgē, O gloriosa madre de Dios, todos los terrenales te ofrecen sacrificio, y te adereçan templos ornados de muy blācos marmoles de la ysla de Paros. Los sabios cogen odorifero inciēso para tu seruicio, mas el sacro Monte Carmelo se apercibe con grandes ofertas, y con largas honras, criando sus hijos en felices Monasterios. Los quales con la color blanca de sus blancos vestidos como la nieue, te prometen perpetua limpieza, y juntā tu sacratissimo nombre con el de su Monte, y con vinculo eterno se llaman perpetuamente frayles de nuestra señora del Monte Carmelo. *Mant. lib. 3. part.*

¶ Segunda razon.

La segunda razon es, por la conformidad que la sacratissima virgen Maria tuuo en su vida, con la vida del sancto Propheta Helias morador de el

4.reg 1. Carmelo, y auctor de la Religion. La qual vida regla y modo de viuir professamos los Carmelitas. Helias fue el primero que hizo viuir a sus Religiosos debaxo de obediencia, y el fue siempre obedientrissimo a Dios. La Virgen fue la primera de las mugeres que fundo casa de Religion, donde congrego ciento y veynte monjas en vn Conuento, cuya Guiller. de Espira. Prelada ella fue Como lo dize Guillermo de Espira, en vna Cẽturia que hizo contra hereges, en que trata de los primeros ciẽ años de la Iglesia de Christo, y de sus sagrados Apostoles, y lo prueua con muchos y muy graues auctores. Y lo alega esto el Maestro Villegas en la segunda parte de su Florum Sanctorum, y cõ obediencia le fuerõ subjetas.

Helias, como dize sant hieronymo fue el primero que guardo castidad entre los hombres, y la madre de Dios entre las mugeres la guardo, y voto primero que ninguna muger, Helias. Dize el bienauenturado sant Isidro en el segundo libro de los officios capit. 15. fue

el

el primero que guardo en la vieja ley la pobreza Euãgelica. La madre de Dios fue la primera que guardo la pobreza Euangelica en la ley de gracia. Esto es quanto a lo essencial de la Religion del Monte Carmelo, instituyda por Helias.

Quanto a lo accidental de la Religiõ de Helias, manda la regla que se viua en los yermos. De Helias dize sant Antonino de Florencia en la segunda parte historial, sant Basilio en la epistola Achilõ su discipulo, y s. Greg. Naziãzeno en su libr. Apologetico y el tostado, q̃ Helias viuio la vida solitaria en el Carmelo. De la sacratissima virgen dize Rodolpho Arçobispo de Armachano Primado de Hybernia y lo alega el padre Thomas Vbaldensis, en el libro de Sacramentalibus, aprouado por Martino. 5. y por el sacro Collegio de los Cardenales Lo mesmo dize Mantuano en su libro de las Partenicas dela virgen sancta Maria. Que la mesma madre de Dios se yua con sus Religiosas monjas al

Regula alb. Antonino Basilio. Gregor. Nazi. ro siar sup. c. 4. reg.

Thomas Vbaldẽ. lib. de sacramẽta libus tit. de relig. 9. ca. 89.

la soledad del Monte Carmelo, a ocuparse toda en la contemplacion de su Dios, y esto muchas vezes. Y pues la madre de Dios dio regla y modo religioso de viuir aciento y veynte monjas, y fue su Prelada, como consta del testimonio de Guillermo de Espira, y de Richardo Armachano, y de Nicephoro Calixto, y de otros muy graues auctores. Claro esta que guardaria los preceptos de la vida Religiosa, que ella mandaua a las demas guardar. Estas reglas como dize Philon, y Nicephoro Calixto, que las monjas de la primitiua Iglesia guardauan, fueron conformes alas que los sanctos Prophetas fundadores del sacro orden del sancto Monte Carmelo dieron. Luego la madre de Dios guardo la regla del Monte Carmelo, confirmo esta verdad. Porque si otra vuiera dixeranlo los escriptores de las historias ecclesiasticas, como dixeron que los monjes, y mōjas de la primitiua Iglesia guardauan la regla de los Prophetas cō los consejos euangelicos: no lo dixerō. Luego

Philo. l. de vita Theorica suppli cū. Eusebius Cesariensis. l. sue hist. ecclesi. 2. c. 17. Niceph. l. 2. c. 5.

Dizen q estas mōjas guardauan la

go la regla que la madre de Dios guardo fue la mesma que los santos Prophetas del Carmelo guardaron. Y por esta mesma razõ le cõuiene el titulo, de sancta Maria del Monte Carmelo. Y esto se ha de entender, no porque la madre de Dios tuuiesse necessidad para viuir sancta y religiosamente de la Regla Prophetica, porque ella era la regla de bien viuir. Y porque iuxta non inposita lex, quanto mas a la virgen. Sino porq̃ como madre desta Religion, quiso guardar la mesma Religion que auia mãdado guardar a sus hijas, como sucede al Religioso quando se viste el habito dela Religiõ de q̃ es Maestro, Y a los Principes, y reyes, como el Rey nr̃o señor guarda los estatutos, reglas del Tuson, de q̃ es Maestro. *Regla y religiõde los Prophetas.* *p. ad Tim 1.*

¶ Tercera razon.

¶ La tercera razon es, por causa de el nombre de la Patria, toda la Prouincia de Nazareth, de do la sacratissima virgẽ era natural, se dezia terra Carmeli, tierra del Carmelo. Como se nota en el

libro

Iudith. 1 libro de Iudich. capitul. 1. Y assi como vno de la Prouincia del Andaluzia, aun que sea natural de Seuilla, o de Ecija, le llaman Andaluz por ser de aquella Prouincia. Assi a la madre de Dios le llamã sancta Maria del Monte Carmelo. porque era natural de la Prouincia del Carmelo.

¶ Quarta razon.

¶ La quarta razon, porque aquesta Religion se llama nuestra señora del Carmen es, por la viuienda que la madre de Dios tuuo en este Monte sacro Carmelo. Sant Hieronymo llama a Rachel madre de Bethlem, y de su comarca por estar sepultada junto a Bethlem.
Ierem. 31 Y assi Ieremias dixo, oydo se han bozes en Rama de muchos llantos y aullidos, los quales eran de Rachel que lloraua a sus hijos, no queriendo tomar cõsuelo por verlos muertos delante de si. Esta Nazareth tan coniunta cõ el Carmelo, q̃ a penas esta dos millas lo vno de lo otro, a este Monte se yua la gloriosissima virgen madre de Dios a orar

la

al oratorio del Propheta Helias. Y alli conuersaua con los Religiosos de aquel sacro Monte, con tanta familiaridad como vna madre con sus hijos, y vna hermana con sus hermanos. De donde sant Cirillo viene a dezir en aquel libro que hizo, De laude & ortu virginis Mariæ, que dirigio al Papa Celestino primero, que nunca sabia la virgen llamar a aq̃llos Religiosos sino hermanos, y los Religiosos a la Virgen sino hermana. Lo mesmo dize el Patriarcha de Hierusalẽ san Iuan enel libro sexto. Pero mas particularmente en el capitulo quinto de aquel libro. El Mantuano en el libro Apologetico pro Carmelitis dize lo propio. Y dize mas, que por la gran familiaridad que la virgen tenia con aquellos sanctos Religiosos, la llamauan todos Maria, hermana de los Carmelitas, y a los Carmelitas los hermanos de Maria.

Cirilius. de laude & ortu virg.

Ioã. Patri. l. 6. ca. 5.

Bap. Mãtua. l. apolog. pro Carmeli.

Richardo Arçobispo de Armachano Primado de Hibernia, en el sermon q̃ predico delante del Papa Benedicto 12. en Auiñõ, en el Monasterio de nr̃a seño-

señora del Carmen dize, q̃ la madre de
Th. Vb. l. de sacramēt. tit. 9. de relig. ca. 89. Dios se yua cō las virgines que estauan a su cargo muchas vezes al Monte Carmelo, a persistir en contemplacion en el Oratorio de Helias. Auctor desta verdad, es fray Thomas Vbaldésis, en el lib. Sacramentalibus tit. 9. de Religiosis capitulo. 89. Y por tanto le llaman sancta
Mant. l. 3. part. Maria del Monte Carmelo. Lo mesmo dize Mantuano en el lib. 3. de las Parthenicas de Maria, en el, §, que comiença inter Cæsareas.

¶ Quinta razon.

¶ La quinta razon, porque a esta Religion conuiene el nombre de Religion de la madre de Dios del Monte Carmelo es, por el dominio que la Virgen adquirio deste Monte, como de heredad y hazienda suya, no solo de lo spiritual (como ya diximos en la segunda razon) sino en lo temporal. A Helias Propheta del Señor, entre los grandes mysterios que Dios le reuelo en aquella nuuezica pequeña q̃ vido subir de la Mar,

Co-

Como se dize en el capi. del tercero de los Reyes, fue segun dize el Patriarcha de Hierusalem sant Iuan en el sexto libro ya alegado q̃, compuso de la sanctidad y antiguedad de los fundadores desta sagrada Religion, porque auia de ser señora del Monte Carmelo, y principal Patrona de la Religion q̃ en ella se auia de fundar. Y por esta causa quãdo Helias fundo esta sagrada religion, fũdola en nõbre desta señora q̃ auia de venir y tomar la possessiõ della, de la qual el y sus successores la tuuieron, como en tenencia y guarda hasta que viniesse la señora desta hazienda, y venida que fue se la dieron. Y por esso en tomando que tomo la possession deste Monte, luego quito los blasones y armas de todos los que hasta alli la auian posseydo, y puso las suyas que permanescẽ y duraran hasta que se acabe el mundo. Con esto cesso el nombre que Samuel le puso de orden de Prophetas, y el que Helias, le puso de hijos de los Prophetas, con esto se acabaron los ti-

3. Reg. 8. Ioã. Patriarcha lib. 6.

E tulos

culos de Heliotas, y el nombre de Reca bitas, y Nazareos. Asi Deos, y Eunucos, y los que antes eran en las diuinas escripturas, y por los sacros auctores llamados los Religiosos del Orden Prophetico. Ya professan por madre y señera suya a la madre de Dios, Aunque no dexan de confessar la descendencia y succesion hereditaria, ser de aql antiguo solar de las Montañas del Carmelo sacado de cimientos, y fundado por aqllos valerosissimos amigos de Dios, los sanctos Prophetas. Dixo muy bien esto Richardo Armachano en el lugar arriba alegado, quando dixo, tractando de la Virgen en el sermon de la limpia Concepcion de nuestra señora, que comiẽça Aue gracia plena, con razõ dize le diremos: Dios te salue llena de gracia, y llena de virtudes de la qual ciertamente esta su sagrada Religion muy antigua del Carmen, pretende este resplandor con la insignia de su habito blãco. La qual orden singular prudente, y deuotamente solemniza esta fiesta, con

Ricardo Arma.

tanta

tanta limpieza de consciencia (segun entiendo) quanto con el ornato de la blancura de sus capas, refiriẽdolo todo a este mysterio de la limpia Concepciõ de la virgen Maria. Y dize mas, espantaros eis porque dixe esta su particular y antigua orden, como no aya ninguna occasion de marauillarse dello, Porque segun cõsta de las historias Fidedignas, desde el tiempo de Helias, y Heliseo, q̃ morauan en el Monte Carmelo junto a Nazareth, Ciudad de nuestra Señora, solian vnos deuotos hombres viuir en aquel Monte, secreta y religiosamente: hasta la venida del Saluador. Entonces predicando los Apostoles se conuirtieron los dichos religiosos a la Fe de Iesu Christo, Y en vn lado del dicho monte, donde conocieron auer viuido la virgen Maria, con otras virgines compañeras suyas edificaron vna Iglesia en su nombre, Y por esta causa primero que otros Religiosos, se llamauan frayles de la virgen Maria del Carmen, esto es de Richardo,

¶ Sexta razon.

S. Cirilo. ¶ La sexta razō es, lo q̄ se dio en el Cō-
cilio Efesino por san Cirillo Patriarcha,
quando a cerca desto informo al Papa
Celestino primero, el y los padres del
dicho Concilio, segun della da testimo-
nio la Chronica Francesa, y se alega en
el Especulum Ordinis en el tractado de
tres articulos, articulo primero: el qual
Tractado lo hizo el reuerendissimo pa
dre General, el maestro fray Iuan Bal-
lester, y lo hizo para informar por el al
Sūmo Pontifice Vrbano. 6. sobre el titu-
lo q̄ nuestros Emulos pretendian quitar
de Orden de la madre de Dios al sacro
Ordē del Carmen. Pues la razon es por
ser la madre de Dios de la generaciō del
fundador de aquesta sagrada Religion
el santo Propheta Helias y de su mesmo
Tribu. Costumbre es entre los hōbres
succeder en el derecho de heredad de
sus mayores, y como le succeden al ma-
yorazgo en los bienes le suceden en el
nōbre y la virgen sacratissima, succedio
a el sancto Carmelita Helias, no, solo en

sus bienes que fue en la Religion, en la castidad en la sanctidad, y amistad que cõ Dios tuuo, sino tãbien el nõbre. Helias quiere dezir señor Dios mio. Maria quiere ƌzir illustrada cõla gracia ƌ Dios y posseyda de Dios. Pues quien tanto se confrontaua en el nõbre, y en las obras con Helias? que mucho es que se paresciesse a Helias en el sobrenombre? Helias tuuo por sobrenombre Carmelita. Esse mesmo touo tambiem la soberana virgen Maria. Dize sant Epiphanio en el libro delos Prophetas enla vida del Propheta Helias. Helias fue de la nobilissima prosapia de Aaron, como lo fue la virgen sancta Maria, el natural parentesco trae cõsigo vna natural amor cõ que los deudos se aman vnos a otros. Y de aqui vino a dezir sant Pablo, que ninguno jamas aborrecio su carne. Y con este natural amor se vienen a amar, y preciarse vnos de otros. Pues dosolo ay carne alli està amistad: do se atrauiessa carne y espiritu, mejor lo aura? Por la qual razon dize el Euãgelista sant Iuan,

S. epipha l. de Prophetis.

Efes. 5.

Ioã. 21.

que era el escogido de Dios, y el mas q̃rido entre los demas Discipulos. Pues por esso la virgen sacratissima amo tanto a Helias. Y por el consiguiente a la religion sanctissima que Helias auia fundado, y la escogio por suya. Y esto fue en tanto grado, que dizen los Sũmos Põtifices, que la mesmo Virgen tomo la mano y se extremo en resuscitarla y re-

Sixto.4. vocarla. Ipsamet virgo Maria. Dizen

Greg.13 Sixto.4. y Gregorio.13. y Iulio.3. ededit

Iulio.3. hunc ordinem proprioq; titulo insignibit, porque con razon se verificasse en ella lo que la esposa dixo en los canta-

Cant. res, Dilectus meus mihi & ego illi. Assi como el amado orden del Carmelo me està apropriado, yo lo quiero ser a el, y participar de su nombre, como el parti-

Ciril de laude & ortu Mariæ. cipa del mio. Y no fue nueuo negocio a la Virgen Maria, ni començo della el tener aficion a la Religion del mõte Carmelo, porque toda su parentela le fue siempre muy deuota y aficionada. Co-

Lodolph. Cartu. mo lo dize el Patriarcha sant Cirilo, y lo alega Lodolpho de Saxonia Cartusiano

siano en el sermon de sancta Anna, y lo fue sancta Elizabeth. Como lo alega san Ambrosio en la epistola a los Vercelenses, y lo mesmo dize de S. Iuã Baptista, el mesmo S. Ambrosio enel lugar alegado. *D. Ambr. in epistola ad uersi.*

Leyes antiguas son, quæ vbi successionis est emolumenti ibi & tuteleonus esse debet, ò virgen sacratissima pues le succedeys à Helias en la Heredad, razon es que le succedays en el nõbre, y en el officio y gouierno de su casa, Y pues lleuastes el mayorazgo de los pobres, razon sera los sustenteys, y alimẽteys, y fauorescays, y ampareys. Bien se à visto clara y manifiestamente, auer la madre de Dios encargadose, no solo de la possessiõ del mõte Carmelo, sino tãbien de sus trabajos. Como consta enlas mercedes, y fauores, que siempre nos à hecho, entre las quales dire algunas. *Iustinianus Emper.*

La primera fue, que luego que tomo la possession de su sacro Orden, les dio la casa de su madre sancta Anna q̃ estaua en Hierusalem, paraque venidos de la soledad del yermo, tuuiessen mas com-

modidad para ayudar a la predicacion del sancto Euangelio de Iesu Christo a los Apostoles. Y paraque los Apostoles los tuuiessen mas ala mano paraq̃ cō su ayuda y ministerio mas acōmodadamē te negociassen las cosas de la Iglesia, Esta verdad se verifica en el cap. 15. de los hechos delos Apostoles, y en el. 11. y en el 13. Donde dize alli el Espiritu sancto, que estauan con los Apostoles muchos varones Prophetas, los quales eran en todo coadiutores de los Apostoles. Los quales Iosepho Antiocheno y Eusebio Cesariense dizen ser del Orden delos Prophetas Helias, y Heliseo.

Actorū 11. 13. & 15. Ioseph. Ant. l. de perfectamilitia primitiuę Ecclesię c. 11. Eusch. l. 2 c 3. histo. Ecclef. Iuā. Grosi, & Ioā. Valtrius.

Iten, en el libro llamado Viridario, hecho por fray IuāGrosi, y por el padre Maestro Vallester, en la informacion al Papa Vrbano. 6. tratan de la casa que la Virgen dio a los Carmelitas, que fue la de su madre.

¶ El año de. 418. mando la madre de Dios a sānt Cirillo Patriarcha Alexandrino, fundar el Cōuento de mōjas de la ordē en Alexādria, junto al rio Nilo,

¶ El

¶ El año de 848. Por mandato de la Madre de Dios, fueron los Carmelitas (viendose fauorecidos del Soldan: y de los Principes Moros) al Sūmo Pontifice Leon. 4. a pedir indulgencias, paraq̃ las ganassen los fieles que les ayudassen con limosnas, para reparar los Conuentos que los Moros les auian destruydo. Lo qual el sancto Pōtifice y sus succesfores, Adriano 2. Sergio. 3, y Esteplano quinto, liberalissimamente hizierō por la contemplacion de la madre de Dios Patrona desta sancta Religion, y a quāto creo, no sin particular reuelacion suya, por no auer entonces en estas partes noticia de nuestra Religion.

¶ El año de 1200. Conociendola madre de Dios, que por las peccados de los hombres, los Moros auian de destruyr la tierra sancta. Auiso a Bertholdo General. 4. que embiasse los religiosos Carmelitas, por diuersas partes del mundo a plātar la Religion, prometiēdoles su fauor y ayuda en todo.

¶ El año de 1216. Siendo sant Simon

General, yendo a confirmar la regla de Alberto a Roma por el Sũmo Pontifice Honorio.3.estando duro el sancto Pontifice en confirmarla. Porque ciertos Emulos desta sagrada Religion nos hazian gran contradicion ante el dicho Pontifice. La madre de Dios aparecio al dicho Honorio: y le mando que sin detenimiento confirmara la Regla de Alberto,y cõ priuilegios Apostolicos fauorecieſſe su orden, Y asi mesmo la diuina Magestad castigo con muertes terribles a los que contradezian la confirmacion del sacro Orden de su sacratissima madre.

¶ El año de 1247. Viendose los religiosos molestados delos Ordinarios enesta Europa, y q̃ les inpedian el proceſſo de la Religion, la virgen Maria les mando yr a Inocencio.4.por fauores Apostolicos, El qual Sũmo Pontifibe por contẽplacion de la madre de Dios, nos dio grandes fauores y priuilegios, con que se augmento la sagrada Religion muy mucho.

¶ El

¶ El año de 1248. Boluiendo S. Luys Rey de Francia de la conquista de tierra sancta a Francia, fue traydo de en medio de la mar, por vna gran tẽpestad hasta el Monte Carmelo, y le fue reuelado por la madre de Dios, truxera a sus Religiosos a Europa, y en su Reyno les fundara algunos Conuentos, paraq̃ assi su Religion se multiplicara. Lo qual assi fue hecho, como la sacratissima virgen nuestra señora y madre de Dios lo mando.

¶ En aquellos mesmos años, paraque se multiplicara la deuocion desta sagrada Religion, dio la madre de Dios el habito a sant Simon de Inglaterra sexto General del Monte Carmelo, y le dixo, toma este escapulario, por señal y prendas de mi confraternidad. El qual habito luego sant Luys rey de Francia, y sant Eduardo Rey de Inglaterra, y sancta Angela hija del Rey de Bohemia, y otros muchos grandes Principes Christianos tomaron, y lo truxeron.

¶ El año de 1317. Mando la madre de

Dios al Papa Iuã, 22. nos confirmara la Religion debaxo de titulo suyo, y nos diera la Bulla Sabatina. En la qual dixesse que ella ganaria la libertad a las animas de los que lleuassen su habito en su muerte, el primer Sabado despues de su muerte, de las penas del Purgatorio.

¶ El año de, 1373. Aparecio la madre de Dios a S. Pedro Thomas, y le dixo que la orden del Carmen duraria hasta la fin del mundo, y que assi le daua pala bra de esta verdad, por se la auer dado su sacratissimo hijo Iesus.

¶ El año de 1217. Mando la Virgen a don Iuan Vesco, y a don Ricardo de Grey, lleuassen de tierra sancta a Inglaterra su Orden, y lo hizieron, y fundarõ grandes Conuẽtos, y muy ricos de nuestra Religion.

¶ El año de 1274. Mando lo proprio la dicha Virgen al Preposito de la Iglesia Vinctoniense de Inglaterra don Pedro Delintonia, el qual por este mandato fundo vn muy rico monasterio nuestro en Vinctonia.

¶ El año de 1410. Mando la madre de Dios a dõ Nuño Aluarez Pereira, fūdasse la casa de Lisboa, y el no solo lo hizo pero se hizo religioso nuestro. Cõ estos fauores bien se echara de ver, quan aficionada es la madre de Dios a su Ordẽ del Carmen.

¶ Septima razon.

¶ La septima razon se collige de la cõfirmacion deste titulo, por parte de la Sede Apostolica. El qual titulo si queremos dar credito a nr̃as Chronicas antiguas, nos le dio a petició de todo el concilio Ephesino, el Papa Celestino primero por premio de los trabajos q̃ s. Giriro Patriarcha nuestro Religioso, por auer defendido la honra de Iesu Christo, y de su benditissima madre, auia padecido en aquel Concilio. Y las bullas del dicho Papa a cerca desta confirmacion, se abrasaron y perdieron quãdo los Turcos nos destruyeron los Cõuentos de tierra sancta: y nos martyrizaron los sanctos Religiosos q̃ en ellos

auia

auia, en prouacion de la qual verdad aliende de la tradicion que tenemos de nuestros antiguos padres. Hallamos, q̃ desde el Papa Leon. 4. que fue año de 848. casi todos los Summos Pontifices nos dan este titulo de nuestra señora la madre de Dios, la sacratissima virgen Maria del Monte Carmelo.

¶ Iten, Vrbano.6. el año de 1380. contra los opuestos a esta verdad, dize, q̃ a esta sagrada Religion del Carmen le es proprio el titulo de nr̃a señora. Y concede tres años y tres quarentenas, a los q̃ cõ este titulo nos honrarẽ. Iuã.22, Clemẽte.6. Alexandro.5. Sixto.4. Iulio.2. y Clemẽte.7. Greg. 13. y otros los Sũmos Pontifices confirman este titulo. Iten, Iuan. 22. en todos los priuilegios y bullas que concede a esta sagrada religiõ, dize ser proprio titulo de nuestro Ordẽ, el de la madre de Dios. La qual Orden dize en vna bulla que comiença, inter cæteros Ordines que es de muy antiguo, mas antiguo que el sacro Concilio Lateranense aq̃sta Religiõ del Carmẽ.

¶ Octa-

¶ Octaua razon.

¶ La octaua razon se toma dela fundacion de nuestra primera casa del sacro Mõte Carmelo. La qual segũ fray Iuan Baptista Mantuano, assi en el libro Apologerico, como en el libro tercero de sus Partenicas. Dize q̃ la fundo el Propheta Agabo con titulo de la Virgen, por la contemplacion de auerles sido a el y a sus Carmelitas, viuiendo madre muy verdadera. Dize esto Lodolpho de Saxonia Cartusiense, en el sermõ de sancta Anna, y alega en su fauor al Patriarcha sanc Cirilo de Alexandria.

Baptist. Mant. l. Apolog. pro Car. & lib. 3. part.

Iodolp. Cartu. in serm. S. Anna.

Iosopho Antiocheno, en el libro de la perfecta cauallería de la Iglesia primitiua. Dize, que los varones perfectissimos del Carmelo, discipulos del Propheta Helias, y Heliseo, coadiutores de los Apostolos, fundaron la primera Iglesia con titulo de la madre de Dios en el Monte Carmelo.

D. Ciril. li. de lau. & ortu Mariæ virginæ.

Ioseph. Antioc.

¶ Nouena razon.

¶ La nouena razon es, porq̃ la mesma

madre de Dios nos vistio ella propria de su librea, dandonos habito con q̃ nos conociessemos ser de su casa, y en confirmacion de ser asi, esto quando le dio el escapulario a sant Simõ, le dixo, Recibe este escapulario de tu Orden, señal de mi fraternidad. Y por esta causa le dizen todos los Papas habito de la madre de Dios.

¶ Decima razon.

¶ La decima razon se toma del comũ modo de hablar de los diuinos Oraculos, jamas se tracta del Carmelo en las diuinas escripturas, que en el sentido mistico no se apliquen las dichas Prophecias a la madre de Dios, Datus est ei decor Carmeli, possessio eius in Carmeli, caput tuum vt Carmelus, &c. Y otros muchos lugares asi.

¶ Vndecima razon.

¶ La vndecima razon es, por las ventajas con que esta sagrada religion, entre las demas sirue a la madre de Dios, Primeramente para darse en obsequio suyo toda, sin darse a otra pura criatura,

ra, le haze a ella sus votos y profession, y a su benditissimo hijo, y al General de la Orden que tiene la tenencia de esta Religiõ por la mesma madre de Dios. Assi mesmo, Porque segun dize el Patriarcha sant Iuan, desde su fundacion, quando a nuestro Padre Helias se le reuelo esta benditissima señora en la nuue, esta sagrada Religiõ se fundo solo con este pretexto, de seruir a Dios nuestro señor, teniendo a su gloriosissima madre, por Patrona singularissima. Y por serle tan obsequentissimos hijos los Religiosos desta sagrada religion, ellos primero q̃ nadie guardaron la castidad a inmitaciõ suya, y se vistierõ de su propria librea, que fue del habito sin cintura que ella mesma traya.

Ioã. Patriarcha

¶Duodecima razon.

¶La duodecima razon, por donde llamamos a la madre de Dios, sancta Maria del Monte Carmelo, es por ser ella principio, actiuo, y passiuo, de aq̃sta sagrada Religion. Muy muchas Religiones ay en la iglesia de Dios, honra-

das con aqueste sagrado titulo de la madre de Dios. Las vnas, porque la sancta Iglesia Romana les dio este sagrado titulo para ennoblecerlas, como a los Mercenarios, a los Seruitas, a los Lheuitonicos, y a los Monstracenses. Por la qual causa la Virgen se dize, principio passiuo destas Religiones, porque ella no los escogio, sino la Iglesia se los adjudico.

Otros quisieron honrarse con el fauor y titulo de la madre de Dios, Debaxo de la qual sombra fundaron sus Religiones, como los Predicadores. Los quales por particulares fauores q̃ la virgẽ hizo, y haze cada dia a aq̃lla sagrada Religion. Como fue darles la traça de su habito, enseñadola a sant Reginaldo, mandandoles predicar su Rosario. Zelarlos y guardarlos de las infestaciones del demonio. Bẽdezirlos y asperjarlos mientras dormian, y a otras cosas assi. Por tanto el glorioso sancto Domingo, y sus Religiosos, la escogieron por particular Patrona, pero tambien este fue

principio passiuo, por escogerla ellos.

Otros Religiosos tomaron la denominacion de frayles de nuestra señora, por los titulos de las casas de su Orden, como la Victoria se llama. Assi porque la primera casa que los Minimos tomarõ en esta Prouincia de Andaluzia, fue de nuestra señora de la Victoria, por tãto dexaron su nombre principal de Minimos, y se llamaron no sin auctoridad de la Iglesia frayles de nuestra señora della Victoria, pero tãbien en este principio es passiuo. Porque aunque la Virgen, sino la Iglesia lo escogio por tales, gozan deste titulo, porque se lo dio la Iglesia. Mas en la Religion de nuestra señora del Carmen, la Virgẽ tiene ambos principios actiuo. Porque como dize Sixto. 4 Greg. 13. Iulio. 3. y Iuan. 22, y los demas, la mesma virgen produxo y resuscito esta religion, la escogio, y honro con su titulo, y la vistio de su proprio habito, assi mesmo es principio passiuo desta sagrada Religion. Porque Helias y los demas Religiosos nuestros prime- Sixto. 4. Greg. 13 Iulio. 3. Ioan. 22.

ros padres fundaron esta sagrada Religion. Como lo dize el Patriarcha de Hierusalem sant Iuan a contemplacion suya. Y los Summos Pontifices le adjudicaron assi a aquesta Religion a la madre de Dios. Otras muchas razones se pudierã dar a cerca desta Materia, pero estas son las mas principales de todas, Con las quales quedara sabido porque se llama la madre de Dios sancta Maria del Monte Carmelo, y la Orden orden de la madre de Dios sancta Maria del Monte Carmelo.

¶ CAPITVLO QVARTO del intento con que se mouieron nuestros antiguos padres, a guardar la Regla, y de las mitigaciones q̃ de su principio hasta oy, la dicha regla ha tenido, y de las confirmaciones, assi de derecho, como de poder Ordinario como de los Summos Pontifices goza.


OMO En los capitulos precedẽtes en alguna manera comen-

mence a declarar el origen y discurso, de nuestra sagrada Religion, Regla, y partes della. Pareciome tambien en este lugar declarar las cosas pertenecientes a essa mesma regla, quienes fueron sus principales auctores, en que tiempo se dio, y a quien, y porque causas. En la sacra Religion de los sanctos Prophetas, desde su principio. Como dize Philon, siempre se viuio debaxo de Regla, y Constitucion, y Preceptos ordenados por los auctores deste sancto proposito, las palabras del qual son estas. Habent autem, &c. Tienen los dichos Religiosos que del Hebrais mouieron a la Iglesia de Christo por la predicacion de S. Marcos, sus ciertas disputas y interpretaciones de los antiguos varones, los quales fueron autores de su modo religioso de viuir. Los quales les dexaron regla y modo de viuir a los dichos religiosos, sacado del entendimiento figural, y alegorico de las sanctas escripturas Todo lo qual clara y manifiestamēte consta, de los muchos escriptos que *Euseb l. 2 ca. 17. hist. Ecclesi.*

a los tales les dexaron, de los quales escriptos los dichos religiosos, como de escriptos de las guyas y capitanes de su camino. Y como institutos de sus Auctores, y costumbres de sus antiguas padres las inmitan y siguen. Nicephoro Calixto en su historia Ecclesiastica declara, que los antiguos padres de estos religiosos erã los Prophetas sanctos en estas palabras, Vitam Propgeticam flagranti atq; feruenti fide meditari atq; emulari conati sunt.

Nic. l. 2. ca. 16.

Y de aqui es, que todos los religiosos sus cequaçes, no solo de la ley de escriptura: sino de la ley de gracia, desde el sancto Propheta Helias, siempre guardaron la regla de los sanctos Prophetas. Como fue sant Pachomio en la region Thabenense, sant Espiridon en Cipro, y sant Antonio en Egypta, y sant Hylarion en Palestina, y sant Iuan Chrisostomo en Antiochia, y en Constantinopla. De sant Pachomio dize Nicepho ro Calixto, que emulo la religiõ de Helias. De sant Espiridon dize Rufino en su

Nicefo l 9 · 14. *Rufinus lib. 10. cap. 5.*

sa historia Ecclesiastica. De sant Antonio dizelo Dionisio, ò Monseno en la vida de sant Pachomio, y san Athanasio en la vida del dicho sant Antonio. De sant Iuan Chrisostomo dizelo Gregorio Patriarcha de Alexandria, en la vida q̃ escriue del mesmo Chrisostomo. Esta mesma regla y religion guardo en Ponto, el glorioso Doctor de la Iglesia sant Basilio, con otros muy grandes santos. El qual sancto truxo a ser Religioso a sant Iuan Chrisostomo. Como lo refiere el dicho Gregorio Alexandrino. De la qual religion el dicho Basilio era Religioso. Y pues el dicho sant Iuan Chrisostomo pidiendole sus subditos los Monges de su obediencia, les diesse algunas constituciones que guardassen, y el les respondio, que guardassen las reglas de los sanctos padres antiguos, y particularmente la de los sanctos Prophetas, Helias, y Heliseo, auctores y padres de su proposito. De creer es, que el dicho sant Iuan Chrisostomo, y sant Basilio guardauã esta mesma regla Prophetica.

Gregor. Alexã.

Gregor. Nazia. Despues sant Basilio como refiere sant Gregorio Nazianzeno, en la Monodia que escriuio de sant Basilio. Siendo Arçobispo de Cesarea de Capadocia, dio orden à reformar el estado monastico, *Concilio calcedo. et habet in 6.q.1. & 18.q. capi. qui vere.* segun la perfection de la vida antigua y para aquesto les ordenò vna regla biē llena de preceptos de gran austeridad y estrecheza, y la confirmo de poder Ordinario, lo qual entonces era permitido a los Obispos. Como consta del Concilio Calcedonense, el qual Basilio mando à los dichos monges que la guardassen. Esta regla guardarō todas las Abadias de nuestra sagrada Religion en comun, hasta el año de 412. despues del nacimiēto de nuestro Saluador Iesu Christo. En el qual tiempo Imperando Archadio, y Honorio, y regiendo la sancta Sede Apostolica Inocencio primero, fue assūpto en Patriarcha de Hierusalem Iuan *Patriar Iuā. 44 Gerosl. de pecu liaribus* Abad del Moute Carmelo, a el qual fue cedio en el Abadia el venerable padre Caprasio. Este sancto varon Caprasio, viendo que siēdo religiosos hijos de los san-

sanctos Prophetas, Helias, y Heliseo, no tenian mas que el nombre de hijos de Prophetas. Y por la regla q̃ sant Basilio les dio se les yua conmutando en nombre de Basilios. Pidio al dicho Patriarcha Iuan, que le diesse a el y a sus religiosos la regla de Basilio, concertada y acommodada con la regla, preceptos, y modo de viuir del sancto Propheta Helias. Paraque desta suerte quedasse la religion de Helias en la perfection y modo prophetico de viuir, con q̃ los dichos sanctos Prophetas la auian instituydo, y en ella viuiesse el nombre de tan sanctos y tan antiguos padres. El sancto Patriarcha Iuan, viendo ser cosa iusta y illicita lo que pedia, lo concedio y les escriuio vna regla sacada de la antigua de los Prophetas, y de la moderna de sant Basilio, y la confirmo de poder Ordinario, la qual comiença petis à me, dilecte Caphrasie.

Gestis Carmel. iit. petis à me Caprasi.

Y por esta causa los Religiosos que professauan esta regla. Como eran sant Hieronymo, y sant Honofre, y otros

Liber de sanctis pa trum in vita sant Honof.
S. Hier. ad Pauli
Tritem

sanctos, ni le llamaron Basilios, ni Carmelitas. Llamaronse empero hijos de los sanctos Prophetas Helias, y Heliseo. Assi lo dize Paphuncio tractando de sant Honofre, que se gloriauá el dicho Honofre de ser religioso del sancto Propheta Helias. Y sant Hieronymo en la epistola que escriue á Paulino, se gloria de lo mesmo, Diziendo nuestro Principe es Helias, nro es Heliseo, y nros los hijos de los Prophetas. Esto mesmo dize Trithemio y otros muchos escriptores, y de sant Cirilo Patriarcha de Alexandria.

Duro esto hasta el año de 1121. En el qual tiempo yendo resfriandose la charidad, y multiplicandose la maldad, como la tierra sancta abundasse de enemigos de nuestra sancta Fe catholica, començaron los yermos a despoblarse. Y muchos d los religiosos a yrse entibiãdo en la guarda de su antigua religiõ. Viendo esto los antiguos religiosos, q̃ tenian alguna noticia de lo passado, inflamados con zelo de Dios, y con el amor de

de la perfection de su Religion, por no acabar de perderse, ocurrieron al Patriarcha de Antiochia, llamado Aymerico Malafayda (del qual auia vn Religioso deudo cercano suyo en el Mõte Carmelo, religioso de la dicha religion el qual se llamaua Bertholdo) A este sancto Prelado pidieron los dichos Religiosos les diera vna regla sacada dela suya antigua, acomodada con aquel tiempo, y muy conforme a la vida delos sanctos patrones de su instituto, la madre de Dios y Helias Propheta que segun ella pudieran mas quietamente q̃ hasta alli seruir a nuestro señor. Auiales el Patriarcha Iuan, y S. Basilio escripto les vnas Reglas muy asperas y algo cõfusas, las quales tenian necessidad de explicacion, y mitigacion. Aymerico desseando el bien y prospero successo desta sagrada Religion. Y assi mesmo viendo que serian muy prouechosos los dichos religiosos para coadiutores de los Patriarchas y Obispos. Como era de la nacion Latina, determino hazerlos men-

Speculũ Carmel,

mendicantes, paraque assi mas cómodamente pudiessen seruir a la Iglesia de Dios, y darles regla sacada de las antiguas suyas, conforme al dicho modo de viuir de mendicidad, en que de nueuo les queria hazer viuir. En la regla del Patriarcha Iuan, no se mandaua que tuuiessen vna General desta sagrada Congregacion: sino solo que tuuiesse cada Monasterio su Archimandreta, o Abad. Y assi quantos Monasterios principales auia, tantos Abades auia. De el nombrã de los quales muchas vezes se llamauã las congregaciones. Como de sant Saba, de sant Hylarion, &c. Para obuiar a esto, quiso Aymerico q̃ de todas las Abadias se hiziera vna cabeça q̃ las rigiesse todas, poniendo Prelados, que assi ellos, como todos los subditos le diessen la obediencia. Y este conforme al modo Latino se llamasse Prior general. Y para esto mando congregar a todos los Archimandretas que estauã de este parecer, y hizo junta general de todos enel Monte Carmelo, paraque todos

dos eligiessen y nõbrassen vno dellos por Prior general. Hizieronlo assi, y de vn cõsentimiẽto eligieron al dicho fray Bertholdo en Prior general, que fue el primero deste nombre. No les quiso Ay merico compeler a los Archimandretas, que no quisieron consentir en este modo de vida, a q̃ viuiessen debaxo de la obediencia del dicho Prior general, antes les dexo libres, paraque de si y de sus Abadias hiziessen su parecer. Estos se quedaron Monachales con la regla de sant Basilio, y assi se llaman comunmente monges Basilios. Y porque el dicho capitulo general se hizo en el Mõte Carmelo, y fue electo el Abad de el Monte Carmelo en Prior general. Quedole anexo al officio el dicho Priorato; y por esso es llamado cõmunmente el dicho Prior General, el Prior General del Monte Carmelo. Y la Orden, Ordẽ de nuestra señora del Monte Carmelo mendicante. Y como dize Genebrardo primero Orden mendicante, entre los mẽdicãtes, no duro mucho este con- *Genebrardo.*

tento,

tento. Porque antes que Aymerico les confirmasse la Regla, y les acabasse el Monasterio del Monte Carmelo, q̃ les tenia començado a hazer, passò desta vida con gran sentimiento de sus deuotos hijos, los religiosos del Monte Carmelo. Rigio Bertholdo quarenta y cinco años la sagrada Religion del Monte Carmelo. Y succediole en el officio el Religiosissimo padre fray Brocardo Ierosolimitano, el qual fue electo por Prior General del Monte Carmelo, el año de 1165. En este tiempo viuia en nuestra sagrada Religion del Carmen, Vnuaron lleno de sanctidad y letras llamado Alberto, a el qual el Sũmo Pontifice Alexandro tercero por su sanctidad y sciẽcia, entronizo en la dignidad de Patriarcha Hierosolimitano. Como los padres Carmelitas le vieron Patriarcha, y con potestad Delegado a latere, acudierõ a el como a religioso suyo, y como de quien entendian que estaua bien, en que se viuiesse en el estado de mendicidad. Y pidieronle que les con-

Regula Alberti.

fir-

firmarā su proposito de vida, segū q̃ desde
Ay meto auiā començado a viuir. Dādo
les para esto regla sacada de la antigua
de Iuan, y Basilio, y cōfirmandosela con
forme al poder que de la sancta Sede
Apostolica tenia. Alberto lo hizo de bue
na gana segun Brocardo y sus frayles lo
pidieron. La qual regla despues fue apro
bada, y de nueuo confirmada por Ho- Honor.
norio. 3. por Gregorio nono, por Inocē- 3. Greg.
cio. 4. por Alexandro. 4. por Vrbano 4. 9. Inocēcio. 4.
por Nicolao. 4. por Bonifacio. 8. y por Alexā.
Eugenio. 4. Esta regla la mitigo Innocen 4. Vrb.
cio. 4. y despues la mitigo vltimamente 4. Nico
Eugenio. 4. Segun las quales dos miti lai. 4. Bo
gaciones viuen todos los Reli nifac. 8.
giosos de aquesta sagrada Religion. Euge. 4.
Segun la primera de Inocencio. 4.
viuen los Religiosos de la congregaciō
de España, llamados comunmente los
descalços, de la qual ay gran numero
de casas de religiosos y religiosas, en to
da la Christiandad. Començandose
aquella vida religiosa el año de 1567. por
fray Antonio de Iesus, maestro en sacra

Theo-

Theologia, y por Theresa de Iesus mõja de la encarnacion de Auila, poco antes ambos religiosos de la religion de nuestra señora sancta del Carmen. Los quales viuian antes segun la 1. segunda mitigacion de Eugenio. 4. Estos padres rigiendo la Iglesia de Dios Pio quinto, y reynando en España Philipo segũdo, y Imperando Maximiliano de Austria, segundo deste nombre, y siendo Prior general el reuerendissimo Maestro fray Iuã Baptista Rubeo de Rauena de gloriosa memoria. Los quales dexada la mitigacion de Eugenio, 4. en este tiempo tomaron la de Innocencio. 4. Y segũ ella fundaron muchos Monasterios.

Segun la segunda mitigacion de Eugenio. 4. viuen comũmente todos los religiosos desta sagrada religiõ, y el Prior general della excepto la congregaciõ ya dicha. La qual tiene por Prior general al Prelado de la mitigacion de Eugenio. 4. y llamo segunda mitigacion porque la regla que estos padres guardan, es mitigada de la de Alberto por Ino-

Inocencio.4, de esta regla de Alberto, hazé mencion todos los Papas, y quádo la confirman: la confirman debaxo de el titulo de regla de Alberto. La antiguiedad desta ordé, el Cócilio Lugdunense trata y por consiguiente el de la regla, en el libro de las Decretales, l.3.tit.36. de religiosis dominibus capine nimia, y del sexto de las Decretales l.3.tit. de Religiosis domibus, 175 cap, vnico que comieça, Religionum diuersitas. Y aunque bastaua la confirmació de la regla hecha por Alberto, con todo esso nuestros religiosos viniendo de tierra santa a Europa, quisieron tornar à confirmar de Honorio.3. la regla de Alberto el año decimo de su pontificado, auiendo confirmado la ordé de sancto Domingo el año primero, y la de sant Francisco, el año septimo de su Pontificado, y por causa de ser confirmada despues de las dichas dos ordenes por el Papa, siédo mas antigua que ellas, como lo dize el dicho Cósilio de Leon, en el §. Sane, y en el §. Ceterum

l.3. decreta. tit.36 de relig. d. c. nenimia, et l.6. tit.17. de religi. domibus cap. vnico relig. diuersit.

lib.6. decret. vbi sup. §. sane et §. Ceterũ

 de el

de el dicho Decreto Alegado, viene a tener no el lugar de su antiguiedad de horden, sino de cõfirmacion del Papa, y assi tiene su assiento abaxo de las dichas dos religiones, no obstante auer ya sido confirmada ipso jure, y jure ordinario por los Obispos Basilio, Iuan y Alberto. La confirmacion de Alberto q̃ precedio a la de Honorio, fue la verdadera, y como tal la aprueuan los Papas y la refieren.

¶ Capitulo quinto, como a peticiõ de el Prior general Fray Borcardo, y de sus frayles, el Patriarcha de Ierusalẽ Alberto, les dio la regla que todo los de este instituto Carmelitico professan.

DEspues de auer sabido religiosissimos hermanos, y hermanas, el intẽto con q̃ nuestros antiguos Padres se mouieron a abraçar esta sanctissima regla, restanos agora q̃ la pongamos en aquella forma que el Patriar cha

cha Alberto, sacada de la regla de san *S. Ant.*
Basilio, segun lo dizen sant Antonio de *3. parte*
Florencia, Bartholo Cacaneo, Paulo *hist. tit.*
morigio Milanes, Illescas en su Ponti- *20.ca.5.*
fical, Villegas en la primera y segunda *§.1.Cas.*
parte de su Flos sanctorũ, y otros mu- *4.part.*
chos Auctores lo dizen nos la dio, la *fray cata*
qual si sancta y discreta mente la guar- *logi.cõs.*
daremos, nos valdra para remission de *7.*
nuestros peccados, y es la que se sigue.

ALBERTO Por la deuina gracia Patriarcha de la yglesia de Ierusalẽ, a los muy amados en Christo hijos, fray Brocardo, y a todos los otros hermitaños que de baxo de su obediencia, cerca de la fuente de Helias en el mõte Carmelo moran, Sea salud en Iesu Christo y bendicion del Spiritu Sancto amen. En muchas maneras y modos los Sanctos Padres predecessores nuestros ordenaron la forma modo y regla en cada vno, en qualquier orden que fuere o en qualquiera manera de religiosa vida que eligere aya de viuir en seruicio

de Ieſu Chriſto, y a el fielmente cõ puro coraçon, y ſana conſciencia ſeruir. De lo qual voſotros deſſeoſos nos ſuplicaſtes humilmente, que ſegun vueſtro deuoto propoſito os dieſſemos, y ordenaſſemos vna cierta manera de viuir, la qual ayays de aqui adelante de tener y guardar. A cuya deuota ſuplicacion nos inclinados, ordenamos la regla y preceptos ſiguientes.

¶De la electiõ del Prior. Capitulo primero.

LO primero que inſtituimos y mandamos es que vno de voſotros tengays por Prior. El qual por conſentimiẽto y voluntad de todos, o de la mayor y mas ſana parte, a eſte tal officio ſea elegido. Al qual cada vno de los otros prometa obediencia, y prometida trabaje y procure de la guardar con caſtidad, y renuciacion de bienes temporales.

¶Del

¶ Del sitio y edificio delos monesterios. Capitulo segundo.

Podreys tener casas o monasterios en los yermos o a donde quiera q̃ os fueren dados pertenecientes y prouechosos a la obseruãcia do vuestra religion, segun el Prior y frayles vieren ser menester.

¶ Del sitio de las celdas de los frayles. Capitulo tercero.

Allende desto cerca del sitio del lugar en que propusieredes morar cada vno devosotros terna vna celda apartada, assi como por la determinacion del Prior, y de consentimiento delos otros frayles, o de la mayor y mas sana parte dellos a cada vno fueren asignadas.

¶ Del comer y comun refection. Capitulo quarto.

LAs cosas que os dieren para vuestro victu quotidiano en comun refitoriolas comereys, oyendo entretanto alguna lecion de la sagrada escritura, a donde esto bien y honestamente se pueda hazer, y no sea licito ni cõuenga a ninguno de los frayles dexar o con otro frayle comutar la celda q̃ dada le fuere, sin licencia del Prior q̃ por el tiẽpo fuere. La celda del Prior sera cerca de la puerta del monasterio porque los que al monasterio vinierẽ primero al Prior ocurrã, y de su determinacion y mandado todas las cosas se hagan. Estè cada vno en su celda o cerca della de dia y de noche ocupado, pensando en la ley del Señor, y velando en oraciones, saluo si en otras justas ocupaciones le fuere mandado impedirse

¶ Del modo del rezar las oras canonicas. Capitulo quinto.

AQuellos que las oraciones canonicas con los del coro supieren, de
zir

zir las han, segun la ordenacion de los sanctos padres, y aprouada costũbre de la yglesia. Y los que no las supierẽ digan veynte y cinco vezes las oraciones del Pater noster y Auemaria por maytines, y en los Domingos y dias solenes, ordenamos este numero de rezar se doble. Conuiene a saber que digan cincuenta vezes, por los maytines las tales oraciones. Dirã mas por las laudes de los maytines, siete vezes las mesmas oraciones, y tambien por cada vna de las otras oras que son. Prima, tercia, sexta, nona, y completas. Dirã por cada vna siete vezes las mismas oraciones. A bisperas diran quinze vezes el Pater noster con el Aue maria.

¶ De la renunciacion de los bienes tẽporales. Capitulo sexto.

NInguno de los frayles diga algũa cosa ser suya propria, mas sean a

todos las cosas todas comunes, las quales se destribuyan por la mano del Prior, o por mano de algun frayle otro para esto por el Prior señalado, segun que cada vno vuiere menester, considerada la edad, y necessidad de cada qual.

¶ Que cosas conuēga tener comunes. Capitulo septimo.

SEros ha licito tener jumentos o mulos para vuestros menesteres segun q̃ vuestras necessidades lo requieren, y criar aues y otro animales.

¶ Del oratorio y culto diuino. Capitulo octauo.

TErneys oratorio o yglesia en medio de vuestras celdas, como mejor se pudiere hazer, donde luego de mañana en todos los dias os junteys a oyr la solēnidad de la missa adonde esto honesto y licitamente hazer se pudiere.

¶ De la correcion de los frayles. Capitulo nono.

EN los dias de Domingo, o en otros dias quando menester fuere tratareys de la guarda de vuestra orden, de la salud de vuestras animas y donde tambien se corrijan los ecessos y culpas de los frayles con caridad, si algunas en ellos fueren halladas.

¶ Del ayuno de los frayles. Capitulo decimo.

AYunareys todos los dias ecepto los Domingos, desde la fiesta de la exaltacion de sancta Cruz hasta el Domingo de la Resurrecion del Señor, saluo si enfermedad, o flaqueza o causa otra justa requiere quebrar e tal ayuno, porque la necessidad no tiene ley.

¶ De la abstinencia de comer carne. Capitulo vndecimo.

ABstenerosꝫ eys de comer carne, sal no si por remedio de enfermedad o flaqueza la comieredes. Y porque a vosotros conuiene siempre men lugar caminando, porq̃ a los huespedes no seays enojosos, fuera de vuestros monasterios, podreys comer las cosas que con carne se cuezen. Y si nauegaredes sobre mar, seros ha licito comer carne.

¶ Siguiense las exortaciones. Capitulo doze.

POrque la vida del hombre es tentacion sobre la tierra, y todos los que virtuosamente quieren viuir en Christo padescen persecuciones y vuestro aduersario enemigo, qual leon rugiente busca a quien trague, cō toda solicitud procurad de os vestir de las armas del Señor, para que podays resistir a las cautelas y asechanças del enemigo. Portanto ceñid vuestros lomos con cingulo de castidad. Guarne-

ced vuestro pecho con sanctos pen=
samientos, porque escripto es. El san-
cto pensamiento te guardara. Vestid
el arnes de justicia para que ameys a
Dios vuestro Señor de todo vuestro
coraçon, y de toda vuestra anima, y
con toda virtud, y a vuestro proximo,
como a vosotros mismos. Tomad en
todas las cosas el escudo de la fe, para
que podays con el apagar las inflama
das armas del malignissimo enemigo,
porque sin fe impossible es agradar a
Dios. El yelmo de la saluacion po=
ned sobre vuestras cabeças, que es
la esperança, para que solo del Salua-
dor espereys vuestra saluacion que sal
uo a su pueblo de los pecados. La espa
da spiritual que es la palabra de Dios
abunde en vuestra boca, y en vuestros
coraçones, y todo lo que vuieredes de
hazer sea en la palabra del Señor. Ha=
zed siẽpre alguna cosa de manos, porq̃
el demonio siempre os halle ocupados
perque a causa de vuestra ociosidad no
pueda hallar manera para entrar en
vuestras

vuestras animas. Para en fauor desto teneys doctrina y exemplo en el bienauenturado Apostol san Pablo en cuya boca Christo hablaua, el qual fue puesto, y dado por Dios por predicador y enseñador de las gentes en fe y verdad al qual si siguieredes no podreys errar. El qual dize ansi. En trabajo y fatiga estuuimos entre vosotros de dia y de noche trabajando por no molestar a ninguno de vosotros. No porque no tuuiessemos poder de pedillo, mas para daros a vosotros exemplo para que nos siguiesedes porque quando estauamos entre vosotros esto os enseñauamos, que el q̃ no quisiere trabajar no coma. Esto dezimos porque oymos dezir q̃ entre vosotros andanan algunos ociosos sin hazer cosa alguna. A los quales rogamos y requerimos en nuestro Señor Iesu Christo que obrando con silencio, coman su pan, este camino es sancto y bueno, caminad por el.

¶ Del silencio. Capitulo treze.

En

EN comienda el Apoſtol el ſilẽcio y con el manda obrar. Y ſegun que el Propheta da teſtimonio. La honrra de la juſticia es el ſilencio. Y otra vez dize en ſilencio y eſperãça ſera vueſtra fortaleza. Y por tanto or denamos que acabado las completas tengays ſilẽcio, haſta dicha prima del ſiguiẽte dia, y en el otro tiempo pueſto que no aya tanta guarda de ſilencio empero deueys de euitar con mucha diligencia el mucho hablar, porque co mo eſtà eſcripto. Y la experiencia lo mueſtra en el mucho hablar, no falta ra peccado. Y aquel que inconſiderado es en hablar ſentira el mal. Mas ſe dize aquel q̃ vſa de muchas palabras daña a ſu anima. Y el Señor en el Euã gelio dize de toda palabra ocioſa que hablaren los hombres daran cuenta en el dia del juyzio. Por tanto peſe cada qual ſus palabras y refrene ſu lengua, porque a caſo no resbele y cayga por ſu lengua, y ſea la cayda mortal. Y guarde con el Propheta ſus carreras,

en

en manera que no peque cõ su lengua, y procure con diligencia guardar el silencio, en el qual està la honra dela justicia.

¶ Exortacion del Prior a la humildad. Capitulo catorze.

ET tu fray Brocardo y qualquier que despues d̃ ti fuere elegido en Prior tened siempre aquello en vuestro coraçon, que el Señor dize en el Euangelio qualquiera que entre vosotros quisiere ser mayor sea vuestro ministro y qualquier que quisiere ser primero sea vuestro sieruo.

¶ Exortacion a los frayles que honren a su Prior. Capitulo quinze.

VOsotros tambien todos los frayles hõrad humilmẽte a vuestro Prior, y considerando en el a Christo q̃ lo puso sobre vuestras cabeças. Y a los rectores y prelados delas yglesias dize, quien a vosotros oye a mi oye, y a quien a vosotros desprecia a mi

a mi desprecia, porque no vengays a ser juzgados delante del Señor por el menosprecio, mas por la obediencia merescereys el premio de la vida eterna. Esto escriuimos breuemente. Ordenando os manera de vuestra conuersacion segun la qual ayays de viuir si alguno mas desto hiziere y acrecentare el Señor, quando tornare a dar premio por las buenas obras se lo pagara. Vse empero cada qual de la discreció q̃ es tẽperadora de todas las virtudes.

¶ Siguense las mitigaciones dela dicha regla, dadas y concedidas por los summos Pontifices siguientes.

EVGENIO Obispo sieruo de los sieruos de Dios, para perpetua memoria desto. La remirada y auisada prouidencia del Romano Põtifice muchas vezes reforma y modera aquellas cosas que para augmento de quales quier religiones conuiene, y para conseruacion

seruacion del prospero estado de las personas en ellas dedicadas y ofrecidas al seruicio y culto diuino, y mas siẽdo instituydas para saluaciõ de sus animas, para que lleuẽ el deuido y dessea do fruto. Y para q̃ las religiones, principalmente las aprouadas por la Apostolica silla, duren y permanescan en su vigor conuiene a su officio libremente determinar, considerada la calidad y manera segun Dios de los tiempos. Por tanto como por parte de los muy amados hijos fray Iuan Fachi maestro general, y de los Prouinciales y Priores, y de todos los frayles de la orden de la gloriosissima siempre virgen y madre de Dios sancta Maria del Monte del Carmen, poco à nos fue suplicado diziendo que entre otros capitulos de la regla dada a los frayles de la dicha orden, por Alberto de gloriosa memoria Patriarcha de Ierusalẽ expressamente se manda que los frayles de la dicha orden se abstengã de comer carne, saluo si por remedio de flaqueza,

queza, o enfermedad corporal se co-
miere. Y mas les es mãdado que ayu-
nen desde la fiesta de la exaltacion de
sancta Cruz, hasta la fiesta de la Resur
recion del Señor excepto los Domin-
gos. Y mas que cada vno dellos este
en su celda de dia y de noche pensan-
do en la ley del Señor, y velãdo en ora-
ciones. Y a causa desto muchos pro-
fessos de la misma orden, assi por la es-
trecheza y rigor de la tal regla, como
por humana fragilidad y corporal des
fallecimiento, no pudiendo guardar la
tal regla, incurren en daño de su salua-
cion. Y otros temiendo la tal aspere-
za se retraen de entrar en la dicha or-
den. Por tanto nos que con entrañable
amor desseamos plantar esta sagrada
religion, y plantada por todos los mo-
dos y vias fauorecerla y sustentarla. A
lo qual quanto a nos es possible dessea-
do proueer saludablemente y mode-
rando essa misma regla, con autoridad
Apostolica y thenor de la presente,
estatuymos y ordenamos y assi conce

demos que los professos desta dicha orden que agora son y despues seran, libre y licitamente puedan comer carne tres dias en cada vna semana, y tã bië en aquellas, en las quales (como dicho es,) segun la dicha regla, eran obligados a ayunar, saluo el aduiëto, y quaresma, y otros dias que generalmente por la Iglesia son prohibidos, y que licitamente ahoras y tiempos deuidos, y pertenecieñtes puedan andar y estar fuera de sus celdas, por la Iglesia y claustras y cercos dellas. Determinando por la authoridad y oficio sobredicho a nos cometido q̃ ellos ni alguno dellos seã obligados a mas estrecha guarda de la que sobredicho es. Y esto no por respecto, o obligacion de professiõ hecha en la dicha orden ni que adelante se haga. Y assi tambien por la misma auctoridad Apostolica a nos dada otorgamos, por esta presente a los mismos frayles, quo la sobre dicha regla mitigada y moderada como dicho es guardare, que les aprouche en remission

de sus

de sus pecados, y puedan vsar y gozar de todos y de cada vno de los priuilegios, immunidades, libertades y excenciones, defensiones y fauores, por la se de Apostolica concedidas a la dicha orden assi como antes, sin embargo de qualesquier constituciones Apostolicas, estatutos, o costumbres, aunque sean corroboradas y confirmadas por juraméto confirmacion, o authoridad Apostolica, o por qualquiera otra firmeza. Y para que los dichos frayles con mayor feruor sean animados, y se esfuercen a la obseruancia y guarda de la dicha regla, assi moderada y mitigada, y en spiritu de humildad y virtud y castidad siruan al Señor, a los sobre dichos frayles, y a cada vno dellos conuiene a saber, solamẽte a aquellos que la sobredicha regla moderada y mitigada como dicho es, ansi a los presentes como a los que despues dellos seran, guardaren, o en la obseruancia della biuieren y en la verdadera fe, vnidad y obediencia de la Iglsia Romana

mana y nuestra, y de los Pontifices Romanos subcessores nuestros que recta y derechamente entraren, permanescieren, y estuuieren. Por la auctoridad Apostolica, y thenor de la presente les cõcedemos q̃ los superiores suyos de la dicha orden o qualquier sacerdote otro ydoneo confessor de la dicha orden, les de y conceda plenaria absolucion, y remission de todos sus pecados de que de coraçon fueren contritos y por su boca confessaren, conuiene a saber vna vez en la vida, y otra en el verdadero articulo de la muerte. Cõ tal condicion que si alguna satisfacion souiere de hazer. A la qual los dichos frayles fueron obligados, q̃ los dichos Priores de la dicha orden, la manden hazer por los tales frayles, si ellos viuieren, o por otros si ellos no viuieren. La qual los dichos frayles, seran obligados a cumplir. Y porque lo que el Señor no permita, los dichos frayles con confiança desta gracia, no se hagan mas prõptos à acometer cosas illicitas

quanto

quanto a esto, que con la tal confiança las tales cosas, o peccados cometierẽ, queremos y declaramos que la tal indulgencia y gracia no les aproueche ni valga. Y auisamos que ninguno de los hombres, sea osado quebrantar o con temeraria osadia contradezir en todo, o en parte, esta Bulla de nuestro estatuto, ordenacion, constitucion, cõcesion y voluntad. Y si alguno tal hiziere, o presumiere ponerlo en obra, se pa auer incurrido en la yra é indignacion del omnipotente Dios, y de los bienauẽturados Apostoles suyos, sant Pedro y sant Pablo. Dada en Roma en sant Pedro, en el año de la encarnacion del Señor, de mil y quatro ciẽtos y treynta y vn años. A quinze del mes de Febrero, año primero de nuestro Pontificado.

¶CAPITVLO SEXTO DE la vida religiosa de la madre de Dios conforme a la qual todos nuestros Legisladores escriuieron la regla q̃ professamos.



Orque no se glorie vuestra carne, y de ay tome alguna licencia de ensoberbecerse de que este modo de vida, solo comencasse en vuestras charidades: ni tampoco no se enfade ni melãcolize, como que quisiessemos poneros carga tan dura, ni tan pesada, que ninguno de vuestros mayores y principes de este vuestra sancto proposito, la pudieron lleuar: quise traeros por exẽplo de vuestra vida al exemplar de todas las virtudes. La madre de Dios la virgen Maria madre y señora nuestra, la qual no solo se huelga con que seays religiosas suyas sino que tambien la imiteys enesse genero de vida, que ella primero que nadie de las mugeres la viuio, y con su sanctidad y religiosa vida aprouo, viuiendo en cõmunidad debaxo de vida regular, como lo dizen Nicepho ro Calixto. l.2.cap.21. y Guiller m o de Espira. La qual hallamos auer repartido su singularissima vida en tres modos religiosissimos de viuir q̃ fuerõ

Niceph. lib. ca. ... Guillermus de Spira in ...

en

en obras, virtudes, y deuociones. Las obras fueron veinte y siete: las virtudes diez, y las deuociones fueron tres, de todas las quales trataremos conforme a vuestra edificacion y desseo, y nuestra humilde possibilidad y talento dando nos para ello la diuina Magestad, su diuino auxilio fauor y gracia. El qual religioso modo de vida quise escriuir despues de la regla de Alberto, para que se vea como nuestros sanctos Padres, en todo quisierõ ser hijos de la Madre de Dios, no solo en el nombre sino tãbien en el religioso modo de vida que escogeron viuir.

aduers. hereses Villega. 2 par. legend. sãctorũ in vita bea Mariæ.

Tornando a nuestro proposito, la vida, regla y llamamiento è institucion de las personas sanctas y religiosas de la orden de la virgen Maria del Carmẽ es seguir a la misma virgen Madre de Dios, agradandola è imitandola, haziẽdo mientras viuieren, las obras que la misma gloriosissima Señora hizo mientras viuio, porque como ya en muchas partes queda dicho este orden y modo

de viuir de los religiosos, hijos de la Reyna de los Angeles: sancta Maria del Monte Carmelo, fue instituido de muy antiguo en la Iglesia de Dios, por la misma Virgen en Sion, como lo dize Guillermo Despira, y en el Carmelo por Helias, y aprouado por los Summos Pontifices, y prelados de Iglesia. Y assi mismo para que con mas miramiento, sanctidad y deuocion lo guardassen, se les adjudicó este soberano titulo de religiosos de la orden de la Madre de Dios sancta Maria del Monte Carmelo para que no solo se gozassen con este admirable titulo, sino tambien para q con l s obras la imitassen, para que los que viessen su vida, y religioso modo de viuir, contemplassen en el, y viessen a la serenissima Señora, como si viuiesse agora en la carne mortal, como quando viuia, (segun dize Guillermo de Espira, y Niceforo Calisto) gouernando en Sion ciento y veinte mongas, parte deudas suyas, parte de lo mas illustre de Ierusalem, con las reglas y con-

y constituciones que la misma Virgen les dio siendo su Capellan el glorioso Apostol y Euangelista Sant Iuan, los hijos y sucessores de la dicha Madre de Dios, para esto fueron instituydos, y viuen en la Iglesia de Dios, conuiene a saber, para que la misma Señora viua en ellos por lo qual vigilantissima mẽte atiendan los hermanos y hermanas que virtudes hã de tener, y en ꝗ obras se han de exercitar, y que deuociones han de guardar, para que por ellas sea i gulada su vida, con la vida de la Madre de Dios, y en la tal vida cõtemplẽ todos, como en vn viuo retrato, y exẽplar la de la serenissima Reyna de los Angeles, la qual vida no solo imitarõ los regulares, mas tambien los hermanos que viuen en sus casas.

¶ Obra primera.

La primera obra de la Virgen, fue la de la castidad segun testifica sant Lucas esta obra, fue la primera muger ꝗ enel mundo la exercito voto, y guardo la Madre de Dios; esta es la que con-

sideradamẽte nuestra regla hermanos y hermanas, os manda guardar, y que para mas merecer enella, os obligueis con voto a guardarla como lo hizo la Madre de Dios, y porq̃ entendays q̃ es vna de las obras q̃ mas bien le paresce al Esposo en sus esposas las animas por tanto se os pone luego al principio de este tratado. Esta es vna coluna con que la religion se sustẽta, la qual cayẽdo, todo el religioso edificio viene al suelo, y es de aduertir que la Esposa de Christo que vota esta sancta obra, vota otras quatro cosas a ella anexas. La primera el recogimiento, la segunda la abstinencia, la tercera la segracion de coloquios humanos, y seculares distractiones, lo quarto la quietud, porque se ha de considerar q la sagrada escriptura pone el peligro de la castidad en la frequente cõmunicacion y familiaridad con los hombres, no solo a las que en el mundo conuersan con ellos, y a los hombres cõ las mugeres, pero a los que muy encerados estan detras delos

anchos

anchos muros, a los quales ſuelē hazer guerra para deſtruyr en ellas aqueſta virtud, la abundancia de los manjares la audiencia de las palabras poco honeſtas y menos caſtas, y la ocioſidad que es ſentina de todos los vicios, cōuiene defenderſe de todos ellos, porq̄ ſi Iudich ſe diera a comer delos manjares q̄ Holofernes le ofrecia, y no ſe abſtuuiera de ellos ni matara a Holofernes, ni aun ſe eſcapara de ſus laciuos y impudicos abraços. Y ſi Dina no ſaliera a oyr las ocioſas palabras delos de Sichē no perdiera ſu virginidad, y aſsi miſmo ſi Berſabe de ocioſa no ſaliera abañar ſe dōde Dauid la vido, ni la clauſura d̄ ſu caſa ſe profanara, ni ella fuera cauſa de que ſu lecho cō varon ageno ſe mā-chara ni aū ſu marido Vrias enla guerra fuera hecho pedaços, y muerto.

¶ Obra ſegunda.

La ſegūda obra fue caſarſe la Virgē con otro ſancto varon ſemejante a ella en ſanctidad y caſtidad, como lo notā ſant Lucas, y ſant Matheo, aſemejāça

de lo

de lo qual las religiosas personas han derecebir a Iesu Christo por esposo de
1. Cor. 7. su alma, y como dize sant Pablo de alli en adelãte no procurar otra cosa mas de la que al seruicio de su esposo conuiniere para ser sancta, assi en el cuerpo como en el espiritu, y pues entiendẽ vuestras charidades, su esposo ser zeloso y delicado, es razon se abstraygan de otra qualquiera familiaridad, y solo pongan los ojos en el, y esperen del su
Exorta. regule. salud y contento, como nuestra regla en la exortaciõ primera dize, y assi mismo trabajen andar ante el ocupados en temor y amor: con lo qual suban y baxen por la escalera blanca de la limpieza y puridad.

¶ Obra tercera.

La tercera obra que es el recogimiẽto de la Virgen nos dize el Euangelista
Luc. 1. sant Lucas quando dize que viendo entrar al Angel a ella se turbo y temio al exemplo de la Virgen, y a inmitaciõ suya nos manda nuestra regla, que no entren detro de la clausura de nuestros

Monaste-

Monasterios jente que nos pueda dañar, sino solos Angeles que nos puedã aprouechar: assi lo dize nuestro Padre san Basilio en su primera regla en estas palabras, Ingressus autem loci, vbi viri tales in via dei exercentur mulieribus interdicatur, et viri non omnes admitantur, &c. De manera que sino fueren los que en las necessidades extremas os anden administrar los sacramẽtos, y los officiales del conuẽto, no sea licito a las hermanas q̃ entren en vuestra casa ni hombres en vuestra clausura, porque de la entrada de los tales està pendiẽte el prouecho o perdicion de la casa o Monasterio y aun de toda la religiõ, y assi mismo como dezimos q̃ huyais del recebir varones en vuestras casas o en la clausura, Dizimos se huya de recebir los religiosos mugeres y las mongas, saluo aquellas q̃ de estatuto de fundacion de conuento pudieredes tener, o las que sin peligro se pudieren sustentar. Huid de recebir legas en vuestra compañia, assi para enseñar *Regula. Basilij.*

les

les doctrina, como para que estẽ en vuestra compañia recogidas por algun tiẽpo, porque no se os quede de su cõuersacion pegado algun deseo del siglo, q̃ perturbe è inquiete vuestro animo, y le haga boluer atras de la obra començada. Las que en vuestra compañia recibierdes, ni sea menor que de quinze años, ni mayor de quarenta, porque en las vnas està la discreciõ, en el punto de su perfection y en las otras el abito de las cosas del siglo, està tan arraygado q̃ dificultosamente se podra quitar. Y las que se recibieren para de el choro, sepan lèr de tal manera que no ayan necessidad de maestra para enseñarles letras, sino para instruyrlas en las costũbres, y las que no son del choro sepan algun oficio de manos, para que como sancta mente nuestra regla dize, esten ocupadas en algo, porque no las halle el demonio desocupadas, y por su ociosidad halle lugar y entrada para tẽtarlas, y finalmente porque ni los enemigos visibles, ni inuisibles de vuestra ho-

nestidad

nestidad no tengan ocasion de perturbaros è inquietaros vuestro espiritu sera razõ a inmitacion de la gloriosa Virgen Maria, y por cumplir con el precepto de vuestra regla, que os esteis siempre en vuestras celdas, o junto a ellas meditando en la ley de Dios, o trabajando en algunas obras de manos, como queda dicho, y los hermanos seglares siempre se ocupen en sanctas, y honestas ocupaciones.

Preceptum de mãsione in cellulis.

❡ Obra quarta.

La quarta obra de la Virgen, era ocuparse siempre en obras de prudẽcia, como lo dize sant Lucas, que no se queriendo facilmente determinar a respõder al Angel, estaua pensando en la calidad de la salutacion, para no responder alguna liuiandad. La summa prudẽcia charissimos hermanos consiste en q̃ de tal suerte los hijos de la Virgen enderecen sus cosas a Dios, que ninguna cosa hagan o digan, que primero no cognoscan que en ello aplazen a su esposo, por lo qual nos dize nuestra

Luc. 1.

regla

regla que hagamos vn peso para pesar las palabras que vuieremos de hablar, y para que mas bien vaya ordenado esto, siempre que entreys en el oratorio o yglesia encomendareis al Señor os de aquella prudēcia sancta que es nescessaria, para libertaros de las astucias del enemigo comun.

Precep. de silēc.

¶ Obra quinta.

La quinta obra de la Virgen fue atēder a la grande y admirable puridad y limpieza su[illegible] rece claro esto) porque tratandole el Angel de que auia de concebir y parir, le respondio al Angel como se ha de hazer esto, q̄ no cognosco varon, y assi lo he propuesto y votado? Por esto entenderan las sagradas religiosas, y hijos de la Virgen, en quāto tuuo la Virgen su estado sacratissimo, pues con ser vn negocio tan alto el ser Madre de Dios tuuo en tanto el ser virgen, que se detiene y haze hinca pie en ello, y dize auiendo determinado guardar virginidad, como me estara bien el concebir y parir? por tanto consi-

considerando nuestro legislador, quan to les cõuiene a los religiosos nuestros, entender en estas sagradas obras, dize ceñid vuestros lomos con cinta de castidad: guarneced vuestros pechos de santos pensamiẽtos, (porque escripto està) el sancto pensamiento te guardarà, al exemplo de la Virgen, deuen los hermanos hazer pacto con sus ojos, para no mirar las cosas vanas, y con sus orejas de no oyr cosas que puedan causar ymaginaciones torpes, como es, no consintiendo se les lean ni digan cosas vanas de amores, ni de cosas lasciuas, y si por imposible, algun Sancto o Angel como dize. S. Pablo, les quisiere tratar destas vanidades, luego huian y se vayan a sus celdas o Iglesias, porque las malas palabras corrõpen las buenas costumbres. *Ad galat. 1.* ¶ Obra sexta.

La sexta obra de la Virgen, fue entender en la grande y admirable humildad, consta claramẽte de la respuesta que la Virgen dio al Angel, quãdo dixo, veys aqui la criada del Señor. *Luc. 1.*

Exortatio regulæ ad humilitatem. Esta doctrina nos enseña nuestra regla enla exortacion de el Prelado a la humildad quando dize, Mas tu fray Brocardo, y qualquiera q̃ en prelado fuere instituydo despues de ti, tened siẽpre en la memoria, y guardaldo por la obra aquello que el Señor mando en su *Mat.20.* Euangelio, diziendo. Qualquiera que entre vosotros quisiere ser mayor sera vuestro ministro, y el q̃ quisiere entre vosotros ser el primero, sera vuestro sieruo, por lo qual a exemplo de la Virgen, deuen las religiosas de estudiar, ser humildes, y huyr los primeros lugares, y las ambiciones, porque como dize nuestra gloriosissima Madre, miro Dios la humildad de su sierua, por la qual exalta de el poluo a la alteza a los humildes, y humilla a los soberuios. *Luc.1.* Y assi quando si viere algnno de vuestras reuerencias electo en prelado o juez, se imagine ser criado de los demas sieruos de Christo: y haziẽdo esto quando acabare su tiempo, se hallarà muy cõsolado, boluiendo a ser subdito

y por

por el contrario quando subiere a la prelazia como a ser señores. Quando acabaren su oficio se les acabara todo su consuelo, y no se hallaran sin aquel oficio. Para lo qual les quiero traer a vuestras charidades vn exemplo de grandissima humildad dentro de la lațidad de nuestra sagrada religion. Dize Eusebio Cesa riense, que quando sancta Elena hallo la sancta Cruz, en Ierusalem vnas sagradas monjas, a las quales auia Dios conseruado en aquella tierra, desde el tiempo que los Catholicos en tiempo de los tiranos perdieron la posessió de la tierra sancta a estas sanctas les hizo la sancta Emperatriz Helena, el monasterio junto a la Iglesia del sancto Sepulchro, y haziendoles vn dia vn solẽne combite, siendo ella Emperatriz del Orbe, teniẽdo por cosa indigna q̃ las sieruas de Dios vsasen en aq̃l cõbite de oficio de sieruas, siruiẽdo a la mesa la misma Emperatriz se ciño vn vestido d̃ sierua, y les dio a las dichas religiosas agua amanos, y las sir

Eusebio l.10.c.8. Eclesia. histor.

vio en el restante del combite. Estas religiosas fueron de nuestra sagrada religion, y digolo porque en aquel tiepo no auia otras religiosas sino las nuestras, y tambien porque de este Sancto Monasterio, saco despues el Patriarcha sant Cirillo a sancta Sara, y a las demas religiosas que lleuo a Alexandria a fundar el Monasterio de nuestra Señora del Carmen, mandado por la missma Virgen. Y no solo sancta Helena hizo esto aquella vez, sino cada dia mientras las tuuo en su casa, miētras duro la fundaciō del Monasterio del Sācto Sepulchro, y hasta que se fue de Ierusalē. Esto es de Eusebio Cesariense en el lugar alegado, sigū la interpretaciō de Rufino. ❧ Obra septima.

Paleon.

historia eclesiast lib. 10. capt. 8. Rufino interp.

La septima obra en que la Virgen se ocupaua, era en vacar a todas las virtudes, por cognoscer la magestad de Dios que la Virgen abundaua en todo jenero de virtud, qu so hazerla madre de su hijo. Assi lo dize sanc Lucas, que esto fue el argumēto de la salutaciō del Angel

Luc. 1.

Angel a la Virgen, quãdo le dize: Dios te salue llena de gracia. A esta obra nos combida nuestra regla, quando dize. Con toda solicitud estudiad, vestiros de las armas de Dios, porque podays estar contra las acechanças del enemigo. Al exemplo de la Virgen, deuẽ las religiosas personas adquirir, todas las gracias y virtudes, las quales son rique zas verdaderas, sin las quales no pueden en su animo concebir a Dios, ni ser esposas de Iesu Christo. Los medios para alcãçar las sobredichas gracias, son humildad, castidad, abstinencia, silencio, y ayuno, obediencia, y pobreza. *Exortacio regule.*

¶ Obra octaua.

La octaua obra en que se ocupaua la Virgen era en las obras de charidad con sus proximos, hechas con mucha solicitud y cuydado, porque como dize sant Ambrosio, la gracia del Spiritu sancto no sabe acudir a las necessidades con passo tardo, por tanto dixo S. Lucas, que sabiendo la Virgen que su prima Elisabet tenia nescessidad de su *Ambr. sup. c. 1. S. Luc. e in homilia de vicaritate*

presencia camino con mucha priessa a
Exorta. la montaña, a visitar a sancta Helisabet
Regulæ. por lo qual nuestra regla despues de a
vernos dicho q̃ nos vistamos del amor
de Dios: dize luego que nos arreemos
del amor del proximo, al qual con to-
da solicitud y cuydado, como a noso-
tros mismos amemos, y viniendo a de
zir como nos auemos de exercitar en
Caput 9. la charidad con el proximo, dize acu-
Regulæ, dale a cada vno con el subsidio de la
Capi. 14 charidad nescessario, segun q̃ cada vno
Regulæ. touiere nescessidad, consideradas las
carm. edades y nescessidades de cada vno.

¶ Obra noua.

La noua obra de la Virgẽ fue entrar
en casa de Zacharias el summo sacer-
Luc. 1. dote a tratar las cosas de Dios. Zacha
rias quiere dezir auxilio de Dios, y la ca
sa de Zacharias dize la yglesia de do
se tiene memoria d̃ Dios, y Dios fauo
resce a los que alli entran a la oracion,
y a la frequẽcia de los sacramẽtos cõ
particular gracia y auxilio. Esto es lo
que nuestra regla nos manda, quando
dize

dize el oratorio si cõ modamẽte se pu- *Adicio. cap. 10. regulæ.*
diere hazer este en medio del dormito
rio, al qual los religiosos ocurrã todos
los dias a oyr la solẽnidad de la Missa,
y en el rezen sus oras canonicas todas
las religiosas personas segũ su estado lo
requiere, y la sancta Iglesia y aprouado
vso lo mãda. ¶ Obra decima.

La decima obra a que vaco la Virgẽ *Luc. 1.*
fue a saludar a Hellsabet su pariẽta, en
el modo, de la qual salutacion fue tan
auisada, quãto sancta, no curaua la Vir-
gen de ornar con palabras superfluas y
vanas su salutacion, sino de a quellas ꝗ
mas hazian al proposito de la gracia,
paz salud y consuelo, y assi seria la sa-
lutacion, Deo gracias, Paz sea en esta
casa, que fue el modo de saludar de su
hijo Iesu Christo. Este termino y modo *Cap. 14.*
de saludar, tomaron las religiones de *Regulæ.*
la Virgen y del buen Iesu y assi nuestra *Efes 6.*
regla nos dize, el cuchillo del espiritu
ꝗ es la palabra de Dios more siẽpre en *Exorta.*
vuestra boca, y coraçones, y todo lo ꝗ *Regulæ.*
vuieres de dizir y hazer se ha en la pala
bra de Dios. I 4 Obra-

¶ Obra onze.

La onzena obra en que la Virgen se ocupo, fue en la guarda de la Fe y en creer todos los diuinos misterios, por lo
Luc. 1. qual le dixo sancta Isabel, bienauenturada que creiste, por lo qual se perficionara en ti lo que te dixo el Señor, por esso nuestra regla nos dize con sant
Ephes. 6. Pablo, en todas las cosas armaos con el escudo de la Fé, en el qual podeys re-
Exorta. regule. coger todas las armas arrojadizas de fuego de satanas, y en el apagarlas, por
A eb. 11. que sin fe impusible es agradar a Dios, al qual exemplo las personas religiosas hijas de la Sacratissima virgen conuiene ser fieles, y a sentir a todas las cosas de la fe sin dubda ni hesitacion, captiuando su entendimiento en el regaço de Iesu Christo, el qual con su ser: vida y obras nos dexo llanos todos los barrancos y dificultades, que de la fe nos podian nascer, y assi mismo obedecer a los preceptos y mandamientos de la Iglesia, y de sus prelados, sin contradicion alguna.

¶Obra doze.

La doze obra, en que se ocupaua la Virgen era enloar a Dios, como consta de aquel cantico que compuso de magnificat. Y assi mismo se daua a la oracion, como consta de lo que della se dize en los Actos Apostolicos, conuiene a saber, perseuerauan todos los discipulos de Christo cõ Maria madre de Iesus en oracion esto es lo que nuestra regla nos manda, quando dize les que con los clerigos rezan las oras digan las, segun el vso aprouado de la Iglesia, y costituciones de los padres, y los q̃ no, rezen por quentas el oficio diuino, y en otra parte nos dize: este cada vno en sus celdas, o junto a ellas de dia y de noche, meditando en la ley de Dios y velando en oraciones. *Luc. 1.* *Act. 1.* *Precept. regulæ.* *Precep Regula.*

¶Obra treze.

La treze obra de la Virgen fue boluerse a Nazareth, luego que vuo cumplido con visitar a su prima quatro vezes leemos que la Virgen vuiesse hecho caminos, saliendo a ellos desde su

casa de Nazareth, y luego nos dizen
Luc. 1. los sacros Euangelistas que se boluia
Luc. 2. a Nazareth su posada y casa, la prime-
Mat. 2. ra fue esta quãdo fue a visitar a sanctã
Luc. 3. Helisabeth, la segunda quando vino a Bethlen a parir a Christo, la tercera, quando fue a Egipto, la quarta quando vino al templo, siendo Christo de doze años. Todo es porque a exemplo de la gloriosa Virgen, sus religiosos hijos, luego que vuieren cumplido con los actos de la obediencia, se bueluan a sus celdas, por lo qual la regla les man
Precep. regulæ. da, diziendo esten siempre de dia y de noche los religiosos en sus celdas, saluo si en algunas justas ocupaciones la obediencia no los ocupare. El mismo recogimiento queremos que los hermanos seglares a su modo tengan do cõmodamente se pudiere tener.

Precep. constitu. andicij. Y assi mismo nuestra sagrada constitucion dize, ordenamos que despues de los maytines bueluan los religiosos a sus celdas con silẽcio, so pena de vna disciplina con el psalmo misereremei.

Pero

Pero es de aduertir que jamas la sacratissima Virgen salio de su casa de Nazareth, sino fue a los negocios de la obediencia del Señor, y esto cumplialo tã de veras y con tanta presteza, que en ninguna cosa la hallauan falta, ni descuydada. Por tanto nuestra sagrada cõstitucion dize, estatuimos. Y mãdamos que qualquiera religioso que cõ cõpetente apresuracion a los maytines y a las de mas oras, o a lo de mas que en el choro se vuiere de leer y de cãtar, o al refetorio, o al capitulo, o al sermon, o a la lection, o aqualquiera otra obra, siendo llamado, o por la cãpana o por los ministros de la religion a esto deputados, por el primer defecto sean con pena liuiana castigado, y a grauense las penas, agrauando se las culpas *Cap. 3. cõstitucio. nũ. 1. par tis foret*

¶Obra catorze,

La catorze obra fue atẽder la Virgẽ a la obediencia cõ alegria de rosto, y de volũtad prõpta y alegre: biẽ nos cõsta *Luc. 1.*

de

Luc.1. de sant Lucas, con quanta alegria fuē a cumplir la obediencia de el Cesar a Bethelem, por tanto en el vltimo precepto nos dize nuestra regla tambien vosotros hermanos, humilmente honrad a vuestro Prior, mas entendiendo que es Christo que no el, pues os lo puso sobre vuestras cabeças, y dize a los prelados de las Iglesias, el q̄ a vosotros oye a mi oye, y el q̄ os menosprecia a mi me menosprecia. Para que desta manera no os juzgue Dios por menosprecio sino que por la obediencia merezcays el premio de la bienauenturança. Lo qual san Pedro exorta a los fieles diziēdo q̄ a toda humana criatura se obedezca, duques señores, y juezes, &c. lo qual hará nuestros hermanos como varones Euāgelicos, porque haziendo lo cōtrario ofenden a Dios.

vltima exortac. regulæ.

Luc.10.

1.Pet.2.

¶ Obra quinze.

La quinze obra fue profesar la obediencia que siempre tuuo en el anima, no solo a Dios, sino tambien a los hermanos, y no solo a su esposo enel matrimonio

Mat.1.

monje, sino tambiē a sus prelados, por esto dio la obediēcia al Cesar, por tāto el primer capitulo de nuestra regla di ze, estatuymos primeramente, y orde- namos q̃ vno de vosotros tengays por Prior, al qual cada vno de vosotros prometa obediēcia y despues de auer la prometido, procure guardarla con verdad de obra, por tanto los herma- nos atiendan de cumplir las prometi- cas y leyes de su professiō, regulares y seculares. ¶ Obra diez y seys. *1. prece. regule.*

La diez y seys obra de la Virgen fue vacar a la alteza de la pobreza, y preci arse della, de tal suerte que su trato, su vestido, su comida era todo de pobre, y assi quando pario al Señor de los cie los y tierra ē lugar pobre le pario, y alli aquel establillo eligio por morada to- dos aquellos quarenta dias que estuuo en Bethlem, y los paños con q̃ embol- uio a Christo, fueron pobres. Amo tan to la benditissima Señora la pobreza en la vida, q̃ quando Dios la mandaua yr a Egipto, o a otra parte, no le dauā *Luc. 2. Luc. 2. Mat. 2.*

pesadū-

pesadumbre las riquezas que dexaua, porque ni las tenia ni las q̃ria, y assi ligeramente yua esta diuina nube adonde del ayre del Spiritu Sctõ la lleuaua y

Esa.19. por esso la llama el mismo Spiritu sctõ nube liuiana, porq̃ no la apesgauan riquezas ni bienes de la tierra, y por tan

Mat. 8. to su bẽditissimo hijo, auno que le pregunto do tenia casa, le responde, las zorras del cãpo tienen cueuas, y los paxarillos nidos do criar sus hijos, y el hijo del hombre no tiene do reclinar su cabeça. La Virgen se sustentaua del trabajo de sus manos viuiendo, y quan

Niceph. lib.2.c.21 do murio dize Nicephoro Calisto, que la cama do dio el espiritu a Dios era muy pobre y muy humilde, y que no tuuo de que hazer testamento, sino de dos tunicas de burel, las quales mãdo a los Apostolos, que las dieran a dos pobres biudas sanctas vezinas y amigas suyas. Y llamo de burel, porque Nice-

Niceph. ca.2. ca. 24. phoro Calisto dize que eran del color de la lana los vestidos de la gloriosa Virgen. Alegando para esto a sant Epi-

phanio

phanio, de suerte q̃ tuerõ los vestidos blancos y burelados. Los carmelitas a semejãça dela Virgẽ los traemos de ste color, cõuiene a saber, el mãto blãco, y el abito pardo, porq̃ la Virgẽ el escapulario q̃ nos dio fue pardo, y por ãto de uio ser el habito interior de la Virgen pardo, digo burelado. Cõfirmã esta ver dad Iuan 22. Clemẽte 7. Alexãdro 3. y Gregorio 13. los q̃les llamã habito proprio de nuestra señora, al habito de la religiõ del mõte Carmelo. Inmitaran nuestros hermanos seculares a la Virgẽ en quanto pudieren, en huyr lo superfluo y vano y aunq̃ tẽgan riquezas tẽganlas, como dize sant Pablo como si nolas tuuiessen, y vsen dellas como des pẽseros d̃ Dios, y esta pobreza no entiẽ da nadie q̃ fue porq̃ de su naturaleza y de sus padres, la sacratissima Virgẽ fue se pobre, porq̃ no fue sino volũtaria, q̃ como dize S. Pablo de Christo. Siẽdo rico, quiso por nosotros volũtariamẽte hazerse pobre. Assi la Virgen hija de padres ricos fue, riquezas tuuo assi de las

Ephifanius de moribus virginis Mariæ

1. Cor. 7.

2. Cor. 8.

de las que sus padres le dieron, como de las de los Reyes que le ofreecierõ quiso hazerse pobre por tres cosas, la primera por ser perfectissima obseruadora del Euangelio: lo sigundo por remediar a los proximos y a sus nescessidades: lo tercero para darnos a sus hijos forma y modo de viuir, y por esso nuestra regla en nombre de la gloriosissima Virgen, nos exorta a la pobreza. Ya que trabajemos de manos para ayuda al sustento de la cõmunidad, y lo principal por huyr la ociosidad: por lo qual dize en siete partes siete cosas. La primera, profesad pobreza, la segũda no tengays nada proprio, sino sean todas las cosas cõmunes, y lo que la cõmunidad ha de tener, no seã riquezas bienes ni posessiones, sino algunos animalejos para ocurrir a vuestras necessidades, y algunas auezillas para los enfermos, y algunos pequeños ortezuelos mas para recreacion q̃ para sustento. Las casas sean pobres, y en lugares pobres, como son los yermos, o en ottas

Precep. regule. de paup.

Esto es sigun la mente de Greg 9. en la exposicion de nuestra regla.

otras partes do podays guardar la pu-
reza desta religion. Traed dize en la
constitucion, habitos pobres y viles sin
curiosidades ningunas de lana basta,
los calçados sean rusticos, cōligaduras
rusticas, y podreys traer soutorias o *1.Pras.*
sandalias, y trabajareys de manos. Y to *Cōst. 12.*
do esto dize la regla, alegādo el dicho
de san Pablo, y nos en nōbre de la Virgē
dezimos, porq̄ tambien nosotros esto *2.The 3*
es mi hijo y yo en trabajos y fatigas, an
duuimos entre vosotros trabajādo de
dia y d̄ noche por no os dar pesadūbre,
no porq̄ no tuuiessemos poder para vi
uir vide regalada y cōtenta sino por da
ros forma y exemplo, para que nos in-
mitassedes, y asi a los que son propric-
tarios: nuestras cōstituciones los tienē
por maldicos y excomulgados, y ento
do segregados de los fieles.

¶ Obra diez y siete.

La diez y siete obra fue lactar y dar
el pecho a Christo su preciosissimo hi-
jo, estonces las esposas de Christo dan
su pecho a su criador y esposo Iesu Chri

Exortacio regulæ. sto, quando con sanctos pensamientos y castos le siruen, por tanto nuestra regla dize: fortaleced vuestros pechos con sanctos pensamientos, porq̃ escrito está: el sancto pensamiēto te guardara. ¶ Obra diez y ocho.

La diez y ocho obra de la Virgē fue darle a Dios las primicias de su generacion, cō ofrenda de tortolas, quādo presento a Christo en el tēplo al padre eterno, en las manos de Simeon. *Luc. 2.* Esto es lo que nuestro legislador Alberto en el Prologo de la regla, nos notifica a los professores de esta sagrada religion, *Albert. in prohemio regulæ.* diziendo que a el como a prelado de la Iglesia acudieron aquellos nuestros sanctos Padres antiguos, ofreciendole en sus manos las primicias de sus esperituales partos y santos desseos, ofreciendo con ellos en sacrificio, sus mismos cuerpos, para que los presentase a Dios: y de ay en vna sancta regla y modo de biuir, se los boluiesse sanctificados, para q̃ asi pudiessen seruir a la diuina Magestad fielmēte con

coraçō

coraçõ puro y buena cõsciécia, y pues ellos en nuestro nõbre la pidieron y hi zieron de si y de nosotros, este acepta, ble sacrificio a Dios, camino sancto y bueno y de gran perfeciones andemos en el, porque en el nos saluaremos.

¶ Obra diez y nueue

La diez y nueue obra dela Virgẽ fue padecer persecuciones, por su hijo Iesu Christo, por medio delos tiranos y enemigos de su Dios, a inmitaciõ de esta bẽdicissima Madre y Señora nuestra, nos dize nuestra regla estas palabras. Y porq̃ la vida del hõbre sobre la tierra es toda tẽtaciõ, y los q̃ piadosamente quierẽ biuir en Christo, ande padescer persecuciõ, y vuestro aduersario el demonio anda a la redõda, como Leõ bramãdo buscãdo aquiẽ tragar, por tãto procurad cõ toda solicitud vestiros de las armas đ Dios, paraq̃ podays resistir alas acechãças đl demonio, por tãto quãdo quiera q̃ tubierdes tẽtaciõ đl enemigo, armaos đlas armas đ Dios, tomãdo a IesuChristo en vuestros braços y huyẽ-

Exorta. Regulæ. *2.Tim.3.* *1.par.c.5* *Efesi.6.*

Mat.2. y huyendo con el a Egypto, que quiere dezir tinieblas, lagrimas, tribulaciones y angustias porque ay os visitara el Angel del Señor, y os hara boluer a Nazareth, con todo el regozijo y cõtento possible despues de aueros muerto a vuestros enemigos: porque Nazareth significa flores, sanctificacion, coronacion, y separacion.

¶ Obra veinte.

Pro.2. La veinte obra fue cumplir la Virgẽ toda la ley al pie de la letra, como Dios la dio a Moysen, y por esso yua a Ierusalem a las festiuidades que mãdaua la ley. Portanto nos manda nuestra re-

exortac. regulæ. gla guardar la ley de Dios en estas palabras vestios la loriga de la justicia para que con ella ameys a vuestro Dios y Señor de todo vuestro coraçon, de toda vuestra anima, y de toda vuestra virtud, y a vuestro proximo como a vosotros mismos, y assi mismo guardemos su ley y preceptos Euãgelicos, y sus cõsejos, a los quales por la professsion nos obligamos, y concluye con dezir huya

cada

cadavno de dexar por menos precio la guarda de su regla porque no venga a ser castigado por el menosprecio della antes vengays a merescer el premio eterno de la vida eterna, por su guarda y obseruancia.

¶ Obra viente y vna.

La veynte y vna obra de la Virgen fue buscar a Dios en el tẽplo, despues *Luc. 2.* que entendio que no estaua entre sus parientes en el siglo, por tãto nuestra re- *Precep. regule.* gla nos mãda q̃ si no es cõ grãde y vrgẽte nescessidad, no solo no salgamos de el cõuẽto, mas ni aũ de la celda, la qual ade estar conjunta al oratorio: y assi mismo que de dia y de noche vaquemos a la oracion, y sant Basilio nuestro padre en su regla nos dize. No procuraras la conuersacion de tus parientes, mas que la de Dios. Porque Dios dize quien ama mas a sus parientes q̃ ami, no es digno de mi, y en otra parte: q̃ ié no toma su Cruz y me sigue, no puede *Regul. 1.* ser mi discipulo. Por tanto dize san Ba- *Basil. 1.* silio, si as de morir al mundo junto con

Iesus, y si de tu jeneracion y prosapia te apartares, segun la carne y sigun el amor de la carne por siguir a Christo, para que deseas otra vez emboluerte y tratar cō ellos? porq̄ si loq̄ vna vez destruyste por Iesu Christo: y por el amor de tus proximos otra vez lo tornas a reedificar, no podras en ninguna manera cūplir tus votos, y seras con senado de incōstante? por tāto no sea parte para hazerte boluer al mūdo las necessidades de los tuyos, no seas amador de las cōpañas del siglo, no seas deseoso de ver diuersos lugares ni ciudades, y por tanto escusa en quanto en ti fuere los caminos, se solamente amador del yermo, y honrrador suyo: biue solo cō tigo proprio contento con satisfazer a Dios, y a tu consciencia, tu continua obra sea rezar y cātar la ordinaria psalmodia, y no menosprecies la lection de el nueuo testamento, y no te des mucho a la lection de el viejo, porque muchos curiosos queriendo vsar de el por no entenderlo vinieron a caer en

errores, por tãto los religiosos sieruos de Christo, han de buscar a Christo solo en su casa, y entre los doctores sacros de la Iglesia, y entre los Euangelistas y prophetas, y si se vieren faltos de deuocion, y abundantes de tentaciones, ocurran a Christo, y diganle, Señor porq̃ lo aueys hecho assi con vuestros hijos, q̃ sabiẽdo q̃ os amamos sobre todas las cosas, aueys permetido q̃ viniessemos a padescer tantos disgustos y tentaciones? y esto no con yra ni con enojo sino con regalos del anima. Regalãdose cõ su esposo, y si el esposo los regalare con sus diuinas palabras, sepan cuerdamente conseruar aquellos diuinos regalos en lo secreto de su anima y caminar a Nazareth, que es el jardin de las diuinas flores espirituales a biuir regaladamẽte con su esposo Iesu Christo, el qual jamas les faltara, sino q̃ siempre biuira en el anima por gracia, administrandole con ella, y haziendole otros muy muchos regalos quales suele hazer a sus escogidos.

¶ Obra veinte y dos.

La veinte y dos obra de la Virgen
Iof. 2. fue caminar con Christo su sacratissimo hijo a las bodas de Chana, a inmitacion deste sagrado combite de las bodas. Quiere nuestra sagrada religion charissimos que se lleguen las esposas doze vezes a las sagradas bodas del cordero sin manzilla, el qual es el que combida a las diuinas esposas suyas, di-
Cant. 5. ziendo les, comed amigas y beued, y embriagados con el licor que os doy, venid hermanas y esposas a mi huerto porque ya è segado la mirra con los aromatos ya è comido mi panal con mi miel, y beui mi vino con mi leche. De suerte que combida Dios a que comã sus esposas, su sacratissimo cuerpo y beuan su preciosissima sangre, y para dar les a entender que no lo han de beuer ni comer cõ el dolor que su Magestad
Mat. 20 le beuio en su muerte, por esso dize, mirad que todos los trauajos de mi Caliz, ya yo los segue y guste, y en lugar de dexarlos con dolores y afliciones, como

como antes estauan los dexo llenos de toda suauidad y dulçura, entrad y gustad de ellos, beued charissimos amigos y embriagados de esse diuino amor y charidad de Dios. Por esso dezia sant Iuan bienauenturados los que son llamados a las bodas del cordero. Doze vezes dize nuestra sagrada constitucion que lleguen, que es en la temporada toda del año, para daros a entender que toda la vida aueys de llegaros a vuestro diuino esposo sin cesar, porque sustentadas y recreadas con el podays con nuestro padre Helias caminar, hasta subir al monte de Dios, oreb agustar de su diuina presencia, no en figuras ni debaxo de accidẽtes sino viendole rostro a rostro, donde os hable, y vos le cõuerseys, como en otro tiẽpo, la esposa en vuestro tu nõbre se lo pedia, diziẽdo quien me dara hermano q̃ te vea, y te hable a mi gusto, y que nadie me desprecie y haga burla de mi. Por esso os manda que le gusteys y os embriagueys con la abundancia de su

Apoc. Cap 19.
part. 1. constit. foreth.
3. Re. 19
Cant. 8.
Mat. 10

diuino amor y charidad, para q̃ de ay
redũde su amor en ti, para el remedio
Ioan. 2. del proximo, como redundo en la Vir
gen sacratissima nuestra madre la qual
Prouerbiorũ. 18 viendo que no auia vino en las bodas,
significado por la charidad y amor de
Dios te bueluas a tu esposo, y le pidas el
biẽ para tus proximos q̃ ves q̃les falta.
Porq̃ como dize el Spiritu Sãcto el her
mano q̃ es ayudado del hermano, es co
mo muralla y ciudad firme, y por tãto
nuestra regla nos exorta a amar a nue
stros proximos cõ aquel amor y chari
dad q̃ nos amamos a nosotros mismos.

¶ Obra veinte y dos.

Ioan. 2. La obra veinte y dos q̃ la Virgen hi
zo fue enseñar a los simples, diziendo
hazed lo q̃ mi hijo os mandare, aunq̃
los religiosos quando se vistieron de las
armas de la religion, y professarõ aquel
modo religioso de biuir, a dõde se obli
garon a guardar y obrar la ley Euãge-
lica, no solo los preceptos sino tãbien
los cõsejos. Entẽdierõ muy bien a lo q̃
veniã a la religion, y el estado y modo
de

de biuir que escogian, empero, porque ay muchos simples que por no estar experimentados en todas las cosas van ygnarando vnas y otras se le hazen dificulcosas, es nescesario que aya jente sabia y prudente que con su palabra, vida y exemplo les enseñen el camino derecho de la perfectió a los tales y les digã hijos o hermanos hezed lo que el Señor os mãdo cõceruiéte a vuestro estado, y los hermanos les obedezcã como hizierõ los de las bodas a la Virgẽ. Estos tales son los prelados, padres, y madres de consejo, de los quales dize nuestra regla hablando cõ los subditos vosotros tambien hermanos hontad a vuestro Prior cõ toda humildad entẽdiendo mas q̃ es Christo, que no el q̃ es, pues os lo puso sobre vuestrss cabeças y dize a los prelados de las Iglesias el q̃ a uosotros oye a mi oye. Para q̃ desta manera no os juzgue Dios de menos preciadores de los mãdatos de vuestra professíon mas antes merezcays el premio eterno, y nuestro padre sant Basilo hablan-

Exorta. vltima. regulæ.

hablando con las preladas y prelados de nuestra congregacion auisandoles que tengan el cuydado que la Virgen tuuo de enseñar a estos lo que auian de hazer obedeciendo a su hijo Iesus, y haziendo su sancta voluntad, dize en el Prologo de la regla dialogal. Amando Dios al humanal linaje, y enseñando al hombre la sciencia, mando ciertamente à quellos a los quales dio gracia de enseñar por medio de su Apostol que permaneciessen en la doctrina, y assi mismo a aquellos que tienen necessidad de ser enseñados con diuinas instituciones y edificados. Tambié les auisa diziendo pregunta a tu padre y anunciarte à: y a los presbiteros y dezirte an, por lo qual ay necessidad que nosotros aquien esta encomendado el ministerio de la palabra, en todo tiempo estemos aprestados y promptos a la instruction y perfection de las animas, y esto no solo conuiene hazerse en comun, enseñando en la Iglesia publicamente a todos, sino en particular y secreta

Prolog. in secunda reg. Basilic.

2. Tim. 3

Deu. 32.

cretamente a los que estàn a nuestro cargo. Y hablando con los subditos dize, ya vosotros hermanos subditos q̃ milicays en la religion debaxo de jugo dela sancta obediencia, cõuiene no passeys ningun tiempo en vano, sin que secretamente y muy en particular preg unteys a vuestros mayores y Doctores de las cosas muy altas, y muy perfectas, aliende de las otras cosas que comũmente os enseñaron, como a los de mas en la Iglesia, porque assi passeys el restante de vuestra vida, preguntando y sabiendo la doctrina de las cosas mejores, y mas altas y perfectas, porq̃ para esto nos congrego Dios en el monasterio (conuiene a saber) para que apartados de las molestias y pesadũbres de las compañas del siglo, dandonos al silencio y quietud no entendamos en cosas occiosas, ni en cõtentos del cuerpo, sino en la inquisicion de las cosas mejores y mas perfectas, cumpliendo en esto lo que esta escripto, conuiene a saber. El que en la ley de Dios esta medita-

ditando de dia y de noche, por tanto si alguno de vuestras charidades (dize san Basilio) entendiere que le falta alguna cosa desta diuina sciencia, acuda a la comun inquisicion, q̃ es a el padre que tiene cuydado de enseñar estas cosas, porque esto hizieron los de las bodas de Chana, faltando les el vino que acudieron a la Virgẽ, y la Virgẽ les enseño lo que auian de hazer.

¶ Obra veinte y quatro.

La veinte y quatro obra de la virgẽ fue seguir al bendito Iesus, para oyr su sagrada doctrina, del qual ni vn punto se apartaua, y porq̃ vn dia q̃dò ocupada en alguna obra necessaria dizẽ los sagrados Euãgelistas, q̃ anxiosa boluio a buscarle do estaua predicãdo, por lo q̃ le dixo vn doctor en la ley, mira q̃ tu *Mat.12.* madre y hermanos estã ay fuera y te buscã. Por esta causa nuestra regla charissimos hermanos dize q̃ solo pongamos nuestra esperãça en nuestro Saluador y q̃ a el solo amemos y busquemos, y q̃ en solo esto põgamos nuestro cuydado

y es

y es assi,q̃ todo lo de mas q̃ no es Iesus ni huele a Iesus es vanidad, y perecedero, el dexo de lo qual es infierno, el q̃l mal olor y desabrido gusto no se puede quitar, sino es cõ el olor del hacezillo de myrra, q̃ como ramillete a de andar siempre entre el pecho de la esposa.

¶ Obra veinte y cinco.

La veinte y cinco obra de la madre de Dios, es estar siempre junto a la Cruz de su hijo benditissimo, el diuino esposo hablando con sus esposas, les dize quien quisiere inmitarme tome su Cruz y nieguesse asi proprio y sigame *Mat.16* que es lo mismo q̃ por Dauid les auia dicho en estas palabras. Oye hija vee y inclina tus orejas y oluida a tu pueblo *Psa.44* y a la casa de tu padre, y desseara el rey tu hermosura, el qual es tu Dios y Señor estonces la esposa esta junta con la Cruz de su esposo, quando vuiere Crucificado los desseos, voluntad y concupiscencia de su carne con nuestro Señor Iesu Christo, bienauenturado

se

se llamara estonces el religioso, quan-
Psa.136 do a los pequeñuelos hijos de su carne
que son las sensuales afeciones, q̃ por
momẽtos le nascen las abarrajare a la
piedra, que es Iesu Christo, pendiente
en la Cruz, y si mucho se sintiere el sier-
uo del Señor fatigado, y le paresciere
que no tiene fuerças para se poder de-
fender de satanas, postrarse ha ante la
Cruz, y dira tu vara, Señor y tu baculo
me son consuelo, y por tanto cõ el solo
pienso pasar siguro el pielago de tan-
tas tentaciones, y luego como otro A-
Iene.15. brahã a sira deste diuino palo, y con el
ahuyentara las importunas aues del in
fierno, que le vienen a tragar el sacri-
ficio, y a ẽsuziarselo, que de su persona
tiene hecho al diuino esposo.

¶ Obra veinte y seys.

La veinte y seys obra de la Virgen
Maria fue atender siempre a la diuina
contemplacion y oracion, segun lo di-
Luc.2. ze sant Lucas en el capitulo segundo
Act 1. de la historia Euangelica: y en el pri-
mero delos Actos de los Apostoles, por
esta

esta causa nuestra regla sanctissimamẽte dize. Estad siempre de dia y de noche en vuestras celdas, o junto a ellas, meditando en la ley de Dios, o velando en oraciones, saluo sino fuerędes ocupados con algunas justas ocupaciones, y en otra parte manda q̃ el oratorio estè en medio del dormitorio de los religiosos, la causa a quãto entiendo deuio de ser, porque siempre las animas sanctas y religiosas, le tengan al esposo presencialmente, no solo para que los ojos de el anima le contemplen, sino los de el cuerpo tambien para que le vean, porque mirando con los ojos corporales a su Dios y Señor, que està en el sanctissimo Sacramento del altar, y a su sanctissima Cruz en el contemplen y con el llorẽ, y por el y por la sancta Cruz y trabajos esperen alcançar el reyno de los Cielos, y del lagar y piscina de la sancta Cruz que es do se recoje aquel preciosissimo licor de la sangre preciosissima del Redemptor, puede sacar el diuino balsamo, cõ que cure sus enfer-

Cap. 7. & 10. regulæ.

medades y posiones, alli puede sin temor llegarse como otra Magdalena, a la Cruz y abraçarse con ella, y dezirle, junto tambien con sant Andres, Dios te salue preciosa Cruz vnica esperança mia. Augmenta suplico la Iusticia a los piadosos, y da perdõ a los culpados como yo. Y es cierto que quanto mas cerca la esposa Religiosa de la sancta Cruz en este mundo estê, mas cerca se hallara en el otro de su Esposo. Y los hermanos que tuuieren la sciencia de la Cruz podran facilmente sacar agua de las fuentes del Saluador que es de sus cinco llagas, otras vezes sacara balsamo, otras azeyte de charidad. Y aun otras vino de Diuino amor.

¶LA Veynte y siete y vltima obra de la Virgen sacratissima nuestra señora y madre de nuestro Redemptor Iesu Christo, fue la obra del sancto silencio. De la qual con el Propheta, nuestra sancta Regla nos manda estar guarnecidos, porque la honra de la iusticia

sticia es el silencio. Fue tanto lo que la sacratissima Virgen sancta Maria madre de Dios se exercito en esta sancta obra, que en sessenta años de vida que en este mundo viuio, solo se lee della auer hablado siete palabras. La primera fue quando respondio al Angel, diziendo, Quomodo fiet istud. La segunda. Ecce ancilla Domini. La tercera quando saludo a sancta Helisabet La quarta, quando haziendo gracias al señor dixo Magnificat. La quinta, quando enel Templo le dixo a su hijo bendito nuestro Redẽptor Iesu Christo, hijo porque lo aueys hecho assi cõ nosotros, vuestro padre è yo auemos con dolor andado a buscaros. La sexta quando dixo en las Bodas a Christo, hijo no tienen vino. Y la septima, quãdo dixo a los combidados, hazed lo q̃ mi hijo os dixere En lo de mas fue tan callada, que ni a los Pastores, ni a los Reyes, ni a Simeon, quando todos estos sanctos le dixeron grãdes marauillas de su hijo Iesus, y le ofrecieron

grãdes dones,ni al mismo hijo de Dios y suyo quando en el templo le respondio. Ia mas se lee que vsasse de su perfiuydad de palabras, antes se dize que la Virgen Maria cõseruaua todas estas palabras,y las conferia en su coraçon, pues en sus trabajos quãdo Simeon le dixo que Iesu su hijo auia de ser su cuchillo de dolor q̃ le atrauessasse su anima,las blasfemias y afrentas,y los malos tratamientos que sus enemigos hizieron a su benditissimo hijo el humilde y mãso cordero Iesus, ante los ojos de la innocentissima cordera,jamas se lee que abriesse la boca,para quexarse y pedir venganças, o echar maldiciones cõtra sus enemigos, ni hizo los extremos que otras madres con llantos y amortecimientos suelen enlas muertes de sus hijos hazer,mas antes no dizen los Euãgelistas q̃ todas estas cósas cõ silencio y prudẽcia las encomẽdaua a la contemplacion,para la qual las encerraua en su coraçon, y de alli poco a poco las conferia y contemplaua consigo

ſigo miſma, y en medio delos trabajos y tormentos dela Cruz, eſtaua la ſacratiſsima Virgen en pie contemplando y conſiderando aquellos diuinos miſterios, paſando con ſilencio aquella purga de Ruybarbo, que le atoſigaua ſu anima. A exemplo de la glorioſiſsima Virgen, nueſtra regla con el Apoſtol nos encomienda el ſilencio, y con el nos manda obrar, porque la honra y culto de la juſticia, como nos dize el Propheta y ya arriba lo alegamos es el ſilencio, y a el eſpoſo deſagradanle mucho las demaſiadas palabras, porque el que las habla ſin cõſideraciõ aliẽde de dañar a ſu amima, dara dellas muy eſtrecha cuenta el dia del juyzio, y ſeran eſtonces las eſpoſas palabreras y fanfaronas deſcognoſcidas del eſpoſo porque afearon ſu anima con la demaſia de ſus palabras, en las quales como dize el Sabio en los proverbios, ſiendo muchas no falta pecado, por tanto eſpoſas de mi Señor y hijos de mi madre la Virgen, hazed como dize nueſtra

Cap. 16. regulæ.
Iſa. 23.
Pro. 19. & 13.
Eccl. 20

Regla vna balança, y vn peso para vuestras palabras, y vn freno apretado para vuestra boca, porque no resualeys y caygays con vuestra lēgua, y vuestra cayda sea peligrosa è insanable hasta la muerte, Y por el cōtrario si vsays de silencio inmitareys a la gloriosissima virgen Maria madre y señora nuestra,
Isai. 30. y en el tal silencio, Como dize el Propheta, y en la esperança de los bienes eternos estara vuestra fortaleza, estas señores y hermanos mios, son las obras en que la madre de Dios se occupaua viuiendo. De las quales nuestros sanctos padres sacaron la Regla que professamos, plega a Dios que por ellas merezcamos gozar la con su benditissimo hijo en la vida eterna.

¶ Capitulo septimo, de las virtudes de la sacratissima Virgen Maria madre de Dios.

(.?.)

¶De

DE aquestas veynte y siete obras, sacamos diez virtudes, que fuerõ las que resplandecieron en la serenissima Reyna de los Angeles la madre de Dios sancta Maria del Carmẽ, Y aunq̃ la benditissima virgen abundo en gracias y virtudes infinitas. Porque como dize el bienauenturado Sant Hieronymo, toda la plenitud de la gracia que tuuo Iesu Christo, tuuo su bendita madre aunq̃ de diuerso modo Porq̃ a Christo le fueron cõ naturales, y a la Virgen gratituytas. Pero de todas ellas sololas diuinas letras nos dan noticia de diez. Y no es de marauillar, porque assi como auiendo Christo tenido infinitas llagas, y cardenales, en su sanctissimo cuerpo, solo de cinco llagas se haze mencion. Assi los Sacros escriptores, abundando la sacratissima Virgen Maria de infinitas virtudes, solo nos dan noticia de diez. Y la causa deue ser, por ser las mas principales uirtudes q̃ tuuo, porq̃ delas demas, quien bastaria cõtarlas, de las *S. Hier.*

La primera virtud fue la de la castidad, desta dize san Augustin que desde que entro en el templo de tres años la voto condicionalmente, y despues la confirmo en las manos de Ioseph. Por lo qual quando el Angel le dixo q̃ auia de cõcebir, y parir al hijo de Dios, dixo como se hara esso Angel, porq̃ yo he determinado y con voto confirmado el no auer para siempre de cognoscer varon: en la qual virtud (aunque concibio y pario a Iesu Christo) persistio toda su vida perfectissimamente, porq̃ el parto y concepcion de Iesu Christo no solo no corrompio y vicio a su madre la serenissima reyna de los Angeles mas antes la dexo illustrada, y con mayores grados de prefection que antes tenia, porque la obra fue del Spiritu Sãcto, y el parto del sol de justicia Dios y hombre verdadero.

D. August. t. 6 li. vnic. de sant. virginitate sta tim post initiũ.

La sigunda virtud fue la de la prudẽcia, de la qual dize san Lucas, que como el Angel la saludasse con mayor reuerencia que hasta alli, por entender que

auia

auia de ser madre de Dios, no soberuia ni desuanecida, por la nueua dignidad, ni alegre, ni loca de la merced que se le hazia, con mucha prudencia se detuuo y començo entresi a pensar la grandeza de aquel diuino misterio, y la infimidad suya por ser criatura de aquel que se auia de hazer hombre en sus purissimas entrañas. Con esta prudencia ni se ensoberuecia enlas cosas prosperas, como fue en la visita delos Reyes, y pastores, y en las bendiciones de simeon, ni en la gloria que el mũdo daua a su hijo por sus admirables y heroycas obras, y diuina sabiduria, y altissimas palabras, y sermones, ni tampoco se entristecia con extremo en sus trabajos, y en los de su sacratissimo hijo, antes como arriba notamos, d̃ todos hazia vn ramillete, y lo abscõdia en su coraçon sacratissimo, y de alli como mansa y prudente cordera lo sacaua y poco a poco los rumiaua y cõsideraua.

La tercera virtud fue humildad de la qual estando cierta que Dios la auia

escogido por madre suya, se humillo y dio por respuesta al Angel. Veys aqui la sierua del señor, hagase en mi su diuina voluntad.

La quarta virtud fue tratar siempre verdad en todas las sus hablas. A cerca de lo qual dize san Lucas, que yẽdo
Luc. 1. a visitar a su prima santa Helisabet no con palabras vanas y adulatorias la saludo, sino con palabras sanctas y verdaderas. Las quales fueron medio de la sanctificacion de san Iuan, y de el don de la gracia y Prophecia de santa Helisabeth. La mesma verdad tuuieron las palabras de la virgen en el combite de Chana. Quando dixo a los seruiẽtes de las bodas, obeced a mi hijo, y tendreys las cosas como dessearedes.

Ioan 2

La quinta virtud fue de Oracion, y de loar al señor, porque en ella resplãdecio mas que en todos los Sanctos, assi del nueuo como del viejo Testa-
Luc. 1. mento. Como consta de aq̃l cantico q̃ compuso en casa de Zacharias, q̃ comiẽ-

miéça Magnificat anima mea Dñm. Y segun lo q̃ san Lucas dize en el ca.1. de los hechos Apostolicos, conuiene a saber, q̃ Maria madre de Iesu era perseuerante en la oracion. *Actor.1*

La sexta virtud fue la de la obediencia. Porq̃ no solo fue obediente a Dios y a su Esposo Ioseph. sino tambien a los Principes de la tierra. Como nos lo dize S. Lucas; yuan Ioseph, y su Esposa Maria, a professar la obediencia de Cesar Emperador Romano. *Luc.1.*

La septima virtud fue la pobreza, De la qual nos dize san Lucas, q̃ quando pario a su bendito hijo, lo emboluio en pobres paños, y lo puso en vn pesebre, porq̃ no hallo quiẽ le diera posada, por su humildad y pobreza, como lo hallarõ los ricos de su Tribu. Y lo mesmo nos dize la ofrenda q̃ ofrecio en el Tẽplo cõ su hijo q̃ fue de pobre. Y finalmente lo mismo nos dizẽ los Euangelistas q̃ como pobre, a ella y a su sacratissimo hijo sustentauan las deuotas mugeres de sus bienes. *Luc.1.* *Luc.7*

La octaua virtud fue la de la paciēcia, resplandecio tanto en esta benditissima Señora esta virtud que quādo perdio a su hijo en el tiemplo, y quādo fue huyendo a Egypto, y quādo Simeon le declaro los trabajos que con su hijo Iesus auia de padescer, y quando le vido morir la acerbissima muerte tuuo tanta constancia y paciencia que no abrio la boca para dezir otra cosa q̄ la q̄ dixo quando el Angel le dixo en breues palabras todos estos trabajos en la anunciacion, diziendole pariras al hijo de Dios que se llamara Iesus, q̄ es lo mismo Saluador, el qual cō muerte y trabajos ha de hazer saluo a su pueblo. Assi en esto como quando el Angel le anuncio su sanctissimo transito no respōdio otra cosa, como dize Nicephoro Calisto q̄. Hagasse en mi la diuina voluntad de mi Dios, con la qual, la mia esta vnida: y mas dize san Anselmo en el sermon de Passione domini q̄ estaua tan cōcertada con la volūtad de Dios, en los trabajos de su hijo Iesus que

Nicef. l. 2. ca. 21
S. Ãselm. serm. de passeion. domini.

que si Dios Padre las mandara q̃ ella fuera el instrumento de la muerte de su hijo, por no contradizir a la voluntad de Dios lo hiziera.

La nona virtud fue la de la charidad dela qual abundo en tanto grado que nadie delas puras criaturas le hizo ventaja bien paresce claro esto en que en sabiendo que auia de parir a Iesus q̃ auia de ser la salud del cielo y d̃ la tierra, dixo veys aqui la sierua del Señor, para ayudar a obrar essa salud, yo doy de buena gana mi carne para que della se haga el sacrificio, para la salud de los hombres. En Chana en oyendo dizir nescessidad ay de vino en las bodas: como si estuuiera a su cargo el proueerlo, ocurryo a su hijo a pedir proueyesse de remedio aquella necessidad. Quando la Virgen se vido cercana a su fin dize sant Dionisio, como lo nota Nicephoro en el lugar arriba alegado, que les dixo a los sagrados Apostolos que auian ocurrido a su transito, viendo los estar llorando y desconsolados

folados por su fallecimiento. Dadme noticia de vuestras necessidades, porque yo os quiero ser a vosotros y a todos los q̃ en mi se encomendaren, fauorecedora, y verdadera madre ante el Throno de Dios. Y por esta charidad la llama la Iglesia, madre de misericordia, y madre de gracia, y abogada de los peccadores.

En el mesmo lugar dize Nicephoro, q̃ mando a san Iuan y a sus monjas, antes q̃ viniessen los demas Apostoles q̃ luego que passasse desta vida diessen dos tunicas de burel, q̃ tenia a dos biudas pobres vezinas suyas, q̃ viuiendole auian sido deuotas.

La decima virtud es llamada de algunos virtud de compassiõ, y de otros cuchillo de dolor. En la qual virtud de compassion resplandecio de tal suerte que excedio a todos los animos fuertes de todos los martyres, y de todas las criaturas. Por la qual la llamã todos los sanctos mas que martyr. A cerca
S. Berna. de lo qual dize san Bernardo, en el sermon

mon de passione Dñi. O si te hallaras presente anima, a aql dolorossissimo espectaculo, y vieras aqllos dos altares, vno do se hazia sacrificio del cuerpo de el hijo, y en el otro do se sacrificaua el coraçõ de la madre, Del qual sacrificio dize el Espiritu santo por san Lucas. Y tu anima sera ò virgen sanctissima trasspassada con cuchillo de dolor. Y con todo esso dize el bienauenturado sant Juañ, que fue tanta la tolerancia y fortaleza de la madre de Dios, que estaua en pie sin arrimarse a parte ninguna, junto a la Cruz, contemplando los trabajos y muerte de Iesu Christo su sacratissimo hijo. O virgen sacratissima suplicamos os nosganeys esta compassion en los trabajos de vuestro vnico hijo Iesu Christo, y la tolerancia en los nuestros, para que segun San Pablo compadeciendo nos en Christo, Reynemos con el.

Luc. 2. *Ioan. 19* *Secunda Timot. 2*

¶ Capitulo octauo de las deuociones de la madre de Dios

Con

CON las obras y virtudes tuuo assi mismo la benditissima Virgen algunas deuociones entre las quales fueron tres.

Luc.8. La primera era deuota de oyr la palabra de Dios, y de hallarse presente a los diuinos oficios. San Lucas dize q̃ seguia con otras sanctas mugeres a su hijo, y yua con el a oylle por los castillos y lugares do yua a predicar, y sant *Mat.12.* Matheo dize q̃ estaua a la puerta de el templo oyẽdole predicar, y san Lucas *Luc.2.* dize que yua a la celebracion de las fiestas a Ierusalem.

La segunda deuocion fue a las llagas d Christo, a sus penas sacratissimas y trabaios, y a la gloriosa Resurreciõ y Ascension, acerca de lo qual dize sant Lucas que quando Simeon le dixo tu *Luc.2.* anima sera traspassada cõ cuchillo de dolor, en las quales palabras el Spiritu Sancto le reuelo todos los trabajos y muerte de su sacratissimo hijo, ella abscondio aquellas palabras en su coraçon para tener que cõtemplar enellas

sant

sant Iuan nos dize que estuuo junto a la Cruz en pie, meditando aquellos dolorosos y diuinos mysterios de la Pa ssion de su sacratissimo hijo. Los sanctos nos dizen, que despues de la muerte de Christo el resto de la vida la Virgen, lo gasto en la estacion que todos los dias hazia, a todos los lugares do se obraron los sanctos mysterios de nuestra redempcion, donde abundantissimas lagrimas derramaua, en la meditacion de aqllos sacro sanctos mysterios. *Canisio.l 5.c.1.de Beata virgine* *Canisio dize que S.Hieronymo es de parecer, que la virgẽ visitaua los sctõs lugares.*

La tercera deuocion que tuuo la madre de Dios, fue a cerca del santissimo sacramento del Altar. Porque segun se dize en los actos de los Apostoles perseueraua en la Comunion de la fraction del pan. No se confessaua, porque no pecco ni pudo peccar. Que si peccara, tambien fuera muy deuota de exercitar el diuino Sacramento de la penitencia, Y dizen muchos santos Doctores, que era tanta la deuocion con que cada dia oya Missa de su Ca=

Canisio cuẽta q̃ los padres del cõcilio Efesino escriuierõ al Clero y pueblo Constantino de estayda a Efeso de la virgẽ

pellan san Iuan, y con que recebia cada dia el cuerpo del Redẽptor, cõ tantas las lagrimas de deuocion, que derramaua en este sancto exercicio, que cõbidaua a deuocion a los circunstantes. Y mas dize el Concilio Efesino, q̃ se fue a Efeso por recebir los Diuinos Sacramentos de las manos de san Iuã, quãdo san Iuan fue a cũplir la suerte de su ministerio, q̃ por el Espiritu santo le auia sido mãdado. Esto es charissimos lo q̃ para vr̃a informacion y proposito de vida sancta è podido collegir, de la vida de la madre de Dios. Guardalde y exercitaos en el, y rogad al señor por mi, paraque haziendome su sieruo, merezcamos gozar de su diuia Magestad, y de su benditissima madre en la felicidad de la eterna gloria.

(.·.)

LIBRO Y TRATADO SEGVNdo, en el qual se pone vn Cometo a toda la Regla arriba puesta, do por el se enseña a las Beatas y religiosos terceros nuestros: lo que son sigun su professión obligados a guardar.

CAPITVLO PRIMERO do se expone la primera particula del capitulo primero de Alberto, que es cerca de la obediencia q̃ los Religiosos Terceros deuen guardar a sus mayores.

COMO ya se opuso al principio del primer Tractado, mi intento no fue otro, que boluer la regla del Orden de nr̃a señora del Carmẽ de latin en romãce, y declarar juntamẽte con esto algunos puntos difficultosos, que a vuestras

charidades, por no tener tanta pratica ò experiencia dellas en este caso se les hara dificil. A la qual assi mesmo prometi de hazer vn breue Cōmento de toda la Regla, por el qual entenderã alo q̃ segun su protession son obligados, por tanto quise tomar este pequeño trabajo.

Quanto a lo primero, dize Alberto, Estatuymos y mandamos que tengays vn Prior general, y jũto con esso pone el modo de la election del tal Prior. Y porque en esto ay Bullas y Concilios, dire lo que nuestra sagrada Religion segun le es licito haze. Porque no es possible que este Prior general pueda assistir personalmente, en todas y en cada vna de las Prouincias, ni en los particulares Conuentos, y Congregaciones de la dicha Orden. Por esso se manda en nuestras Constituciones en la quinta parte, capitulo de electionibus, que se elijan Priores Prouinciales y Priores Locales. Y que aya Vicarios Locales, y Presidentes. Y en cada

vno de los Conuentos y congregaciones se les asignen lo que segun su jurisdicion pueden regir y gouernar, de tal suerte que el General rija toda la Orden, y el Prouincial su Prouincia, y el Prior Local ò la Priora su Conuento, y el Vicario su Vicaria, y el Presidente su Presidencia. Y cada vno rija las que jas que le fueren encomendadas, sin entremeterse en regir, mas de lo que le fuere licito, y estuuiere dentro delos terminos de su jurisdicion. Todo esto se determino en el Concilio Lugdunense, como consta dela Decretal libro, 3. titulo. 26. de Religiosis domibus. Capitulo nono: que comiença Ne nimia. §. illud, alli dize la Decretal, no sea licito ni pueda ningun Abad presidir en muchos Monasterios, ni ningun Obispo ẽ muchos obispados, a cada Obispo sea licito regir solo vn Obispado, y al General su Orden y no otra, y al Prouincial su Prouincia, y al Prior su Priorato. Aliende desto la razon lo dize, y la experiencia nos lo enseña, q̃

ſi de otra ſuerte ſe hizieſſe auria gran confuſion, y las Religiones padeceriā gran detrimento, delante ſus proprios prelados que las rigieſſen, y aqueſto deſde ſu primera inſtitucion lleuo eſte acuerdo y prudente modo de proceder, dando a toda la congregacion jūta vn Prior general. Y porque en particular no puede aſiſtir perſonalmente en cada vna de las Prouincias y congregaciones, ſe ordeno q̄ vuiera Prouinciales q̄ rigeran las Prouincias, y Priores de frayles, y Prioras de Monjas, y Beatas que rigeran las Congregaciones a ellos encomēdadas. Pero de tal ſuerte es eſto, q̄ todos eſtos Prelados de la Religion dizen Orden y ſujeciō a vn Prior general, como a cabeça principal de todo el ſacro Monte Carmelo. Porque de otra ſuerte haziendolo ya no ſeria Orden ſino monſtruo, deſorden y confuſion, viendo vna Religion ſer regida por muchas cabeças.

Ad Ro. 12. Eſto dize el diuino Apoſtol ſant Pablo en vn cuerpo ay muchos miembros,

pero

pero sola vna cabeça. Y el bienauenturado Doctor sancto Thomas amplamente lo trata en los Opusculos. *S. Thom. in opuscu[l]us.*

El orden que se tiene en la election destos Prelados, es congregar capitulo general, paraq̃ por votos cõcordes de todos salga hecha la election de el dicho Prior General, y ya que no fuere cõ parecer de todos, sea alomenos con parecer de la mayor, o mas sana parte del gremio. Lo mesmo se guarda en la election de los Prouinciales, en el capitulo Prouincial de su Prouincia. Y lo mesmo del Prior Local, ò Priora en su Conuento, o Congregacion. Pero quando ay defectos de conuentos, por ser nueua y pobre la Prouincia, o el Conuento, o Congregacion no tener subditos bastantes para las tales Electiones, por indulto de nuestro sancto padre Sixto Papa quarto se suelen los tales Prouinciales elegir en el Capitulo General, y los Priores, o Prioras, o madres de Beatas en los ca- *Mare mag. S. to. 4.*

y los Priores, o Prioras, o madres de Beatas en los capitulos Prouinciales. Pero quãdo el Prelado general o Prouincial viere, que los inferiores no cõcuerdan en la election de sus superiores pueden entrar nombrando Prior, ò Priora, ò Presidenta, a aquellos Religiosos segun Dios les pareciere conuenir, esto mesmo hara nuestro padre Prouincial en la congregacion de las Beatas, o Hermanos Terceros. Que quando viere que ay discensiones, ò rebueltas (lo qual Dios no permita) y q̃ no concuerdan los hermanos, ò hermanas en la election de la madre, o presidente suyo, pueda su Paternidad nõbrar al religioso, o religiosa que le pareciere ydoneo, para el regimen de la tal congregacion. Y assi mesmo confirmarlo, y en defecto de no estar en la dicha election el padre Prouincial, por sus justas ocupaciones de su licencia, estara el padre Prior de aquel conuento, en cuyo distristo estuuieren los dichos religiosos terceros, o el Religioso

gioso padre que para este oficio fuere señalado.

I. El qual oficio assi recebido lo admini strara el Prelado desta congregació con toda sanctidad y humildad, hazié do en ello mas oficio de padre que de tyrano, rigiendo con espiritu de charidad, y no de soberuia y imperio; porq̃ en nuestra Congregacion solo ay padres, y hijos, y hermanos; y no señores criados, ni esclauos.

¶ Capitulo segundo, de la obediencia que han de prometer los Religiosos Terceros Religiosos desta congregacion al Prior General, y como la han de tener y guardar con sus mayores.

VNA de las cosas Religiosissimos hermanos, de que nuestro señor Dios mas se agrado, siempre desde el principio del mundo hasta agora

Gen. 22. fue dela obediencia, y por ello premio a sus sieruos Como a Abrahã, a Isach, y a Loth, y a otros muchos. Y por el consiguyente castigo con grauissimos *1. reg. 15* castigos, a los que no la tuuieron. Como fue a Saul, y a la muger de Loth, *Gen. 19* Al vno quitãdolo la heredad del Reyno, y a la otra conuertiendola en piedra sal.

Ad Philip. 2. Es la obediencia vn don de tanta alteza, que el mesmo hijo de Dios. Como dize el Diuino Apostol sanc Pablo se *Luc. 2.* precio de ser obediente al padre Celestial hasta la muerte, y a la madre ter*Luc. 11.* renal, y al padre putatiuo mientras cõ *August. super hunc locum.* ellos viuio. La Virgen es loada del Espiritu Sancto, segun san Augustin, mas por estar guarnecida desta virtud, que por ser madre de Dios. Y finalmente el propio Dios dize, esta es la mayor obra y mas acepta, que la de qualquier *1. reg. 15* sacrificio que los hombres hagan de si mesmos. Esto mando nuestro señor Iesu Christo a sus discipulos guardar, y los mesmos Discipulos la predicaron

ron a los Fieles. El Apostol san Pedro en su primera epistola capitulo segundo y tercero, y el bienauenturado Apostol Sant Pablo en muchos y infinitos lugares, auisa a los hijos obedezcan a sus padres, la muger al Marido, el sieruo al Señor, el Subdito a su potestad, o prelado. En la qual obediencia siempre se à de suponer la del todo poderoso nro señor Dios. Cuya persona los tales mayores represētā, paraque con ella no vengamos a hazer dislates, y offensas contra el Señor. Lo qual aduirtiendo nuestra Regla, en el capitulo vltimo dize, Vosotros tambiē hermanos honrad a vuestros prelados, y obedesceldos, y principalmente a Dios. Supuesto esto obedescereys hermanos a vuestros mayores, a nuestro señor Dios primeramente, con el temor del qual aueys de andar ornados. Y luego al Pontifice Summo, como a cabeça de la sancta Iglesia, y Vicario deste mesmo Dios Saluador nuestro, y Señor, y luego al Prior General,

1. Petri ca. 2 & c. 3.

Exortatio Reg. ad obedienti.

a el

a el qual prometereys obediencia, y con verdad de obras estudiareys guardarla, y luego los Prelados que por el dicho Prior general os fueren puestos por vuestros Rectores y Gouernadores no considerando que son hombres o mugeres flacas: y peccadores como vosotros, sino que en ellos preside y mora Iesu Christo, el qual os los dio por luz y guya de vuestro proposito. Y el mesmo encomendandonos la obediēcia de las tales cabeças, dize, oyldas como a mi, Porque quien a ellos oye a mi oye y quien los menosprecia, a mi menosprecia. Huyd hermanos de venir en quanto fuere vuestro possible, en menosprecio deste precepto porq̃ por lo tal no seays justamente condenados ante el supremo juez, que esto nos manda, y con gran oprobrio delante de los ojos del mundo seays menospreciados, deshonrados y expellidos del derecho, que por ser hijos de Dios adoptiuos, teneys el Reyno de los cielos. Quando algunas cosas arduas se

os ofrecieren, en que no os supierdes determinar, ocurrireys a vuestro Prelado, o Prelada, y de su parecer y por su consejo, todas las cosas se hagan como sancta y religiosamente nuestra Regla lo manda. De tal suerte que si ouieredes de yr camino fuera del lugar, ò ouierdes de negociar dentro del algunas cosas arduas y seculares, no las hareys sin su parecer y consejo.

¶ Capitulo tercero, do se prosigue con el voto de la obediencia, y en particular le auisa al Prelado ò Prelada, desta Congregacion, como à de hazer su officio.

Y Porque la ley de Dios nuestro Señor, assi en general como en particular ygualmẽte obliga a todos, tu fray Brocardo q̃ al presente eres Prior y por el consiguyente a todos los Prelados que en tu lugar ò de tus successores rigieren la Orden del Carmen, y sus

sus congregaciones, auiso que tengays en la memoria lo que Iesu Christo mãda a los Prelados de su Iglesia en su Euãgelio, conuiene saber el q quisiere entre vosotros ser el mayor, sera he-
Luc. 22. cho vuestro Ministro, y el que quisiere ser el primero sera vuestro sieruo. Esto no solo lo sabreys por sciencia, sino tambien por experiencia guardandolo y obrãdolo. Para lo qual reconociẽdo el Prelado desta congregacion, ò Prelada su humildad, siempre obedeceran a los Superiores de la Religion. A los quales con los negocios graues y arduos, siempre sin determinarse en ellos por si solos, a ellos ocurriran, mayormente a aquellos Prelados que en esto tuuieren mano, y de su parecer y maduro consejo se haran todas las cosas. Huya assi mesmo todo lo q̃ fuere possible de ausentarse del consejo del Prelado su Superior, y de entremeterse en las cosas pertenecientes a su gouierno del tal Prelado. Y entiendan que son subditos y inferiores, y que nin-

ninguna cosa pueden exercitar en su officio mas de lo que por el dicho Prelado les fuere declarado. Porque en este caso solo son sus titutos suyos, y particularmente sentiran de si esto las Madres Prioras de las Beatas, siguyendo la doctrina del bienauenturado Apostol. Que dize la muger no auer de ser cabeça, mas antes à de ser dominado del Varon. Y si esto se entiende de las Esposas del mundo quanto mas se aura de entender de las de nuestro Saluador Iesu Christo, teniendo por exemplo, que la Esposa de nuestro Redemptor Iesu Christo siempre está sujeta a su cabeça (Esto es la sancta Iglesia al Summo Pontifice) Tened cuydado de lleuar a vuestros subditos a darles el pasto saludable de su anima, frequentando los Diuinos Sacramentos, y oyendo los Sermones y officios Diuinos dentro de la Iglesia de nuestra Orden, porque alli oygays la boz de vuestro Prelado, instruyrlos eys en las cosas de su regla, y aconsejarles heys aque- *Ephes. 5*

aquellas cosas que mas a su saluacion conuengan, no haziendo se os ninguna cosa molesta ni pesada pues en esto representays a Iesu Christo, El qual por la salud de las animas baxo de los Cielos a la tierra, y nos liberto del poder de Sathanas, y nos truxo como dize el Propheta, como buen Pastor, apacentandonos por los pastos saludables del Carmelo, paraq̃ siendo apacẽtados y engrassados, con sus Diuinos pastos merelciessemos entrar a ser hechos Diuinos sacrificios de Dios en olor de suauidad. Por lo qual exercitareys vuestro officio sin acception de personas, porq̃ en esto consiste la Prelazia y cargo de animas. So pena que si por vuestro descuydo y negligencia, alguna de las tales se perdiere, sereys grauemente castigadas. Y el señor como dize el Propheta, la tal perdicion muy rigurosamente de vuestra mano
Ezech. demandara.

¶ Capitu. 4. De la guarda del segundo voto, que es la castidad.

Como

COmo el voto y guarda de la castidad sea tan anexo a la Religiõ de nuestra señora del Carmen. Porq̃ los primeros que la guardaron fueron los Principes deste proposito, nuestros sanctissimos padres Helias, y Heliseo, y ellos la mandaron guardar a sus Religiosos, los hijos de los prophetas. Como lo dize el glorioso doctor san Hieronymo, en la carta que escriuio a Eustochio, de la guarda de la virginidad, por tãto me atreuo a poner mano en este negocio, no para reprehender a la sancta Congregacion y casta de las Carmelitas esposas del castissimo Iesus. Ni aun tampoco para mandarlas, y conpelerlas a la guarda della, porque ellas se tienen el cuydado. Mas antes è tomado la pluma en esto para consolarlas, y animarlas, aperfistir y permanecer, y sanctamente acabar en vn tan loable y tan sancto proposito, como han començado. Porq̃ aliende de ser esta religion la que en el mundo primero que nadie enseño, a feriar esta pre-

Hieron. in epist. a Deut. de virg.

N ciosa

ciosa Margarita. Esta sagrada religion
del Monte Carmelo es de vna señora
la mas casta y limpia, assi interior, co-
mo exteriormente, que vuo ni aura ja-
mas. Esta es la serenissima reyna de los
Angeles, la madre de Dios sancta Ma-
ria del Monte Carmelo, cuyos hijos
professamos ser. A cuya contemplaciõ
reuelandole Dios al sancto propheta
3. reg 18 Helias, a esta señora en la figura de la
nuue que vido mil años ante q̃ acacie-
ra su venida y conociendo en espiritu
que auia de ser Virgen, no obstante q̃
auia enla Sinagoga maldicion para los
esteriles, quiso instituyr vna religion de
gente que a su contemplacion viuiesse
sancta y castamente, a cuya inmitaciõ
Como dize el Patriarcha de Alexan-
S. Cirili dria sant Cirillo. S. Emerencia abuela
de laude de la madre de Dios. Y aun la mesma
& ortu virgen Maria se determinaron a viuir
vir. Ma. castamente, y votaron esta virtud. Co-
mo dize sant Augustin, condicional-
mente antes que se casaran, y se hizie-
S. Augu ran hermanas desta sanctissima Reli-
gion

gion y la amaron y visitaron, y le hizie ron particulares mercedes y regalos, y mas en particular la madre de Dios, pues eligio viuiẽdo, a esta religion por suya. Y como madre y señora della, mando a los Religiosos della, fueran coadintores de los Apostoles enla predicacion Euangelica. Y paraque con mas conmodidad lo hiziessen, les dio en Hierusalem la Casa de su gloriosa madre sancta Anna, quees ala puerta dorada para Conuento suyo. Y pues tantos mil años à que en la religiõ del sacro Monte Carmelo se tiene, esta vãdera en hiesta de la castidad, y la han sustentado tan innumerables sanctos, como en ella han auido, y en ella viue aquel blason y titulo, que le dio la virgen, Dum fluet vnda Maris curretq; per ætheraphæbus videt Carmeli candidus ordo mihi. Que quiere dezir, mientras corrieren por el Mar sus ondas, y diere el Sol buelta al Cielo, viuira para mi, mi Orden blanca casta, y limpia del Monte Carmelo. Conuiene

hermanos y hermanas muy amadas, q̃ andemos siempre arreados cõ esta glo riosa virtud, para q̃ muy de veras nos podamos llamar Carmelitas, successores de Helias hermanos de los santos y hijos de la madre de Dios, la gloriosa virgen sancta Maria del Mõte Carmelo. Y auiso a vuestras charidades con nuestro padre san Basilio, q̃ no os precieys tãto de la limpieza y, castidad dl cuerpo, solo quanto de la del Alma, tã biẽ obrãdola cõ obras y potencias tã interiores quanto exteriores, de tal suerte que lo que nuestro cuerpo exteriormente publica, nuestra anima lo abraçe, No seays como aquellas Virgines ioprudentes. De las quales dize Iesu Christo, que solo se contentaron
Mat. 25. con el nombre de Virgines, y siendo llamadas a las bodas del esposo, no cõsiderando mas que de la vida presente solo lleuaron azeyte, que fogmenta la vida fanfarrona desta vida, sin tener atencion a prouser el licor que sustenta las faltas occultas interiores del ani

ma,

ma que es la charidad, para con Dios y con el proximo. Y lo que de mas es, que consigo proprias, y para consigo fueron tan descuydadas, que ninguna cosa de bueno hallaron en si, quando el esposo las llamo, sino la gloria exterior, q̃ ni les aprouecho para con Dios ni para si, q̃ desuenturado lance aura echado, La religiosa virgen del Carmelo, si quando viniesse su esposo a recrearse en su sancta limpieza, la hallasse solo con la lampara de Virginidad, y esta vazia del licor diuino, de la castidad, de obras, palabras, y pensamiētos, y sanctas y castas intēciones. Proueed pues deste diuino licor, llenad vuestras animas de aquesta diuina virtud, para q̃ quando el esposo viniere os halleys tan ricas, que merezcays entrar con el a las bodas eternas de la bienauenturança, guardarle ha vuestra anima la limpieça Baptismal, que en la professiō de la Fe le prometio. Guardaran esta pureza vuestros pensamientos, no dexandose lleuar facilmente tras la sen-

sualidad, y desordenados apetitos de su carne, porque aqui es do el demonio mas particularmente se esmera, y tira su lança cõtra los sieruos de Dios. Y como dize el Apostol, estos y por
1.Pet.5. estos son los rodeos q̃ Sathanas echa, para ver si por alguna via nos puede hazer caer. Y Ieremias dize que le be-
Ierem.9 uemos casi sin sentir, y que como ladrõ se nos entra, por las ventanas de nuestras pensamientos y sentidos, quando por otra parte no puede. Y pues es assi que anda con tan gran astucia, y vigilancia, armemonos como nuestra regla dize, nuestros pechos de sanctos puros, castos, y limpios pensamiẽtos, por que desta suerte verificarse à de nosotros la palabra del esposo. Que dize,
Apoc.3 yran conmigo vestidos de blancas vestiduras, porque son dignos de mi compañia, y el demonio quedara engañado, y le venceremos con sus propias armas. Vuestra lengua y de mas miembros guardaran esta pureza, de tal suerte que se haga vna consonancia y har-

y harmonia en todo vuestro compue-
sto tan acorde, que se entienda que no
ay mas en vuestra anima, que lo q̃ san-
ctamente y castamẽte publica vuestro
cuerpo, y en vuestro cuerpo q̃ lo q̃ cõ-
siente vuestra anima. Y desta suerte se
verificara de vuestras charidades lo q̃
dize el Apostol. Conuiene saber q̃ soys *1. Cor. 6*
templos viuos del Espiritu Sancto, dõ- *& 2 cor*
de mora y reposaesse mesmo Dios. *6.*

¶ Capitulo quinto, de la vltima parti-
cula del capitulo primero de la Regla
que es el voto de la po-
breza.

POrque el voto de la pobreza ; no
es posible que entre vuestras cha
ridades se guarde tan perfectamente,
como entre los que en Claustro la pro-
fessan, porque tratays y manijays ha-
zienda, aconsejamos os que la tẽgays
espiritualmente, de tal manera q̃ pos-
seays vuestras haziendas, las trateys y
administreys, como sino fuessen pro-

prias vuestras, sino que hagays quenta q̃ solo soys mayordomos fidelissimos del señor que os las encomendo, para grãgear con ellas, y acudirle a vuestro señor con la renta y ganancia dellas al tiempo que os viniere a pedir estrecha quenta dellas, siguyendo eneste el
2 Cor. 6 dicho del Apostol, q̃ dize assi Como los que nada tienen biuays posseyẽdo todas las riquezas que os fueren concedidas, y esse caso hagays dellas: y de tal suerte las trateys, como si fuessen hezes de la tierra, tomando dellas aq̃llo que solo fueren y siruieren para remedio de vuestras necessidades. Y como gente Euangelica lo demas distribuyreys entre gente menesterosa y necessitada, y para las cosas perteneciẽtes al culto Diuino, y a sus ministros, como a pobres que son espirituales, y Euangelicos, porque en esto reluze la charidad Y junto con esto parecereys
capit 9. regulæ. y sereys verdaderos religiosos Carmelitas, obseruadores de su regla. La qual dize, que a los religiosos y religiosas de

esta

esta sancta congregacion, les seã todas las cosas comunes, y que se distribuyan las cosas necessarias entre los hermanos. Por lo qual si vierdes algun hermano o hermana vuestra padecer alguna necesidad, y la pudierdes remediar la remediareys, porque en esto se conoscera el amor fraternal, que nos professamos tener vnos a otros, quando nos astringimos a guardar el estado y vida perfecta, de la Religion de la madre de Dios sancta Maria del Mõte Carmelo.

¶ Cap. 6. De la oracion y contemplacion de los hermanos.

OTRA virtud semejante a la dicha resplãdece, como piedra preciosa, y orna la corona de la cabeça de nuestra madre la sagrada Religion del Mõte Carmelo, de no menos importãcia que la de la castidad, que es la oraciõ, y contemplacion, con la qual se ha sustentado el edeficio espiritual, de la

madre de Dios sancta Maria del Monte Carmelo, fue de tãta grandeza esta virtud, y tan estimada de nuestros antiguos padres, que el principal nõbre con que se gloriauan, los altinos titulos y encomios con que el nombre los honraua era, llamarles los varones sanctos, dados a la diuina contemplaciõ, los solitarios Religiosos deste sacro Monte Carmelo, sequaces de Helias, y Heliseo. Con estos titulos los honraua Iosepho Antiocheno, en el libro de la perfecta caualleria de la primitiua Iglesia capitulo. 12. Diziendo leuantaronse vnos valerosos varones, dados a la Diuina contemplacion, sequaces de los sanctos Prophetas Helias, y Heliseo. Los quales descindiendo del Mõte Carmelo ayudaron a predicar a los sanctos Apostoles el sagrado Euangelio, por Samaria, Iudea, y Galilea. Con lo qual constantissimamente sembraron la Fe de nuestro Redemptor Iesu Christo.

Iosephe Antioc. li. de perfecta primit. Ecc cap. 12.

Para esso escogio nuestro sancto padre

dre Helias aquel sacro Monte, paraq̃ en la quietud del y sus Religiosos mas a su proposito, y sin ningun estoruo se diessen a la Diuina contemplacion. Assi lo dize el glorioso san Basilio, escriuiendo a su discipulo Chilon, desde el mesmo Monte Carmelo en estas palabras. Este es el Monte Carmelo, en el qual viuiendo Helias dado a la diuina contemplacion agrado a Dios. Y mas claro Gregorio Nasianzeno en su libro Apologetico en estas palabras. Este Monte Carmelo pretendemos aprobar por lugar de mucho silencio, quietud, y reposo, el qual ser apto y conueniente al silencio, y para la quietud de nuestro Religioso y cõtemplatiuo modo de viuir. Enseñanos lo el santo Propheta Helias, quando de buena gana se contento con la viuienda de los asperos peñascos, y cueuas desto Monte Carmelo. El bienauenturado sant Antonino de Florencia, en la segunda parte historial capitulo primero titulo. 15. dize lo propio.

Basil. ep. ad Chil.

Gregor. Naz. li. Apoca.

Antoninus. 2. p. hist. c. 1. tit. 15.

Sant

Hyero. in ep. ad Rusticū San Hieronymo escriuiendo a Rustico Monge, Dize de los monges nuestros hermanos hijos de los Prophetas estas palabras, los hijos de los Prophetas, a los quales llamamos monges de la vieja ley. Para con mas quietud darse a la diuina cōtéplacion se apartaron del mundo, y se fueron a los desiertos, y junto a las riberas del Iordan edificaron choças para viuir.

Esto mesmo quiso significar el Espiritu sancto, tractando en el capitulo. 6. 4. Reg. 6 del libro de los Reyes de nuestros religiosos. Quando dixo, que viniendo los hijos de los Prophetas, los religiosos Discipulos de Heliseo, ante Heliseo le dixeron, padre este Conuento en el qual viuimos, en tu cōpañia nos es angosto, permite que vamos al Iordan, y que cada vno corte madera y ramas para hazer vnas Celdillas, donde mas commodamente nos demos a la Diuina contemplacion, que en este lugar nos damos. Y finalmente viendo el Papa Gregorio nono: que nuestros

reli-

religiosos afloxauan en esta diuina virtud, y se dauan a grangerias criando ganados y plantando heredamiẽtos, les dize estas palabras. Gregorio Obispo sieruo de los sieruos de Dios, a los muy amados hijos Prior y frayles hermitaños del Monte Carmelo salud y Apostolica bendicion. Con deuido miramiẽto de nuestro oficio, somos obligados â añadir cautela, paraque los q̃ auiendo vna vez subido al Monte cõ Iesu Christo a orar, y para esso lauarõ sus pies de las suziedades terrenales, no tornen a ensuziarlos, dexando la Diuina contemplacion, y baxando de el Monte para tornar a vestirse de nueuo las vestiduras viejas de las riquezas terrenales, ya por ellas otra vez desechadas. Con las quales se exponen a manifiesto peligro de caer, y perecer en la lucha que cõtra Sathanas y maldades espirituales traen. De aqui es q̃ como vosotros teniẽdo lauados vuestros pies subis a la alteza del Monte, a uacar solamente a la diuina contemplacion de

Bulla Greg 9. de panp.

las

cosas Celestiales, y ayays tomado muy a pechos esta lucha contra los espiritus malignos, quitãdo para esto todos los estoruos de las riquezas, y desualixando os de los bienes tẽporales, nos aspirando a vuestro bien y prouecho. Y queriendo quitaros la occasion de tornar a ensuziar vuestros pies, cortando la materia y ocasion de vuestra cayda por la authoridad de las presentes letras. Estrechamente os mandamos, q̃ de oy mas no recibays en propriedad de vuestro yermo ỹ Religion, lugares, casas, possessiones, ni rentas, por ninguna via, ni debaxo de ningũ pretexto y color que sea. Ni tengays en comun otra cosa que jumentos machos, ò mulos machos, y algũos animales, ò aues necessarias, solamente para vuestro mantenimiento, y no para otras grangerias. Y quien contra este nuestro mandato fuere, sepa auer incurrido en la yra del todo poderoso Dios, y de los bienauenturados Apostolos, sant Pedro y sant Pablo. Dada en Perusio a los

los ocho dias de Abril, el año tercero de nuestro Pontificado.

De aqui collegireys Charissimos hermanos, como todo el intento de nuestros padres antiguos y el fundamento de aquesta sagrada Religion, fue Oracion, y Contemplacion. La qual virtud nuestra Regla en el capitulo quarto nos manda que tengamos. Diziendo, estad siempre en vuestras celdas de dia y de noche, meditando en la ley de Dios, ò velando en oraciones, si ya en algunas juxtas ocupaciones no estuuierdes ocupados, que es lo mesmo que nuestro señor Iesu Christo en su Euangelio nos dize, orad siẽpre sin cessar. Y esto se entienda sin la obligacion que teneys al rezar vuestras oras, las quales rezareys sigun y por orden, que ya en la Regla os es mandado. Y si quisierdes en cada vna de las horas que rezardes tener algun poco de cõtemplacio, tendreys charissimos hermanos este orden, q̃ a maytí-

c.4 reg. Carmali

Luc. 18.

maytines contemplareys la cena sacratissima de Iesu Christo, como por el gran amor que nos tuuo, quiso instituyr el sanctissimo Sacramento del altar para quedarse cõ nosotros, debaxo de aquellas especies de pan y vino. Y luego yreys con su Magestod a vna parte del Cenaculo, donde amorosamente le ayudareys a despojarse de las sagradas vestiduras, y le contemplareys adereçãdose en forma de sieruo, para lauar los pies a sus discipulos sagrados, seruirle heys de agua de vuestros ojos para echarla a buelta dela, dela Baçia. Y assi le acõpañareys, arrudillando os con el a los pies de sus sieruos. Alli cõtemplareys la paciencia, y misericordia q̃ tuuo, con el desagradecido sieruo Iudas, y como dandole bien por mal, le lauo aquellos endiablados pies Acabado este sancto acto, entraros eys
Ioan. 21 con el, y oyreys de su sacratissima boca el testamento sancto que haze, declarando su vltima voluntad a sus discipulos, que es exortãdolos a la paz, amor,
y

y charidad que se han de tener vnos a otros. Y luego os leuantareys con su Magestad, y yreys con el a despedirse de su madre sacratissima, y de la demas compañia de las sanctas mugeres sus discipulas, que estauan con la sacratissima Virgen. Luego saldreys al huerto de Iethsemani, y quando su Magestad se apartare con solos Diego, y Pedro, y Iuan a orar, yd vos con ellos, y mirad no os durmays, sino entrad dentro del Oratorio donde esta vuestro Maestro y señor orando lleno de tristeza, y sudando gotas de sangre, cojeldas vos y aprouechaos della, pues se comiençan a derramar para vuestro remedio. Y sentid con el diuino maestro y gustad algunas reliquias del Calix, q̃ su padre le mandaua beuer, de los trabajos y amargura de su Passion. Y mirad q̃ como verdaderos discipulos no dexeys a vuestro Dios y señor en los trabajos. Quando vierdes que le vienẽ a prender y le echan el dogal al cuello, y le atan las manos, y le lleuan co-

O mo

mo al mayor salteador del mundo a casa del Principe de los Sacerdotes Y aunque sant Pedro se entre a calentar y dexe a su maestro y le niegue, caminad tras el, y alli le ayudareys a sentir las affrentas que le dize el Principe de los sacerdotes, los testimonios que le leuanta, y la bofetada que le dan en su sacratissimo rostro, y la paciencia con que la rescibe el criador de los Cielos y tierra. Y en esta cōsideracion podras reposar con su mageltad, en la prision y obscura carcel, q̃ hasta la mañana le pusieron aguardando otros mayores tormentos y cō lagrimas le consolaras.

Por la mañana leuantarte has, y dicha prima saldras con su Magestad a casa de Pilatos, y alli cōtemplaras los testimonios que le leuantan sus enemigos para justificar su causa, y condenar al innocente. Como Pylatos le embio a Herodes, y Herodes le viste vna vestidura blanca a como loco. Como de alli le bueluen a casa de Pylatos, y miētras se haze hora de juyzio, los Por-

que-

querones le vistē vna vestidura de pur
pura como Rey, haziendo burla del se
ñor de las criaturas, y le tapā los ojos,
le dan de pescoçadas, y le ponen vna
caña en las manos por Ceptro, y vna
Corona de espinas que trauiessa su san
ctissimo celebro, le escupen, le messan
las barbas y cabellos, le dan de bofeta
das, diziendo adeuina quien te dio.
En este tiempo hazer se á la hora de
tercia, y como sintieres que sale Pyla-
tus a juzgar a Christo reza tu tercia, y
luego ponte a contemplar como Pyla-
tos les pide las causas a los Iudios que
tienen contra Christo. Y como buscan
testigos falsos y los traen ante Pylatos,
y conociendo Pylatos su maldad de-
llos è innocencia de Christo, querien-
do librarle de sus manos, le da vna fla-
gela de açotes por sus ministros. De
la qual salio tal el Saluador, q̄ no auia
cosa sana en su sacratissimo cuerpo. Lo
qual visto por Pylatos lo offrecio a el
pueblo tan llagado como estaua, para
que se contentaran con aquello. Y ellos

pidieronle que le crucificara, Pylatos queriendole librar les offrecio el mas mal hombre del mundo, que estaua preso llamado Barrabas, y les dixo q̃ pues tenian de costũbre soltar vn preso para Pascua, que escogiessen entre Iesus, ò Barrabas el sedicioso, y ellos escogierõ

Mat. 27 por mejor a Barrabas. Y viendo Pyla-
Mar, 15 tos su dañada intencion de aquel mal
Luc. 23. pueblo, porque no le reboluieran cõ el
Ioan, 18 Cesar: concedio con su peticion y sentencio a Christo a muerte de cruz, y se lo entrego a ellos paraque lo crucificaran. Contempla como le sacarõ como a salteador, y entre medias de salteadores al mansissimo cordero, y le cargarõ vna cruz muy pesada, y le hizieron yr al Monte Caluario, cercado de todos sus enemigos. Los quales con grandes bozes y jubilacion, y con boz de pregonero, q̃ dezia que le lleuauan a Crucificar porq̃ se hazia Dios, y por amotinador burlador, y engañador, y sedicioso. Y pues buscan quien le ayude a lleuar su Cruz, porque no la puede

su

ſu Mageſtad lleuar, Acompañate con Simon y lleua tu parte, pues en ella ſe han de pagar las deudas grandiſsimas de tus peccados.

Y pues ſe llega ya la hora d̃ ſexta, regalarla as miẽtras Ieſu Chriſto tu Dios y ſeñor, y nueſtro, ſe deſpide de las hijas de Hieruſalẽ. Y luego q̃ la ayas acabado, ponte a contẽplar como le quitã al redopelo la ropa a el mãſiſsimo cordero, y ſin piedad le deſſuellan aquel ſacratiſsimo cuerpo, formado en las entrañas virginales de la virgẽ Maria. Y como le tiẽden en la angoſta cama de la Cruz. Y como ſu Mageſtad dà ſus ſacratiſsimos pies y manos al pueblo incredulo; paraque ſe los clauen. Y como con gran bozeria leuantan aquella Cruz, quedando colgado della aq̃l Diuino precio de nueſtra redempciõ, con grande yrriſion, moſa y burla de ſus enemigos. Iſai. 56.

Llega con la ſacratiſsima Virgen a la Cruz, y con el amado Diſcipulo, contẽpla los dolores inmenſos de nue-

ſtro Redemptor como da bozes granديſsimas al padre, con el gran ſentimiẽto de los tormẽtos que ſu ſacratiſsima carne ſiente. Pidele con el ladron que no mirando a tus maldades, No ſe pierda el ſacratiſsimo theſoro d̃ ſu precioſa ſangre en ti, mas antes q̃ a proueche para lauar las manzillas de tu anima, paraq̃ aſsi limpio entres a Reynar con ſu Mageſtad en ſu Reyno, alli guſtaras de la hiel que le dan para matar ſu ſed. Y cõ ella y el dolor de tus culpas, ſacaras las manchas, y manzillas, que el peccado hizo en tu Anima. Y quando oyeres al Diuino Señor: que encomienda al amado diſcipulo a ſu ſacratiſsima madre, y le manda la ſirua. Y aſsi meſmo a la Virgen glorioſiſsima le dà a ſan Iuã por ſu hijo, paraque en ſu lugar la tenga por hijo. Ruegale a ſu Diuina Mageſtad que te haga digno, de entrar en ſuerte de tal filiacion, paraque en tu vocacion aciertes a ſeruir tan alta ſeñora.

Eneſte tiempo ſe llegara la hora de

Nona, y sentirlo has en que el Sol se Eclipsa, de dolor de ver padescer a su Dios y señor, y las piedras se dan vnas cō otras, miētras passa este terremoto, reza al pie de la cruz abraçada cōella Nona. Y quando vieres q̃ el hijo de Dios offrece su Anima al padre, encomiendale tu la tuya, paraque baxe con su Magestad, a aquellas Tartareas regiones a contemplar la muerte de Sathanas, y destruycion de su Reyno, y el triumpho de su Magestad y el alegria, que en ver al Saluador del mūdo rescibiran nuestros antiguos padres, Y mira no te detengas alli mucho, mas antes pedida licencia a su Magestad, bueluc corriendo al Caluario, y veras salir con impetu el agua y sangre de el Redemptor, por la puerta que Longino hizo en su preciosissimo costado. La qual aprouecho para el total remedio de los hijos de Adam, y para el rescate de la gran deuda que deuian, porque fue suficientissimo remedio, sin q̃ faltasse cosa para pagar la deuda, que se

deuia al padre eterno, del qual preciosissimo thesoro cogeras el que te fuere bastante para limpiar tus torpezas, y guardar le has en lo mas intimo de tu anima, sin que de tan precioso balsamo le pierda cosa.

Y con esto mira no pierdas la hora de visperas, mas antes auiendolas rezado saldras a rescebir a Ioseph el justo, y a san Nicodemus, y junto con san Iuan y las Marias, daras orden en baxar a Christo de la Cruz. Y de todos los instrumentos de la Passion del Saluador haras vna hazeçico, y como ramillete de flores meterlo has en tu pecho, y alli le guardaras para el consuelo de tu anima. Alli luego te combido
Cant. 5. a que contemples con la sacratissima y dolorosissima Virgen, aquel cuerpo sacratissimo llagado, y desfigurado, descuyuntado, y afeado. Lauarle has con tus lagrimas, vngirleas con la myrrha amarga de tu contriciõ. Y emboluerlo has en la limpia sauana de tu aĩa, y de tu vida sctã y sin pecado q̃, en ti de

todo

todo lo dicho á de resultar, sin q̃ q̃de rastro de maldad, ni offensa contra tu señor Dios.

Y porque se llega ya la hora de cumpletas, y se acerca la noche, mientras la madre abraçada con el hijo, y la sagrada compaña con grandes lagrimas y gemidos celebran el oficio funeral, reza tus cumpletas lo mas presto que pudieres, porque eres menester para ayudar a lleuar este sancto difunto ala sepultura. Acabadas las cumpletas llegate a la madre de Dios, y pidele te haga digna de tomar alguna partezica del sacratissimo cuerpo de nuestro biẽ el bendito Iesus. Que yo se que te ganara de su sacratissimo hijo, el ser digno de recebirle, rescibele en tu anima y ayuda enesso a los sanctos. Y quando le encerrares en el sepulchro, encierra tu anima con el, paraque con su Magestad resuscite gloriosa, en el dia sancto de su resurrectiõ. De alli vẽte cõ la sola y descõsolada madre Virgen, y tẽle cõpañia hasta Sion. Y aunque los santos *ad col.3.*

se despidan della, no la dexes sino con san Juan y las Marias la acompaña en su soledad y disconsuelo. Porque quando el señor resuscitare, y primero que a ninguno la visitare, y con su sagrada presencia la consolare, participes tu de su diuino consuelo.

Los dias repartirlos as asi. El lunes contemplaras en el conoscimiento de ti mesmo, traeras a la memoria tus peccados, y daras orden a la penitencia.

El Martes, consideras la vanidad y miserias desta vida, y como no te puedes aprouechar en otra cosa q̃ en perder a Dios. Y como se acaba la vida y su gloria. Y asi procura de darle de mano.

El Miercoles, consideraras la hora de la muerte, y quan cierta y presta es. Y junto con contemplarla, aparejate para ella.

El Iueues, contemplaras el juyzio final, la acusació d̃ tus culpas ante todo el mũdo, y como ya no aura alli hazer penitencia, ni quien ruega por ti, y co-

mo

mo solo tu justicia alli te ha de valer.

El Viernes, meditaras en las acerbisimas penas del infierno, y como no aur a salir de alli el q̃ alla fuere mientras Dios fuere Dios.

El Sabado, contemplaras en la gloria que se da a los bienauenturados q̃ bien obraron, y correspondieron con el llamamiento de Dios. Y padescieron con contento los trabajos y Cruz, por Jesu Christo. La qual gloria q̃ es Dios, gozaran los sanctos eternalmente, sin inquietud ni temor de caer della.

El Domingo haras alarde, y traeras a tu memoria los beneficios rescebidos de la mano de Dios, y las grandezas que su Magestad obrò y obra para tu bien y salud. Darle has gracias y seruirle has por ello, y dispondras te a hazer su sancta voluntad, y a cumplir sus sanctos mandamientos, y las obligaciones de tu profession. Con el cumplimiento de todo lo qual mereceras gozar del premio eterno.

¶ Cap.

¶ CAPIT. 7. Del ayuno y abstinencia de las carnes, y de las obras de penitencia, en que las personas Religiosas desta sancta Congregacion se han de occupar.

Iob. 7. PORQVE Como dize Iob, y el Apostol san Pablo, nuestra vida no es otra cosa q̃ vna guerra sobre la tierra, y los que piadosamente quieren viuir en Iesu Christo, padescen grandes persecuciones. Y como esta batalla estè trauada entre dos capitales enemigos Espiritu y Carne. Y esto mas se echa de ver en la gente que està en estado de perfection Religiosa. Por la qual estan subjetos a mayores y mas graues peligros, que los demas que viuen en el siglo. Por tanto conuieneles a los tales religiosos mortificar su carne, paraque cerradas las puertas al demonio con la tal mortificacion y penitencia, no halle ni tenga lugar de entrar a apoderarse de sus animas. Y la carne assi domada venga a estar sub-

2. Thi. 3.

jeta y seruir al espiritu. Para lo qual el medio que tendreys sera, que desde la Cruz de Septiẽbre, hasta la gloriosa resurrection del señor, ayunareys cada semana Miercoles, y Viernes, y Sabado. Y desde la Resurrection ayunareys hasta la Cruz de Septiẽbre todos los Viernes. Y asi mesmo todas las Vigilias, y Quatrotemporas, y ayunos que la Iglesia nuestra madre manda ayunar. Y la Letania mayor, que es el dia de sant Marcos, saluo sino cayere en Domingo, y todos los dias de Aduiento, y Quaresma, saluo los Domingos, ayunareys esto, solo las Beatas, frayles, y monjas, y no los hermanos.

En todos los quales dias no comereys carne ni grossura, saluo en el dia de Nauidad quando cayere en Miercoles, ò en Sabado. Ni tampoco la comereys los Domingos de Aduiento, y Quaresma, aunque no son dias de ayuno comerla eys, empero con euidente enfermedad, y debilitacion de cuerpo en los dias prohibidos, y esto sera con con-

con consejo de ambos los Medicos. Y assi mesmo quando fuerdes nauegãdo por la Mar, como nuestra Regla lo mãda sancta y piadosamente, o con otra causa justa y razonable, que entonces en las necessidades vrgentes, no tiene lugar la ley.

Allende desto si acaesciere, que alguna de vuestras charidades en los tales dias fuere camino, o fuerdes combidados, sino vuiere los mantenimientos Quadragessimales, por no serles a vuestros huespedes pesados, comereys las berças, que con la carne se co zieren, y el caldo mas no la carne.

Assi mesmo en los tales dias, para el consuelo de vuestra anima recibireys alguna disciplina, para mortificació de vuestra carne. Porq̃ aunq̃ la regla expressamente no lo mande, empero ni aun lo contradize. Porque en el capitulo diez y seys dize, si a estos preceptos añadierdes alguna obra de penitencia y piedad, fuera de lo que os es mãdado en esta Regla, nuestro Redemptor

cor Iesu Christo, nuestro dulce padre y señor quando viniere a dar la paga vniuersal os lo pagara. Y el ordinario de nuestro rezado en la rubrica treze, que comiença Ferialibus. Alli dize que en los dias Feriales, reciban nuestros Religiosos para regalo y consuelo de su anima, y mortificacion de su carne, las Disciplinas que les paresciere. Empero aduertid como sabia y prudentemente, dize nuestra Regla, que vseys en todas las obras de penitécia de discrecion, que es moderadora de la virtud.

A cerca del traer Cilicios no os ponemos tassa, ni en la abstinencia del lienço. Porque propria y anexa cosa es a la Religion del Carmen vestir cilicio. Nuestro sancto padre Helias, y todos sus Discipulos vna vestidura cilicina de pelos de Camello, trayan a rayz de las carnes, y del bienauenturado y glorioso sancto Alberto leemos q̃ traya vn cilicio arrayz de las carnes, y vestia vn habito pardo, basto, y roto, y dor-

c,11.cõst carm. y dormia sobre vnos sarmientos. Nuestra constitucion, en la primera parte capitulo onze, veda traer camisa de lienço a los religiosos, so grauissimas penas, a los agentes y consencientes, de do se infiere claramente, que quien prohibe el vso de lienço, manda traer silicio ò otras tunicas, que mortifiquen la carne, y la doman, y la hagan seruir al espiritu.

¶ Capitulo. 8. Del capitulo de culpas y correction de los hermanos.

ex legẽda diui Dñici. VNA de las cosas charissimos hermanos, donde nuestro Señor mas se sirue en las Religiones, y donde el demonio mas pierde. Segun que el mesmo enemigo testifico al glorioso padre sancto Domingo. Y donde nuestros proximos mas ganan, y se edificã es en las correctiones fraternales, hechas con aquella charidad y amor espiritual, que nuestro bẽditissimo Iesus nos las mando hazer. Y vna de las cosas

cosas por donde las religiones muy cō cerradas y Religiosos, se uienen a relaxar y perder, es por no las auer. Y si ay algunas, estas tales no van cō aql zelo y amor, con q̄ nuestro señor Iesu Christo las ordeno y encergo. Por lo qual como sanctissimamente nuestra regla manda, conuiene que vn dia en la semana, ò en otros tiempos mas des centes, quando a el Prelado desta Religion le pareciere, os juntareys en vn lugar para esto señalado, y alli de la salud de las animas. Y de lo que cōuiene a la guarda de vuestra religion, Regla y Constituciones tratareys. Y si a caso alguno, o alguna de vuestra Confraternidad fuere hallado negligente, remisso y descuydado en la guarda de todo lo dicho: con charidad lo animareys, enseñareys, amonestareys, y recogereys. Y si hiziere cosas tan graues que fueren fuera de la pureza de la ley de Dios, y de vuestra Regla y estado Religioso. Y en esto fuere hallado remisso y incorregible, auisarse ha al Prelado

c 11. regul. Car

de el Monasterio de nuestra señora del Carmen, paraque le provea de saludable remedio. Y si assi no se enmendare aguardarse ha, si cõmodamente se pudiere hazer a la visita de nuestro padre Provincial. Paraque como a incorregible contumaz y rebelde, segũ nuestras sagradas Constituciones la beata sea castigada, y si necessario fuere les sea quitado el habito de la sagrada religion, y expelida de tan sancta hermãdad. Porque vna oveja roñosa no destruya con su depravado vivir, y mal exemplo todo el rebaño de Christo. Y con tan mala levadura no se corrompa el honor de tan sancta massa. Y advierta el tal religioso assi expulso, que no por esso dexa de quedar obligado a la guarda de los votos que professo.

ad Gal. 5.

Y porque como dize el Philosopho, mas veen muchos ojos que vno, constituya el Prelado, ò Prelada desta sancta confraternidad algunos religiosos, ò religiosas zelosos de la hõra de Dios y de su religion, que le ayudẽ a zelar,

y

y a mirar como los demas guardan la pureza de su religion, y le auisen con charidad sin emulacion ni embidia de todo, paraque se prouea de oportuno remedio do vuiere necessidad.

¶CAP. 9. Del exercicio en que los Religiosos desta sancta fraternidad se han de ocupar.

Porq̃ los Religiosos no somos otra cosa, que vn blanco y espejo de todos los hombres del mundo do se remiran, y por la vida de los quales se regulam. Y assi como gente mas apartada, y como personas que viuimos de otra manera muy mas distinctamente que ellos. Y por esso siempre nuestras vidas son tanteadas y remiradas, por tãto os acõsejamos os aparteys de todo aq̃llo q̃ sabe y huele al mũdo y a sus cosas. Huyd d̃ hablar palabras ociosas y de exercicios mundanos, de tal suerte, que los que os vieren, y tratarẽ vuestro conuersacion, edificados de *Mat. 5.*

vuestra virtuosa vida y cōpostura, loen
a vuestro padre celestial Iesu Christo.
Huyreys siempre de las vanidades regozijos y plazeres mundanos, a aq̃llo solamente tratad con los hijos deste siglo, que mas cumpla al remedio de vuestras necessidades. Huyd de entremeteros en cosas soezes, baxas, è infames, por las quales vuestra anima ha de recebir detrimento y daño, y vuestra persona infamia. Apartad de vos la conuersacion de las personas que pretendé vuestras inquietudes y distraciones y con solas aquellas tratareys, que seā prouechosas a la salud de vuestra anima, y para vuestra edificacion. Y porq̃ de la ociosidad nuestro aduersario Sathanas halla occasion de entrar en las animas de los sieruos de Dios, os aconsejamos que siempre esteys ocupadas, ora espiritual, ora corporalmēte, porq̃ con el espiritual exercicio sustentareys
a ad The vuestras animas, y tambien con el cor-
sal. 3. poral vuestro cuerpo Assi mesmo con
el glorioso san Pablo, en Iesu Christo
os

os rogamos, que ninguno de vuestras charidades anden cõ inquietud, escã dalizando a sus hermanos, sin trabajar honesta y religiosamente, procurãdo por medios illicitos el mantenimiẽto corporal, pues tan facilmente ayudando os vn poco con el trabajo de vuestras manos os podreys sustentar. Tenemos por testigo y exemplo desta verdad al glorioso Pablo, en cuya boca Christo nuestro Redemptor, hablando dixo, en trabajos y fatigas viuimos entre vosotros por no escandalizar a ninguno. No porque desto tuuiessemos necessidad, como lo pudiessemos licitamente demandar, sino para enseñaros de la suerte que auiades de viuir, y assi trayamos por Prouerbio comun, estando entre vosotros, el que no quisiere trabajar no coma. Auemos sabido que algunos de vosotros no q̃riendo recogerse y trabajar, andan inquietamente dando nota de sus personas, a estos tales rogamos les y aconsejamos les. Y si es possible les mandamos en 2.Thes.3

Iesu Christo que se recojan, y trabaian do coman en silencio su pan. Estas palabras charissimos hermanos son del Apostol: camino sancto es y bueno si le siguyerdes no errareys. Semejantemente para la perfection de aquesta vida grande bien es el silencio. Por lo qual el Apostol entendiendo el fructo de la quietud, silencio, y reposo de el anima, y de la consciencia, nos lo encomienda muy mucho. Y porque assi mesmo entiende q̃ nuestra pobre vida no se puede sustentar sin trabajar, nos
2. thesa. 3. manda que el silencio acompañe al trabajo, y el trabajo al silencio. Y no solo esta virtud del silencio resplandezca en los trabajos del cuerpo, sino tābien en los del espiritu. Porque como dize el Prophera, la honra de la justi-
Is. 32. cia es el silencio. Y el proprio en otra
Is. 30. parte en recogimiento, esperança y silencio sera vuestra fortaleza. Por lo qual charissimos hermanos muy amados procuremos en quanto nos fuere possible: el recogimiento de nuestras per-

perſonas, y el ſilencio de vueſtras palabras, de tal ſuerte que ſi fuere poſsible a horas illicitas no ſeays halladas fuera de vueſtras caſas, y recogimientos. Conuiene a ſaber deſde puesto el ſol haſta hora de prima. Pero ſeros ha licito en las demas horas ſalir a negociar las coſas licitas y honeſtas, que a vueſtras neceſsidades y eſtado conuengan, Y en vueſtras conuerſaciones qualeſquiera que ſean, huyreys el vicio del mucho hablar ſolo, empero aquello os ſera licito hablar con moderacion, a que la neceſsidad os cōpeliere. Porq̄ como eſtá eſcripto, y no menos la experiencia nos lo enſeña, en las muchas palabras no faltan pecados. Y el que inconſideradamente habla, recibe daño aſsi en ſu honor como en ſu perſona. Y como dize nueſtro Redemptor Ieſu Chriſto en ſu Euangelio. De toda palabra ocioſa demandará quēta muy eſtrecha en el dia del juyzio. Por lo qual os aconſejamos en nueſtro Saluador Ieſu Chriſto y Señor nueſtro,

Prouer. 10.

Mat. 12

Ps. 38. q̃ cada vno de vosotros haga vn peso
Eccl. 19 con que mida sus palabras, y vn apretado freno para su lengua, porque a caso no resuale y cayga con ella, De la qual cayda suceda vna enfermedad mortal y incurable. More siempre en vuestra anima, coraçon y boca la palabra de Dios. De tal suerte que ni hagays, ni digays cosas que todo no vaya endereçada a Dios y por Dios, huyendo en todo. Todo genero de hypocresia y vanagloria, ni vseys de muchas palabras, ni de juramentos en vuestras
Matt. 5. respuestas y altercaciones, sino siguyẽdo la doctrina euangelica. Solo aya vn si, y vn no, con toda simplicidad llaneza, y mansedumbre. Y quien a estas palabras no creyere: no le deys mas respuesta. Aplicaos siempre en las obras de charidad, assi para con Dios como para con vuestra anima, como para cõ vuestros proximos, siguyendo la vida actiua, no os oluidando de la contemplatiua, pues soys religiosos hijos de la madre de Dios, en quien tanto estas

dos vidas resplandecieron. Y assi mesmo succesores de los sanctos Prophetas Helias, y Heliseo. En los quales ambas vidas tan verdaderamente resplãdecieron. Como fue en Helias la vida contemplatiua, y en Heliseo la actiua, tã llena de charidad, de amor de Dios y del proximo, quanto dello las Diuinas letras dan testimonio. Y porque todas estas obras seã agradables a Dios, armaros eys del escudo de la Fe. Con el qual rebatireys todas las armas arrojadizas de Sathanas. Y assi mesmo con gran confiança esperareys el premio de vuestros trabajos de nuestro señor, el qual jamas defraudo la esperança, de los que en su Magestad esperaron y confiaron, y siempre premio a todas las obras de charidad y piedad, que por su Magestad y por su amor se hizieron. *Ephes. 6*

(.?.)

¶ CAP. 10. De los Religiosos Terceros, que son de la carta de hermandad, y de su Regla y modo de viuir, y como se han de rescebir a nuestra hermandad.

PVes ya se ha puesto la regla de nuestros segundos Religiosos, q̃ son las Piçochoras, Mantelatas, ô Beatas de aquesta sagrada religion, sera razon poner la regla y modo de viuir de los Terceros Religiosos, que son los Cofrades de nuestra sagrada Religion, y el modo que se ha de tener a agregarlos a nuestra sagrada hermãdad. Pues fue tan principal nuestro intento de tratar dellos en esta obra, como de las Beatas. Y pues tanto resplandece y va en augmento este sancto proposito de vida, y los Papas con tantos priuilegios los honran, y tratan de sus reglas y modo de viuir, y nr̃as sagradas constituciones dan el modo de recibirlos a nr̃a sagrada orden, quise hazer dellos este vltimo capitulo, paraq̃ assi eneste como

en

en lo restante se vea, lo que son obligados a hazer segun su estado, y lo q̃ la Iglesia espiritualmente les ha cõcedido.

Y aduiertase q̃ los llamo Terceros Religiosos de nuestra sagrada Religiõ a estos hermanos, porq̃ los primeros son los frayles, y monjas, y los segundos las Piçochoras, Mantelatas, o Beatas, que todo es vno y los Terceros, estos hermanos. Los quales los Papas llaman virgines, Viduæ & coniugatæ personæ Virgines solteros, biudas o casados, que militan debaxo desta sagrada religion, obligandose a guardar y professando, no los votos essenciales que son obediencia castidad, y pobreza, sino ciertas cosas concernientes a su estado. Los quales votos no son solẽnes sino simples y cõdicionatos. Porq̃ la castidad q̃ la dõzella y el soltero, y los biudos, y las personas casadas ꝓmeten es segun su estado, y mientras viuieren en aq̃l estado. Porque passando de aquel estado a otro, como de soltero, biu-

bindo, ò virgé o casado, no le obliga entonces a la donzella el voto que hizo de Virginidad a guardarlé, porque si el tal hermano, o hermana prometio ò promete quãdo entra en esta sagrada congregacion, la vida celibe y casta, es no para siempre, sino mientras viue en aquel estado. La qual obligacion le queda siempre, y estan siẽpre con ella a su modo, aunque los tales se casen. Porque los tales han de guardar castidad conjugal, q̃ es no tratar el casado con otra muger q̃ la suya, ni la casada con otro varon que el suyo, so pena de peccado martal. La qual abstinencia se llama castidad conjugal, y guarda de los derechos matrimoniales.

Tambien los votos que los Religiosos sigundos nuestros (que son las Beatas hazen) se llaman votos simples, mayormente las Beatas que viuen en sus casas, y con sus haziendas. Y llamo votos simples porque son dispensables, y vemos que cada dia dispensan, con las tales los Prelados de la Iglesia. Pero

ha

ha se de aduertir, que aunque los tales votos son dispensables y facilmête se dispensa con ellos. Los religiosos del tal estado, no pueden por si de aquel estado passarse al otro sin peccar mortalmente, como lo pueden hazer estos otros hermanos Terceros. Los quales de donzellas, de solteros, ò biudos aunque ayan prometido de viuir celibe y castamente sin pecar mortalmête se pueden casar, y dar y pedir los derechos del sancto matrimonio, y exercitarse en los sanctos actos matrimoniales. Lo qual no podran sin peccar mortalmente las tales beatas aunque los matrimonios que contrayeren seran validos. Pero peligrosos, pues sin pecar mortalmente no pueden pedir el derecho matrimonial, mientras cô las tales personas no se dispêsare. Que a mi ver, la vida de los tales es muy pestilencial y muy peligrosa, y tampoco figura para su saluacion de los tales. Pero boluiendo a nuestro proposito, estos hermanos Terceros tanpoco pe

caran casandose quātas vezes embiu
daren,empero pecaran mortalmente
los casados, llegando a las personas q̄
por Matrimonio no son suyas. Y lo
mesmo pecaran la donzella,y el solte-
ro, y los biudos si cayeren en peccado
de fornicacion. Y aunq̄ la ley de Dios
obliga por si a todos a esta sanctidad,
sin hazer estos votos. Empero quierē
los Summos Pontifices Ioan.22. Cle-
mente.7.Alexandro.5.Sixto.4.Greg.
13.y Pio.5.Que para mayor perfection
de los tales hermanos, hagan de nue-
uo esta profession. Tambien de la
guarda de la ley de Dios, y delos pre-
ceptos y mandamientos de la sancta
madre Iglesia.Como son delos ayunos
y otras virtuosas y sanctas obseruan-
cias,que esta sancta madre Iglesia mā
da guardar a sus hijos los fieles Chri-
stianos. En los quales votos, segun el
bienauenturado sancto Thomas,y to-
da la escuela Theologa, no solo no
pecaran los assi votantes, empero
mereceran mucho ante Iesu Christo,
nue-

nuestro señor. Reiterando muchas vezes los Religiosos su professión regular: y los fieles refirmandose, y de nueuo votando y jurãdo la ley de nuestro Saluador Iesu Christo, y las obligaciones y preceptos de nuestra sancta madre Iglesia, que en el Baptismo prometieron. Todo lo qual es lo que Ioan 22. Clemente. 7. Alexandro. 5. y Gregorio. 13. Dizen en sus priuilegios en estas palabras. Y quando los tales hermanos entraren en la sancta hermandad de la sacratissima Virgen nuestra señora del Monte Carmelo, haran cinco cosas. La primera, prometer y professar en las manos del Prelado, q̃ los rescibe de viuir castamente, si fuere muger, ò hombre casado, vida casta conjugal. Y si biuda y soltera, ò biudo, y soltero vida casta y celibe, todos los dias de su vida mientras no se casaren, que si se casaren viuiran a el modo de los demas hermanos arriba dichos en castidad conjugal. Lo. 2. q̃ ayunaran perfectamẽte los ayunos de la Iglesia:

y

y guardaran los sanctos preceptos, y mandamientos. Lo tercero, que los q̃ fueren Clerigos, esto es que tuuieren orden sacro rezaran sus horas conforme lo manda el Patriarcha Alberto por sus Breuiarios. Y los que no lo supieren rezar por libro y no fuerẽ Clerigos, lo rezaran por cuentas, segũ ya en la regla esta dicho. Lo quarto, que traeran de noche, y de dia, el habito pequeño de la madre de Dios, sancta Maria del Monte Carmelo. Y lo quinto, que mientras no vuiere legitimo impedimento, como es qualesquiera enfermedades, ô debilidades, y flaquezas, no comeran carne los Miercoles, ni los Sabados, si en los tales dias no cayere la fiesta de la Natiuidad de Iesu Christo nuestro Dios y señor, que entonces los tales hermanos la podran comer. Y porq̃ Dios y su Iglesia no obligã a lo impossible, y los fauores antes se amplian q̃ no se restringan. Y assi mesmo porq̃ Dios mas quiere la obediencia que el sacrificio. Si a caso el

Nota.

pa-

padre de familias mandasse a sus hijos y muger y a sus criados, los quales son del numero de los hermanos de esta sancta hermandad, q̃ en los tales dias coman carne, o grossura, y no se pudiesse sin escãdalo y peligro dexar d̃ q̃brar la tal obediẽcia dexãda de comer la tal carne y grossura mãdado comer por el dicho padre d̃ familias. Digo sin dubda q̃ no solo no yua contra el voto que hizieron de lo tal, pero que haziẽdo lo contrario harian mal, si directamente y contra la voluntad del padre de compañas dexauã de comer la tal carne y grossura. Por dos razones la primera, porque se ha de guardar primero la ley natural q̃ la positiua, pues dela ley natural es la indiuidua vida cõjugal, y la subjection de los hijos a los padres. Y esso es otro es de la ley positiua la segunda razon sale de la primera, que es que entonces corre la ley positiua quando cessare la natural, y miẽtras estuuiere en pie la ley natural, no puede obligar la ley positiua. Como

se vera en estos exemplos. Pedro hizo voto de ser frayle, tiene vn padre viejo pobre y enfermo, està obligado à suspēder el voto de ser frayle, y de tenerse en el siglo, mientras viuiere su padre para su sustento. Iten, la Iglesia manda que Pedro y todos los Christianos oygan Missa los dias de fiesta, so pena de peccado mortal, sucede que tiene a cargo vn enfermo el dicho Pedro o qualquier fiel, y que si por oyr Missa el dia de fiesta peligraria el tal enfermo. Digo, que no solo no se pecaria en no oyr Missa aquel dia de fiesta, pero mereceria muy mucho el q̄ se quedasse con aq̄l enfermo a librarle de aquel peligro.

Desta mesma manera digo, que no solo los tales hermanos no harian mal, comiendo carne, y grossura, los tales dias vedados de su profession. Pero q̄ harian mal si fuessen contra la voluntad de los tales padres de familias, q̄ expressamente se la mādassen comer. Y que la indulgencia que por la mes-

ma

ma razon de no comer los dichos mãjares en los tales dias, a los dichos hermanos se les concede: q̃ es la del Sabado no seran defraudados della, como no lo son los q̃ la comen por via de enfermedad, flaqueza, o debilidad de cuerpo. Pero los demas que no tienen estos impedimentos, haran mal en comer carne y grossura los dias vedados por su profession, y no gozaran del priuilegio del Sabado. Y de aqui sacareos otro notable, que es conforme a la regla. Que quando los dichos hermanos fueren combidados, por no ser pesados a los huespedes, podran comer el caldo, y berças, y todo lo que cõ la carne se coziere, pero no la carne.

Por todas las quales razones, a las dichas personas Terceras hermanas nuestras llamamos Religiosos, y con mucha razon, porque reeligen, y se religan, y de nueuo se obligan otra vez a guardar la ley de nuestro señor Dios y de su Iglesia. A lo qual ya otra vez en el sancto Baptismo se obligaron

a guardar con particular prometimiẽto. ¶ Supuesto pues esto vengamos agora a tratar del modo de recebir en nuestra confraternidad a estos dichos religiosos Terceros.

Quando alguno dize, nuestra sagrada constitucion en el lugar arriba alegado, pidiere ser recebido a la confraternidad de nuestro sagrado orden, y a la participacion de los bienes espirituales de ella. Primeramente se ha de considerar, que la tal persona sea deuota, y de buen nombre, y fama, y de honor. Esto es que no sea Iudio, Moro, ni penitenciado, ni hijo de penitenciado por el sancto officio, ni persona infame, ni de viles y infames officios. Assi mesmo no se reciban personas escandalosas, ni de malas costumbres, ni gẽte viciosa, y en quiẽ mas se á de echar en particular de ver esto, à de ser en mugeres. Por lo qual antes que se reciban se propongan assi en nuestro capitulo como en el de los Hermanos, Paraque entre todos se vea, si las tales

per-

personas tienen alguna tacha de las dichas, paraque por ellas ò por otras semejantes no se reciban. Y si ninguna tacha ni falta tuuiere, podra ser recebida la tal persona, o personas, por el primer General, o por el Capitulo general, o por comission del dicho Prior general, o del dicho Capitulo, por el religioso regular, o secular, que tuuiere las vezes del dicho Prior general, o del capitulo general. Y digo por el Religioso secular. Porque en estos tiempos por mandado del santissimo padre Gregorio, 13. que renouo la dicha hermandad, ya de muy antiguo fundada en la dicha orden. Assi su sanctidad como el grauissimo padre General y sus Vicarios, mādarō q̄ vuiesse estas dichas hermandades en nuestra Orden, y en cada vno de sus Conuentos, con Priores, y Supriores, y Officiales delos mesmos hermanos seculares, Los quales con auctoridad rigiessen la dicha confraternidad, sin q̄ estuuiessen subjetos a los Prelados de los regula-

res, en lo temporal, sino fuesse en lo espiritual, y esto por via de administracion de sacramentos, y por via de consejo. Y cõ mucha razon y acuerdo està ordenado por obuiar a muchos inconuenientes, que de lo contrario se podiã seguyr, y viene bien esto con el titulo de la recepcion de los tales hermanos q̃ dize, Orden de recebir a la confraternidad de nuestra orden, y a la participion de sus bienes espirituales, a los que a ella vienẽ a recebir la dicha cõfraternidad.

La mesma auctoridad que tiene el General y el capitulo general, para recebir estos hermanos, y para dar comission para recebirlos, tiene el Prouincial y su capitu Prouincial en su Prouincia, y el Prior local cõ su capitulo en su Conuento. Con la qual auctoridad y licencia se fundaran las dichas hermãdades, y se recibiran los dichos hermanos, y por otra via no. Porque si algunas Cõfradias de la orden, ò hermanos se recibieren sin el dicho orden

las dichas cõfradias y recibimiento de hermanos sera de ningun valor.

Y quãdo los tales hermanos se vuieren de recebir, llamense ambas cõmunidades, assi de los regulares como de los seculares, ò las cabeças dellas, y cõgregados delãte del altar mayor, ò en la capilla de la dicha hermãdad, delante del Altar de la ymagen de nuestra señora. Estando por lo menos el Superior, o su Vicario, cõ dos o tres religiosos, y el hermano mayor de la dicha hermandad con sus officiales, y teniendo el dicho Religioso regular que alli preside la Estola al cuello. Y estando puesto de rudillas el dicho hermano q̃ viene a resçebir nuestra Confraternidad declare su proposito, diziendo, reuerendos padres, y charissimos hermanos yo fulano, o fulana, por la gran deuocion q̃ tengo ala orden de nr̃a señora del Carmen, y por saluar mi anima con mayor perfectiõ q̃ los del siglo vẽgo a recebir la filaciõ de nuestra señora del Monte Carmelo, y vuestra santa

Confraternidad,a la qual humilmente os suplico me querays agregar y recebir. A la qual peticion responda el Prelado,o su Vicario. Hermano por la gran deuocion que teneys a esta sagrada Religion,y por la gran confiança q̃ por las oraciones de los Religiosos y Hermanos desta sagrada Religion teneys,de aueros de suceder bien y prosperamente, a cerca de vuestra saluacion, de muy buena gana esta sancta cõmunidad ẽ yo en su nombre, queremos condescender, y condescendemos con vuestro sancto desseo. Y assi os recibimos, y acojemos a nuestra sancta Confraternidad.

Y si la tal persona que se ha de recebir fuere Emperador, Rey, Duque, Cõde,o Marques, o otra persona muy excellente, recibase en nuestro capitulo,si al dicho personage le pareciere, y sino recibase en la Iglesia, o en la capilla de la Confraternidad, Y a esta recepcion juntense ambas cõmunidades, assi de reguleres como de secula-

res,

res. Y si el dicho recipiente quisiere proponer su peticion, propongala: y sino el Prelado Coasistente proponga en nombre suyo su peticion, y declare a los circunstantes con vn Sermon deuoto y elegante, el affecto y deuocion cõ que aquella tal persona viene a rescebir nuestra Hermandad sancta, y la gran honra, vtilidad, y prouecho, que a la orden en general y en particular, de su entrada le viene. Y como por esso, y por otras muchas y muy justas, razones es razon, que se reciba a nuestra sancta hermandad. Y endereçada la platica al dicho Recipente le diga, como el en nombre del Prelado general, y de toda nuestra Cõmunidad de muy buena gana quieren condescender, y condescende con su sancto proposito. Y prosigan en lo demas conforme esta en las Constituciones, en el modo de recebir a los hermanos a nuestra sancta hermandad.

(.·.)

LIBRO Y TRACTADO TERCERO. Do se ponen algunas Constituciones, que hazen al proposito del modo de viuir dicho. Sacadas de las Constituciones de nuestro sacro Orden del Carmen.

CAPIT. I. Del modo del rescebir al habito a las Religiosas Beatas, y a la profession. (.λ.)

AVIENDO ya expuesto segun Dios nuestro señor ayudo a la flaqueza, è insuficiencia de nuestras fuerças, la regla de nuestra sagrada religion, y acōmodandola a vuestro religioso modo, de viuir hermanos muy amados, parecio me escriuiros algunas constituciones, sacadas de las q̃ nuestros padrnes

antiguos, y modernos, en escripto nos han dexado para nuestro modo Religioso de viuir. Las quales son aduertencias, y adiciones a nuestra Regla sin las quales difficultosamente pudieramos passar. Porque no todas las cosas necessarias a nuestro sancto proposito se pudieron tratar, en la breuedad de quinze capitulos que la regla cõtiene. Y lo primero de do comẽçaremos sera del modo de rescebir al habito, a las Religiosas desta sancta Confraternidad.

Y porq̃ como dize el Philosopho, y no menos la experiencia clara y manifiestamente, nos enseña vn pequeño yerro, en el principio se haze grande en el fin, y vn mal habito es dificultoso de perderse del subjeto, en quien primero se imprime, y haze su assiento y morada. Por tanto ordenan y quieren nuestras sagradas Constituciones, que todas las personas, que a vuestra sancta compañia vinieren a recebir el habito de la sacratissima, y serenissima

Rey-

Reyna de los Angeles, la virgen Maria del Monte Carmelo, sean limpias de toda sospecha y maldad.

De manera que no sea infame, ni de gẽte infame nacida, ni sea tal q̃ ella o sus padres en officios viles baxos, y infames, se ocuparon en la republica. Para lo qual antes que algũa se reciba a vuestra Congregacion, hazer se ha con todo silencio, cordura, cautela, y discrecion, por algunas ancianas de vuestra Congregacion, las que fueren en esto halladas mas maduras, y discretas, de buena opinion, y de sancto zelo, de la honra de su Religion, y de su proximo, verdaders informacion de la vida, costumbres, y limpieza de la dicha religiosa. Y assi hecha dexadas las hermanas professas en su libertad, el padre Prouincial o su vicegerẽte pedirles ha su parecer, a cerca del recebir a la tal hermana. Y si dieren causas bastantes, por do no se deue recebir, y sin que guelan a passion, mala voluntad, o embidia, no se recibira. Y si fuere tal qual

con-

conuenga para esta sancta Congregacion, recibase y encarguese a vna madre de las ancianas temerosa de Dios. Con la qual se acompañe, y de la qual sea en el año de la aprobacion industriada, en las cosas pertenecientes a el seruicio de nuestro señor y de la Religion. Y si la tal aprobare bien en el año de la aprobacion, se le dara la profession por el orden que nuestro sacro ordinario manda, y aqui se pone.

¶CAP. 2. Del modo de dar el habito a las Beatas de nuestra señora del Carmen.

QVando se vuiere de dar el habito a alguna hermana, sera en la Iglesia de nuestra señora del Carmē, y si no vuiere Monasterio de la orden donde se vuiere de dar, Con licencia del Prelado de aquel lugar, desele en vna de las Iglesias que mas por deuocion la tal Religiosa tuuiere. Pero aduiertase que sea por Prelado o Religio
so,

so, de la Orden de nuestra señora del Carmen y no por otro. Vendra la tal hermana vestida honestamente, y acõpañada de las religiosas hermanas de esta Congregacion y de su Prelada.

Tenersha adereçado el habito de la Religion que ha de rescebir, q̃ sera vna Tunica parda con su Escapulario pardo, vn velo blanco, vna cinta negra de cuero vn poco ancha, vn manto blanco, o capa blanca: y vnas quentas y su vela de cera, el padre que le vuiere de dar el habito, darsele ha cõforme esta al fin del Missal. Precediẽdo vna platica conforme a la occasion presente, y a el estado de la religiõ sancta do entra.

Y porque en las bendiciones que estan en el Missal no està la del escapulario ponerse ha aqui, que sera despues de la del manto, que comienca, Domine Iesu Christe, y es la primera que en el Missal se pone de todo el habito.

La qual accabada, dira la del escapula-

pulario en esta forma. Domine Iesu Christe auctor virtutum, & amator pe nitenciuм, qui maximè humilitatem, paupertatem Iusticiam, Castitatem, cùm cæteris virtutibus: corporaliter in mundo elegisti,& peccatores ad pœ nitenciam misericorditer vocare venisti acõmunes fideliter credentes piæ succepisti tuam inefabilem misericordiam suppliciter exoramus, quatenus hunc habitum beatæ virginis Mariæ, de Monte Carmeli sanctificare, ✠. Ac benedicere. ✠. Digneris & concede propitius vt quæcunq; illum deuotæ in signum sanctæ conuersationis gestaue rit: cùm vestè candida & inmaculata ante tribunal tuum, in sanctorum Agmine glorificata in diæ judicij valeat aparere, qui cum Patre & Spiritu Sancto viuis & Regnas, &c. Luego se siguen las demas bendiciones, todas por su orden. Las quales acabadas, quitandole el manto diga el Prelado, Exuat te Dominus, Como esta en el Missal. Y luego tome la tunica en las ma-

manos,y buelto al altar diga la oraciõ que esta en el Missal,que comiença, A desto. La qual acabada vistiendole el Mongil diga, Induat te Dominus nouum hominem,&c. Luego tomara la correa,y dira lo que en el Missal.

Y luego tomando el escapulario dira, Immitte Domine Iesu Christe in hãc ancillam tuam sanctũ Religionis amorem sanctoq; feruore succendere, vt ardeat Cœlestium bonorum desiderio qui viuis & regnas in sæculorum, Amẽ Tolle iugũ Christi suaue & onus eius leue,in nomine Patris, &c. Y luego procedera con todo lo demas que se sigue,segun el orden q̃ esta en el Missal. Assi en esto del habito como en el darle la professión en la qual se diran las mesmas bendiciones, despues de hecha la professión;que al habito y en lugar de veni Creator,se dira, Te Deũ laudamus,y se acabara todo con la vltima oracion que esta en el Missal;y el Prior o Prelado q̃ diere la professión les concedera la participación de todos

dos los bienes espirituales de la Religion, por el orden y forma q̃ el Missal lo dize.

¶CAP. 3. Del vestido y calçado, con que las hermanas Beatas han de andar ornadas, y quien fueron sus Auctores.

ORdinaria cosa es, los criados de los Principes y señores del mũdo, andar vestidos y adornados delas libreas de sus señores, y por ellos conocerse cuyos criados son. Y si esto passa en el mundo, con quanta mayor razõ han de andar vniformes los sieruos de Dios en todo. Y pues en la librea espiritual se differencian delos mundanos quanto mas en la corporal. Por tanto hermanas muy amadas, sera razon que pues todas soys hijas de la madre de Dios, andeys vniformemẽte vestidas, de la mesma librea q̃ ella truxo, y dio a su sancta Religiõ. El vestido que la madre de Dios vestia, segun san Epiphanio,

nio, y sant iuuenal Patriarcha de Hierusalé, a quié alega Nicephoro Calixto en su hystoria Ecclesiast. dize q̃ era del color de lana sin tintura alguna, la saya parda, y el manto blanco. Esse mesmo habito fue, el que los sanctos Prophetas Helias, y Heliseo, y san Iuã Baptista, nuestros padres de nuestro proposito truxeron. Y este fue el que sus successores san Antonio, san Pachomio, san Hylarion, y san Hieronymo truxeron Como consta dela authoridad de sus escriptos, y de los que escriuieron sus vidas. Y aunque no eran de paño como lo son los de agora sino de pieles, empero las pielas de la capa eran blancas. Como consta de la vida de san Pachomio, y de la regla de sant Hieronymo a los Monges, do en ambas partes se dize q̃ la Melota sea blanca, y el habito aũque aspero y filicino sea pardo, como cõsta del capitulo. 16. de el Tomo. 4 Y lo de la capa blanca, o Melota, tratalo sant Hieronymo en el Tomo. 4. ca. 3. despues aca como de he

Hieron. Tom 4. c. 16. & tomo. 4. cap. 3.

hermitaños monges nos hizieron mẽdicantes, se troco el habito de pieles, en habito de paños, y los silicios enestameñas, por ser habito mas vrbano, y mas decente, al gun tiempo truxeron nuestros religiosos capas de varios colores. La causa fue porque los Moros como sus Alfaquies traen mantos blãcos, porq̃ no nos pareciessemos a ellos mandaron nos mudar las capas blancas. Y porque la capa de Helias quando la arrojo el dicho Helias a Heliseo quedo chamuscada, y de varios colores, por esso escogimos aquel modo de capa de varios colores, La qual mudamos en tiempo de Honorio .4. en blanca como de antes. El habito de antes era vna saya, y vna cinta, y vn escapulario hermitico: cõ su cogulla asida a el. Este Escapulario de aquella forma se mudo en tiempo de sant Simon como agora le traemos, porque nos lo dio la Virgen, y le añadimos la capilla como lo traemos agora. 4. reg. 2.

El escapulario q̃ la madre de Dios

R 2 nos

nos dio:deburel fue. El qual dādo nos lo dixo a san Simon, que fue a quien la mesma virgen gloriosissima le vistio, estas palabras, Dilectissime mei recipe hoc tui ordinis scapullare meæ con fraternitatis signum, &c. Quiere dezir mi muy amado hijo Simon, recibe este escapulario de tu orden señal de mi cō fraternidad. Por lo qual los Summos Pontifices, mayormente Gregorio.13. le llama habito de la madre de Dios, sancta Maria del Monte Carmelo, a todo nuestro habito, que es capa blanca escapulario, y capilla, y saya parda de burel y cinta. El qual habito encarga el dicho sancto Pontifice, le traygamos con gran reuerencia, de dia, y de noche con nosotros. Y lo mesmo que el sancto Pontifice nos encarga esso mesmo nuestra sagrada Constitucion nos manda enla primera parte cap.11. en estas palabras. Los vestidos de nuestros Religiosos sean de lana vniformes, las tunicas sean de burel tirantes a negras, sean redondas que lleguen hasta

hasta los touillos, y sean mas anchas q̃ estrechas. No vayan pespuntadas en ninguna parte. Tendran tambien vn escapulario vna palma mas breue que la tunica del mesmo color de buriel, q̃ es la tunica cosido con hilo del mesmo color, que es el paño sin pespunte ninguno de seda.

Sean ceñidos con cintas de cuero negro sobre la tunica, la qual sera de ancho de dos dedos, y no serã de otro artificioso color, ni seran tachonadas, ni tendran mas q̃ vna heuilla de hierro o guesso, sin q̃ tengan otro precioso metal. Ningun frayle ni religioso desta religion trayga el habito q̃ de lana, ni sea de otro color que la ya dicha. La stuniquillas que truxeren seran blãcas, las quales seran en el pecho redondas, y podran en el y en las mangas para la honestidad delos braços y cuel lo traer algunos broches, mas para ser uir a la necessidad, que por la curiosidad.

Cada religioso trayra su capa blanca

ta del largo de el escapulario para salir de casa, é yr a oyr la solemnidad de la Missa. Y esto se hara donde vuiere costumbre de traer las dichas Capas, ò mantos blancos, como es en Sicilia, y en todas las naciones fuera de España Porque aunque en estas partes vsauan traer las madres Beatas mantos blancos; por no andar tan señaladas, vsarã con licencia del Prelado de mantos negros, Empero para recebir el habito, y para professar, y para la sepultura vsarse ha del dicho manto blanco.

Las camisas seran de lana, sino vuiere particular enfermedad, o euidentissima necessidad que lo estorue. Y el calçado y vestido sea tan honesto que en el se entienda, y por el se conozca el espiritu Religioso de quien le trae. Y si algũa de las hermanas quisiere traer nota de curiosidad en su habito, sea reprehendida por la madre, y sino se enmendare auise al Prelado, paraque se lo quiten, y lo den a los pobres de nuestro

ſtro Saluador Ieſu Chriſto, y le hagan traer mas honeſto, y religioſo veſtido y calçado. Y eſto hagaſe ſin acepcion de perſonas.

Podran vſar de mantellinas blācas, o pardas no para vanidad, ſino para la ſalud y abrigo de ſus perſonas, ſin nota de curioſidad, ni peſpuntes, ni ribetes, y no de otra color.

Aſsi meſmo podran traer las madres ancianas en el tiempo del inuierno, algunos aforros de pieles de Corderos, bien cubiertos que ſiruan para la neceſsidad del abrigo, mas que para lacinia y curioſidad. Finalmente vueſtro habito ſea de paño vil, baxo, y groſſero, Y como dize el bienauēturado ſan Baſilio nueſtro padre, del mas baxo precio que ſe hallare, paraque os ſirua de dia en la plaça, y de noche en la cama. Pero aunque ſea vil precia os, porq̃ es de la glorioſiſsima Virgen Maria, madre de Dios, que ſea limpio, y no ſuzio.

ſ. Baſilio in reg. c. de veſtibus monachorū

Dormireys con Tunica, cinta, y eſ-

capulario pequeño, sin intermission ninguna. Porque aliende de hazer lo que deueys a vuestra religiosa profession, lo manda assi el Summo Pontifice Gregorio. 13. que de dia y de noche no andeys menos, que con vuestro habito.

¶CAP. 4. De la confession y Cõmunion, de los hermanos.

DEterminado tiene nuestra sagrada religion, que sus religiosos comulguẽ doze vezes en el año. Conuiene saber en la primera Dominica de Aduiento, en la Natiuidad de nuestro señor Iesu Christo. En la purificacion de la virgen Maria. En la primera Dominica de Quaresma. El Iueues santo. En el qual dia comulgaran todos de la mano del Prelado. En la Anunciacion de la Virgen. El dia de Resurrection. El dia de Penthecostes. El dia de Corpus Christi. El dia de la Assumpcion de la Virgen. El dia de su Natiuidad. Y el dia de todos sanctos. En todos estos dias

días ſin muy eſtrecha y legitima cauſa no dexen nueſtros hermanos de Comulgar. La q̃l cauſa no q̃dara a ſu arbitrio, ſino al de ſu Prelado. A el qual daran de ella noticia, y de ſu licencia y parecer ſe haga todo. Y ſiempre ſe ha de aduertir, que preceda a las comuniones algun dia, entre medias de vnas y otras. Y porque con eſte diuino y ſuauiſsimo manjar ſe recrea, y ſuſtẽta el anima que eſta en gracia, ſe augmentan las virtudes, y ſe reciben nueuas fuerças eſpirituales para ſeruir a nueſtro ſeñor. Quiere nueſtra ſagrada conſtitucion, que en los Domingos del año y fieſtas dobles, puedan comulgar nueſtros Religioſos, ſegun que nueſtro Señor les diere deuocion para ello. Y quando llegardes a comulgar ſea yendo todos juntos, precediédo para eſto los mas ancianos en religion, ſaluo ſino vuiere algun impedimento, por do no puedan todos comulgar, que entonces ſolo comulgaran los que tuuieren deuocion. Y porque el eſpoſo de nueſtra

el dulcissimo Iesus, cordero manso y sin manzilla, se deleyta y recrea cõ sus esposas las virgines. Y considerada la limpieza de las tales, no se menosprecia de tratar tan dulce y sabrosa conuersacion, antes como verdadero esposo, capitan y guya de las tales, anda siempre entre ellas. Como lo aduirtio san Iuan en el libro de sus reuelacio-
Apo. 3. nes. Y porque los vestidos que los ta-
& 14. les trayan eran limpios y blancos, y sin ninguna manzilla. Por tanto conuiene ò esposas de mi señor, que con toda solicitud estudieys, de limpiar la morada de vuestras animas, de todo lo que afearlas puede, porque el esposo que
2. Cor. 11 à de morar en vosotras es limpio. Y esso mesmo dize san Pablo, quiere que sea su esposa. Para lo qual tomareys la escoba de la confession, bien ordenada y apretada, con las cuerdas de la Contricion, y satisfacion, y con ella barrereys, y limpiareys vuestra anima, y la regareys con abundancia de lagri-
1 Cor 3. mas, Y luego perfumareys el estrado
de

do vuestro esposo á de reposar con per- *&c. 2. Cor. 6.*
fectissimo amor y charidad de Dios, y
del proximo y desta suerte sereys dig-
nos templos y moradas suyos.

¶ CAP. 6 De la charidad con que se han de tratar nuestras Religiosas, y Religiosos Terceros, y como se han de corregir las faltas, que vnos a otros vieren. (∴)

LA charidad hermanos charissimos es vn don Celestial tan grande, q̃ el q̃ le tiene, tiene a Dios. Lo qual sintio muy bien el amado discipulo de Iesu Christo, quando en su Canonica dixo, Dios es charidad, y el que està en Charidad està con Dios, y Dios està en el. Por lo qual hermanos en Iesu Christo, pues os aueys determinado a seruir en esta sagrada Religion de la serenissima Virgen Maria y madre de Dios, a aquel q̃ es la summa Charidad, *1. Ioã. 4.*

sera

sera razon que la tengays vnos a o-
Prou.18 tros, amando os, consolando os, y
animando os vnos a otros. Porque el
padre dela discordia, viendo os vnidos
en charidad fraternal y hecho vn fir-
missimo muro y fuerte, no os ose aco-
meter. Y los hijos del siglo que os vie-
ren amar con esta simplicidad, y amor
indissoluble, edificados loen a vuestro
padre Celestial, porque dio tales hijos
Mat.18 al mundo, para su bien y consuelo. Hon
Luc 17. raros eys en publico, y en secreto nin-
guno pretenda malignar, ni perseguyr
a su hermano, antes como gente que
professays la vida Euangelica, corre-
girle eys con la charidad Euangelica.
Que nuestro buen Iesus manda, dizien
do. Si tu hermano peccare contra ti,
ve y corrigele entre ti y el solamente,
y sino se enmendare, llama vn herma-
no sancto, y zeloso dela honra de Dios
y de su proximo, y auisale ante el de
sus faltas. Y si por esta via no se enmen-
dare, dilo a su Prelado, con la qual au-
ras descargado tu consciencia. Esto se
en-

entendera hazerse asi, en los peccados de los quales ay esperança de enmienda, y se sufre corection en ellos, q̃ como sea vn peccado publico, y que Dios se offende y el mundo, se escandaliza y lo saben todos, no ay paraque se haga esta correctiõ, sino asi de estos como de heregia. El mejor remedio es yr luego a sus Prelados y auisar. Y si por esta via tampoco se enmendaren, no te fatigues mas por su salud, pero si se enmendarẽ por tu correctiõ, da gr̃as Dios q̃ le ganaste vn hijo a su Magestad y nota q̃ el Prelado del herege es el Inquisidor. Y quãdo hermanos llegare el tp̃o de las tales correctiones, aduertid, q̃ sean mas para enmendar q̃ para infamar, y mas para corregir que para destruyr. Porque al estado de la perfection venistes a saluaros, y no destruyros. No se verifique de nosotros eneste caso. Lo que Dios dixo por el Propheta a los Phariseos hypocritas. Quando ayunays, es para vengar vuestras injurias, para mostrar vuestras pasiones

nes y enemistades, y eñl dia de vño ayuno y penitēcia se haze vuestra volũtad y no la de Dios. Pareceme hermanos que los Religiosos que van por este camino, no han mudado con el habito y estado, sus antiguos costumbres seculares. Antes parece que para reforçarse en ellas, toman por medio tan sancto habito y estado. Para el remedio de lo qual en nuestro señor Iesu Christo se le encarga a la madre o presidente desta Confraternidad. Procure de apaziguar, y de sossegar a los Religiosos, o Religiosas, que desta suerte anduuieren inquietos, desassogando los espiritus de sus hermanos, con su mala y depraua costumbre de viuir. Y si en sus culpas se hallaren incorregibles, è inenmẽdables, y que por ellas se sigue alguna infamia a la Religion, y notable offensa de nuestro Saluador Iesu Christo, auise el padre Prior, paraque prouea del remedio necessario a la salud espiritual del tal Religioso. Porque mas vale que se corte vn miembro

tan malo y podrido, y carezca del vuestra sancta Confraternidad, o no que por el toda se infame y destruya. Empero, la tal madre no dara por si penitencias, porque no estan debaxo de su clausura. Y la tal madre o hermano mayor, solos son sostitutos del Prelado. A el qual como a cabeça principal de la Religion tales castigos incumben. Podran alomenos ser acompañados del Prelado en el hazer del juyzio, y Ministro suyos, en la execucion del castigo. Porque tampoco le es licito al Prelado de nuestra religion, por si hazer castigos en gente que viue en sus casas, sin mandarlos executar. Y el castigo sera conforme la calidad y grauedad de las culpas, que sera opriuarles el vso del escapulario grande por algun tiempo. Y si fueren relapsos, mayormente en culpas graues, priuarles han del habito, y de la Confraternidad, mas no de la obligacion que tienen a cumplir de sus votos.

De la charidad cō los ēfermos ¶ CAP. 6.

Aue-

AVemos tratado de la charidad espiritual, resta dezir de la corporal cõ que nuestros Religiosos deuen ser tratados, mayormẽte en el tiempo de la carcel de la enfermedad. Donde por si solos no se pueden valer ni remediar, por tener los nuestro señor aprisionados y atados, con las esposas y grillos delas enfermedades, y las obras q̃ en este menester se hizieren son muy gratas a nuestro señor. Porq̃ sabemos que en ellas puso su Magestad sus ojos y nos las dexo, no solo encomendadas
Mat.25. sino mandadas. Y por san Matheo promete premio su Magestad, a el que en esta obra decurar enfermos se occupare, y amenaza con castigo eterno a el que pudiendose en ella occupar no lo
Eccl. 7. hiziere. Y el Espiritu sancto dize por el Sabio. No te desprecies, ni te pese de visitar al enfermo, porque de mas de hazer biẽ a tu proximo, ganas mucho con Dios. Quando Dios mando predi-
Mat.10 car el Euangelio, para bien y salud espiritual del hombre, tambien mando en-

entender en la salud corporal, diziendo, yd y curaldos en sus enfermedades. Y sus sagrados discipulos muy biẽ enseñados de la alteza de la doctrina de su diuino maestro, luego que le vieron subido a los cielos esto mesmo enseñaron al mundo y obraron. Como se nota en los hechos Apostolicos, y en la epistola alos Thesalonensas, san Pablo en el capitulo primero. *Act 10. ad Thes 1.*

Y pues tan encomendada nos es esta virtud de tan alto señor, y de su sagrado Colegio, vosotros hermanos q̃ soys varones euangelicos, en esto pareccreys hazer su diuina volũtad, quando de todo vuestro animo y fuerças os ocupardes, en tan alta y heroyca obra, como es curar a vuestros hermanos los enfermos. Para lo qual prouida y sabiamente mandan nuestras sagradas constituciones, que luego que el Religioso desta sancta Confraternidad començare a enfermar, se auise al padre Prior, paraque prouea quien cõfiesse al dicho enfermo, por el q̃ tiene

el gouierno y regimiento de los hermanos,o hermanas, y darsele à el sanctissimo sacramento de la Communiõ por el Parrocho. Y quando no lo quisiere hazer, seran dados estos dos Sacramẽtos por el Prelado nuestro,o por el Religioso,que para la tal administra cion tuuiere licencia, y esto de acudir al Parrocho: solo es de commedimien to. Porque de rigor de derecho dize el Summo Pontifice Sixto quarto, sea licito a los frales de la sacratissima virgen Maria nuestra Señora del Carmen,a las Beatas,Piçochoras, y Mantelatas, en sus casas administrarles los sacramentos de la confession de la Eu charistia y extrema vncion. Y quando murieren las tales Religiosas, sean por los dichos Religiosos traydas a en terrar a sus Conuentos,sin pedir licen cia a ningun Prelado Parrochial. Y esto se haga asi dize el sancto Pontifice,porque los dichos Religiosos Hermanos, las beatas, las Piçochoras, y Mantelatas, gozen de las letras

de sus priuilegios a ellos, por la sancta Sede Apostolica concedidos.

Administrado los Sacramẽtos, hara la tal Religiosa enferma inuentario, o testamento de sus bienes, de los quales pagadas sus deudas, de lo restante le aconsejamos lo reparta entre su anima y los pobres de nuestro Saluador Iesu Christo. Y si tuuiere deudos pobres, prefiriendo siempre en esto los pobres espirituales a los temporales, mayormente aquellos que parecieren tener muy euidente necessidad, Y pues que en salud la tal Religiosa enferma se mostro en todas las cosas ser Hermana de las demas, razon sera que las demas hermanas le sean, perfectas hermanas en el tiempo a la sobredicha enferma necessario.

Para lo qual proueera luego la madre o presidente desta sancta Confraternidad, de algunas Religiosas, que siempre asistan en su cõpañia, para q̃ la administrẽ y siruan enlas necessidades

corporales. Y si necessario fuere por su dibilitacion, y que no pudiere rezar la enferma por si sus oras, rezar se las han las sobredichas Religiosas, alli delante que ella las oyga, con vn tono manso y moderado, que no le causen fastidio a la dicha enferma. Assi mesmo terna cuydado la madre, o Prelado desta sancta Congregacion, de mãdar se haga cõtinua oracion, entre las demas religiosas, o religiosos, por la salud de la dicha enferma. Y lo mesmo acudiran al Conuento de nuestra señora del Carmen; paraque el padre Prior mande dezir algunas Missas de salud, y plegarias, por la sobredicha enferma, paraque nuestro señor la de la salud que mas le conuenga. Porque estos tales remedios segun nos dize la regla, aprouechan para la salud corporal, y espiritual del enfermo. Enferma algũo (dize Sãctiago) de vosotros, acuda a los Presbyteros de la Iglesia, y orẽ
Iacobi. 5 por el dicho enfermo, y vnjanle con el olio sancto en el nombre del señor, y la
ora-

oracion de la Fe saluara al enfermo, y el señor le aliuianara, y si estuuiere en peccados se le perdonaran.

Y aduiertase assi mesmo a la necessi dad corporal de la hermana, o hermano, que si fuere tan pobre y tan necessitado, que no tenga con que curar su enfermedad, que se remedio, o de los bienes de todas, o buscandole limosna entre los fieles charitatiuos, Porque la tal hermana, o hermano, no venga a peligrar en su enfermedad por su pobreza, y le fallezca el remedia de su salud, y en esto se echara de ver, y se conocera el amor q̃ os professays tener. Y de otra suerte haziendolo, no hermanas sino enemigas y estrañas os podreys llamar, y indignas de vuestra vocacion, y profession.

¶ CAPI. 7. Del orden que se ha de tener con estos Religiosos a la hora de su muerte.

QVAN natural cosa sea al hombre el morir, ninguno de ningun

estado secta, o Religiõ que sea lo dubda. Y assi como cosa tan sabida y tan verdadera, nos da el bienauenturado Apostol sanct Pablo, dello testimonio diziendo. Ya esta estatuydo y determinado al hombre, el qual negocio como cosa tan verdadera, jamas se nos auia de caer de la memoria. Por
Eccl.7 que como dize el Ecclesiastico, esta cõsideracion es el medio para ser el hombre bueno, y para apartarle de los vicios y peccados Por lo qual conuenia y mayormente a la gente que a muerto al mundo, como somos los Religiosos, que siempre anduuiessemos buscãdo estas sanctissimas cathredas, para oyr cada dia esta lection, pues tanto prouecho se ha de sacar por los hõbres espirituales dello. Por tanto si acaesciere a alguna persona Religiosa desta vuestra sancta Confraternidad, segun la voluntad de nuestro Saluador Iesu Christo, y orden deuido de la naturaleza passar deste mundo a gozar de la bienauenturança del otro, con el
dul-

dulcissimo esposo Iesu Christo Redem ptor nuestro, y con la muy bienauenturada, amada y desseada madre nuestra, la sacratissima Virgen Maria. Conuiene que las demas Hermanas que tuuieren salud, se congreguen todas en la Casa y aposento de la hermana. Y lo mesmo dezimos de los her manos en casa de el tal hermano. Porque assi como viuiendo estauades vnidos en esta hermandad Espiritual y os acompañauades y andauades juntos, con esta propria Charidad, y amistad, conuiene que os acompañeys en esta hora postrimera, sin que os aparteys vn punto de su presencia, hasta que le dexeys en la sepultura. Proueera assi mesmo la madre, o Hermano mayor de pedir a el Reuerendo padre Prior algunos Religiosos, paraque le ayuden a bien morir. Las platicas que los Hermanos, y Hermanas, alli tendran con el tal enfermo, seran auisarle, acabe de limpiar su anima por la sancta Confession, y si lo ha hecho

combidarle han cõ el gozo de los bienes eternos de la bienauenturança q̃ le espera. Auisenle que por ningunas tẽtaciones del demonio pierda la Fe, ni la esperança tampoco del Reyno de los Cielos, ganado para el y para todos los fieles, por el bueno y dulcissimo Iesus. Dezirle han assi mesmo, que junto con esta confiança se duelan de las offensas hechas a Dios, y que confiadissimamente le pidan perdon de todos ellos, presentandole en satisfaciõ de ellos la muerte de su vnigenito hijo, los meritos de la madre de Dios, y de los demas sanctos. Y entonces las hermanas y hermanos, para mas consuelo y confiança del enfermo prometanle oraciones, Missas, y obras penales, para ayuda a satisfazer en alguna cosa, a las deudas que en el otro mũdo à de pagar esto es en el Purgatorio la dicha enferma. Y para esto tendran alli vna ymagen de Iesu Christo nuestro Redemptor crucificado, y la de su bendítissima madre, en quien contem-

temple, y ruegue por su saluacion, leer le han la Passion de nuestro señor Iesu Christo, los Psalmos penitenciales y la Letania. Inuocando à aquellos sanctos paraque le ayuden en aquel transito tan peligroso de la muerte, a salir de el vencedor contra Sathanas.

Y ya q̃ se llegare la hora de el agonia de la muerte, començaran los padres la Letania a breue, y las oraciones que a tal hora se dizen, no dexandole mansa y amorosamẽte de acudir de quando en quando, con los consuelos espirituales dichos. Cantar le han el Credo y Salue, el vno para el remedio de la Fe, y la otra para inuocar a la madre de Dios en su ayuda. Y luego que acabare de espirar, dezirle han el responso De sub venite sancti Dei y la oracion de tibi Domine commendam, conuerso requiem æternam, y a la fin requiescat in pace

Y si a caso de las vnciones, o de algunos vomitos tuuiere algun mal olor y no estuuiere limpia, lauaran a la Re-

ligiosa las religiosas, y al Religioso los Religiosos. Y luego desnudo de toda ropa de lienço vestirle han con las sacras vestiduras de la religion, de la propia forma que le vistieron para professar. Esto es con vnas calças pardas sacadas de los cuchillos del habito, y luego la tunica parda y su cinta, atarle hã las manos en modo de cruz a la cinta. Y luego le pondran su escapulario y el tocado al dicho Religioso pertenesciente, si fuere muger tocas, y si hõbre cogulla o capilla, y luego su manto blã co, o capa, y assi le pondran en vna caxa muy estrecha, que hecha para este proposito suele estar en el Conuento de nuestros Religiosos. Y quando fuere hora y al padre Prior pareciere, llamados los Clerigos de la Parrochia, con los demas Clerigos y Religiosos, que les parescieren, y con toda la fraternidad lleuaran el cuerpo a nuestro Conuento. Y aunque como dize el sanctissimo padre Sixto quarto, tuuiere sepultura en otra parte, o la tal Religiosa

ligiosa se mandasse enterrar fuera del Conuento de nuestra señora del Carmen, no sera consentido por nuestros Religiosos, mas antes se trayra al Con uento, y sera sepultada en la sepultura comun, que la Religion para los tales hermanos tiene señalada, si el Prelado le pareciere.

El mesmo Sixto quarto manda que si los tales Parrochos no quisieren hazer este acompañamiento, y pretendieren lleuarla a sus Iglesias, a la tal Beata defunta, entonces con cruz alta y con canto la puedan nuestros Religiosos traer a sepultar a nuestro Con uento de nuestra señora del Carmen, donde se hara el officio de difuntos, y otras Missas y sufragios, por la tal persona Religiosa difunta, que suele nuestra sagrada Religion de nuestra señora del Carmen hazer por sus Religiosos.

(.?.)

¶CAP.

¶CAPI. 8. De los suffragies que por los tales defuntos se han de hazer, por nuestros Religiosos, y Religiosas.

GRande obra de charidad es el sufragio que se haze por los difūtos, Segū el Espiritu sancto nos lo dize
2. Mat. 12. en el libro de los Machabeos, y muy saludable, pues por el es libre el anima del difunto de las penas del Purgatorio, y va a gozar de la bienauenturāça, y por ser el negocio tan bueno y tan inportante, lo abraça y vsa del nuestra madre la Iglesia. Y vna de las cosas por donde vengo aconjeturar, que el demonio puso en el coraçon a los hereges de nuestro tiempo, que negaran el Purgatorio y los suffragios. Entiendo que fue por el gran prouecho que de los tales sufragios a las animas de los
S.Greg. libr. 4. dialog. fieles q̄ estan en Purgatorio les viene, el qual sufiagio. Como dize el glorioso san Gregorio en el libro quarto de los Dialogos, y se alega en el Decreto en

la

la causa. 13. q. 2. que comiença animæ defunctorum, es en vna de quatro maneras, por los quales se les perdona la pena y van a gozar de Dios. La primera es por el sacrificio de la Missa. La. 2. por las oraciones de los Iustos. La. 3. por las limosnas y Bulas. Y la quarta por los ayunos y obras penales, dizen por las oraciones de los Iustos, y ruegos de los sanctos. Lo que quiere dezir en esto es, no solo por los ruegos y oraciones de los Iustos y Sctõs q̃ gozã de la Diuina vision, sino tãbien por los fieles hijos de la Iglesia, y por sus obras penales. Porque a los tales llama el Espiritu sancto, Sanctos y Iustos, a cada passo en la diuina escriptura san Pablo assi los nombra, y la Iglesia assi cõ este termino los llama en el Credo, quãdo dize, creo en la sancta Iglesia: y en la comunion de los Sanctos, y la Iglesia es sancta sin ruga, ni sin macula. Como se dize en los cantares, y aunque dentro de su latitud aya pecadores, a ella nada se la pega, y el nõbre no lo toma ella

13. q. 2. animæ defunct.

2. Cor. 1.

Simbolũ Apost.

Cant. 4.

ella de los peccadores, sino de los sanctos y justos y de su esposo, q̄ es la summa sanctidad, sanctificacion, y justificacion. Pues las oraciones sufragios, sacrificios, limosnas y obras penales de de los tales aplicadas por sus hermanos los difuntos, son de grande valor ante Dios, porque al fin somos sus hijos y miembros de su Iglesia. Y es cosa decente q̄ tan buen padre no menos precie los ruegos de sus buenos hijos: mayormente siendo cosa tan justa el sufragio por vna gente que ni puede merecer ni desmerecer, y està en gracia y amistad de Dios.

Pero porque la gente escrupelosa, no se afliga y diga, que por no saber si esta en gracia o no, quiere ofrecer sufragios por los difuntos, les respondo, que no se disconsuelen sino que procuren siempre pedir a Dios, les de su gracia y esfuercense a hazer todo lo que en si fuere, porque haziendo esto, de creer es no les negara Dios nuestro señor su gracia. Y quando fuere tan pe-

ca-

cador, que por si solo no mereciere ser oydo de nuestro señor Iesu Christo tanpoco dexe de hazer las tales obras. Porque sancto Thomas en las adictiones en la tercera parte, en la question 71. articulo. 3. Dize, que aunque es verdad, que los sufragios hechos por los peccadores que estan peccado mortal no valgan por razon de si a los muertos, pero valen por razon de hazerlos en persona de toda la Iglesia cuyo miẽbro es; y como instrumento, y aunque no aprouechan por razon del que los haze, aprouechã por razon de la obra obrada. Y en quanto al sacrificio de la Missa esso mesmo, que aunque vn mal Sacerdote le ofrezca por las animas por razon del sacrificio, tanto vale el del bueno como el del malo. Y en quãto al tomar bulas, porque el Summo Pontifice es el que como cabeça de la sancta Iglesia reparte aquel Diuino sufragio, y ello aplica por el anima del difunto. No ay paraque tema el peccador de tomar Bulas por difuntos porq̃

D Tho. in aditionibus ad 3. p. q. 71 ar. 3.

porque quando su obra no valiere, por que el la haze vale, porque el Pōtifice Summo la aplica, y Dios la recibe del pecador, como ministro de la tal obra y instrumento, por medio de quien el Sūmo Pontifice la aplica. Por no tener certeza si estamos en gr̃a, la orden nos mãda a todos, y nos obliga, sin exceptar personas, a rogar a nr̃o señor Dios en nuestros sacrificios y oraciones, sufragios y obras penales, por las animas de nuestros hermanos difuntos.

Por lo qual luego que conocierdes o supierdes, que sea fallecido algun religioso, o religiosa, frayle, mōja, beata o hermano, de nuestra sagrada Religion, o el Summo Pontifice, o el Protector de la orden, los que son Sacerdotes dezirle han vna Missa, con sus Vigilias, Visperas, Maytines, y laudes de difuntos. Y esto no obstante que se hallen presentes al officio Conuentual, los choristas rezaaran vn Psalterio, q̃ es desde ad Dominum cum tribularer hasta inexitu. Los hermanos que saben

leer

cer rezarle han el dicho Psalterio, y en lugar de Gloria Patri, diran Requie æternam. Y los que no supieren leer, dezirle han treynta Padres nuestros, con treynta Aue Marias.

Iten, todos los Domingos del año antes de visperas, los que saben leer rezen el Psalterio por nuestros Religiosos y religiosas defuntos, y los que no saben diran treynta Aue Marias, con treynta Padres nuestros por los dichos difuntos, Y lo mesmo hagan el primer Domingo de cada mes.

Iten, la Religion de nuestra señora del Carmen, es obligada cada año a hazer tres ternarios, que son tres officios de difuntos, con tres Missas de difuntos y esto tres vezes al año. ¶ El primero se haze entre las Octauas de la Epiphania, y la fiesta de la Purificació, por los religiosos defuntos. ¶ El segundo se haze entre la Octaua de la Resurrectíon, y dia de la Ascension de Christo, por los padres de los Religiosos nuestros defuntos, y por los que estan

enterrados en nuestras Iglesias, y Cimenterios. ¶El tercero Ternario se haze entre la fiesta de sant Miguel de Septiembre, y de todos Sanctos, por nuestros patrones familiares, y bienhechores, y por los que tienen letras de Confraternidad defuntos. En estos tiempos que son en estos tres dias, rezaran los que sabē leer, tres vezes tres treynta Aue Marias, con otros tantos Padres nuestros, por las personas dichas de suerte que cada dia se reze vn Psalterio, o treynta Aue Marias, con otros treynta Padres nuestros.

Iten, en el capitulo General de Barcelona, celebrado por el reuerendissimo padre Maestro Prior General, fray Juan de Alerlo el año de 1323. se mando que las Beatas, y frayles legos, y las mōjas legas dixessen tres mil Aue Marias, y otros tātos padres nuestros, cada año por los religiosos y bienhechores de la sagrada Religion, y los q̄ supiessen leer q̄ rezen tres Psalterios. ¶Aliende desto, el Papa Leon. 10. cō-

co-

cedio a la Religion de ſan Franciſco, y a noſotros por participion, que rezando vna Corona de nueſtra ſeñora, que ſon. 73. Aue Marias con ſiete Padres nueſtros, o vna Corona de Chriſto, q̃ es treynta y tres Aue Marias con. 33. Padres nueſtros por las animas de purgatorio, aprouechã a viuos y a difũtos.

Iten, rezando ſiete Aue Marias con ſiete Padres nueſtros cada dia, y al cabo de cada vno, vn requiem æternam por difuntos, y Gloria Patri por viuos. Y el poſtrer Padre nueſtro y Aue Maria, ofrecido por el meſmo Pontifice Leon que lo concedio, ganã indulgencia plenaria, y ſacan vn anima de Purgatorio. Por amor de nueſtro ſeñor les encargo, no dexen de rezar lo que tan ſancto Pontifice mãda, y aplicarlo por los difuntos, pues tan grande beneficio ſe les haze, y ellas ſon tan agradecidas, que quando ſe veã ante nueſtro ſeñor pagaran toda eſta deuda.

¶ CAP. 9. Y vltimo Exortatorio, a los Religiosos y Religiosas, desta sagrada Congregacion, a la guarda de esta sancta Regla y Constituciones.

AViendo ya concluydo cõ este tractado, segun nuestro señor me ha dado fuerças, me parece q̃ no sin mysterio charissimos hermanos, nuestros padres antiguos alumbrados cõ la lübre sobre natural dela gracia, eligieron este nuestro sancto proposito y modo de viuir religioso. Y se astringieron y obligaron a guardar tan sanctos tan loables y tan saludables preceptos como tengo de lengua latina en nuestra vulgar declarados, paraque mas claramente por vuestras charidades sean entendidos, porque la regla la recopilo Alberto Patriarcha de Ierusalem de la de Basilio Y las Consticucio nes son sacadas de las de nuestra sagrada Religion, recopi ados por muchos sanctos padres nuestros, de los capitulos

los generales desta Orden de nuestra señora del Carmen, lo vno y lo otro es cõfirmado por los sanctissimos Romanos Pontifices. Los quales prometen la vida eterna a los que la guardaren. Camino sancto es sigamosle sin cansarnos, porque por el merezcamos llegar al puerto de la vida eterna. Amen.

(?.)

LIBRO Y TRACTADO QVARTO, de los sanctos Religiosos Terceros: de la Religion del Monte Carmelo.

CAP. I. de el sancto Propheta Abdias Religioso del segundo estado de la religion Prophetica.

(.:.)

COMO ya aduertimos en el principio desta obra. La religion de la sacratissima Virgen Maria, nuestra señora del Carmen, desde su principio auer se conseruado en estos estados. Conuiene a saber de claustrares, y de seculares. Pareciome ser cosa acertada poner despues de la vida de la madre de Dios, algunas vidas de Sanctos del segundo estado que honran a aquesta sacratissima religion, para el consuelo de los religiosos q̃ en este estado agora viuen

uen, de los quales seran algunos del viejo testamento, por no perder el derecho que tenemos los Carmelitas, a la religion antigua fundada por nuestros sanctissimos padres antiguos, los sanctos Prophetas Helias, y Heliseo.
El primero de los quales sera el sancto Propheta Abdias, el qual fue natural de la tierra de Sichen. Nacido segun s. Epiphanio en vn lugar llamado Beccathamar. Y segun el Patriarcha san Iuan de Betatharan. Y segun coligimos delas diuinas letras, desde su niñez temio a Dios. Y como rosa entre espinas, assi florecio entre la multitud de los hereges y ydolatras, de q̃ Israel en aquellas tiempos abundaua. Y aunque anduuo enbuelto con la pez, jamas fue amanzillado conella. Mas antes como otro Daniel y sus compañeros: aunque viuia en casa del Rey hecho Mayordomo suyo, tirando los salarios y gajes de su seruicio, nunca consintio enlos maldades de sus señores Achab, y Iezabel Reyes de Israel. Y quando

mas viuo andaua el culto de la ydolatria, mas viuia en su anima el amor de Dios, no dubdando de poner a riesgo su vida y hazienda por el seruicio de Dios, y bien de sus sietuos los hijos de los Prophetas, a quien el amaua y seguiya su doctrina. Fue casado con vna noble y sancto muger, semejante en to
4.reg.4 do a el, de la qual tuuo dos hijos, los nombres de los quales calla la diuina escriptura. Sucedio en Israel que como nuestro sanctissimo padre Helias auiendo predicado a el Rey Achab, y
3.reg.17 a su Reyno, y no se quisiessen apartar de la ydolatria, se saliesse por mandado de Dios enojado del Reyno, dexando
3.reg. 8 entredicho el Cielo, paraque con su esterelidad fuesse castigo de aql pueblo infiel y herege. Iesabel y su marido Achab dieron en matar a todos los religiosos hijos de los Prophetas, de los quales era cabeça y prelado, el sancto
Glos su Propheta Helias. Supo Abdias como
per.4 c. quien estaua al lado del Rey la intencion del Rey. Y con toda solicitud y cuy-

dado, procuro de recoger las reliquias de aquesta religion para que de todo punto no se acabara. Y por presto que acudio à hazerlo, como auia de ser su obra hecha en secreto, porque el Rey no lo sintiesse y le diesse a el la muerte, ya todos los Conuentos de los hijos de los Prophetas q̃ estauan en Israel estauan destruydos, y casi todos los religiosos dellos passados a cuchillo. De todos los quales solo pudo escapar ciento, los quales lleuo a cierta Heredad suya y los metio en dos cueuas. Y como era año esteril y d̃ grãde carestia, y su hazienda no era capaz para sustentarlos, busco dineros prestados, y obligose el y su muger y hijos, a pagar la deuda a sus acreedores dentro de cierto plazo, y con esto pudo facilmente sustentar a los sieruos de Dios. De esta deuda vino a cũplirse el plazo despues de la muerte del sancto Propheta Abdias. Y como su muger y hijos no tuuiessen de que pagar, los acreedores echaron mano de los dos hijos para q̃

4. Regũ & ibi, ŏ ues docorestã hebreos quam latinos.

4. reg. 4

los siruiessen hasta que satisfiziessen a la deuda, mas el sancto Prapheta Heliseo redimio esta vexacion y molestias

Mandando a la Biuda, echasse vn poco de azeyte que tenia en muchos vasos, que le hizo buscar prestados, cõ la cantidad miraculosa, del qual azeyte se satisfizo la deuda, y las necessidades de la dicha biuda: y ella y sus hijos quedaron libres, de la dicha seruitud
3.reg.18 que les amenazaua. Succedio pues, que tres años y medio despues que Helias falto de Israel, estando toda la tierra esterilizada por falta de agua, viendo el Rey que sus cauallos y ganados padecian y se le morian, llamo a su Mayordomo Abdias y dixole, sal tu por vna parte del Reyno, ê yo yre por orra, y vamos a buscar heruage para nuestros ganados no perezcan, hizolo assi Abdias. Y yendo cada vno por su parte saliole nuestro sancto Propheta Helias a Abdias al encuẽtro, y dixole Abdias luego que le conocio, postrado por tierra haziendole reuerencia. Por ven-

ventura no eres tu mi señor Helias?
respondiole Helias, yo soy. Anda ve
presto y dile al Rey tu señor que Helias
le aguarda en esta lugar, dixele
Abdias, en que peque contra ti, o que
agrauios te he hecho, paraque assi me
quieras entregar en las manos de Achab
y me mate? Biue el señor Dios
tuyo, que no ha quedado lugar ni gente,
do el rey no te aya embiado a buscar.
Y como todos le ayan respondido
que no saben de ti, los dexò a todos
conjurados, paraque luego que supiesen
nueuas tuyas le auisen para vengarse
de ti, y agora me dizes que le
vaya a dezir aqui esta Helias? Yo conozco
señor, que el espiritu del señor
te lleua donde es seruido, y assi lo hara
en apartandome yo de ti. Y si aquesto
assi sucediere y el rey mi señor viniere
por mi dicho, y aqui no te hallare,
entendera que le he burlado y me mãdara
matar. Bien sabes señor que yo
tu sieruo temo a mi Dios y señor desde
mi niñez, y tambien por ventura
se

se te auia dicho, como escape de las manos de Iesabel cien Prophetas, a quien sustento en dos cueuas escondidos, y con todo esso quieres q̃ yo muera a las manos de Achab? Dixole Helias, viue el señor de los exercitos, ante cuyo acatamiẽto estoy, que yo me demostrare a Achab. Fue Abdias y hizo el mandato de Helias, y truxo al Rey Achab a do Helias estaua, y alli entre todos tres se dio el orden, que para el bien temporal y espiritual del Reyno de Israel conuenia. Y Abdias quedo siempre por Mayordomo de Achab, y siruio en las casas de los Reyes de Israel, hasta que entro a reynar Ochozias hijo de Achab, el qual de mayordomo, lo hizo capitan de su exercito. Este sancto varon oyendo dezir en el Palacio del Rey, como por medio del sancto Propheta Helias, auia baxado fuego del Cielo y quemado a dos Ca-
4 reg. 1. bos de squadras por su soberuia. A los
ibi glose. quales el Rey vno enpos de otro auia embiado, estando enfermo a llamar a
He-

Helias q̃ estaua en el Monte Carmelo, Porque embiando el dicho Rey a consultar a Belzebub Dios de Acharon sobre su salud, le auia denũciado la muerte. Y ellos no vsando cõ el sancto Propheta de los terminos y comedimientos de buena criança, se vuieron descomedidamente contra el, por tanto pidio a Dios fuego q̃ los abrasasse. Pues estando la casa Real alborotada con esto. Conociendo Abdias la sanctidad de Helias, dixo al Rey que el yria y se lo trayria a su presencia, fue assi hecho y llego con su gente al pie del Monte Carmelo. Y viendo al sancto Propheta se postro de rudillas, y con toda reuerencia humildad, y temor le dixo, Hombre de Dios suplicote no quieras menospreciar mi anima, y las destos tus sieruos que vienen conmigo, Ya e sabido que por tu mandado baxo fuego del Cielo, y quemo à aquellos dos Principes quinquagenarios con sus soldados que ante mi vinieron, agora te suplico tengas misericordia de mi ani-
ma,

ma, y no permitas passe yo por el cami no que los demas passaron. El Angel de Dios que andaua cõ Helias le dixo, baxa con el y ve a casa del Rey sin temor ninguno. Fue Helias con Abdias, y dixole al Rey lo q̃ su Magestad mando, que fue, que por auer consultado con Belzebub por tãto moriria, y assi sucedio.

Al fin estãdo harto de seruir la casa Real, y conociendo el valor y sanctidad del sancto Propheta Helias. Y viẽdo como de nueuo tornaua a reformar el sancto orden de los Prophetas. Y paraq̃ de todos los estados dentro de su latitud se saluassen, auia hecho dos ordenes, vna para monges, y otro para casados, y gente secular. Como el era casado quiso entrar en este sancto Orden segundo, y seruir al señor conforme a las reglas y preceptos que el sancto Propheta Helias tenia dados, a aquel santo modo de viuir religioso. Y esto es lo que dize san Epiphanio en el libro de las vidas de los Prophetas,

en la vida deste sancto Propheta. Y lo mesmo dize el Patriarcha san Iuan Ierosolimitano, san Hieronymo enel prologo que haze deste sancto Propheta. Dize que apascento cien Prophetas, y recibio la gracia Prophetal, y de capitan del exercito, vino a ser capitan de la Iglesia de Christo. Porque el que en Samaria apascento entonces aquella pequeña manada de Prophetas, agora en todo el Orbe apascienta las Iglesias de Christo. Y assi como san Esteuan merecio corona de su martyrio, assi Abdias de ser sieruo de Dios, porque su nombre assi lo significa. Y assi como san Pablo se gloria de tener nombre de sieruo de Iesu Christo, assi Abdias se gloria de serlo mesmo. Prophetizo cõtra los Idumeos, los quales se juntaron con los Assirios contra los Hebreos. Por lo qual les prophetizo alos dichos Idumeos, como ellos despues por aq̃lla maldad que hizieron, auian de ser destruydos por Nabuchodonosor, dize el Tostado, que fue delos hijos de los

S. Epiph. in lib. de Prophetis in vita Abdie Prophete. S. Ioan Patria. S. Hier. in prolo. Abdie Prophe.

los prophetas no Religiosos.

Tostado super illud verbum ca. 4. lib. 4. Regũ et accersit uxor or de filijs Prophe.

Al fin lleno de sanctidad, passo de su enfermedad desta vida al seno de Abrahã, y fue sepultado en el sepulchro de Helliseo y sant Iuã Baptista, que era sepulchro proprio de los Religiosos del orden Prophetico. Por lo qual vie ne a dezir san Epiphanio. Obiens Abdias in agro Beltachamar, cum Patribus suis capulum obtinuit. Estaua Betachamur en tierra de Samaria, y alli con los padres de su Religon, y en su sepulchro fue sepultado. Y assi se ha de entender, y no en el sepulchro de sus padres carnales. Porque san Hieronymo dize, era este proprio sepulchro de estos sanctos Prophetas. Murio año 810. antes del nacimiento de Christo, a 14. de Iunio en tiempo de Ieroboam, el segundo Rey de Israel deste nõbre, el dia que nacio san Iuan Baptista.

¶ De sancta Emerencia, Abuela de la madre de Dios, y Religiosa del orden Prophetico.

Parte

PARTE de la vida desta sanctissima y religiosissima Matron a escriue el glorioso padre san Cirillo Patriarcha de Alexandrino, en el libro que escriuio De laude & ortu virginis, el qual dedico al Papa Celestino primero. Refierele Lodolpho de Saxonia Cartusiano, en el sermõ de sctã Anna: Y el Bachiller Iuan de Robles Canonigo reglar, en vna obra que hizo de sancta Anna. En esta forma, acercandose ya el tiempo de la redempcion del genero humano, sessenta y dos años antes de la encarnacion del hijo de Dios, vuo y florecio en tierra de Iudea vna donzella de muy noble sangre llamada Emerencia natural de la ciudad de Dauid: que es en Bethleem Y esta donzella descendia y venia por linea recta de Dauid, era dõzella muy rica y muy dotada de muchos virtudes, y buenas y sanctas costumbres, y estaua llena de esperança dela redẽpciõ de su pueblo Israel. Visitaua esta sancta donzella de licencia de sus pa-

S. Cirilo p. Alex in lib. de laud. virgi. ad Celestinum Pap. Lodolfus Cart. in serm. d. Anne Io annis de Robles canonic. reg. in vita diui Anne.

dres muchas vezes a el oratorio dl sacro Monte Carmelo, assi por la deuocion del lugar, como por la doctrina y sanctidad de los hijos de los Prophetas que alli viuian. Y continuamente recibia dellos mucha doctrina y consejos de gran prudencia y sanctidad. Y como aquel Monte era la Escuela, y Seminario de la Religion, y en ella como cosa nueua se enseñasse, y praticasse la virtud de la castidad, siendo el Auctor della el sancto Propheta Helias. Segun san Hieronymo en la Epistola que escriuio a Eustochio, de la guarda de la virginidad. A el qual inmito Heliseo su discipulo con los demas religiosos hijos de los Prophetas. Por tanto esta sancta Donzella, quiso inmitar aquella vida Prophetica Religiosa y casta, y persistir en ella todo el tiempo de su vida, hasta que nuestro señor otra cosa della determinasse. Y con esto yua floreciendo mucho, y siẽpre se acrescentaua en toda manera de bondad y Religion, hasta que ya lle-

S. Hier. in ep. ad Eustoc. de virg.

go a hedad de casarse. Y como su padre y madre determinassen de la casar segun estaua ordenado en la ley vieja, y la donzella sancta lo supiesse, acordo de no determinarse en cosa alguna, hasta consultarlo con sus padres espirituales, los sanctos varones del Monte Carmelo. Los quales assi como lo supierõ, le pusieron por amor della en mucha abstinẽcia de ayunos, y en oraciones, rogando al Señor muy ahincadamente tuuiesse por bien de endereçar en su seruicio las cosas de aquella sancta donzella Emerencia, y les reuelasse lo que a ella le conuenia hazer su Diuina voluntad, y fiera que se casasse, q̃ sucederia de aquel casamiẽto. Plugo a nuestro señor oyrles y cõceder su peticion, de tal manera, q̃ estando tres de aq̃llos sctõs Prophetas puestos en oracion y arrebatados en espiritu, les mostro vna vision marauillosa, en que vieron vna rayz muy hermosa de la qual nacian dos arboles muy graciosos, y del vno dellos nacian ciertos

ramos con sus fructos q̃ parecian muy bien, y salia especialmente del vn ramo muy hermoso, el qual criaua fructo muy hermoso. Y el otro arbol que nascia de la rayz susodicha era mas excelente, y tenia tres ramos. El primero de los quales era muy mas hermoso sobre toda manera. Y de aquel ramo nascia vna flor muy mas hermosa y purissima, y de olor tan grande y tã suaue, que henchia los Cielos y la tierra, y a todo el mundo consolaua. Y los otros dos ramos del dicho segũdo arbol, eran tambien muy hermosos, y dauan de si muy graciosos fructos. Y mirandolos por si sin el primer ramo y fructo parecian de mucha excelencio, mas en comparacion del primero pareciao casi nada. Y desque los dichos tres sanctos varones arrebatados v puestos en su oracion, vieron visto aquella vision, y mirãdo muy biẽ aq̃lla rayz, y los arboles y fructos della contemplaron, oyeron todos tres, y cada vno dellos vna boz que les dixo,

Esta

Esta rayz es nuestra donzella Emerencia criada y predestinada para dar de si muy gran fructo y generació. Y assi oyda la dicha boz y notificada la dicha vision por los dichos sanctos varones a la sancta donzella Emerécia, obedeciédo a Dios ella y a su padre y madre, se desposo y caso con vn varó de su linage mesmo, justo y noble y temeroso de Dios llamado Achar, y por otro nombre se llamaua Garizi, y por sobre nóbre se llamaua Estolano. Algunas hystorias dizen, que despues de casados estos sanctos varones, se fueron a viuir a vna Villa dos leguas de Nazareth, llamada Ephor. Pues estando assi casados se vino a cúplir la prophecia y vision, de los sanctos padres Carmelitas en esta forma, que Emerencia pario de su marido vna hija, a la qual puso por nóbre Ismeria, la qual pario dos hijas, la vna se llamo Eliud, y la otra Helisabeth. Eliud pario Aemin, el qual engédro a Neemancia. Y Nemencia pario a san Seruacio

Obispo de Trageta. Esta Isabel caso cõ Zacharias Propheta, del qual en su vejez concibio y pario a san Iuan Baptista. Asi que estos fueron los fructos de el primer Arbol que fue Ismeria. El otro arbol que salio de la rayz Emerencia, fue la gloriosa sancta Anna, que quiere dezir gracia. Y fue verdaderamente gracia de Dios, pues della nacio la madre de gra, y madre de Dios Saluador del Mundo. La qual caso cõ Ioachin que era natural de Nazareth de la prouincia de Galilea, descendiẽte de la casa de Dauid, el qual engendro en su muger Anna a la madre de Dios la siempre virgen Maria. La qual caso con Joseph de su mesmo Tribu y casta. Y sin ayuda de varon concibio por obra del Espiritu Sancto al hijo de Dios. Muriose Ioachin y no sin diuina disposicion caso segunda vez Anna cõ vn justo varon llamado Cleophas, del qual concibio y pario otra segunda hija llamada Maria. A esta segunda señora casaron sus padres con vn sancto varon

varon llamado Alfeo, del qual tuuo quatro hijos muy sanctos. Conuiene saber a Sanctiago el menor: a sant Simon Cananeo, y a Iudas Thadeo todos tres apostoles Iesu Christo, y a s. Ioseph llamado el justo, q̃ por su sobre nombre se llamo Barsabas, fue Discipulo tambien de nuestro Saluador Iesu Christo. Murio Cleophas, y por diuina reuelacion caso sancta Anna otra vez, con vn varon justo llamado Salome. Deste tuuo otra hija, a la qual puso por nombre Salome su padre Maria. Quando tuuo hedad la casaron sus padres con vn varon justo, llamado el Zebedeo, del qual tuuo a Sanctiago el mayor, y a sant Iuan Euangelista. Y assi se cumplio muy bien la vision y reuelacion Diuina, hecha a los sanctos Prophetas Carmelitas, de la bienauenturada donzella Emerencia, porque aquella fue la rayz de do procedieron estos hermosissimos Arboles, y estos tan preciosos fructos. Pero aunque fue casada guardo la castidad

conjugal sanctissimamente y siruio tã de veras al señor, q̃ merecio despues de su muerte auiendo viuido muchos anos ser lleuada al seno de Abraham con los demas sanctos padres de su generacion.

¶ De sancta Helisabeth madre de el glorioso san Iuan Baptista, matrona de sta sagrada religion de los Prophetas, y religiosa del segundo orden del sancto Propheta Helias.

LA vida desta gloriosa sancta matrona, y religiosa madre sancta Helisabeth. Parte escriue el glorioso Euangelista san Lucas, parte san Ambrosio, y parte Nicephoro Calixto, en la forma siguyente.

Luc. 1.

Fue en los dias del rey Herodes de Iudea, vn cierto Sacerdote, el qual tenia por nombre Zacharias, de la vez y suerte de Abias. Este era casado con vna señora de las hijas de Aaron (q̃ es lo mesmo que del Tribu sacerdotal, y des-

descendencia de Aaron) la qual se llamaua Helisabeth. Eran ambos justos delante del acatamiento de Dios, y andauan por el camino de todos los mandamientos y justicias del señor sin quexa de nadie. Viniero ambos ẽ vna muy gran ancianidad, y en todo este tiempo no tuuieron hijos por ser la dicha Helisabeth esteril. Con todo esso no oluidandose Dios de sus sieruos, queriendoles quitar este oprobio y cõfusion de entre las gentes, como sea costumbre de su diuina Magestad, no faltar a sus sieruos que en el espetan. Y aunque al parecer humano parezca, detenerse en sus socorros, quiso su magestad visitarles con vn fructo de bendicion. Y tal que sin comparacion satisfizo todo el oprobrio, y confusion passada, y fue assi. Que Zacharias estando en su semana en el templo cũpliendo su officio delante del señor, sucedio que estando encensando el altar, y el pueblo estuuiesse en su lugar orando, apareciole el Angel del señor

puesto en pie a la mano derecha de el altar del Enciençço. Viendole Zacharias cayo subitamente vn temor sobre el muy grande. El Angel dixo no temas Zacharias, porque sabete que tu oracion es oyda, y tu muger Helisabeth te parira vn hijo, a el qual põdras por nombre Iuan, y no beuera bino ni cidra, y sera grande ante el señor. Ser te ha con su nacimiento gran contento y alegria, y muchos en su nacimiento se gozaran. Y desde el vientre de su madre sera lleno de Espiritu sancto. Cõuertira a muchos de los hijos de Israel a su Dios y señor, y precedera a su Dios en el espiritu y virtud de Helias, paraque cõuierta los coraçones de los hijos incredulos a la prudencia de sus padres, los justos y sanctos antiguos, para adereçar al señor vn pueblo perfecto. Zacharias dubdolo de tanta merced por su ancianidad, y sterilidad d'su muger, pidio al Angel señal en confirmaciõ desta verdad. El angel en pena desta dubda le dixo, yo soy Gabriel q̃

estoy

estoy en presencia de Dios, el qual me enbio a dezirte esto. Pero pues has du dado la señal que te dexare de certificacion, sera que seras mudo hasta que nasca tu hijo. Y desde aquella hora no pudo Zacharias mas hablar. Estaua el pueblo admirado de ver la tal tardança de Zacharias, y quando salio al pueblo quiso hablar y no pudo, por lo qual entendio el pueblo que auia visto alguna vision. Con esto les hizo señas, y como pudo les bendixo, y embio a sus casas, y el se quedo en el Templo hasta cumplir su Hebdomada, al cabo de la qual se fue a su casa. Y visitando a su muger Helisabeth, ella cōcibio y pario vn hijo como el señor por su Angel auia prometido. Seys meses despues de lo qual el Angel Gabriel, quādo vino a la virgen cō la embaxada de la encarnacion del hijo de Dios, le dixo a essa mesma virgē, y le descubrio la preñez de Helisabeth. La qual era muy oculta y encubierta por la sancta Matrona, por la confusion y verguença q̃ del pre-

preñada de su ancianidad le podia suceder entre los hombres. La madre de Dios ydo el Angel con gran presteza fue a visitar a su prima Helisabeth. Y estando en su casa la saludo, ala qual salutacion de la virgen Maria, el niño que estaua en las entrañas de Helisabeth se alegro, y la presẽcia de su Dios y señor que venia en las entrañas de la serenissima reyna de los Angeles, fue lleno de Espiritu sancto, y su madre Helisabeth lo mesmo. La qual con vna gran boz dixo a la virgen, bendita tu entre todas las mugeres, y bendito el fructo de tu vientre. Y de donde me ha venido tanto biẽ, que merezca yo que venga la madre de mi Dios y señor a mi? Mira señora que luego q̃ tu boz sono en mis orejas, el infante se alegro y lleno de gozo en mis entrañas Y bienauenturada eres señora porq̃ creyeste. Porque las cosas que de parte del señor te fueran dichas, se perfectionaran en ti. La virgen Maria respondio, engrandezca mi anima al señor.

ñor, y mi espiritu se alegro en Dios mi salud, porque miro el señor la humildad de su criada. Por tanto todas las generaciones me dizen bienauenturada, porque me hizo grande el que es todo poderoso, y su sancto nombre.

Y su misericordia para todos los q̃ le temen, es desde la generacion de las generaciones. Hizo poder en su braço, y desecho a los soberuios que con su voluntad y entendimiento se apartaron de Dios. Depuso y baxo a los poderosos de sus sillas y leuanto a los humildes. A los hambriẽtos lleno de bienes, y a los ricos dexo vazios. Recibio Israel a su muchacho, acordandose de su misericordia, assi como lo ꝑmetio a nuestros padres Abraham y a su generacion, sin auer faltado en cosa en ningun tiempo. Estuuo la virgen sacratissima Maria con su prima Helisabeth, aquellos tres meses que faltauan hasta que nacio el Baptista, por el consuelo de toda la casa de Zacharias. En el qual tiempo pario Helisabeth a su hijo

con

con mucho regozijo, assi de su casa co mo de toda aquella montaña de Iuda Los vezinos de la qual se congregarõ a darle el parabien, y viendo las mise ricordias que Dios vsaua en aquella sancta casa todos se holgauan. Vino el dia octauo determinado por la ley para circũcidar a el niño, y queriendo le circuncidar, y en la circuncision po ner nõbre vuo diuersas opiniones co mo le llamarian. Los deudos y amigos querian que se llamasse Zacharias co mo su padre, mas sancta Helisabeth de uiendo estar ya auisada. Dixo no se ha de llamar sino Iuan. Espantados todos de tan nueuo nombre, dezian no ay tal nombre en toda tu generacion, como le quieres llamar assi? Fueron a Zacharias y pidieronle que por señas dixesse su parecer, pidio Zacharias tinta, papel y pluma, y traydo escriuio Iuan es su nombre. Espantaronse todos desto, y al momento se desato la lengua de Zacharias, y hablaua bendiziendo al señor. Cõesto cayo vn grã temor sobre

todos los vezinos de Zacharias, y sobre todos los Montañeses, y diuulgaronse todas estas cosas y admirados dezian vnos a otros. Quien pensays sera este muchacho: cierto que la mano del señor esta con el, y su padre Zacharias lleno de Espiritu sancto. Començo a dezir prophetizando, bendito sea el señor Dios de Israel, que visito y hizo la redempcion de su pueblo &c. Acabada la Circuncision, despidiose la virgen Maria de su prima Elisabeth y de Zacharias, y fuesse a su casa a Nazareth.

Helisabeth crio al sancto Precursor del señor, y al año y medio que tenia el sancto niño de hedad. Dize Nicephoro Calixto en el libro primero, capitulo catorze de su hystoria Ecclesiastica. Que saliendo aquel impio mãdato de Herodes que matassen todos los niños que estauan en Betlheen, y en todos sus confines. Llegando este edito a la Montaña de Iuda, su madre sctã Helisabeth procuro de ocultarlo. *Nicep. lib. 1. c. 14.*

las

las palabras de Nicephoro son estas: El hijo de Zacharias Iuan, en cuya natiuidad fue desatada la lengua de su padre, como primero vuiesse en vna tabla escripto el nombre de su rezien nacido hijo. Teniendo solamente año y medio de hedad, fue reseruado sano y saluo, junto con su madre Helisabeth en vna cierta cueua de aquella regió de la montaña de Iuda. Lo qual fue hecho assi por huyr de la cruel y sanguynolenta mano de Herodes, y de ay acostumbrado a viuir en los lugares solicitarios. Siendo acostumbrado de traer vn Angel en su guya, de buena gana se aparto en los mas remotos lugares y mas abscondidos delas seluas, a do viuio en choçuelas hechas de rama, teniendo por manjar los pinpollos tiernos de los arboles è yeruas, y por vestidura vna piel de Camello, y por ceñidor vna cinta đ cuero. En la qual vida viuio hasta tanto q̃ saliẽdo de alli se demostro al pueblo de Israel, predicãdo con boz clara y eficaz la peni-

tenía, lleuãdo casi por la mano à los hõbres a Christo, por medio del baptismo. Esto es de Nicephoro, Andãdo el tiempo la madre de Dios embiudo de S. Ioseph. Y como dize el glorioso doctor sant Basilio, y sant Epiphanio, quando la virgen venia al Templo de Hierusalem; si acaescia estar Zacharias en el Templo, lleuaua a la madre de Dios al lugar de las Virgines, y la mãdaua sentar entre ellas. De lo qual no poco las donzellas de Hierusalem se agrauiauan, porque las casãdas tenian lugar de porsi, y las biudas tãbien y las donzellas tambien. Auisaron desto a sus padres y hermanos, y ellos quexaronse à Herodes. Herodes llamo a Zacharias, y preguntandole por que auia hecho aquello, respõdio, q̃ ella sancta es virgen, y si concibio y pario fue, no por via de varon: sino por obra de Espiritu sancto, quedando virgen en el parto, y despues como antes lo estaua. Herodes lo amenazo, que lo mataria si tales cosas dezia y

d. Basil. in serm. de Natiuita. dñi

Epipha. de vitis Prophe. in vita Zachariæ.

hazia. No curo Zacharias de aquellas amenazas, antes viniendo otro dia la sacratissima virgen al templo la lleuo por la mano al lugar de las virgines. Y como estuuiessen los padres delas dōzellas a la mira junto con sus deudos y hijos se fueron a Herodes, y le auisaron como Zacharias tornaua a dar el lugar a Maria biuda, Esposa q̄ auia sido de Ioseph entre sus hijas las donzellas, Herodes le mando entonces matar. Y ellos fueron y hallandole entre el Templo y el Altar, alli le dieron de estocadas y le mataron, sin temor de Dios ni reuerencia del sancto lugar, en el qual lugar fue sepultado. Entonces sancta Helisabeth viendose biuda, con el gran amor que tenia al sancto Precursor Iuan su hijo, le quiso immitar en la aspereza de vida, haziēdose religiosa de la sancta Religion de los sanctos Prophetas Helias, y Heliseo, que era la que su amado hijo Iuā auia abraçado y seguydo. Y porque se entienda ser assi, traere vn testimonio

nio del glorioso san Ambrosio, doctor de la Iglesia en vna epistola, que escriue a la Iglesia Vercelense, del Monachato de sant Eusebio, Obispo de aquella Iglesia. Las palabras son, Hinc illi Præcesserunt viri Helias Heliseus Ioannes Baptista & Helisabeth, qui pellicois & caprinis exuvijs inducti, inopes atq; egentes in solitudinibus errabant, &c. A san Eusebio le precedieron en el estado Monachal, y fueron Principes de su proposito los sanctos Prophetas Helias, Heliseo, sant Iuan Baptista, y Elisabeth su madre. Los quales andauan por las soledades y por las cueuas, vestidos de pieles de Cabras pobres, y menesterosos y afligidos y muertos de hambre, de los quales no era digno el mundo Esto es de san Ambrosio, en esta sancta y Religiosa vida viuio sctã Helisabech y de dias passo desta vida, y fue lleuada al seno de Abraham en donde estuuo de posidada, hasta que con los demas sanctos padres nuestro señor Iesu Christo

con su preciosa muerte la saco de alli, y el dia de su admirable Ascension la lleuo consigo a su sancta gloria.

¶ De algunos sanctos Religiosos del nueuo Testamento, de la tercera religion de nuestra señora del Carmen. Y primeramente del glorioso sancto Angelo martyr, q̃ fue el primero que planto la dicha Religion tercera en Europa.

AVEMOS tractado de los Religiosos Terceros del sctõ orden de los Prophetas del viejo testamento, llamados del segundo estado de aquella sanctissima Religion. Resta agora tratar de estos mesmos religiosos del nueuo testamento, y llamarlos en este lugar religiosos Terceros. Porque desde el tiempo que se baptizaron nuestros religiosos por los Apostoles sagrados se diuidierõ estos religiosos en tres Clases

ses, o modos de viuir. Los primeros fueron los frayles que viuieron en cõgregacion. Los segundos fueron las Monjas, que assi mismo viuieron en Congregacion cõ clausura, professiõ y velo. Y los terceros fueron los que viuieron debaxo de las reglas y preceptos desta sagrada religion, en sus casas con sus haziendas, Feudos, y parientes, pero los vnos y los otros debaxo de la regla y Religion de los Prophetas. De los dos primeros estados trata Phylon en aquel su libro de vita Theorica supplicum. Segunda testimonio Eusebio Cesariense en el libro segundo del capitulo. 17. de su hystoria Ecclesiastica. Y de los Terceros haze mencion el Papa Leon 4. que fue el año de 848. Y Estephano 5. y Sergio. 3. y Adriano. 2. todos Summos Pontifices inmediatos, successores vnos de otros, en la bula que conceden de indulgencias a los tales Religiosos. Y con ellos todos los santissimos Summos Pontifices de la Igle-

Philõ. l. de vita Theori. supplici. Euseb. lib. 2. c. 17. hist. Ecclesi.

ſia Romana que haſta oy han regido deſde entonces la ſilla de ſan Pedro, y han a aqueſta ſacratiſsima Religion concedido indulgencias, eſſo meſmo nominatim las conceden a los dichos Religioſos Terceros. Indicio y aun demonſtracion grandiſsima de auer ſiempre eſte tercero orden de Religioſos en nueſtra ſagrada Religiõ del Carmen. Y porque tenemos poca noticia de los Religioſos Griegos, que profeſſaron eſte modo de viuir tratare de los de Europa, y de los ſctõs varones q̃ fueron della en eſtas partes.

Y aunque digo que no ay noticia de los religioſos Griegos que profeſſaron eſta tercera Religion aunque ay bulas y priuilegios concedidas a ellos. Con todo eſſo cerca de los años de 1148 ſiendo ſan Bertholdo Prior general del ſacro Orden del Carmen, fray Gerardo frayle lego de eſta ſagrada Religion de nueſtra Señora del Carmen, inſtituyo con auctoridad del Prior general y de la Igleſia

Grie-

Griega y de sus Prelados, vn nueuo orden destos Religiosos terceros nuestros con habito y Regla a ellos conueniente, para pelear contra los enemigos de nuestra sancta fe, y para guarda de la tierra sancta, y amparo de los Peregrinos que a ella fuessen, y les dio para su recogimiento el Conuento de las Monjas de nuestra sagrada Religion del sancto sepulchro con sus rentas, y passo las dichas Monjas a otro Côuento de Hierusalé de mõjas nuestras. De todas las quales el dicho fray Gerardo era Procurador, A el qual orden despues los Sũmos Pontifices confirmaron, y le dierõ la regla de san Augustin, con titulo de orden de san Iuan Baptista. Pero boluiendo a nuestro proposito, el primer sancto varon q̃ truxo esta religion de los Terceros nuestros a Europa, fue el gloriosissimo sctõ Angelo, natural de Hierusalé del Tribu y generacion de Iesu Christo segun la carne, y la gloriosissima Reyna de los Angeles su bẽdita

Vilega. 2. pa. del Flos Sãcto, en la vida del Sacerd. Aaron.

madre, su padre se llamo Iesse, y su madre Maria. los quales viuian en Hierusalé debaxo de Tributo el qual pagauan a los Reyes Christianos, porq̃ los dexassen viuir en su secta. Aparecioles vna noche la madre de Dios y dixoles. Al verdadero hijo de Dios q̃ llamays Messias del qual teneys duda si ha venido o no, yo lo engendre al mundo. Aconsejos que si os quereys saluar que recibays el sacro baptismo, y con el tendreys dos hijos, al vno pondreys nõbre Angelo, el qual ha de morir por mi hijo Iesu Christo, y al segundo pondreys nombre Iuan, el qual sera lleno de gracia, y sera grã Prelado en la Iglesia catholica. Oyendo esto los piadosos Iesse y Maria, se fueron al Patriarcha Nicodemus de Hierusalem y le pidieron el sacro baptismo, a exemplo de los quales se baptizaron ciento y treynta Iudios. Concibio Maria de su esposo Iesse, y pario segun el Oraculo de la Reyna de los Angeles los dos hijos, y baptizando-
les

les se les puso el nombre que la madre de Dios mando, que fue al vno Angelo, y al otro Iuan. En aquel mesmo año permitiendolo assi el Señor, en vna hora y vn mesmo dia, passaron Iesse y Maria de aquesta vida. Los quales sintiendose al punto dela muerte hizieron su testamento, y dexaron al Patriarcha Nicodemus por su testamentario, y le encomendaron sus hijos y hazienda, y con esto dieron sus animas a su Criador.

Criólos el sancto Patriarcha a los dos hermanos en toda sanctidad, y doctrina. Con lo qual vinieron a salir tan virtuosos y tan deuotos, que viuiendo en el mundo parecian viuir en las soledades de los desiertos, porque no tratauan sino con gente sancta y religiosa, de los quales se les pego mucha parte de lo que despues abundaron. Y entre los religiosos que conuersauan era a los sanctos varones del sacro orden de nuestra Señora del Carmen, los quales tenian su Conuento

en Hierusalem a la puerta dorada en las casas que eran de la gloriosissima señora sancta Anna, madre de la madre de Dios. Conociendo pues estos dos sanctos hermanos no serles seguro viuir entre los Basiliscos y Escorpiones del mundo. Queriendo passar el golfo deste mundo seguros, para llegar en saluamento al desseado puerto de la bienauenturança, se hizieron ligar y religar al Nauio de la Religiõ, por hazerse inpotentes de la conuersacion de las Sirenas del mundo, que con sus dulces cantos suelen conuertir en bestias a los muy esforçados varones en la virtud. Y con esto se fueron al dicho Cõuento de sancta Anna, y pidiendo el habito de la Religion de nuestra Señora del Carmen, el Prior se lo dio graciosissimamente. No les deuia de faltar a los Sanctos hermanos en aquel lugar, visitas de deudos y amigos. Por lo qual pidieron al Patriarcha Nicodemus, les ganasse licencia del Prior General que

era el bienauenturado y sancto varõ Brocardo, para vr a passar el resto de su nouiciado al sacro Monte Carmelo, la qual licencia facilmente les fue concedida. Y ellos aprouechandose della, se fueron al Monasterio del sacro Monte Carmelo, donde al cabo del año, en manos del dicho sancto Prior General Brocardo hizieron su profession.

No permitio nuestro señor Dios, q̃ las luzes estuuiessen abscondidas debaxo de la cobertura de aquel Mõte, antes para manifestar el valor de sus Sãctos, quiso desde alli se demostrassẽ con muchedumbre de milagros, como Ciudades puestas sobre el Monte, a todos los caminantes para refrigerio y regalo suyo. El primer milagro que hizieron fue semejante a el que de Heliseo se cuenta, en el capitulo sexto del quarto delos Reyes. Cayose vn hierro de vna Sigur a vn hõbre q̃ esta ua haziẽdo leña jũto al rio Cison dentro dl agua del rio, y por las oraciones de-

destos dos Sanctos, nadó el hierro sobre el agua, y fue restituydo a su dueño. Y un aquel Rio que esta a las faldas del Carmelo muy crecido, tenian necessidad los Sanctos de passarle, y no pudiendo por su grande inundacion pusieronse en oracion y de repente se diuidieron las aguas y le passaron a pie enxuto. En estos tiempos cumplieron los sanctos varones veynte y cinco años de hedad, y el Prior General les mando que fuessen a Hierusalem a recebir el Sacro Presbyterato. Ellos obedeciendo fueron a Hierusalem, adõde de las manos de Onofrio Patriarcha Hierosolimitano successor de Nicodemus le recibieron. De alli se partieron para Bethleen, a visitar el sancto pesebre de nuestro señor y Saluador, y alli sano Iesu Christo por los meritos destos Sanctos, a vn niño que estaua agonizando. Crecia la fama ya de la sanctidad y obras miraculosas destos Sanctos varones, por lo qual ocurrian de todas partes
di-

diuersos generos de gentes con diuersas enfermedades, a pedir remedio para ellas. Sancto Angelo considerado q̃ tenia el precioso thesoro de su anima en vn vaso flaco y quebradizo, como era el cuerpo, quiso huyr el rostro a Sathanas y al Mundo, porque con semejante gloria no pusiera a peligro lo mucho que auia grangeado. Por lo qual pidio licencia al Prior general para viuir la vida Anachoretica en lo muy abscondido del Desierto. Fuele concedida como se acostumbraua a haber entonces en nuestra sagrada Religion, y en el estuuo por cinco continuos años, exercitandose en vna muy aspera, estrecha, y penitente vida, comiendo solo yeruas, y beuiendo agua. Sus ayunos y disciplinas eran muy continuas, y sus oraciones, y contemplaciones muy piadosas. Pedia siempre con muchas lagrimas, y suspiros, a nuestro Señor le reuelasse si su vida le era agradable: aparecióle su diuina Magestad, y con vn rostro muy

muy alegre le dixo. Angelo yo estoy biē satisfecho de tu vida, por lo qual yo te e menester para mi predicador. Y porque as de adquirirme muy grā pueblo, dexa el yermo y passa a Italia que alli te auisare lo que en mi seruicio auras de hazer. Salio el diuino Angel con este mandato del Señor como otro Moysen, con vn rostro resplandeciente, que mas Angel q̄ hombre parecia. No en tablas de piedra escripta la doctrina diuina, sino en su alma en Dios fada. El qual baxo por aq̄llos pueblos de Palestina do auia infinitas animas de Iudios perdidas, y en el primer Sermon que predico conuertio ochenta dellos a la fe de Iesu Christo. Visito al Prior General sant Brocardo, diole quenta de la diuina legacia. El sanctissimo padre General no queriendo contradezir a la voluntad de Dios le dio licencia paraque fuesse y sacasse de los Conuentos do la Religion los Religiosos que le pareciessen ser conuenientes para el san-

ſancto myniſterio de la predicacion Euangelica, con esto se partio del Monte Carmelo. Y sabiendo que su hermano Iuan era aſſumpto en Patriarcha de Hieruſalem, por muerte del Patriarcha Onofre, le fue a ver, los quales se consolaron muy mucho, y se gozaron eſpiritualmente. Mayormente el Patriarcha, quando ſupo que ſu hermano Angelo yua a Europa ocupado en aquella ſancta Legacia, por orden de la Diuina Mageſtad. Supo el bienauenturado ſancto Angelo de ſu hermano, de la ſanctidad de fray Nicodemus Conuẽtual de Hieruſalem. Y de la bondad de fray Pedro morador del Conuento de Bethleem. Y de la perfection de fray Ioſeph del Conuento de Emaus, embio por ellos, y dandoles parte de ſu jornada. Ellos la recibieron alegremente, y ſe diſpuſieron a yr con el ſancto varon Angelo, ſin repugnar en coſa alguna.

Con eſto començo ſancto Angelo ſu na-

nauegacion y llegando ya junto a las Islas de Sicilia les salieron quatro Galeotas de Barbaros [illegible] para captiuarios. Los quales a tirando los tiros a la Nao de san Angelo: con ellos hirieron a algunos de los Nauegantes, ocurrio a la oracion san Angelo, y subitamente por ella embio Dios vn rayo del Cielo, con el qual fueron muertos gran parte de los Barbaros Moros, y los demas quedaron ciegos. Cō esto vinieron las Galeotas en poder de los nuestros, y sancto Angelo predico a los infieles, con la qual predicacion se conuertieron todos a la fe, y se baptizaron. Y luego que vuieron recibido el sacro Baptismo cobraron la vista corporal. Llegaron con prospero viento sancto Angelo y los de su Nao a Mecina, y puestos en tierra començo a predicar a aquel pueblo, y a hazer grandes milagros. Vno de los quales fue sanar a vn mudo, que lo era desde su nacimiento.

Alli estuuo por muchos dias predi-

cãdo la palabra de Dios, y exercitandose en obras de grande sanctidad y Religion que vuo en Europa, en aq̃lla Ciudad de Mecina. En el qual Conuento se feriauan grandemente todas las obras de sanctidad y Religion. Por lo qual occurrian al glorioso sancto y a sus compañeros, grande concurso de hombres y mugeres. Los quales viendo la sanctidad y milagros de sancto Angelo y de sus compañeros, dieron en inmitarles, recibiendo los hombres libres, y las mugeres dõzellas el habito Monastico de la madre de Dios del Monte Carmelo. Y por ser prouechoso a todos, el glorioso Sancto a los casados, y que no tenian espiritu para entrar en la vida Claustral dela Religion, los rescibio a vnos para Beatas, y otros por Hermanos de la Religion enla Confraternidad que la sancta Sede Apostolica por sus priuilegios les da, y a ydo cõ esto desde entonces creciendo en toda Sicilia nuestra sagrada Relion tanto, que

Y vltra

vltra de auer muchos Conuentos de frayles y monjas, ay tan gran numero de beatas y hermanos que no se pueden contar. De todo lo qual fue sancto Angelo gloriosissimo el auctor cõ el ayuda de nuestro Señor. Oyda la fama de las virtudes de sancto Angelo y de su doctrina, fue llamado por el Sũmo Pontifice Honorio tercero, el qual era muy aficionado a gente sancta y docta. Y comunicando sus cosas con el Vicario de Iesu Christo, le fue dada por el beatissimo padre licencia para predicar en Roma, adonde hizo gran fructo en las animas. A esta sazõ vinieron a Roma aquellas dos luzes de la Iglesia, sant Francisco y sancto Domingo. Los quales informados de la doctrina y sanctidad de sancto Angel, le fueron a oyr predicar a sant Iuã de Letran. Estandolo oyendo fue hecha la mano del señor sobre S. Francisco y sobre sancto Domingo, y comẽçaron prophetizando a dezir. S. Francisco tomo la mano y dixo. Vees alli
her-

hermano Dominico a Angel Ierosolimitano, verdaderamente Angel y varõ, el qual à de ser martyr d Iesu Xpo, vamos a el a saludarle de parte del señor. Acabaua el Sermon sancto Angelo, y baxando del pulpito como san Francisco era humildissimo, se le postro a los pies y se los beso. San Angelo vsando de las cortesias necessarias y decentes a tan sanctos varones, hizo su possible porque sant Francisco no le besara los pies y le dixo. Dios te salue exemplo de humildad, a quien por singular gracia el Señor corporal mẽte à de dar sus llagas. S. Prãcisco le dize Dios te salue Angel y hõbre, ya es llegado el tiẽpo, en el qual por Iesu Christo y por su Euangelio has de padecer martyrio. La voluntad de Dios es q̃ luego te partas a Leocata, y alli prediq̃s al incestuoso Rey Beregario, el qual esta amancebado cõ su hermana, en lo qual haras officio de predicador Euangelico. Estaua suspenso sctõ Domingo, oyendo estos diuinos ora-
 culos

culos. A la qual no respondia otra cosa leuantados los ojos al Cielo, sino hagase en toda la voluntad del Señor, con esto se dispidieron. Y sancto Angelo recibida la bendicion del sancto Pontifice camino para Leocata, y alli començo en secreto amostar a Berengario la voluntad del Señor. Y viẽdole duro y pertinaz predico su pecado publicamente, y con su predicaciõ y reprehensiones hizo tanto fructo, q̃ se conuirtio Margarita hermana del Rey, con la qual estaua amancebado, y como otra Maria Magdalena en el habito de la Religion dado por sancto Angelo hizo grande penitencia. Como Berengario viesse a su hermana querida que se la auia sancto Angelo quitado de delante y la tenia tã conuertida a penitẽcia, con vna furia infernal lo mando matar. Estando sancto Angelo predicando dia de san Phelipe y Sanctiago, junto a la Iglesia de los dichos Apostoles en Leocata, a cinco mil hombres, llegaron los cõ-
plices

plices del Rey, y con vna partesana le abrieron su sanctissima cabeça, de la qual salio vn grã Rio de sangre. Y sin esto le dieron otras cinco puñaladas, con que le dexaron y se fueron. No murio sancto Angelo luego, antes viuio cinco dias predicando al pueblo, y haziendo grandes milagros. Al cabo del qual tiempo teniendo viuos y enteros sus sentidos, cãstdo cercado de gran multitud de pueblo, auiendo recebidos los Sacramentos exortando al pueblo al seruicio del Señor, auiendo ganado grande muchedumbre de animas para su Criador enlas manos de todos sus hijos. Diziẽdo el Psalmo de in te Dñe esperaui, como llegasse a aquel verso in manus tuas Domine, dio su anima a su Criador a cinco de Mayo. Fue sepultado en la Iglesia Parrochial de san Philipo y Sãctiago, porque aun no auia alli Cõuento, donde resplandece con innumerables milagros. Entre los quales es vno, que desde las primeras bisperas de su festi-

uidad hasta las segundas mana vn li-
cor como azeyte de su sepulchro, q̃
los que con el se vntan sanan de diuer
sas enfermedades, a gloria de Dios
nuestro Señor y en honra de su sancto
martyr.

¶ De sancto Alberto, y de su madre Iuana, religiosa Tercera de aquesta sagrada Religion.

NO me parecio fuera de proposito, d̃ tratar en este lugar la vida del s. Alberto. Porque allende de ser vn sctõ tan deuoto de nuestros religiosos, y al qual todos y cada vno de nosotros le tenemos por padre singular en deuocion, auemos de tratar en esta vida de su madre Iuana, la qual fue religiosa tercera desta sagrada religiõ; y aunq̃ no esta canonizada por Sctã. Empero sus obras fuerõ tales, q̃ es cõtada ẽtre la gẽte bẽdita y illustre, d̃ aq̃sta sagrada religiõ. La qual cõ todas sus fuerças trabajo, para q̃ esta sagrada religiõ heredasse la preciosa joya de su hijo, Alber

to. En el tiempo q̃ el serenissimo Rey de Cataluña don Pedro tenia el Reyno de Sicilia, fue vn varon del linage de los Adalbatibas, que es principal linage entre los Sicilianos, cuyo nombre era Benedicto. Caso con vna señora ygual a el en linage llamada Iuana, viuieron juntos sanctamente veynte y seys años sin tener hijos. Y desseãdo tenerlos, juntamẽte los dos hizieron voto a la madre de Dios, que si les daua vn hijo se le offrecerian para su seruicio, en el Monasterio de los Carmelitas, llamado Drepanense muy celebre en Sicilia Al voto añadieron ayunos, y limosnas, y fue Dios seruido por intercession de la Virgen, que concibio la deuota muger, y antes que pariesse vido su madre en sueños, vn cirio encendido que nacia de sus entrañas, y que resplandecia su claridad por toda la tierra. Contole a su marido el sueño, y el dixo auer soñado lo proprio, por lo qual los dos dieron a Dios muchas gracias. Vino la hora

del parto y pario vn hijo, y en el Baptismo le pusieron por nombre Alberto, no sin instinto del Espiritu Sancto, porque hasta aquella sazon semejante nombre no se auia oydo en Sicilia. Lo qual denotaua que auia de ser peregrina la sanctidad del a quiē se ponia. Despues de auer crecido y tener Alberto edad de discrecion, fue puesto al estudio de letras diuinas, y humanas, por las quales y por sus loables costumbres vino a ser muy querido en toda Sicilia. Pidiolo a su padre vn principal hombre de la casa Real, para casarlo con vna hija suya, tratolo Benedicto con Juana su muger, y ella le respondio. Espantome de tu prudencia que tal piēses hazer, pues seria echar sobre nosotros vn graue peccado, cōmo sea verdad q̄ hizimos los dos voto de q̄ este hijo auia de ser frayle Carmelita, y seruir a Dios en aquella casa de la virgen de Drepano. Callo el marido oyendo esto, y resulto de aqui q̄ los dos hablaron con Alberto, y le notifi-

rificaron el voto que auian hecho antes que fuesse concebido. Pero la madre mas en particular le llamo en secreto y le dixo, quisiesse hijo muy amado darte a entender lo que la tierna hedad no te aura dexado conocer del fallo y caduco mundo, con quantos engaños y mentiras trata con aquellos que del se fian, a los quales ni les puede dar mas vida que la que Dios les concediere, ni mas riquezas que a los que a otros quitare. De suerte q̃ para enriquecerte a ti, à de ser quitandoles a tus padres sus bienes. Y lo mesmo hara a ti para enriquecer a tus hijos si los tuvieres. Y lo que peor es, que a los que fian del y de sus vanos halagos, da con ellos en la miserable sepultura del infierno, do arderan eternamente en viuas llamas. De todos los quales trabajos son saluos los q̃ siruẽ a Dios, apartados del mundo en la sagrada Religion, adonde en la tierra comiençan a gozar de la bendita compañia de los sanctos Angeles, y de los fauo-

res de Dios nuestro señor y de su ben
ditissima madre. Por tanto mi parecer
es hijo mio q̃ deseches toda esta glo-
ria y riquezas mundanas, y cumplas
lo que yo y tu padre prometimos a
Dios y a su gloriosissima madre, entrá
dote Religioso en su orden del sacro
Monte Carmelo. Holgo Alberto mu-
cho de oyr a sus padres porque a esto
era el muy inclinado. Y descubrien-
doles su desseo sin mas detenerse pe-
dida la bendicion fue a pedir el habi-
to. Mas el Prior conociendo cuyo
hijo era, por no saber si sus padres lo
tendrian por bueno despidiole sin dar
selo. Boluio muy triste a su casa, y dan
do noticia a sus padres de lo acaesci-
do otro dia fueron al Monasterio. Y
sabida por el Prior la voluntad de to-
dos le recibio alegremẽte, señalando
dia en el qual se le daria. Vinieron sus
padres al dia señalado con grandes
compañas de deudos y amigos, y de
los demas de la Ciudad, los quales se
quisieron hallar presentes a tan san-

cto acto. Y el Prior del dicho Conuento le dio el habito, precediendo a esto vn Sermon muy deuoto conforme a el acto presente, donde altissimamente trató del estado, ser y antiguedad de la Religion. Quando sant Alberto se desnudo sus vestidos que erã muy ricos para vestir el habito de la Religion sin ser enseñado de nadie, boluio los ojos y vido vn pobre desnudo y diole sus vestidos, y luego boluio al Prelado, y con gran deuocion y lagrimas rescibio el sancto habito de la Religion, de la serenissima Reyna de los Angeles y madre de Dios, en el qual començo vna vida sanctissima. De que tomando el maldito demonio gran embidia, aparesciole vn dia en forma y trage de vna muy hermosa donzella y dixole. Que es esto Alberto? que pago es este que me das por el gran amor que te tengo? siendo yo de sãgre Real, y teniẽdo grãdes riq̃zas, y la persona q̃ vees, desseé casar cõtigo y ꝓcurelo, y q̃ndo pẽse tenerte
al-

alcançado has hecho burla de mi: mira que la vida y estado que tomas es ageno de ti. Tu moço illustre y delicado, que a ti con aspereza de vida Monastica? que a ti con remiendos y miserias de Conuento? aun puedes remediarla q̃ no as hecho profession, bueluete al siglo, mira què no soy de despreciar que personas de sangre Real yguales a mi me han desseado y procurado, y a todos he desechado, solo por el grande amor que te tengo, y porque solo contigo pueda viuir contenta. Algun mouimiento hizieron estas palabras en el sancto moço, mas boluiendo sobre si, y entendiendo que era engaño del demonio, hizo la señal de la cruz y dixo. Vete miserable serpiente a tus llamas y dexame, desaparecio el demonio y q̃do Alberto muy cõsolado. Passo el año d̃ la aprobaciõ y professo, y fue tal su vida que d aua a otros de mayor hedad exemplo. Los Lunes y Miercoles, y Viernes, traya vn aspero silicio junto a su carne, doman-

mandola con perpetuos ayunos, dormia en vnos sarmientos, el habito que traya era de burel, pobre y roto aunq̃ limpio. No beuia bino por quitar la occasiõ a malos y deshonestos desseos. Los Viernes comia el pan cõ vna yerua muy amarga llamada Absintio.
Huyo siempre la ociosidad ocupando se en buenas obras y sanctos exercicios, fue castissimo muy obediente, y amigo de pobreza. Sus padres uiendole al sancto varon Alberto Religioso professo, auiendo a inmitaciõ suya recibido la hermandad de la sagrada Religion de nuestra señora del Carmen, en la qual viuieron sancta y inculpablemente, repartiendo sus rentas a pobres, y a Iglesias, quedandose ellos con la mas minima porcion de todo para su sustento. Queriendo darles nuestro Señor la paga cõforme a sus buenas obras, viuiendo Alberto los lleuo desta vida, no sin opinion de sanctos, a la muerte delos quales se hallo sancto Alberto. Y auiendoles cerrado los

los ojos y dadoles sepultura, toda la hazienda q̃ por su fallecimiento q̃do, la vẽdio sancto Alberto y la dio a pobres, deuio de ser la muerte de su padre primero que la de su madre. Porque segun la tradicion de nuestros antiguos y religiosos padres, Iuana madre de sancto Alberto, aunque viuiendo el marido fue hermana de la Religion junto con su marido, al fin vino a morir professa Beata de la mesma religion de nuestra señora del Carmen, que es gran indicio de auer recebido el habito y profesion de beata, despues de la muerte de don Benito su marido. Es anumerada entre las illustres matronas de nuestra sagrada religion, y aunque no es canonizada, no se dexa de sentir sanctamente de su vida. De la qual aunque no tuuieramos mas de las platicas que hizo a su marido y hijo, con que les conuertio al amor dela vida Religiosa y desprecio del mundo, bastaua para entender su sanctidad. Mas boluiendo a sancto Alberto

berto, fue ayudado de sabiduria del Cielo, predicaua y particularmente conuertio a muchos Iudios cõ su predicacion, repartia el dia natural desta manera. Desde la primera hora de la noche hasta la tercera, tenia oracion, dormia vn poco, y luego hazia algunos exercicios con que castigaua su cuerpo, rezaua Maytines y las demas horas con la communidad sin faltar della, y cumplido con el Choro trabajaua de manos, y ocupauase en cosas tocãtes al bien delas animas de sus proximos, fue promouido por obediẽcia al sacro ordẽ Sacerdotal, començo Dios a hazer por el algunos milagros. Como fue que teniendo el Rey Roberto de Napoles, el año de mil y dozientos y ochenta y seys, çercada y puesta en gran aprieto la Ciudad de Mecina en Sicilia padeciẽdo de hãbre. Los cercados teniẽdo noticia de la Sãctidad de Alberto, embiarõ a rogarle que rogasse a Iesu Christo, los remediasse en el gran trabajo en que esta-

estauan pusose en oracion, y antes q̃ della se quitasse entraron en el puerto de Mecina tres Naues cargadas de trigo, sin poderlo resistir los contrarios. Y descargandolo tornaron a hazer alto y se fueron passando por medio del Armada enemiga, con grãde admiracion de todos, y mas delos cercados que nunca supieron quien embiaua aquel trigo, ni de do venia, ni vuo quien conociesse persona de los que con el trigo venian, ni ellos lo dixeron. Por donde se tuuo por cosa cierta que auian sido Angeles, q̃ por la oracion de s. Alberto los auia Dios embiado con aquel trigo. Estaua en Mecina en el Monasterio de sant Saluador vn frayle, y de vna apostema q̃ le auia nacido en la garganta, llego a punto de muerte sin que Medicos le pudiessen dar remedio, sant Alberto hizo la señal de la cruz sobre la postema, salio luego por la boca vn humor negro y pestilencial y quedo sano. A otra donzella endemoniada, hazien-

do la señal de la cruz sobre ella, y mãdando al demonio saliesse della, la dexo el demonio libre. A dos Iudios q̃ se vieron al punto de ahogarse en vn Rio liberto, auiendo ellos inuocado su auxilio, y prometiẽdo si los libraua de hazerse Christianos. Por ganar aq̃llas animas para Dios entro en el rio, y como si fuera por tierra firme lo passeo, y saco a sus encomẽdados sin mojarsele al Sancto, ni aun las plantas de los pies. Otro Iudio estaua a punto de muerte de vna muy penosa enfermedad, y prometiendo al Sancto de hazerse Christiano rogo al Señor por el, y ganole la salud corporal y espiritual. Siendo Prouincial sancto Alberto en su Prouincia de Sicilia, reuelole el Señor como vn su religioso que auia caydo en vna deshonesta tentacion, estaua determinado de offender a su diuina Magestad con vna muger, con la qual tenia ya hecho el concierto, hablole sancto Alberto. Y con le descubrir lo q̃ el pensaua que era muy

secreto le hizo tener dolor de sus pec cados, y quito de si aquel mal proposito. Rogo a Dios sancto Alberto le quitasse aquella tentacion que le auia puesto en tanto peligro, y fue libre de ella. Era muy dado a la oracion y contemplacion, en tanto grado que el demonio tuuo gran embidia dello. Y para le estoruar y diuertir el pensamiento, se le ponia delante en diuersas formas. Y viendo que no pudo hazerle perder la deuocion, ni diuertir su sancto pensamiento, tirole vna gran piedra para matarle, guardandole nuestro señor Dios, dio en la Lampara que estaua delante del sanctissimo Sacramento y quebrola. San Alberto tomo los pedaços, y juntos pidio con muchas lagrimas a nuestro Señor, tuuiesse por bien de boluer en su ser aq̃l vidro, paraque el demonio no se gloriasse en su desatino. Como sancto Alberto lo pidio assi sucedio, que de repente se vido la Lampara entera y llena de su licor y luz, como de antes esta-

estaua, por lo qual hizo gracias a nuestro Señor el Sancto bendito. Occupado sancto Alberto en obras sanctas llegose el tiempo de su muerte congrego a los frayles, y despues de auerles encomendado mucho se occupassen en obras de verdaderos Religiosos, rezando el Psalmo que comiença, In te Domine speraui dio a Dios su alma bendita. No auia acabado de espirar quando todas las campanas de la Ciudad se començaron por si proprias, sin que nadie llegara a tañerlas, entendiose luego lo que era, y acudio luego a su entierro gente de diuersas partes. Fue lleuado su sancto cuerpo a la Iglesia de su Conuento, y alli ocurrieron gran multitud de enfermos de diuersas enfermedades, y besando el lecho eran subitamente sanos. No sabian los clerigos y frayles si le dirian el oficio de difuntos, porque todo el pueblo le aclamaua por sancto, y nuestro señor Iesu Xpo obraua por el muchos y infinitos milagros. Por lo qual

estando suspensos y dubdosos de lo q̃ deuian hazer, ocurrieron al Arçobispo de la mesma Ciudad de Mecina, llamado Guidō, y al hermano del Rey Federico que gouernaua por su hermano la Ciudad, los quales estauan presentes. Y de su parecer hizieron todos oraciō, pidiēdo a Dios tuuiesse por bien de declarar su sancta volūtad en lo que a cerca de aquello auian de hazer. Estando todos en oracion aparecieron dos niños hermosissimos en el ayre, y a vista de todos començaron a cantar el oficio de vn Confessor, q̃ comiença Os justi, y luego desaparecieron, luego el Clero con gran deuocion prosiguyo aquel oficio, y la Missa se concluyo de vn sancto Confessor. De todo lo qual se dio noticia al Summo Pontifice que entonces era, y lo aprobo y mando, se leuantassen en su honor Altares y Oratorios y Imagines suyas. Sixto quarto teniendo noticia de esta aprobacion, y los milagros que cada dia nuestro Señor haze

por el glorioso Alberto, lo adscriuio en el numero de los Sanctos, y dio licencia se rezasse del. Sucedio de alli a poco vn alboroto en Sicilia, y por parte de gente Barbara y estrangera, fue occupada la Iglesia, do estaua el cuerpo de sancto Alberto, profanarõla entrando con sus cauallos dentro della. Y haziendo alli grandes abominaciones y males, oyose vn grã ruydo dentro del arca, donde estaua el sancto cuerpo, y siguyose luego de repente la muerte de muchos de aq̃llos que profanauan el Templo, otros quedaron llagados y con enfermedades diuersas. De manera que se vido auer sido castigo del Cielo, quedo la Iglesia libre. Llegaron al cuerpo del Sancto, y hallaron dentro del sepulchro, el cuerpo de sancto Alberto puesto de rodillas como q̃ pedia a Dios alguna cosa, y fue el castigo de aquellos sacrilegos. De aqui fue trasladado su cuerpo a otro mas decente y seguro lugar, en la mesma Ciudad de Mecina, y

Dios haze por el muchos Milagros. Aunque despues como sancto Alberto viuiendo, con vn agua que daua bēdita de su mano, guarecia alos Febricitantes. La Orden con licencia del Sūmo Pontifice, diuidio su cuerpo por todos los Conuentos de la Religion, paraque con sus benditas Reliquias se bendiziesse agua para los enfermos. Y es cosa marauillosa, que a pocos se le da aquella bendita agua que no sanen, no solo de Calenturas sino de diuersas enfermedades, a gloria de nuestro señor Dios, y honra de sancto Alberto. Su fallecimiento fue a siete de Agosto, de mil y dozientos y nouēta y siete; Imperando Rodulpho Alemā, y regiendo la silla de san Pedro, Bonifacio octauo. Haze mencion del el martyrologio Romano.

¶De

¶ DE SAN LVYS REY de Francia, del tercero orden de nuestra señora del Carmen.

AGRAVIO ninguno entiendo auer hecho, al sacro Orden del glorioso padre san Francisco, en poner en el numero de nuestros religiosos terceros a S. Luys Rey de Francia. Porq̃ la mesma razon que tiene la dicha religion de san Francisco de tenerle por Sancto suyo, tiene el sacro orden de nuestra señora del Carmen, pues fue hermano de nuestra orden, como fue del orden de san Francisco. Aunque no dexo de confessar que fue mas antiguo hermano de la religion de sant Francisco q̃ de la nr̃a. Porq̃ segun de hystorias Fidedignas sabemos, desde muy pequeño fue doctrinado, por religiosos del ordẽ de sancto Domingo y S. Francisco, y desde entõces recibio

la hermandad de ambas aquellas dos religiones. Mas siendo ya anciano recibio la hermandad de la religion sacratissima de nuestr Señora del Carmen, que fue quando la primera vez fue a la conquista de tierra Sancta. Lo qual fue assi, segun Guyllelmo de Sanico y otros auctores fide, dignos de nuestra sagrada religion que lo vierõ, lo afirmã en sus escritos. Primer Obispo Cabilonẽse Democares doctor Parisino enel lib. Sacrificio Missæ, cõtra Caluino. Estando el sancto Rey Luys en tierra sancta: despues de auer sido libertado de las manos del Soldan, tuuo noticia como su madre la Reyna Blanca, a quiẽ el auia dexado por Gouernadora auia fallecido. Con las quales nueuas determino dar buelta a su Reyno de Francia, y dexar la conquista de tierra sancta, para tiempo mas acommodado, dio al viento las velas. Y estando engolfado en alta Mar, leuantose vna gran tormenta, la qual hizo tanto estrago en los Baxeles, q̃ pen-

Guillel mus de Sanico. democa res Parisinus. primus Eps Cabilinsua topogr.

pensaron todos perecer acudieron todos los nauegantes al sancto Rey, y hallaronlo postrado vertiendo muchos lagrimas, ante vna muy deuota Imagen de la madre de Dios. Auia dado el Nauio del Rey tan gran golpe en vna roca, que pensaron todos que se auia hecho pedaços. El sancto Rey como vido a toda su compaña affligida y desconsolada, animolos y consololos. Diziendoles que no temiessen, porque el Señor por meritos de su sacratissima madre los auia librado de aquella tempestuosa y peligrosa fortuna. Auia la Reyna de los Angeles habladole al Rey, y dadole seguridad en aquella tempestad. Y assi mesmo mandole lleuasse a Francia a sus Religiosos del Mõte Carmelo, al pie del qual estauã, y en la roca del qual auia dado la Nao aquel terrible encuẽtro. Y estandoles notificando esto, tañierõ los Religiosos del Monte Carmelo a Maytines, el sancto Rey salio cõ toda su gente del Nauio, y subierõ a la Igle-

sia del Monte Carmelo, y alli oyo cõ
gran deuocion la solennidad de los
Maytines, y de la Missa que acabados
los Maytines se canto. Estuuo el san-
cto rey en el sacro Mõte Carmelo al-
gunos dias, recreando al hombre in-
terior con los diuinos Sacramentos y
doctrina de aquellos sanctos padres, y
al exterior cõ las recreaciones de aql
sancto Monte. Era Prior general vn
sancto varon llamado fray Alano Bri-
to, de la mano del qual recibio la her
mandad san Luys de nuestra sagrada
religion. Congregaronse en este tiem
po los Nauios que se auian con la tor-
menta diuidido, y viendo el tiẽpo sos-
segado, auiendo segun el orden de la
madre de Dios pedido seys frayles
Franceses al Prior general, con ellos
dio a la vela, y llego a Francia con tiẽ-
po prospero. Luego que desenbarco,
les dio fuera de la Ciudad a los dichos
religiosos vna casa donde viuiessen.
Y viẽdo no serles aql sitio acõmoda-
do para las letras, les dio en Paris vn
Alca-

Alcaçar suyo, donde han permanecido hasta oy, y de dõde an salido emi nentissimos hõbres en letras, y en sanctidad de vida. De los quales fuerõ el Papa Benedicto. 11. S. Pedro Thomas S. Pedro de Casis, ambos Patriarchas Constantino Politanos, el beato Thomas Vbaldensis, y fray Iuan Bachõ y infinitos Religiosos sanctos y doctos. Succedio al General fray Alano, sant Simon de Inglaterra en el officio de General, a el qual la madre de Dios dio el escapulario. Y entre los que le vistieron fue el sancto Rey Luys, y san Eduardo Rey de Inglaterra, professando con el de nueuo la sancta hermandad de nuestra sagrada Religion. En la qual ellos y Hérico Duq de Lãcastria, y Hérico Cõde de Nortũbria, y Angela hija del Rey de Bohemia.

Que fueron los q̃ segun el padre Palionodoro dize, q̃ entonces lo recibierõ, viuierõ y murierõ enel dicho habito, y resplãdecierõ cõ milagros, y por auer sido assi, los padres Carmelitas Poleo. l. 5. c. 4. 7.

le

le ponen en el numero de los sanctos Terceros nuestros. La vida del Luys escriven Gaufrido su Confessor, y Clitouco, y la refiere Surio y el Maestro Villegas en la forma siguyente.

Fue S. Luys Rey de Frácia, hijo del Rey Luys de Francia sexto deste nõbre, y de doña Blanca hija de don Alõso noueno deste nombre en Castilla, q̃ vencio la batalla de las Nauas de Tolosa. Boluiendo su padre de vna batalla que tuuo en Tolosa contra vnos Hereges murio, en la qual batalla se mostro muy zeloso dela fe de nuestro señor Iesu Christo, y muy deuoto a la Sede Apostolica, por lo qual hizo esta jornada. Dexo en su muerte no solo grande lastima en morir temprano, sino tambien gran nombre de casto, por ser cosa muy sabida en el Reyno, que solo en su vida auia conocido a su propria y legitima muger. Fuera desto era muy Catholico, y muy inclinado al seruicio de Dios, y a obras de virtud. Dexo de doze años a su hijo Luys

en

en poder de doña Blanca su madre q̃ fue su Tutora, y gouerno el Reyno con grãde rectitud, por ser muger muy prudente y de loables costũbres. Procuro criar su hijo Christianamente, y por consejo de Religiosos de sancto Domingo y san Francisco. Le encomẽdo a vn varon de mucha virtud y sciẽcia, paraque le enseñasse sciencia y virtud. Dio el sancto moço luego como otro Salomon grandes muestras delo q̃ despues fue, mostrauase ingenioso, graue, piadoso, y charitatiuo. Y assi se presume que en toda su vida cometio peccado mortal. Dezia algunas vezes su madre, querria hijo mio antes verte muerto delãte mis ojos que con algun peccado mortal cometido contra tu Criador. De doze años despues de la muerte de su padre, fue cõsagrado y Coronado, al modo de los Reyes de Francia. Y siendo de diez y nueue años, por orden de su madre y de todo el Reyno, se caso con Margarita hija del Conde de Proẽça. Tuuo

en

tuuo en ella hijos, y hizolos instruyr en lo que como Christianos, y como hijos de Rey deuian saber. Visitaualos y tomauales quenta de lo q̃ aprendian, y como otro sancto Thobias los exortaua y aconsejaua, como padre Religiosissimo y piadosissimo q̃ era, a que viuiessen biẽ, no haziendo agrauio a nadie sino bien a todos, y porq̃ suele hazer mas el exemplo que la palabra. El mesmo Rey domaua su carne con ayunos y disciplinas, y de secreto traya vn silicio debaxo de las vestiduras Reales, rezaua mucho y hazia grandes limosnas. Con estas cosas daua buen exemplo a sus hijos, y a todo el Reyno. Ayunaua de ordinario los Viernes, y en el Aduiento, y Quaresma absteniase de pescado y frutas. Todos los Sabados lleuaua algunos pobres a vn lugar secreto de su casa y Palacio y alli les lauaua los pies, se los limpiaua y se los besaua, y despues les daua limosna y los dexaua yr. Comian todos los dias de ordinario dentro

tro de su Palacio ciento y veynte pobres, y en los dias de fiesta principales llegauan a dozientos. Sentauales a su mesa, y repartiales el proprio la comida comiendo con ellos. Siempre tenia a su mesa tres pobres viejos, y les daua a comer de su mesmo plato, y a las vezes comia el lo q̃ ellos dexauã, todo esto hazia por honrar a Xp̃o en sus pobres. Era humildissimo como otro Dauid, y no solo interior sino exteriormente daua muestra de serlo, tanto que solo mirarle era incitamẽto a virtud. Castigaua rigurosamente los blasphemos y perjuros, puso pena alos q̃ fuessen conuencidos de semejante crimen, que les herrassen los labios. Y por executar este castigo en vn Ciudadano de Paris hõbre principal, no falto quien le murmurasse y llamasse tyrano. El que lo supo dixo delãte de mucha gẽte, oxala pudiesse yo cõ herrarme a mi mismo los labios desterrar de todo mi Reyno el abuso de los juramentos. Embiauale vn Arsacidas
que

que era Capitan de vnos Assasinos, o Vandoleros alo matar a trayciõ, fue auisado san Luys desta traycion, y pudo prender a los que venian a executarla, y no solo no les hizo el mal q̃ pudiera y ellos merecian sino les dio dones y embiolos a su señor: y en adelãte tuuo cuydado de traer gẽte d̃ guarda cõsigo, para obuiar asemejãtes daños.

Tuuo guerra con Hugon Conde de la Marcha, que se rebelo contra el siendo su Vassallo. Y aunque truxo de su parte al Rey de Inglaterra, el santo Rey los puso en aprieto de tal manera que los compelio a pedir pazes con enmiẽda de lo passado. Cõcediẽdolo el sctõ, por ponerse de por medio la Reyna de Francia, que era hermana de la Reyna de Inglaterra. Predicose la Cruzada contra infieles, el año de nuestra salud de 1248. Tomo el Rey la Cruz en compañia de dos hermanos suyos, Roberto y Charlos, de mano del Obispo de Paris, y con todos los grandes de su Reyno, y mucha gente Fran-

Francesa passo el Mar a la tierra santa donde se hazia la guerra. Tomo por fuerça de Armas vna principal Ciudad en Egypto llamada Damiata. Trauo amistad grande con el rey de los Tartaros, llamado el gran Chan, embiandose presentes el vno al otro, puole Dios en esta jornada cō aduersidades y trabajos. Porque saliēdo de Damiata con parte de su exercito para ganar mas tierras, padecio grandes infortunios y hambres. Llego el negocio a que el Rey fue preso con todos los principales de su exercito, vino en concierto con el Soldan de Egypto que le tenia preso, que le boluiesse a Damiata, y con ella diesse ocho mil Bisançios (que eran monedas de oro) para los gastos de la guerra, y que le dexarian a el libre con toda su gēte, q̄ en algunos lugares q̄ que dauan por los Christianos en aquella tierra estauā. Vino el Rey en este partido acōsejado de los suyos, visto q̄ no se podia defender la Ciudad de Da-
 mia-

miata. Por razõ que de treynta y dos mil hombres que auia traydo de Frãcia, no le quedauan seys mil, porque los demas de mal passar y en las guerras auian sido muertos. Hecho el concierto antes que el Rey se pusiesse en libertad, succedio que el Soldan fue muerto por sus mismos Moros, con la muerte del qual se vido el sancto rey en grande peligro, porque le venian a matar con todos los demas captiuos los que auian muerto al Soldan, y fue cosa de marauilla no matarle, y q̃ le quiso Dios guardar como por milagro. Trataron aquellos Barbaros con el Rey, que fuesse adelante lo concertado con el Soldan, y aunq̃ el Rey vino en ello y cumplio con ellos el cõcierto: ellos no cumplieron con el, porque hizieron grandes crueldades quãdo se la entregaron, en los que estauã en ella que por el concierto auian de ser puestos en seguro con sus haziendas. En los que estauan con el Rey tãbien se encrudelecieron, porque a los de

de poca hedad les ponian las espadas desnudas a los pechos, diziendoles q̃ renegassen de Iesu Christo: ò que los matarian, y los que perseuerauan en la fe fueron muertos. Otros lo hizieron mal, que por temor de la muerte renegauan, y se quedaron entre aquellos infieles todo esto fue para el santo Rey cosa de grande lastima. Y sobre todo lo sintio mucho ver los grandes desacatos, que aquellos descreydos hizieron en algunas Imagines q̃ hallaron en la Ciudad de Damiata. Fue pues el Rey libre, y pareciole que a tal sazon dexar los pueblos que los Christianos tenian en aquella Prouincia no seria cosa acertada, por lo qual determino de quedar alli con alguna gente, y embio a sus hermanos a Frãcia, rescato muchos captiuos, conuirtio algunos infieles a la fe, reparo pueblos de Christianos Y passados cinco años que fue todo el tiempo q̃ estuuo el Rey en tierra de Syria, supo la muerte de su madre que auia quedado por

Gouernadora en Francia, y assi le fue forçoso el boluer a ella. Boluio y fue recebido cõ increyble alegria de sus Vassallos, procuro exercitarse en obras sanctas como siẽpre auia hecho. Edifico muchos Hospitales y Monasterios, donde fuesse loado Iesu Xpo en todo tiempo, y dotolos magnificamente. En algunos dellos puso frayles Carmelitas que truxo consigo de tirra sancta, segun y por la occasion que ya al principio desta vida de sant Luys pusimos. En los Hospitales que fundo yua de ordinario, y seruia alli los enfermos sin tener asco de sus llagas, antes a los mas llagados y tocados de enfermedades contagiosas curaua y trataua, mas facilmẽte y de mejor voluntad. Labro en su Palacio Real en Paris vna Capilla principal, y puso en ella la Corona de espinas, con q̃ Iesu Christo fue coronado, y vna biẽ grande parte de la Cruz, vno delos clauos con que fue enclauado, y el hierro de la lança con que fue abierto su costa-
do

do sagrado. Esto le dio el Emperador de Constantinopla, con otros muchas reliquias, por ruegos y dones que el le ofrecio de mucho precio y estima, era deuotissimo de la cruz. Mando en todo su Reyno que no la pintassen ni pusiessen en el suelo, que se acostũbraua poner la sobre las Sepulturas en los Cimenterios ẽ Iglesias. Y mãdo que se quitasse donde estaua puesta, q̃ la pudiessen pisar y hollar cõ los pies. Desta su deuociõ a la Cruz daua muestra el Viernes Sancto quando llegaua a la adorar, como aquel dia se haze en el oficio Diuino, que yua descalço y suelto el cabello (que entonces se vsaua traer largo) sus ojos hechos fuẽtes, dãdo grandes gemidos y solloços, que no auia quien le viesse, que no le prouocasse a deuocion y lagrimas.

Rezaua de ordinario todas las horas Canonicas, y muchas vezes en la Iglesia en compañia de clerigos o frayles, los quales de ordinario hazian dentro de la Capilla de Palacio todos los ofi-

cios Diuinos, a los quales acuden los Capellanes Reales para esto diputados. Entre los quales desde entonces hasta agora acuden los religiosos de nuestra señora del Carmen, en ciertos dias y festiuidades, como Capellanes que son de la casa Real, constituydos por el sancto Rey Luys en tal ministerio. Y quãdo el sancto rey se hallaua presente al rezar de las horas Canonicas con los dichos Capellanes, sentia mucho q̃ en este tiempo le ocupassen con negocios, sino eran de grãde importancia. Celebraua vna fiesta cada año que duraua tres dias, en memoria de las sanctas Reliquias que traxo a su Palacio y Capilla. En el primero haziã los oficios los frayles Dominicos en el segundo los Franciscos y en el tercero los religiosos de las demas religiones. En los quales dias el rey sancto estaua muy regozijado, y hazia grandes mercedes. Era zelosissimo de que se guardasse Iusticia sin q̃ se hiziesse accepcion de personas, y to-

temiale sus Oficiales y Ministros, por entender del, que era illustrado con sabiduria del Cielo, y que pocas o ssas se le encubririan, y assi los delitos por ellos cometidos en este caso castigaua con grande rigor. Y aunque era muy temido, tambien era muy amado, por su bondad y llaneza, aunque con authoridad de rey, pedia que todos le amassen. Dos dias en la semana se assentaua en lugar publico a oyr agrauios de pobres, los quales con grande breuedad guardando justicia los despachaua. Torneos, Iustas, y los demas exercicios militares peligrosos, en que de ordinario auia muertes, nunca en su tiempo los consintio en su Reyno. Hizo ley contra los Vsureros que no pudiessen cobrar las vsuras por rigor de Iusticia. Y con esto cesso la insaciable cobdicia de los Iudios Vsureros de su Reyno. Tenia singular gracia en componer pleytos y enemistades, reconciliandolos con sus dulces, y sanctas palabras, escusando dissenciones

y enojos, en especial entre parientes. Al Duque de Gueldres que auia ydo a visitarle, y preguntandole q̃ le auia parecido el rey Luys, torciendo el rostro le puso nombres de menosprecio. Castigole Dios con que diziẽdo estas cosas, se le q̃do el rostro buelto atras, que le duro assi en tanto que viuio cõ grande tormento suyo. Auiendo passado su vida en sanctos exercicios cũpliendo muy bien su officio y dignidad de Rey, como oyesse dezir los trabajos que padecian los pocos Christianos que auian quedado en la tierra sancta doliendose dellos, y mucho mas de que tan sanctos lugares estuuiessen en poder de infieles: determino boluer alla, junto mucha gẽte assi de los grandes del Reyno, como del comun. Y estando para se embarcar con tres hijos suyos, y el Rey de Nauarra y otros grandes de su Reyno, Ecclesiasticos y Seglares, hablo a su hijo primogenito Philipo, y con rostro alegre y boz suaue, y amorosa, le dixo.
Bien

Bien vees hijo mio como yo viejo, y quando era justo descãsar en mi Reyno, por boluer por la honra de Dios tome semejante trabajo. Tu que eres moço, si en tal hedad fuere Dios seruido de darte la possessiõ del Reyno, no seas perezoso de hazer otro tanto occurriendo las causas que de presente occurren. Enbarcose el sancto Rey en Marsella, año de 1270. con tres hijos suyos, Philipo, Iuan y Pedro. Y porque era la Ciudad de Tunez que esta junto a las ruynas de Cartago grã de estoruo, para la nauegaciõ de tierra sancta: acordo primero de tomarla.
Llego la Armada al puerto de Carthago, salio el exercito a tierra con el Rey, y por secretos juyzios de Dios dio vna enfermedad en los soldados, de que en la mesma tierra de Africa auian muerto muchas gentes, y comẽçaron a morir muchos, y entre ellos fue Iuan vno de los hijos del rey con otros nobles de Francia. Y desde alli a poco dio la mesma enfermedad

al Rey con gran sentimiento y pena de todo el exercito, por entêder que moria della. No se puede enteramente dezir quan sancta y piadosamente acabo el piadosissimo Rey Luys su sancta vida. Estaua en la cama y repetia muchas vezes aquella oracion que dize. Haznos Señor que menospreciemos las cosas prosperas deste mundo, y que no temamos las aduersas. Dezia tambien este sancto Rey otra oracion que comiença. Seas Señor Dios sanctificador y guarda de tu pueblo. Estãdo ya muy cercano a la muerte, llamo a su hijo Philipo, el heredero de sus estados y delante de los grandes que estauan alli diole algunos consejos en esta forma (como otro Thobias) Procura de amar mucho a nuestro señor Iesu Christo, porque sin amarle nadie puede ser saluo. Nunca des lugar a peccado mortal, antes sufre qualquier genero de tormento que dañes tu alma con tal culpa, quando te succedieren algunas aduersidades,

sufrelas con buen animo, piensa que las tienes muy bien merecidas, y assi te seran grande ganancia. Quando te succediere todo prosperamente, con humildad da gracias a nuestro Saluador Iesu Christo señor nuestro, y no te ensoberuezcas con los que deues ser humilde, ni seas peor cõ los q̃ auias de ser mejor. Confiessa a menudo tus peccados, y busca Confessor sabio, paraque te sepa enseñar lo que has de huyr y lo que has de seguir. Y delante del te muestra con aspecto y rostro que tenga osadia a reprehenderte, y darte a entender la grauedad de tus culpas. Oye el oficio diuino muy deuotamente, no des oydo alli a Fabulas ni mentiras, ni traygas los ojos vagueando de vna parte a otra, sino que ruegues a aquel piadosissimo señor, Iesu Christo Redemptor y Saluador nuestro, con la boca y con el coraçon. Y mas en particular haras esto hecha la Consagracion en la Missa. Seras de animo humano y pia-

piadoso con los pobres, y con los afli-
gidos, y fauorecelos cō todas tus fuer
ças, si en tu anima piensas hazer algu-
na cosa de importancia, reuelala a tu
Confessor, o algun varon docto y de
buena vida, paraque veas lo que de-
ues hazer. A los que admitieres a tu
amistad y priuança: sean hombres de
bien, virtuosos y de buena fama, ora
sean seglares, ora religiosos, y habla
con ellos familiarmente. Huye siem-
pre la conuersacion de los malos y vi-
ciosos y sus tratos. Oye Sermones de
Predicadores prouechosos, que re-
prehenden vicios, y tienen zelo de la
honra y seruicio de Dios nuestro Se-
ñor. Tambien tendras cuydado de
ganar perdones y Indulgencias, ama
todo lo bueno y aborrece todo lo ma-
lo. A do quiera que estuuieres no oſe
alguno hablar en tu presencia, cosa q̄
prouoque a mal o en daño dela fama
del proximo. Ni tu hablaras de algu-
na persona cosa q̄ le toque en la fama
con intento de murmurar. No çufri-
ras

ras que en tu presencia se atreua algu no a blasphemar, o dezir mal de Dios o de sus Sanctos, ni dexaras sin castigo al culpado en tal crimen. Daras a Dios gracias muy de ordinario, por los bienes y mercedes que cada dia te vienen de su Diuina mano, paraque merezcas otros de nueuo. En el administrar Iusticia seras recto y seuero, guardando lo que las leyes determinan, sin torcer a la mano siniestra, o diestra, y no te cansen las querellas de los pobres, sino procura saber la verdad. Si alguno tuuiere quexa de ti, o se sintiere agrauiado, estaras mas de su parte q̃ de la tuya hasta que se aclare el caso, y desta manera los de tu Consejo y Parlamento pronunciarã mas juxta sentencia. Si hallares q̃ posees cosa agena, aunque la ayas recebido de tus mayores por via de herencia, sin diferirlo la buelue a su proprio dueño. Si està clara la verdad y si incierta, pon varones sabios de por medio que la aclaren y determinen

sin

sin dilacion desto te preciaras mucho que tus subditos gozen de Iusticia y de paz. Y sobre todo los Sacerdotes y religiosos, porque la discordia y la peça Iusticia no les dexa sossiego, y estorua a que rueguen a Dios por ti y por tu Reyno, porque con esto seras en q̃ no les falte. A tus padres y mayores, deues reuerencia y obediencia. Los beneficios Ecclesiasticos no los des sino a los mas dignos, y que no tengan otros, y esto por consejo de varones sabios. No haras guerra especialmente contra Christianos sin grã consejo o causa y si de fuerça conuiene hazerse, sea sin daño de las Iglesias y de personas sin culpa. Si tuuieres guerra cõ alguno procura quanto en ti fuere los medios de paz, y si fuere cosa que no te tocare, ponte por medianero entre los que assi tuuierẽ discordia paraque cesse. Los ministros de Iusticia procura que sean buenos y sabios, y informare de secreto como administrã sus officios. Siempre estaras en la deuo-

cion y obediencia de la Iglesia Romana y del Summo Pontifice, teniẽdole por padre tuyo espiritual. Los gastos de tu casa seran moderados y conforme a razon. Amonestote hijo mio y encargote con juramento, si Dios fuere seruido de lleuarme desta vida en esta enfermedad y tu quedares libre, que procures por todo el Reyno de Francia que se digan muchas Missas, y ofrezcan sacrificios por mi alma. Y finalmẽte todo aquello que vn padre bueno y piadoso puede rogar y encargar a vn hijo piadoso y bueno, esso te encargo, y ruego a Dios te guarde de todo mal, y te de gracia de hazer siempre bien y cumplir en todo su voluntad sancta. Estos documentos dio el sancto Rey a su hijo a la hora de su muerte, y recebidos todos los Sacramentos, con muy gran deuocion, mandose poner en vn estrado hecho al modo de Cruz. Y diziendo con Dauid, Señor entrare en tu casa adorare a tu sancto Templo. Dio su

alma

alma el mesmo. Año que hizo esta expedicion y jornada, que fue el año de 1272. Los Moros fingiendo su muerte, començaron à apretar a los Christianos, mas proueyo Dios, que en el mesmo dia que san Luys murio, llegasse Carlos Rey de Napoles y hermano suyo hombre valerosissimo, y tomando a cargo este hecho puso en tanto aprieto la Ciudad de Tunez, q̃ el Rey della vino en cõciertos de paz muy honrosos para los de nuestra parte. Como fue, q̃ a todos los Christianos captiuos se les diesse libertad, no solo los que alli auian captiuado, sino los que estuuiessen captiuos en todo aquel Reyno. Que fuesse licito a todos los padres Dominicos, y Franciscos, predicar la ley de Dios por todo aquel Reyno, y baptizar a los que se quisiessen conuertir a la fe de nuestro señor Iesu Christo, y que el Rey de Tunez pagasse al dicho Carlos Rey de Napoles y Sicilia quarenta mil ducados con titulo de tributo y feudo, con esto

esto se contentaron los Christianos, Y porque yuan faltãdo cada dia muchos por la dicha enfermeead, boluieronse a Francia con el cuerpo del sancto Rey Luys, el qual fue sepultado en el Monasterio de san Dionisio, A el qual el Papa Bonifacio desde a treynta años canonizo, y puso en el Cathalogo de los Sanctos siendo hecha primero bastante informaciõ de su vida y milagros que obro Dios por el, antes y despues de su muerte, celebra la Iglesia a veynte y cinco de Agosto su festiuidad. Y aunque en este lugar no se diga que lleuo en esta expedicion frayles nuestros siendo hermano nuestro, como lleuo a Dominicos y Franciscos, no fue porque no les tenia deuociõ, sino porque no auia mas de los seys que truxo de Europa, los quales eran necessarios para plantar la Religion, lleuo de los demas porq̃ auia mas abundancia entonces en el Reyno. Y porque en tierra sancta auia Carmelitas que suplirian lo que los de

Francia faltaron, y de alli tomaria los que menester fueran para plantar entre los fieles, como siempre lo auian hecho, por tanto dexo de lleuar de los de Francia en aquella sancta jornada. La qual nuestro Señor atajo, con la muerte del sancto Rey, por sus diuinos y secretos juyzios.

¶ De los Religiosissimos hermanos de aquesta sagrada Religion de nuestra Señora del Carmen, don Alonso de la Cerda, y doña Madalfa su muger, Patronos de nuestra sagrada religion en estos Reynos de Castilla, Portugal, y Andaluzia.

(.:.)

AVNQVE el Catholico Infante don Alonso de la Cerda, y su muger doña Madalpha, no esten canonizados, ni

ni puestos en el Cathalago de los san-
ctos que por tales la sancta Iglesia Ro-
mana manda a sus fieles reuerenciar.
E empero porque se entiéda como des-
de el glorioso san Luys, los señores de
la casa de Francia, se gloriaron y hon-
raron, con la Confraternidad de aque
sta sacratissima religion de nuestra se-
ñora del Carmen. Y assi mesmo por-
que entiendan nuestros religiosos ter
ceros, que vuo gente principal en nue
stra España de su proposito y modo de
viuir, quise poner en este lugar algu-
nos varones y mugeres, que no sin grã
opinion y demostraciones sanctas, siẽ-
do gente valerosissima en el mundo,
abraçaron la hermandad de nuestra
señora la virgen Maria del Carmen.
Vno de los quales fue don Alonso de
la Cerda, hijo de don Fernando de la
Cerda, primogenito hijo de dõ Alõso
el sabio rey de Castilla y Leõ, y Visnie
to del sctõ Rey dõ Fernãdo el tercero
q̃ gano a Seuilla. Fue assi mesmo don
Alõso de la Cerda hijo de doña Blãca

hija del sancto Luys Rey de Francia, del qual acabamos de contar su vida. Caso don Alonso de la Cerda con vna señora de Francia prima suya llamada doña Madalfa de Valoys Nieta del sancto Rey Luys de Francia.

Desde su niñez començo nuestro señor a mortificar a este valeroso Principe, a el qual estando el y vn hermano suyo llamado don Fernando, aun en los pañales le lleuo nuestro Señor a su padre, que era el primogenito y vnico heredero delos Reynos de Castilla de pestilencia en Ciudad Real. El qual auia (por ausencia de su padre el Rey don Alonso el sabio, que auia ydo a Alemania a recibir la Corona de Emperador, por muerte del Emperador Guillermo) quedado por gouernador destos Reynos, y saliendo a correr tierra de Moros, viniendo cõ victoria dio pestilencia en Ciudad Real, de la qual murio, quedaron don Alonso y su hermano en Francia con su madre, y alli se quedaron hasta te-

ner edad de pedir el Reyno, que les venia de derecho por su padre.

En este tiempo vn Tio suyo llamado don Sancho, hijo segundo del Rey don Alonso su Abuelo y hermano de su padre, viendo muerto al Principe don Fernando su hermano, se alçó cõ el Reyno contra todo derecho y cõtra voluntad de su padre el Rey don Alonso. A el qual tambien con ambicion de mandar desheredo de su mesmo Reyno, quedando solo a la deuocion de su padre, Seuilla y Murcia; q̃ le fueron leales, y duro esta rebelion contra el sabio Rey hasta que murio.

Bien pudiera don Alonso de la Cerda traer el poder de Francia, y de Nauarra, de Napoles y Sicilia, contra su tio don Sãcho y hazerle justa guerra. Mas como era hombre virtuosissimo y de animo pacifico religioso, y sossegado, no quiso mouer guerras donde pereciessen infinitos fieles. Antes dãdo oydos al Rey Dionisio de Portugal, y a don Iayme de Aragon que se

pusieron de por medio les dio la mano, paraque lo que ellos juzgassen fuesse hecho. Los quales juzgaron q̃ se le diessen a dõ Alonso muchos Lugares y Ciudades en estos Reynos, y otras riquezas, y que cediesse el derecho que tenia al Reyno. El religioso Infante lleno de espiritu diuino, queriendo seguir en todo el consejo Euãgelico que dize. Que si alguno contendiere contigo por la capa, que le des tambien la tunica. Tuuo por bien de perder el Reyno que tan de derecho era suyo, porque en todo nuestro Señor fuesse seruido y agradado. Hecho este concierto, pidio al padre general que entonces regia nuestra sagrada religion, que era el padre fray Pedro de Amilia .no. la Confraternidad el y su muger la serenissima Infanta daña Madalfa. Y recebida, por mostrarse gratos a la madre de Dios, q̃riendo venir a España, pidieron algunos religiosos para fundar la religion de nuestra señora del Carmẽ en

Luc. 6.

estos

estos Reynos. Condescendio el reuerendissimo padre general con su peticion y diole algunos frayles, los quales plantaron la religion en tres lugares suyos, q̃ fueron Req̃na en Castilla, Gibraleon en Andaluzia, y Mora en Portugal, q̃ entonces era de la Corona de Castilla. Conosciendo los serenissimos y religiosos Infantes, ser verdaderos hijos dela madre de Dios del Carmen, y hermanos delos religiosos desta orden, quisieron viuir jũto a sus hermanos religiosa y sanctamente. Y assi edificarõ vn quarto a la parte del Norte en el Conuento de nr̃a señora del Carmen de Gibraleon, continuo con la Capilla mayor y Claustro del dicho Conuento, el qual es oy dormitorio, y se llama el quarto delos Infantes, y alli biuieron el resto de su vida sanctamẽte, vacãdo a la oracion y cõtẽplaciõ, y haziẽdo grãdes obras de charidad, administrãdo justicia a sus subditos, y repartiã sus bienes q̃ ellos reseruarõ pa si, despues de auer casado vna

hija suya llamada doña Isabel, con el Conde de Fox primer Duque de Medina Celi, y dadoles todos los demas bienes patrimoniales, que eran concernientes a el Mayorazgo que instituyeron. Estos bienes que ellos reseruaron para si que fueron conforme a su estado religioso repartian entre pobres biudas, guerfanos, religiosos, de los quales cupo a los religiosos nuestros alguna partezilla la qual la diuturnidad los tiempo la, à ydo gastando de suerte q̃ no ay memoria dellos. Solo nos quedo no pequeño thesoro que fuerõ sus cuerpos en nuestro Monasterio, con los quales como de religiosos nuestros nos honramos. Llamo los nuestro Señor a estos religiosos Infantes, despues de estar llenos de dias y de buenas obras, y recebidos los Sacramentos de la Iglesia, cõformandose con la voluntad de nuestro señor, dieron sus animas a su criador no sin gran opinion de sanctos indicio grande de lo qual, fue su pacien-

cia

cia recogimiento y religiosa vida, estã sepultados en la Capilla del dicho Conuẽto de Gibreleon que ellos fundaron

¶DEL BEATO PADRE Nuñ Aluarez Pereira Condestable de Portugal, religioso tercero de nuestra Señora del Carmen.

LA vida deste Beato padre escriuẽ las Chronicas de Portugal, y mas en particular el padre Maestro fray Simon Coello, en la Chronica que escriuio de nuestra sagrada religion, dela qual saque vn breue epylogo en esta forma. Fue Nuñ Aluarez Pereira natural del Reyno da Portugal, de muy nobles padres señores principales en aq̃l Reyno, su padre se llamò don fray Aluaro Pereira Prior de la orden de san Iuan de Malta, y su madre se llamo do

ña Eiria de Carauajal. Fue muy amado de Dios nuestro señor y de los hõbres, en tanta manera, que viendo el Rey don Fernando de Portugal y su muger la Reyna doña Leonor, las grandes virtudes que en don Nuño Aluarez se encerrauan, y el zelo que tenia de defender su republica, junto con la destreza y abilidad que mostraua tener en las armas, aunque moço de treze años, la mesma Reyna doña Leonor lo armo cauallero, con las armas del Infante don Iuan Maestre de Auis, que despues fue Rey de Portugal el primero deste nombre. Desde el qual tiempo hasta la hedad de 62. años hizo tales hechos en armas, y vencio tales batallas, y tantas quantas los comentarios de Portugal publican. Entre los quales fue aquella memorable de Algibarota, tan pregonada por los escriptores antiguos y modernos, y tan reciente en la memoria de los hõbres. En la qual se vido claramente q̃ defendia con justicia su

Reyno

Reyno, pues con solo onze mil Portugueses, de los quales era caudillo, vencio 87. mil contrarios suyos. Teniendo en aquel tiẽpo solos veynte y seys años. Con esta victoria que vuo de los Castellanos, que fue sobre la pretension del Reyno de Portugal, entre don Iuan primero deste nõbre en Castilla, y entre el Maestre de Auis que pretẽdia ser Rey de Portugal, se quietaron las partes, y vino a Reynar don Iuan Maestre de Auis pacificamente en Portugal. El qual en renumeraciõ deste seruicio que dõ Nuño Aluarez hizo a su Rey y Reyno, lo hizo el dicho Rey Condestable de Portugal, y le dio muchos aueres y possessiones en aquel Reyno. Caso Nuñ Aluarez con vna señora biuda, llamada doña Leonor de Aluin, y aunque biuda por la bondad y continẽcia de su primer marido, vino dõzella al poder del dicho Condestable, tuuo della dos hijos q̃ murieron pequeños, y vna hija llamada doña Beatriz, la qual caso con don

Alonso

Alonso hijo del dicho dõ Iuan rey de Portugal, de la generacion delos quales decienden todos los Reyes Principes y Señores de toda nuestra Europa de aquestos nuestros tiempos, de la qual generacion di yà clara noticia en mi Dilucidario.

Aunque el Condestable era Soldado no por esso dexaua de tratar cõ muchas veras las cosas de su saluaciõ. Oya todas los dias dos Missas rezadas aunque tuuiesse negocios de mucha importãcia, y el dia de fiesta mas otra cantada con Sermon, tenia Capilla de cantores para celebrar los diuinos officios, la qual traya consigo.

Tenia en sus Villas renta diputada para dar de comer, vestir y calçar, los pobres subditos suyos, y para el remedio de los pobres viãdantes. Enbiudo muy moço, y siendo aconsejado por el Rey y por los grandes de su Reyno q̃ se casasse jamas lo pudieron acabar con el. Antes llegando ala edad de sessenta y dos años, sintiendo quan nes-

cef-

cessaria le era la salud del alma, a la qual le cõbidaua ya la flaqueza y ancianidad de su cuerpo, con el mesmo animo que vencia a los enemigos temporales, con esse mesmo quiso entrar de nueuo en lucha con los espirituales. Y porque en estremo era muy deuoto de nuestro Señor y de su gloriosissima madre, empero en aqlla edad anciana muy mas a hernoradamente se empleo en su sancto seruicio, dandose de todo en todo a la oracion y contemplacion, en el qual sancto exercicio tuuo particulares colloquios con la serenissima Reyna de los Angeles, en los quales le mando la bienauẽturada señora le reparasse su casa. Y entendiendo el bendito Conde que la madre de Dios le trataua de la Casa material, dio en edificar muchas casas de la Virgen y dotarlas de mucha renta. La primera fue la que edifico en Algibarrota do se dio la batalla arriba dicha. Otra edifico en Villauicio sa, otra en Monsaraz, otra en Soulel, otra

otro en Estremoz, todas cō titulo de nuestra Señora. Pero no siendo estas las casas que la gloriosissima señora le mandaua reparar, la gloriosissima virgen le declaro vn dia, que su intento era que plantasse en Portugal su sancta y antigua religion del Monte Carmelo. Leuantose el Conde sancto de la oracion y diuino colloquio, que cō la madre de Dios tuuo, y diose a buscar quien le dixesse do estauan los religiosos de la religion de la madre de Dios del Monte Carmelo. Tuuo noticia que en Mora vna Villa de aquel Reyno, estaua vna casa de aquella religion, fundada por el Infante don Alonso de la Cerda, embio por ellos, y fundoles en la Ciudad de Lisboa, el insigne Conuento de nuestra Señora del Carmen q̃ alli nuestra sagrada religion tiene, al qual doto de muchos dones y rẽtas. Y lo q̃ mas es de su persona, porque luego recibio el habito y professión de la hermandad de nuestra sagrada religion. No como frayle

sino

sino como con frayle. que fue, escapulario pequeño, cinta y tabardo de color y forma que los religiosos Terceros nuestros lo traen. Y para de todo punto dexar el mundo, y darse con quietud a la diuina contemplacion, y oracion, se encerro en el dicho Conuento en vn quarto o aposento, que para si alli labro, que es agora enfermeria de nuestra señora del Carmen, de la Ciudad de Lisboa. Ayunaua todo el año tres dias en la semana, fuera del Aduiento y Quaresma, y delos dias que manda ayunar la sancta madre Iglesia. Quiso como los demas religiosos mendigar os tiatim, pero defendioselo el Infante don Duarte, quiso tambien Peregrinar, y los Infantes no se le consintieron. No consintio este bienauenturado sancto que jamas le llamassen don Nuño, sino Nuño por humildad. Biuio en esta religiosa vida nueue años cō grāde abstinēcia y deuocion, oyēdo cada dia como tenia de costumbre dos y tres Missas lle-

llegose el tiempo en el qual auia de reynar con Iesu Christo eternalmente, y recebidos los Sacramentos de la Iglesia con mucha deuocion, despidiendose de sus hermanos los religiosos, hijos de la soberana madre de Dios la Reyna de los Angeles, sancta Maria del Monte Carmelo, dio su anima al Criador. El qual despues de su fallecimiento resplandecio cō muchedumbre de milagros, de los quales ay vn gran volumen en el Conuento de Lisboa. De su sepulchro se à sacado tanta tierra para poner sobre los enfermos (porque se veen mediante los meritos de su sancto con esta tierra efectos marauillosissimos) que ya no se alcança al suelo de ella, sino es con vna caña de vara y media. Sea Dios bendito y glorificado en sus Sanctos para siempre. No està canonizado este bendito padre, assi por la pobreza de nuestra sagrada religion, como por el descuydo de los suyos su memoria, empero està en el libro de la vida, que no

no perecera para siempre. Aunque es verdad q̃ no està canonizado, los milagros que Dios por medio de su sancto obra cada dia, son tantos q̃ ellos nos dan licencia, para q̃ no sintamos sus hermanos y los demas fieles cosa contraria a su sanctidad. Otros muchos hermanos nuestros de la tercera religion de nuestra señora del Carmen, ha tenido esta sagrada religion en diuersos tiempos, y en diuersas partes del mundo, que por no dar fastidio y hazer gran volumen no los pongo. Como fueron el Rey san Eduardo de Inglaterra, y scta Isabel Reyna de Bohemia, s. Iuan Vesco, y san Henrique de Grei de Inglaterra, Condes y señores de grãdes estados. Los quales y otros muchos resplandecieron cõ santidad de vida y milagros, bastan estos sanctos que aqui auemos puesto, paraque teniendo sus vidas, y la de nuestra madre la virgẽ Maria por espejo, a su luz cõpõgamos nuestras vidas para merecer entrar en el Reyno del Cielo, Amẽ

Cc ¶L I-

LIBRO Y TRACTADO QVINTO, de los priuilegios y Indulgencias concedidos, a los Religiosos y Religiosas Carmelitas, y particular a los Religiosos Terceros, y hermanos de la santa hermandad: de nuestra señora del Monte Carmelo.

(∴)

¶ CAPI. 1. De las Indulgencias cōcedidas a los dichos Religiosos, de nuestra señora del Carmen por Adriano segundo, Esthephano quinto, y Sergio tercero.

PORQVE se entiēda Religiosissimos Hermanos, de quanta antiguedad sea vuestro estado, y como en la Iglesia de Dios muchos centenares de

años

años antes que los de otras religiones, este vuestro proposito sãtõ fue aprouado, y cõ priuilegios espirituales fue fauorecido. Dire lo que al pie de la letra Sixto.4.y Gregorio.13.y Iulio.3. Pontifices Maximos dizen, cuyas palabras segun de nuestro Mare magnũ se colligen, estáen el Especulum ordinis fojas.99 son las que siguen.

Leon.4.q̃ fue año de.848. y Adriano segundo que fue el año de nuestra salud de 873. y Estephano quinto, que fue el año de Christo de 892. y Sergio tercero, que fue el año del sacro sancto parto de Maria virgen madre de Dios de 914. y Iuan 10. año de 917. Iuan 11 año de 934. Sergio.4. que fue el año do 1004. y Innocencio. 4. que fue el año de 1242. Los quales confirman la dicha ordẽ, a los fieles de Iesu Christo. Que estando verdaderamente penitentes contritos y confessados piadosamẽte visitaren las Iglesias de nuestra señora del Carmen, en las festiuidades de la resurrectiõ de Xp̃o,

de los Apostoles san Pedro y san Pablo por Iunio. El dia de Pentecostes, el dia de la Assumpcion, Natiuidad, Anunciacion, y Purificacion de la madre de Dios, el dia de san Miguel de Septiembre. el dia de todos Sanctos, en las dos fiestas de la Cruz, el dia de la Natiuidad de sant Iuan Baptista, y el Viernes sancto, y en todas las octauas destas festiuidades, y en los dias del titulo de las Iglesias de la dicha orden. Y a los que ayudaren a reparar a las ruynas de las dichas casas, ò para sus fabricas dierē algunas limosnas, o entraren en la Confraternidad de la dicha orden y en si la recibierē, o dieren algun Calix para celebrar las Missas, o touajas, o manteles, y dieren otras qualesquiera limosnas, o en sus vltimas voluntades en sus testamētos dexaren algunas piadosas mandas a la dicha Religion, les relaxan en el Señor la tercera parte de sus peccados.

¶ CAPI. 2 De las Indulgencias que Iuan 22. concedio a los religiosos terceros de nuestra sagrada religion, y con el Clemente. 7. y Alexandro quinto.

ENtre las mercedes y fauores que la madre de Dios â hecho, y haze cada dia a lo natas: que quiere dezir Paloma blanca. Esto es a la sagrada religion de nr̃a señora del Carmẽ, insigne en la blãcura, de simplicidad, y prudencia (Como lo dize el padre Paleonidoro, en el capitulo segundo del libro tercero de sus antiguedades) fue mãdarle a el Papa Iuan 22. antes que fuera Papa q̃ luego q̃ se viera. Entronizado en la silla de san Pedro, confirmara su orden del Carmen y le diera muchos priuilegios. Todo lo qual cũplio el dicho Papa graciosissimamente, y entre los muchos priuilegios y Indulgencias con que el dicho Pontifice honro a aquesta sagrada religiõ

fueron los que el Papa Clemente. 7. referia en su bula año de 1530. Cuyas palabras son las que siguen.

Clemente Obispo sieruo delos sieruos de Dios, para perpetua memoria desto de la clemente prouision de la Sede Apostolica, y tambien de la piadosa deuocion de las personas deuotas al Señor, las quales siruen a Dios debaxo del yugo de la religion, y regular castidad, se conoce y entiende prouenir.

Que el Romano Pontifice algunas vezes aprueue y innoue, y lo innouado lo refuerce, y otras cosas de nueuo conceda, segun que entiende saludablemẽte en el Señor conuenir. Esto es lo que sus predecessores los Romanos Pontifices, por el felice successo de los dichos religiosos y de sus Conuentos. Y assi mesmo por salud de las almas de los fieles de Iesu Christo, q̃ se occupan en piadosas obras, concedieron, ciertamente por parte de los muy amados hijos Nicolao Audet ge neral

neral, y delos Prouinciales y Priores de las casas del orden de la bienauenturada virgen Maria del Monte Carmelo. Y assi mesmo tambien por los frayles, hombres y mugeres de las cõfraternidades, que estan instituydas en las Iglesias de las casas de la mesma orden. Poco ha que nos fue presentada vna peticion, la qual contenia que en otro tiempo de la felice recordacion de Iuan 22. y de Alexãdro quinto Romanos Pontifices nuestros predecessores, fue cõcedido a todos y qualesquier Christianos, que entraren en la confraternidad del Monte Carmelo, y se hizieren adscriuir en el numero de los cõfrayles de las dichas confraternidades, guardaren los estatutos de essa mesma orden, y truxeren el habito desta mesma orden, y se llamaren hermanos y hermanas de la dicha orden. Y assi mesmo si fuere muger donzella prometiere guardar castidad, y si biuda continencia, y si casada los derechos del sancto matrimo-

nio. Todo lo qual se ha de prometer guardar, quando entrare en la dicha confraternidad (y si inuiolablemẽte lo guardarẽ) le perdonã de la tercera parte de sus peccados en el Señor. Y les significan que por los meritos y intercessiones continuas y piadosos sufragios, y con especial proteciõ y amparo de la madre de Dios, la gloriosissima virgen Maria las animas de los dichos confrayles: y de todos los Religiosos y religiosas, de la dicha religiõ del Monte Carmelo seran ayudadas y libertadas de las penas del Purgatorio, el primer Sabado despues de su muerte, por la bõdad y misericordia đ Dios. Y si los clerigos hermanos quisieren ser participantes, de todas las gracias que los dichos nros predecessores a la dicha religion concedietõ, han de rezar las horas canonicas, segũ el thenor de la regla que el Patriarcha Alberto concedio a la dicha religion, y los que no supieren leer en los dias q̃ manda la sancta Iglesia ayunar, ayunaran

naran, y se abstendran de comer carne Miercoles, y Sabados, todos los hermanos todos los dias de su vida, sino acaeciere venir en los tales dias la Natiuidad de Iesu Christo, o tener alguna enfermedad, debilidad y flaqueza, o otra ligitima causa.

Y assi mesmo otros Romanos Pōtifices predecessores nuestros, segun en diuersas letras suyas mas largamēte se contiene, concedieron muchos y diuersos priuilegios, inmunidades, y exempciones, indultos, indulgencias, y remissiones de peccados y gracias, a la dicha orden y a sus frayles y monjas, a los hermanos hombres y mugeres, y a los Monasterios de las monjas y a las casas de las beatas y a sus Iglesias, y a otros qualesquier lugares, y personas pertenecientes a la dicha religion por via de extension, o de otra qualquiera manera. Y assi mesmo el indulto de no pagar la quarta funeral a los Prespyteros seglares. Por todo lo qual por parte del Prior Ge-

neral, y de los Priores Prouinciales y locales, y de los frayles y Religiosos, hombres y mugeres desta religiõ, nos fue humilmente suplicado que por quanto la charidad de los fieles cada dia se yua resfriando, y que las casas delos frayles y monjas de aquesta religion tenian no poca necessidad de reparo. Y que era necessario paraque los fieles se alentassen a remediar las dichas necessidades temporales, fauorecerlos con el subsidio de los bienes espirituales. Y por esta causa conuenia innouarlos indultos priuilegios, inmunidades, exempciones, gracias, y otras cosas. Y assi innouados aprobarlas, y mandar que inuiolablemente se guarden, y por mayor cautela tuuiessemos por bien de nueuo concederlas de benignidad Apostolica. Por tanto nos inclinados a los dichos ruegos, zelando con amor paternal la salud de las animas, y el estado trãquilo y prospero de la dicha religion. Por la qual entre las demas con entrañas de cha-

charidad amamos, por la auctoridad Apostolica y por thenor delas presentes aprobamos y innouamos las letras de nros predecessores, Iuan y Alexandro, y de los demas nuestros Predecessores. Y todos y qualesquier priuilegios inmunidades, y exempciones, y el no pagar de la quarta funeral alos Presbyteros seculares. Mayormente se entenderà esto en las casas delos religiosos, que estan en possession de no pagarla. Y assi mesmo los indultos, Indulgencias mas que plenarias, remissiones de peccados y gracias, por los dichos Pontifices, y por los demas nuestros predecessores que las concedieron a la dicha ordē. Y a los frayles monjas y beatas, y a los confrayles hombres y mugeres, y a las personas pertenecientes a la dicha religiō, y a las casas y Iglesias, y a otros qualesquier lugares. Assi por modo de extension y communicacion, como de otra qualquier manera, que assi por nos, como por la Sede Apostolica les fue-

fueren concedidas. Los thenores de los quales en las presentes letras los damos por suficientemente expressados y aqui insertos. Y por la auctoridad Apostolica y por el thenor de las presentes, los aprobamos y innouamos y declaramos ser de perpetua fuerça y firmeza, y conuenir guardarse. Y assi mesmo deuer y serles licito a los frayles y monjas, y a las beatas, y a las personas, Monasterios, casas, y Iglesias, y otros qualesquier lugares de la dicha orden, gozar de todos los priuilegios y de cada vno dellos, de las inmunidades y exempciones, indultos, indulgencias mas que plenarias, de las remissiones de peccados, y de las gracias a qualesquiera Congregaciones, assi de la dicha orden, como de las de mas ordenes, aunque sean de las Mẽdicantes, y de las no Mendicantes, en qualquiera manera concedidas, y que se concedieren, puedan gozar generalmente de ellas, como si en particular a ellos les fuessen concedidas. Y
lo

lo mesmo se les cõcede los dichos priuilegios, a las Confraternidades de la dicha religion aquellas, conuiene a saber que no son co trarias a su profesion, sino conuenientes.

Asi mesmo a todos y qualesquier confrayles, hombres y mugeres, concedemos q̃ puedan eligir por su cõfessor qualquier Presbytero, secular o regular ydoneo, el qual los pueda absoluer de qualesquier censuras Eccle siasticas. Cõuiene saber de qualquier excomunion mayor, o menor, suspension, y entredicho, y de otras qualesquier penas y censuras Ecclesiasticas, a iure vel ab homine. Enlas quales por qualquier occasion en qualquier tiempo vuieren incurrido aunque la absolucion delos tales casos, especial o generalmente sea reseruada a la sancta Sede Apostolica, saluo de los que se exceptan en la bula de la cena de el Señor. Y asi mesmo de todos los peccados crimines y excessos, y delictos, aunque sean graues y enormes reser-

uados

uados en qualquier manera a su Sanctidad, y tales que la sancta Sede auia de ser cõsultada sobre ellos, saluo aq̃llos que se contienen en la bula del señor, de los quales solo vna vez en la vida y otra en la muerte, pueden ser absueltos. Pero de los demas casos q̃ no son reseruados a la sancta Sede Apostolica, tantas quantas vezes quisieren y se confessaren, el tal Confessor los pueda absoluer, imponiẽdoles penitencia saludable a sus animas.

Item, los puedan los tales confessores absoluer, de qualesquier quebrantamientos de votos y juramentos, y otros preceptos de la Iglesia, y de Simonia mental, y Homicidio casual, y de auer puesto manos violentas en clerigos o frayles, con que no sean Obispos o supriores suyos.

Item, les puedan absoluer de qualquier omision de ayunos, y horas canonicas que sean obligados, y de auer dexado de cumplir las penitencias q̃ les an sido impuestas, en todo o en parte,

ce, imponiendoles para ello penitẽcia saludable. Por esta concession no se quita la obligacion de restituyr a el Beneficiado, que tiene el Beneficio por no rezar lo que deue, porq̃ so à de restituyr o cõponerse con la Cruzada

Iten, les puedan los tales confessores conmutar a los dichos confrayles en obras pias, qualesquier votos que vuieren hecho, excepto los vltramarinos, de Roma, Hierusalem, y Sanctiago, Religion y Castidad, està commutacion ha de ser para la Cruzada. Iten, les puedan relaxar qualquiera juramentos sin perjuyzio de tercero, entonces se entiende sin perjuyzio de la Cruzada, porque cõmutandose los tales juramentos en limosnas, an de ser para la Cruzada las tales limosnas.

Iten, los tales hermanos puedan tener Altar portatil en lugar decente y honesto, y donoduerme nadie, saluo en caso que vuiere enfermo, el qual no pueda leuãtarse a otra parte a oye Missa, que entonces se le pondra en lu

gar

gar decente y acomodado al enfermo. Y en este Altar portatil aunque sea en tiempo de entredicho, y antes que amanezca, como decline mas al dia que a la noche puedan oyr Missa. Esto se entiéde segun el Concilio Tridentino, con licencia del Ordinario.

Iten, los tales hermanos puedã oyr Missa y los diuinos oficios en tiempo de entredicho, aunque sea Apostolico, y en tiempo de cessacion à diuinis, con que no ayan dado causa al tal entredicho, o aya inpidido que no se obedezca, con tal que no se tangan campanas, ni se canten en boz alta los dichos diuinos oficios, y sean expelidos de la Iglesia los entredichos y excomulgados.

Iten, puedan recibir los diuinos Sacramentos sin perjuyzio del Cura Parrochial, de qualquier Sacerdote ydoneo donde quisieren.

Iten, quando fallecieren los tales confrayles, puedan ser sepultados en Ecclesiastica sepultura en tiempo de en-

entredicho, y con honesta pompa funeral.

Iten, que el Confessor que absoluiere a los tales hermanos, les absuelua plenariamente, vna vez en la vida, y otra en la muerte de todas sus culpas. Y si de las enfermedades que tuuieren no murieren sean las tales absoluciones reseruadas para el verdadero articulo de la muerte.

Iten, se les concede a los tales confrayles, que todos los dias y tiempos del año en que ay estaciones, y se ganã indulgencias en la sancta Ciudad de Roma, o fuera de los muros, donde quiera que biuiere, o se hallare el tal hermano, o visitare vna o dos Iglesias vno o dos Altares que quisieren, ganẽ todas las indulgencias y remissiones de peccados que ganan los que personalmente visitan las dichas Iglesias, do ay las dichas estaciones, nulli ergo omnino hominum liceat, &c. Datum Romæ anno 1530. a doze de Agosto, año. 7. de su Pontificado.

¶ CAP. 3. De las Indulgencias y Priuilegios que Sixto. 4. concedio, a los hermanos y beatas, desta sagrada religion del Carmen.

EL año de 1476. Sixto quarto Pontifice Maximo, a veynte y ocho de Nouiembre que fue el año sexto de su Pontificado, concedio a los frayles monjas, hermanos cōfrayles, y beatas, de nuestra sagrada religion, los priuilegios y indulgēcias, en la forma siguyente.

SIXTO Obispo sieruo de los sieruos de Dios, &c. Y porque las virgines y biudas, y las personas casadas, mantelatas, o piçocheras, de la dicha orden de nuestra señora sancta madre de Dios la virgen Maria del Monte Carmelo. (Las quales mantelatas o piçocheras es lo mesmo que beatas tanto con mas feruor segun su rito y modo de

de viuir, y segun su costumbre debaxo de la obediencia, y segun su instituto de la dicha orden, y segun las ordenaciones dadas a ellas, paraq̃ en su obediencia y professiõ viuan. Por Bonifacio nono, todo lo que por Martino quinto, y Eugenio quarto nuestros predecessores fue concedido en fauor de las monjas y de los hermanos, virgines, biudas, casadas, mantelatas, piçocheras, de la orden de los hermitaños de san Augustin, y les fue confirmado. Y por Nicolao quinto nuestro predecessor, acerca de todas y qualesquier indulgencias, indultos, y priuilegios, que concedio a los ordenes de los predicadores, y hermitaños de san Augustin. Esso mesmo queremos se extienda en fauor de las virgines, y biudas, y personas casadas mantelatas y piçocheras, de la madre de Dios sancta Maria del Monte Carmelo. Y porque con mas atencion estudien y procuren occuparse en la diuina voluntad de Dios, por motu y sciencia

propria queremos, que tambien gozẽ de los indultos, indulgencias, y priuilegios, concedidas a la ordẽ de los Menores. Y porque se entiendan quales son los priuilegios, que en particular, y en general se les conceden, se pondran aqui.

1. *enfauor de las beatas solamente.* ¶ Primeramente les sea licito, a los religiosos de nuestra señora del Carmẽ, administrar a los dichos confrayles, y a las beatas, piçocheras, y mantelatas, los Sacramentos de la confession y eucharistia, y a las beatas darles en sus proprias casas el Sacramento viatico, y de la extrema vncion y confessiõ, todas las vezes q̃ les fuere necessario. Y si acaeciere a las tales beatas morir, como sea cosa a todos la muerte natural, los religiosos de nuestra señora del Carmen, sin pedir licencia a los Ordinarios, y Rectores de las Iglesias Parrochiales, podran traer los dichos cuerpos de las dichas beatas, a sepultarlos a sus conuẽtos, no obstãte qualquiera contradicion que cerca de

sto

desto vuiere.

Y porque los oblatos y confrayles de la dicha religion, no seã frustrados del effecto de su deuocion por el derecho comun, y no seã assi mesmo priuados de los priuilegios de la dicha orden. Por sciencia y Motuproprio, y por la auctoridad de nuestro officio, queremos que los dichos oblatos gozen de los mesmos priuilegios y indultos, que los frayles, y monjas, y beatas de la dicha orden, que agora y para siẽpre fuerẽ gozaren y se les concedieren, como si a los dichos oblatos personalmente se les concedieren.

Oblatos sólos ministros del Conuento q̃ se ofrecierõ sin interes tẽporal para seruir la orden.

Assi mesmo por Motu y sciencia ꝓpria les cõcedemos, a las dichas beatas y oblatos, y a los Procuradores y Abogados, y que hizieren los negocios de la dicha religion, segun el indulto de Innocencio. 4. Alexandro. 4. y Gregorio. 9. nuestros predecessores les sea licito oyr Missa en tiempo de general entredicho, en los Monasterios de la dicha orden, las puertas cer

radas, y expelidos los excomulgados y que dieren causa a tal entredicho.

Assi mesmo por Motu y sciencia propria, y por auctoridad Apostolica, mandamos que las personas oblatas, piçocheras, y mantelatas, gozen delos priuilegios y exempciones concedidas, a los religiosos de la dicha orden, y a sus casas por Innocencio.4. Alexãdro.4. Innocencio.6. Gregorio.11. Iuã 22. y Clemente.6. nuestros predecessores, y particularmente en las letras de Clemente sexto, las quales damos por expressadas. Por las quales los exime de qualesquiera sentencias de excomunion, suspension y entredicho y de qualesquiera processos, y de qualesquiera penas generales y particulares sentẽcias, que en qualquier manera contra los tales religiosos se vuieren dado, aunq̃ sea por razon de qualquiera delicto que ayan cometido, o por algun contracto a que se ayã obligado. Queremos que todo lo que a cerca

cerca desto se hiziere, por qualquier juez Ecclesiastico o secular, contra los dichos oblatos y beatas, sea de ninguna fuerça ni vigor.

Assi mesmo porque muchas personas deuotas se mandan enterrar en el habito de la dicha Orden, queremos porque no se le haga injuria ala dicha orden, que todas las personas que murieren en el habito de la dicha orden, y las beatas, y oblatos, y confrayles, aunque ayã elegido sepultura en otra parte, los tales sean traydos a sepultar a los Monasterios de la dicha orden, y si se vuieren de sepultar en otra parte, sea con licencia de los frayles de la sacratissima virgen Maria nuestra señora del Carmen, y los que contra este nuestro Decreto algo hizierẽ los excomulgamos.

Aliende desto, estatuyendo por la auctoridad Apostolica, y por thenor de las presentes concediendo, queremos y ordenamos, que de oy mas

les sea licito, assi al Prior general como a sus oficiales, assi Priores Prouinciales como locales, como qualquier otro religioso de la dicha orden, que para esto tuuiere poder, assi los que agora son como los que por tiempo fueren, segun la costumbre y estatutos de la dicha orden, En qualesquiera prouincias dar el habito a qualesquiera hombres y mugeres de su religion, a la semejança de las mantelatas, piçocheras, ò de los hermanos de penitẽcia de la tercera orden de los menores y predicadores, y de los hermitaños de sãn Augustin. Para que conforme a los dichos Religiosos de las dichas tres ordenes puedan vestir el dicho habito regular, de la ordẽ de nuestra señora del Carmen, y las virgines las biudas, y los casados hombres y mugeres, gozaran solo de las indulgencias por esta via, a los tales hermanos concedidas, empero a las Piçocheras y mantelatas què son beatas assi recibidas, por la auctoridad sobredicha
gozen

gozen, puedan y deuan gozar, assi de las exempciones y priuilegios, como de todas las inmunidades, libertades, indulgencias y priuilegios, que se han concedido y se concederan, a los frayles y monjas de la dicha orden por la sancta Sede Apostolica. Y todos los priuilegios, exempciones, y inmunidades, indulgencias y libertades, que assi por via de communicacion, extension y participacion, a la dicha orden del Carmen pertenecieren, no obstante qualquiera cosa q̃ en contrario vuiere. Y assi mesmo despues de auer las dichas personas recebido el dicho habito de nuestra señora del Carmen, viuiran conforme a la regla de la dicha orden del Carmen, segun que las demas personas religiosas del tercer orden de penitencia, de los menores predicadores y hermitaños viuen.

Iten, queriendo proueer a la paz y quietud de los dichos religiosos, por Motu y sciencia propria, y por la auctoridad Apostolica. Queremos que

ningun religioso de aquesta religion, por ninguna excomunió que le fuere notificada de qualquier legado o sub delegado, aunque sea del Sũmo Pontifice en general hecha, sino fuere en particular nombrãdo la tal persona, ô el Conuento o la orden, se tenga por excomulgado.

Iten, qualquiera persona que viniere a rescebir el habito desta sagrada Religion, y estuuiere excomulgado à iure vel ab homine, pueda ser absuelto y rehabilitado, para recibir qualquier beneficio espiritual y temporal de la orden. Y si fuere la tal excomunion por deudas, pudiendo satisfazer satisfaga. Y si tuuiere o tuuieren haziẽdas mal ganadas, no sabiẽdo cuyas son ni a quien se deuan restituyr, pueda el Prior ô sus Vicegerentes dispensar de los tales bienes, y cõuertirlos en vsos pios. Esto se entiende do no ay Cruzada, porque do lo ay, los tales bienes pertenecen a la dicha Cruzada.

Cruzada.

¶Cap.

¶CAPITV. QVARTO

De las Indulgencias concedidas, a los Frayles: Monjas, beatas, y hermanos de nuestra señora del Carmen, por Gregorio 13. y otros muchos Sũmos Pontifices.

(.℃.)

GREGORIO sierno delos sieruos de Dios para perpetua memoria desto. Porque la lẽgua humana jamas cesso de contar las alabanças de la gloriosissima virgen Maria, la qual nos dio al auctor de nuestra salud. Mas antes su sanctissimo nombre con piadosa deuocion se celebre y honre. Nos parece ser licito abraçar con nuestra especial gracia y fauor el sacro orden debaxo de la inuocacion, de la mesma bien-

bienauenturada virgẽ Maria del Mõte Carmelo. La qual religiõ la misma virgen gloriosissima, y con las flores de todas las virtudes guarnecida instituyo, y saco a la luz y cõ el titulo de su proprio nombre la decoro, el qual orden por muchos Romanos Pontifices nuestros predecessores es aprobado, y con varios priuilegios y facultades dias ha està decorado, del qual han manado fructos muy fertiles, y cada dia no pocos son produzidos.

Por lo qual interponiendo nuestra auctoridad, porque los antiguos priuilegios (quitados qualesquiera impedimentos) se han preseruados. Y porq̃ cada vno de los fieles viniendo a las Iglesias de la dicha orden en dias determinados, de mas buena gana alli ocurran, y en ellas hagan sus oraciones, y se exerciten en otras pias obras infra escriptas. Cõ lo qual y con el dõ Celestial de la diuina gracia vean ser sustentados y recreados. Y como poco ha que muchos Romanos Pontifi-

ces nuestros predecessores, y entre ellos Sixto.4.de felice recordacion cõ varias exempciones, inmunidades, priuilegios, libertades, y gracias, assi temporales como espirituales y tam bien con plenarias indulgencias, relaxaciones y remissiones de peccados ornaron la dicha orden, y a sus casas y Iglesias en qualquier lugar q̃ esten. y las enriquecieron con las dichas gracias, y las que antes le fueron concedidas las confirmaran y aproba ron, segun que mas bastantemente en cada vna de las letras de los dichos nuestros predecessores se contiene. Y paraque mas firmemente se sustenté y se conozca tener mas fuerça y vigor (todo lo qual les prouendra mien tras mas vezes fueren con auctoridad Apastolica auctorizadas.) Por tãto el muy amado hijo *fray Iuã Baptista* Rubeo, professor enla sacra casa d Theo logia, y Maestro general de la dicha orden, humilmente nos hizo suplicar, que tuuiessemos por bien de benigni-

dad

dad Apostolica reualidarlas, refirmarlas, aprobarlas, con que las remissiones de peccados, y las relaxaciones propuestas a los tales fieles Christianos, en las quales las clausulas de ayudar con manos adjutrices y de dar limosnas se contienen, que dias ha son reuocadas se quitassen y reuocassen, y lo demas quedasse en su perpetua fuerça y vigor. Por lo qual nos queriendo proseguyr, en fauorecer con particulares fauores y gracias a la dicha orden de nuestra señora del Carmen, y a las personas della. Los quales militando en la sancta Iglesia Catholica entre los demas Professores delas ordenes delos regulares, estan resplandeciendo con particular charidad, assi como exemplar de la Religion, teniendo la succesision hereditaria delos bienauenturados sctos Prophetas Helias, Heliseo, y Enoch, y de otros sanctos padres que viuieron, en el sancto Monte Carmelo, junto a la fuente de Helias. Y lo mesmo al so-

bredicho Maestro fray Iuan Baptista, y cada vna de las personas de la dicha orden, paraque tan solamente cōsigan el effecto de las presentes absoluiendolos, nos parecio quedar absueltos por el thenor de las presentes, de qualesquier sentencias de excomunion, à iure vel ab homine, de suspension y entredicho, y de otras censuras Ecclesiasticas y penas, q̄ por qualquiera occasion estuuieren ligados, teniendo los thenores de las oxempciones, de los priuilegios, de las Indulgencias: y qualesquier gracias a la mesma orden de la sacratissima Reyna de los Angeles la virgen Maria del Carmen, concedidas en las presentes letras por expressadas, y como si de verbo ad verbum fueran insertos, inclinados a semejantes ruegos y suplicaciones por la auctoridad Apostolica, y por el thenor de las presentes, confirmamos y aprobamos, todos y qualesquiera priuilegios, gracias, y facultades, exempciones,

y inmunidades, y libertades al dicho orden a sus Iglesias y Monasterios, y a los lugares dependientes dellos, concedidos como esten en vso, y no fueren contrarias al sacro Concilio Tridentino. Y assi mesmo les añadimos y damos fuerça de perpetua firmeza, y con el patrocinio del presente escripto las amparamos, empero las indulgencias concedidas por los infraescriptos Romanos Pontifices, con la sobredicha clausula de dar limosnas. Y por el mesmo caso por el Papa Pio quinto nuestro predecessor de felice recordacion reuocadas, quitandoles las dichas clausulas, y conuertiendolas en otras obras de piedad, Conuiene a saber que los fieles que las quisieren ganar, estando contritos y cõfessados quando visitaren las dichas Iglesias, y en lugar de las limosnas digan siete Padres nuestros, con siete Aue Marias, o segun en las letras Apostolicas de nuestros predecessores, Iuan 22. Alexandro. 5. y Pio. 5. traygan el ha-

habito de la dicha Orden, ó rezaren vnas Visperas por defuntos, ò besen la tierra delante el sanctissimo Sacramento, y rueguen al Señor por la extirpacion de las heregias, por la tranquilidad de la sancta madre Iglesia, y por la paz y vnion de los Principes Christianos, y rezen y hagã lo demas que por las letras de los dichos Summos Pontifices nuestros predecessores les es mandado por sus letras. En el qual primero estado las reualidamos y restituymos.

¶ El summario de las Indulgencias es el que se sigue.

LEON Papa quarto, concedio a todos los fieles de Iesu Xpo, siete años y siete quarentenas de perdon, quando visitaren las Iglesias de nuestra señora la virgẽ madre de Dios, sancta Maria del Monte Carmelo, en los dias de la Resurrection del Señor, y de S. Pe-

Ec

Pedro y S. Pablo, y de Penthecoste, Assumpcion, Natiuidad, Anunciació, y Purificació de la madre de Dios, de S. Miguel Archangel, de todos los sanctos, enlas dos festiuidades de la Cruz en la Natiuidad de san Iuan Baptista, en el dia de los martyres, san Fabian y san Sebastian, y en el dia del Viernes sancto, y en las Octauas de las dichas festiuidades, y en los vocablos de las dichas Iglesias.

ADriano. 2. Stephano quinto Sergio.3.Ioan.10.y Ioan.11.Sergio.6. y Innocencio. 4. que confirmo el dicho orden, en el Señor relaxaron la tercera parte de los peccados, a todos los fieles de Iesu Christo, q̃ verdaderamente penitentes, contritos, y confessados, piadosamente visitaren las Iglesias de nuestra señora del Carmen en los dias arriba dichos y en sus octauas, y que entraren y recibieren la Cofradia de la dicha orden.

CLemente tercio, Alexandro segundo, Gregorio quinto, y Gregorio sep-

septimo, conceden la mesma indulgencia.

Clemente 4. Concedio a los que en las quatro festiuidades de la madre de Dios arriba puestas, q̃ son en la Assumpcion, Natidad, Anunciaciõ, y Purificacion, piadosamente visitaren las Iglesias de nuestra señora del Carmen, por cada vez ganẽ treynta años y treynta Quarentenas de perdon.

Leo. 3. Remite y perdona todos los peccados liuianos a nuestros hermanos y religiosos, y las offensas hechas a los padres, las negligencias del quebrantamiento de los votos, cõ tal que se bueluan a cumplir. Y los bienes mal ganados, como no sepan cuyos son, da facultad a nuestros religiosos, los puedan aplicar, para las necessidades de nuestros Monasterios. Entiendese esto donde no ay Cruzada, porque entonces quando la ay, el Pontifice en España por via de Cruzada, los tiene aplicados a la Cruza, y no podran gozar dellos nadie sino ella.

Bienes pertenecientes a la cruzada, quando y como.

 IN.

Fieles. INnocencio. 4. y Gregorio. 8. Concedieron a los que dixeré en nuestras Iglesias vn Pater noster y vn Aue Maria por viuos y por difuntos, quarenta dias de Indulgencia.

HOnorio. 4. y Nicolao. 4. A todos los frayles verdaderamente penitentes, conceden remissiõ de sus peccados.

HOnorio. 3. Concede a todos los fieles, que estando verdaderamẽte penitentes y confessados, visitaren la Iglesia de la dicha orden en las fiestas de sus aduocaciones, quarẽta años de penitencias a ellos injũtas, y otras tantas quarentenas. Y lo mesmo consigan visitando las dichas Iglesias, el Viernes sancto, y en el dia de sancta Cruz, y en las festiuidades de Natiuidad, Anunciacion, Purificaciõ, y Assumpcion de la madre de Dios.

BEnedicto decimo, cõcedio a todos los fieles verdaderamente penitẽtes y confessados, que tres vezes en la semana sancta de la Quaresma.

Conuiene saber, Lunes, Miercoles, Viernes y Sabado, y en los dias de las Aduocaciones delas Iglesias de nuestra ordē, y en todos los Sabados por reuerencia de la madre de Dios, y en todos los Domingos, piadosamente visitaren las dichas Iglesias, quarenta años y otras tantas quarentenas de perdon, y la septima parte de sus peccados. Y asi mesmo duplica todas las gracias y indulgencias que sus predecessores concedieron ala dicha ordē, en las sobredichas festiuidades.

IVAN. 22. Concedio quarēta años y otras tantas quarentenas de perdon de penitencias injuntas, a todos los fieles que en las quatro festiuidades de nuestra Señora. Conuiene a saber, el dia de su Natiuidad, Purificaciō Anunciacion, y Assumpcion, estando contritos y confessados, visitaren las dichas Iglesias. Y asi mesmo confirmo todas las Indulgencias y remissiones de peccados a la dicha orden cō cedidas, por los Romanos Pontifices

sus predecessores.

Bula Sabatina. EL mesmo Iuan aprouo y confirmo la Bula Sabatina, en la qual dize q̃ la madre de Dios ayudarà con sus continuos sufragios, ruegos y meritos, y intercessiones y cõ particular fauor a las animas delos Religiosos y hermanos nuestros, y de todos los q̃ lleuarẽ en la hora de la muerte el habito de la religion. En esta forma, que si fuere a Purgatorio la dicha anima, la libertara de las penas del Purgatorio Dios nuestro señor, por los meritos, sufragios, y continuas intercessiones de su gloriosissima madre.

VRbano.6. Concedio a los q̃ estando en gracia, q̃ assi ala Orden del Carmẽ como a sus religiosos nõbrarẽ cõ titulo dela madre d Dios iij. años y otras tantas Quarentenas de perdon.

SIxto.4. Aprobo y confirmo, y dexo en su fuerça y vigor, todas las indulgencias concedidas a la orden de nuestra señora del Carmen, y a sus casas y Iglesias, y a todos sus religiosos en gene-

nero, ò en especie, de qualquier manera a ellas concedidas. Y assi mesmo las innouo y de nueuo los concedio, y les extendio a los dichos Carmelitas, todas las indulgencias concedidas a las Ordenes Mendicantes, paraque ellos y los pertenecientes a su Religiõ las gozen, como si a ellos particularmente les fueran concedidas. Aliende desto concedio treynta años, y otras tantas Quarentenas de penitencias injuntas de perdon, a las personas que en los dias de la Concepcion, Natiuidad, Presentacion, Anunciacion, Visitacion, Purificacion, y Assumpciõ de la virgen Maria, y en todas sus festiuidades. Y en los dias de las aduocaciones de las Iglesias de nuestra señora del Carmen, visitarẽ las dichas Iglesias.

NICOLAO quinto, por Motu y propria sciencia, duplico todas las indulgencias que sus predecessores concedieron, a los que visitaren las Iglesias de nuestra Señora

del Carmen en las fiestas, que en las ta
les concessiones señalan. Y concedio
mas, que gozassen los dichos dias diez
y siete años, y otras tantas quarente-
nas de perdon.

CLemente.7. Ioan.22. y Alexandro
5. Aprobando todas las concessio-
nes de sus antepassados, conce-
dieron a todos los que truxeren el ha-
bito de la madre de Dios, sancta Ma-
ria del Monte Carmelo, ò a los q̃ en-
traren en la hermãdad de la dicha or-
den, y guardarẽ todo lo que alli se les
manda, segun q̃ ya en otra parte mas
largamente està dicho. Todas las gra-
cias, indulgẽcias, y remissiones de pec
cados, a toda la Religion del Carmen
cõcedidas. Y assi mesmo los hizo par-
ticipantes de todos los bienes espiri-
tuales de toda la orden del Carmen,
y de toda la vniuersal Iglesia. Y les cõ
cedio assi mesmo todas las Indulgen-
cias que se ganan dentro y fuera de
Roma. Todo lo qual Pio quinto nue-
stro predecessor lo aprobo y cõfirmo.

Y

Y queremos dize Gregorio decimo tercio, que estas letras sean siempre validas, en qualquiera lugar que ellas ô otras semejantes que ellas sean presẽtadas, no obstãte qualquier a privilegios q̃ en su disfauor se aya dado antes de agora &c. Dadas en Roma debaxo del anillo pescador, a 18. de Septiembre de 1577. el sexto año de nuestro Pontificado.

¶ CAP. 5. De todas las indulgencias concedidas, a todas las Ordenes de los mendicantes. De las quales todos los Religiosos, y Religiosas, gozan vnas de otras, por participacion como si a cada vna les fueran concedidas.

¶ Indulgencias Plenarias para los Religiosos.

Por el articulo de la muerte.

MARTINO. 5. Eugenio. 4. Nicolao, 5. Calixto. 3. Pio. 2. y Sixto. 4. concedieron a los frayles menores de Obseruancia indulgencia plenaria en el articulo de la muerte, y sino pudieren auer confessor en aquel instante, que les pueda absoluer como estè en estado de gracia, consigan la dicha indulgencia, y lo mesmo los Carmelitas.

Para habito y professiõ.

Sixto. 4. concede indulgencia plenaria, a los religiosos de las tres ordenes de S. Francisco quando recibieren habito, y en el dia de su fallecimiento, y lo mesmo los Carmelitas.

EL mesmo Sixto concedio indulgencia plenaria, a los q̃ estando verdaderamente penitentes y confessados, visitarẽ la Iglesia de sancta Maria del Populo en Roma, q̃ es de frayles Augustinos en los dias de la Concepciõ, Natiuidad, Purificaciõ, Anunciacion, visitasion, y Assumpcion de nuestra señora desde las primeras visperas hasta las segundas. Desta Concesion

go-

gozan todos los religiosos mendicantes por la general concesion, que dize que gozen de todas las indulgencias cõcedidas, dẽtro y fuera d Roma.

EL mesmo Sixto concedio indulgẽcia plenaria, a todos los que estando verdaderamente penitentes, y confessados. En qualquier Sabado de la Quaresma visitarẽ la dicha Iglesia de sancta Maria del Populo, de la qual Indulgẽcia gozã todos los religiosos do quiera que se hallaren, de qualquier orden mendicante que sea. *Por los Sab dos dela quaresma.*

INnocencio.8. Cõcedio a los frayles menores Sacerdotes, q̃ celebrando en los Domingos, y en las fiestas de nuestro Señor y de nuestra Señora, y en las festiuidades de los sanctos de su orden, y a los frayles legos quãdo comulgaren, indulgencia plenaria. *Para l dia de la comuniõ*

¶ El mesmo Innocẽcia concedio a las monjas la mesma indulgencia, el dia de la Comunion quando comulgarẽ.

¶ IVLIO segundo: Concedio a los Frayles Menores de la Obseruãcia quan-

Quando rezan ēla Corona de Christo, ò de su Madre.

quando rezaren la Corona de la madre de Dios, q̃ contiene 72. Aue Marias y ocho Padre nuestros, añadiendo vn Aue Maria por el señor Papa que concedio esta gracia, consigan indulgencia plenaria. La mesma concesion concedio a los religiosos que rezaren la Corona de Christo, q̃ son treynta y tres Aue Marias, con otros tantos Padre nuestros, en memoria de los años que Christo biuio en este mundo.

LEON decimo concedio la mesma indulgencia, a las monjas de sancta Clara, y a las Terceras de s. Francisco, tantas quantas vezes rezaren la corona de la virgen.

comuniō

LEON decimo concedio a las mōjas de nuestra Señora, que consigā indulgencia plenaria, quantas vezes comulgaren.

Por los ēfermos.

EL mesmo Leon concedio a los frayles viejos y enfermos, que rezaren vn Hymno de nuestra señora ò vn Psalmo, o vn hymno a nr̃o señor, en

en lugar delas coronas de nuestro señor, y de su sacratissima madre, los quales por ser viejos y enfermos, no pueden rezar la mesma indulgencia.

EL mesmo Leon, concedio a los frayles menores de Obseruancia, que rezando los Psalmos Penitenciales, ò cinco Aue Marias con cinco Padres nuestros el dia de Ramos, y el dia de san Iuan Euangelista, q̃ es por Natiuidad, ò en la fiesta ante Portan latinam, delante del sanctissimo Sacramẽto del Altar, puedan librar vn anima de Purgatorio. Y quiere su Sanctidad, que para conseguyr esta gracia, q̃ rezen por el vna corona de nuestra señora. *Anima de Purgatorio.*

EL mesmo Leon cõcedio a los frayles menores, que rezando el officio de defuntos por las animas de Purgatorio, ganen indulgencia plenaria, como si rezaran las coronas de Christo y de su madre. *Del officio de defuntos.*

EL mesmo Leon concedio a los menores, que en sus visitas que hizie- *Visita del Prouincial.*

ren

ren a frayles, monjas, ò terceros les concedã a cada vno de los dichos religiosos assi visitados indulgencia plenaria, y la gozan los Carmelitas.

Missa de Cõcepsion EL mesmo Leon cõcede alos frayles menores quando dixeré Missa de la Concepcion de la virgen, y rogaren a nuestro señor por el Sũmo Põtifice Leon. 10. y por la Iglesia vniuersal indulgencia plenaria, y lo mismo consigan los frayles y monjas, y beatas oyendola, y para los Carmelitas.

Canticũ gradum. EL mesmo Leon concedio, que diziendo el Canticum gradũ los frayles y monjas, ganan la mesma indulgencia plenaria, que ganan rezando las coronas de Christo, y de su gloriosa madre.

psalmos de la passion de Christo. EL mesmo Leon concede a los religiosos, q̃ dixeren los diez Psalmos de la passion de Christo, q̃ son los q̃ se continuã desde Deus Deus meus respice in me, hasta in te Dñe speraui, indulhencia plenaria, como si rezaran la corona de Iesu Christo.

Sixto

¶ Sixto.4.concedio a los padres de la orden de sancto Domingo y a sus mõjas, que consigan indulgencia plenaria el dia de sancto Domingo, y que està mesma les valga en la hora de la muerte, y que gozen de todas las indulgencias, que gozan los que visitan los lugares de indulgencia, dentro y fuera de Roma, estando en sus Conuentos, ò do quiera que estuuieren, como si personalmente fueran a visitarlos a Roma, Està indulgencia ganan nuestros Religiosos, por participaciõ el dia de nuestro padre Helias, que es a veynte de Iulio.

In die sãcti Dominici.

INNOCENCIO octauo, a los Religiosos, y Religiosas, del sacro orden de los hermitaños del bien auenturado san Augustin de las Prouincias de Espaňa de la Obseruancia, concedio que los Priores de la dicha Congregacion, y los Confessores por ellos diputados, puedan a los Religiosos de sus Congregaciones, que estu-

In die natiuitis Christi.

estuuieren verdaderamente peniten-
tes y confessados, y mientras viuierē
debaxo de la Obseruancia regular, y
en la sinceridad de la fe, y de la san-
cta madre Iglesia en su vnidad, y en la
obediencia de la sancta Sede Aposto-
lica permanecieren, les puedan con-
ceder indulgencia plenaria el dia de
la Natiuidad de Christo, Y la mesma
indulgencia se le conceda en el articu
lo de la muerte, estando verdadera-
mente penitentes, contritos y confes-
sados, a todas las quatro ordenss Men
dicantes, frayles, monjas, terceros, y
confrayles, y a los familiares destas
mesmas. 4. Ordenes se concede esto.

LEON decimo concedio que go-
zassen, de todas las indulgēcias, y
gracias concedidas por sus prede
cessores, a todos los que personalmen
te visitaren la Iglesia de sancta Maria
del populo en los dias y fiestas, que vi-
sitandolas se gauan indulgencias en
ellas. Los quales frayles y monjas,
beatas terceros y familiares, las con-

fe-

seguyran en sus conuentos do quiera que estuuieren.

¶ Indulgencias plenarias para los Religiosos.

ALexandro. 4. Concedio indulgencia de vn año y. 40. dias a los frayles q̃ por obediencia fueren al Capitulo general, y cien dias de indulgencia a los que fueren al capitulo Prouincial. *Pro intinerātib.*

ALexandro. 6. concedio diez años de indulgencia, a los que dixeren el verso Maria mater gratiæ, tantas quantas vezes lo dixeren. *A los q̃ dixeren Maria mater gratiæ.*

LEON. 10. concedio a las monjas de sancta Clara, y a las de nuestra señora, y a las monjas Terceras, y a los frayles menores de Obseruācia, quinze mil años de verdadera indulgencia, quādo en memoria de todas las llagas q̃ nr̃o señor Iesu Xp̃o padecio en su sacratissima cuerpo, por la salud del genero humano, rezarē quin *Por las llagas de Christo.*

Ff ze

ze Aue Marias con 15. Padres nfos.

¶ El mesmo Leon concedio las mesmas indulgencias plenarias, y no plenarias a los religiosos menores, q̃ ganan los q̃ dieren limosnas a las ordenes y a los lugares piadosos, cõ rezar solo cinco padres nuestros con cinco Aue Marias, por el felice estado del Sũmo Pontifice y de la sancta madre Iglesia.

Por difuntos. ¶ El mesmo Leon cõcedio a los frayles menores de Obseruancia, q̃ puedã ganar las mesmas indulgencias para las animas de Purgatorio, q̃ ganã los que ante la Imagen de piedad de san Gregorio suelen ganar, concedidas por el mesmo san Gregorio.

Por difuntos. ¶ El mesmo Leon, concedio por difuntos todas las indulgencias concedidas por su Sanctidad, a los viuos que rezaren la corona de Christo, y de su bendita madre, y las q̃ ganan los que rezan las oraciones de san Gregorio, a la Imagen de piedad, y los q̃ rezan los Psalmos de Passion, y otras indulgen-

gencias por viuos, por sus predecessores, las extiende a que las gozen los difuntos, rezando lo que por los viuos se manda rezar.

¶ El mesmo Leon, q̄ todos los religiosos y seglares, q̄ dixeren quinze padres nuestros y quinze Aue Marias, por los que estan en peccado mortal, por cada vez q̄los dixerẽ, les cõcede la tercera parte de remission de peccados. *Por los q̄ estan en peccado mortal.*

¶ El mesmo Leon concede a los que rezaren el officio diuino por el libro, remission de la mitad de los peccados aquel dia cometidos. *Por el rezado del officio diuino.*

¶ El mesmo Leon, concede tres mil años de indulgencias, a los q̄ vna vez al dia dixeren vn Padre nuestro, con tres vezes el nombre de Iesus.

¶ Indulgencias de las estaciones que ganan los religiosos Mendicantes.

PIO. 2. Cõcedio a los frayles menores, que visitando en sus Iglesias y Oratorios, algunos Altares,

ò capillas deuotas, consigan y ganan todas las indulgencias que conseguyrian, visitando personalmēte las Iglesias Capillas, y Oratorios, en la Ciudad de Roma, con que rezen los siete Psalmos con sus Letanias.

¶ El mesmo Pio, confirmo la dicha Concesion para los frayles legos, y q̄ en lugar de los siete Psalmos, rezen las oraciones que sus Prelados les impusieren, y el Colector destos priuilegios, dize que el Prelado desde entonces les impuso, veynte Padres nuestros, y otras tantas Aue Marias.

¶ SIxto. 4. concedio a los frayles de san Francisco, y a las monjas de sancta Clara, y a todas las Terceras, y Terceros de su orden, todas las indulgencias q̄ se ganã enla Ciudad de Roma, y en sancta Maria de los Angeles, assi plenarias como no plenarias, rezãdo cinco Padres nuestros, y otras tantas Aue Marias en sus Iglesias.

¶ El mesmo Sixto concedio a las mõjas la mesma indulgencia dicho, rezã do

do los mesmos cinco padres nuestros con cinco Aue Marias, dentro de sus Monasterios en los Altares ò Oratorios que dentro tienen.

¶ El mesmo Sixto concede a los frayles que ganen la mesma indulgencia, y las sieruas de las monjas quando fuesen ademãdar, y los dichos religiosos a cõfessar ò predicar fuera de sus Monasterios en qualesquior lugares que se hallaren, como si estuuiessen en sus Iglesias.

¶ El mesmo Sixto concedio, que todas las indulgẽcias assi plenarias q̃ ay en Roma, en cada vna de las Iglesias della en qualquier tiempo y dia las gozẽ los frayles menores en sus iglesias.

¶ Inocencio.8. concedio, a todos los frayles de las ordenes Mendicantes, que por la obediencia fueren a otros lugares fuera de sus Conuentos, puedan ganar todas las indulgencias de las estaciones, y otras cõcedidas a sus iglesias y conuentos, diziendo cinco padres nuestros y cinco Aue Marias,

en qualquier iglesia y lugar que se hallaren, como las apliquẽ y digan con la forma y intencion que se mandan dezir. Lo mesmo ganaran los enfermos en sus enfermerias, ò celdas, y sino se pudieren leuantar en sus lechos.

¶ Iulio. 2. concedio a los frayles Minimos, que en sus iglesias, ò en otra, donde por el merito de la obediencia se hallaren, y alli delante del altar mayor rezaren cinco Aue Marias, con cinco Padres nuestros, en los dias y tiempos determinados por los summarios de las estaciones consigã y ganen las mesmas indulgencias, que en aquellos tiempos se ganan dentro y fuera de Roma, como si personalmente las visitaren.

LEON. 10. concedio a todos los frayles menores de Obseruancia regular. y a las monjas de sancta Clara, y a los Terceros, que diziendo cinco Padres nuestros con otras tãtas Aue Marias, y en fin de cada vno vn Gloria Patri por el Papa Leon q̃ esto

con-

concedio, ganan todas las indulgencias y remissiones de pecados que se ganan en Hierusalem, y en Roma, y en Sanctiago, y en Porciuncula, y este rezar destas oraciones sea en la iglesia, ò en el choro, en la celda, ò en el oratorio, ò en qualquier parte que los rezare, en qualquier dia, ò tiempo, ò lugar que los dixere, consigan la tal indulgencia. Y aduiertan de no dexar de dezir estas oraciones, porque se sacan rezandolas vn anima de Purgatorio. La causa es porque dize que ganan las indulgencias que se ganan en Hierusalem rezandolos, y en Hierusalē ay vn Altar donde se saca vn anima de Purgatorio.

¶ Siguense las indulgencias de las siete iglesias de Roma.

LA primera iglesia es la de san Ian de Letrā, en la qual iglesia, se dize comunmente san Siluestre y san Gregorio, que fueron los Pontifices que successiuamente la consagrarō, concedierō tā-

las indulgencias q̃ ninguno, sino solo Dios las puede contar.

El Emperador Constantino se lee en vna tabla q̃ està en la dicha iglesia, le dixo al Papa S. Siluestro, despues q̃ fue limpio de la lepra (padre veés aqui como yo he ordenado mi Casa en la iglesia, dales tu cumplida bendicion a los que a ella vinieren.) San Siluestro respondio, nuestro señor Iesu Christo que te limpio de la lepra, y te purifico en la fuente Perhẽne, por su misericordia limpie y purifique, a todos los que aqui llegarẽ sin peccado mortal. Y por la auctoridad de san Pedro y san Pablo y nuestra, les sea concedida remissiõ de todos sus peccados, en qual quiera tiempo del año que aqui vinieren a visitarla.

¶ Iten, en el altar mayor ay 84. años, y otras tantas quarentenas de indulgencia, y remission dela tercera parte de los peccados.

¶ Gregorio Papa que consagro esta iglesia, despues que los hereges la...

stru,

truyeron, confirmo la gran indulgencia plenaria que arriba está puesta, y dada por san Siluestro.

¶ Bonifacio dixo las indulgencias de san Iuan de Letran, son tantas q̃ solo Dios las puede contar, las quales todas yo las confirmo.

¶ El dia de san Saluador, cuya ymagẽ aparecia en la iglesia de sant Iuan de Letren, miraculosamente al pueblo Romano, quando san Siluestre consagro la dicha iglesia. La qual ymagen no se pudo quemar, aũque dos vezes se quemo la dicha iglesia, ay indulgencia plenaria.

¶ el Papa Bonifacio dixo, si alguno peregrinando, ó por causa de deuociõ ò oracion, vinieren a visitar nuestra casa de san Iuan de Letran, sea limpio de toda macula de pecado.

Iten, en la Capilla de san Iuan Baptista do no entran mugeres, ay remissiõ de todos los peccados.

Iten, en la Capilla de s. Lorenço, q̃ se dize Sancta Sanctorum, do tampoco

entran mugeres, ay remission de todos los peccados.

¶ Iten, dizese en aquella tabla, que si los hombres supiessen las indulgẽcias que ganan en la iglesia de san Iuan de Letran, verian ser tantas que no ay q̃ yr a visitar al santo sepulchro, para fin de ganar indulgencias.

¶ Segunda iglesia llamada san Pedro.

EN esta iglesia està la sancta Sede Apostolica y el sacro Palacio enella, ay cada dia 48. años y otras tãtas quarentenas de indulgencia, y la remissiõ de la tercera parte de sus peccados.

¶ En esta iglesia antiguamente, auia ciento y nueue altares, y agora ay menos por auerlos reduzido a mejor, y mas politica forma, en cada vno ay diez y ocho años de indulgencia.

¶ Iten, en qualquiera fiesta de S. Pedro y san Pablo, ò de el titulo de los Altares, y en las fiestas de la Natiuidad, ò de la Resurrection del señor, y en la fiesta de todos Sãctos, y de qualquier

quier sancto duplex, se doblan todas las sobredichas indulgencias.

¶ Item, en la fiesta de la Anunciacion de nuestra señora, ay mil años de indulgencia. ¶ Item, desde la dicha fiesta hasta las Calendas de Agosto, ay cada dia doze años y otras tãtas quarentenas de indulgencia, y la tercera parte de remission de peccados.

¶ Item, Alexandro.6. concedio siete años de indulgencia a todos los que suben las gradas de san Pedro, por cada grada que suben se conceden los siete años.

¶ Tercera Iglesia.

EN la tercera iglesia llamada S. Pablo, ay todos los dias quarenta y ocho años, y otras tantas quarẽtenas de indulgencia, y la tercera parte de la remission de los peccados.

¶ En la Conuersion de san Pablo, ay cien años, y otras tantas quarẽtenas de perdon.

¶ En la fiesta de los innocentes, ay indulgencia plenaria, y mas 48 años, y otras

otras tantas quarentenas de perdon.
¶ Iten, en la dedicacion desta iglesia q es en la fiesta y octaua de sant Martin, ay mil años y mil quarentenas de indulgencia y la tercera parte de remission de los peccados todos.
¶ Iten, qualquiera que entrare en la dicha iglesia todos los Domingos, ganan tantas indulgencias, quantas se ganan, visitando el sancto sepulchro de Hierusalem.

¶ Quarta Iglesia.

EN esta iglesia llamada sancta Maria la mayor, ay todos los dias 48. años, y otras tantas quarentenas de indulgencia, y la remissiõ de la tercera parte de los peccados.
¶ El Papa Pio. 2. concedio a los que visitaren el sepulchro de san Hieronymo en la Vigilia del Ascẽsiõ de Xp̃o, que fue quando de Betlheem se traslado a aquella iglesia, la remission de la tercera parte de sus peccados.
¶ Iten, en todas las festiuidades de nuestra señora, se ganan mil años de in-

indulgencia en aquella iglesia.
¶ Iten, aliende destas indulgencias, ay en la dicha iglesia desde la fiesta de la Assumpcion de la virgen, hasta su Natiuitad doze mil años de indulgencia.

¶ Quinta Iglesia.

¶ En esta iglesia que se llama san Lorenço extramuros, se ganan todos los dias 48. años, y otras tantas quarentenas de indulgencia, y remision de la tercera parte de todos los peccados.
¶ Calixto Papa. 3. Concedio a los q̃ visitaren la dicha iglesia, cada dia de sus estaciones ganan plenaria indulgencia, y remission de todos sus peccados, y lo mesmo en sus festiuidades
¶ Iten, qualquiera que visitare la dicha iglesia, en qualquier Miercoles del año, saca vn anima de Purgatorio
¶ Iten, entrando el que entrare por la puerta Austral de la dicha iglesia, contrito y confessado, y la passeare de vna Cruz a otra, consigue remissiõ de todos sus peccados.

¶ Sexta

¶ Sexta Iglesia.

¶ En esta iglesia llamada san Sebastiã y san Fabian extra muros, se ganan todos los dias 48. años y otras tãtas quarentenas de indulgencia, y la remissiõ de la tercera parte de sus peccados.

¶ Iten, Pelagio concedio a los que visitaren la dicha iglesia, mil años de indulgencia.

¶ Iten, en la mesma iglesia a las Catacumbas junto al Altar mayor, ay indulgẽcias quantas ay en las iglesias de san Pedro y san Pablo. Porque alli estuuieron en otro tiempo abscondidos los cuerpos de los dichos sanctos Apostoles en vn pozo, sobre el qual està edificado vn Altar.

¶ Iten, Siluestro, Gregorio, Honorio, Pelagio, Nicolao, y Juan, Sũmos Pontifices, qualquiera de todos ellos concedieron mil años de indulgencia, a los que en qualquier tiqmpo del año visitaren la dicha iglesia.

¶ Septima iglesia.

¶ En la mesma iglesia q̃ se llama sancta

cta Cruz en Hierusalem, ay cada dia quarenta y ocho años, y otras tantas quarentenas de indulgencia, y remission dela tercera parte de los peccados.

¶ Iten, ay todos los Domingos en la dicha iglesia trezientos años, y trezientas quarentenas de indulgencia, y la remission dela tercera parte de todos los peccados.

¶ En la dedicacion dela dicha iglesia que es en la Vigilia de san Benito en el mes de Março, ay alli plenaria remission de todos los peccados.

¶ Assi mesmo en la inuencion del titulo dela Cruz, que se hallo dentro de vn muro en tiempo de Alexandro. 6. a veynte y seys de Enero, ay indulgencia plenaria.

¶ Todos los dias se ganã indulgencia plenaria, enla capilla de sancta Helena, do no entrã mugeres sino vna vez en el año.

¶ Aliende destas iglesias ay otras muchas indulgencias, y por el consiguyẽ

te las ganan los religiosos delas ordenes mendicantes, las beatas y cofrayles dellas, por las concessiones de los Summos Pontifices arriba alegados. Todas las quales pondremos aqui por este orden, que donde ay indulgẽcia plenaria, solamente pondremos vna Cruz en el margen, y donde son dos indulgẽcias dos Cruzes, y vna A a do se sacare anima. Las quales ganaran los religiosos visitando sus iglesias y començarse han por las estaciones de los meses.

¶ El mes de Enero.

✠ El dia de la Circuncision ay estaciõ a san Iuan de Letran, y se gana indulgencia plenaria en cada estacion.

✠ E el dia de la Epiphania ay estacion en san Pedro, y se gana indulgencia plenaria. Y este dia ay estacion a sancta Maria la mayor, y ay remission de todos los peccados.

✠ En la Capilla de la epiphania ay estacion a san Pedro, y ay indulgencia plenaria.

¶ El

¶ El dia de san Phelix inpincijs, ay estacion en s. Sebastian, y ay mil años de indulgencia.

✠ El dia de cinco martyres menores y de san Marcelo Papa, ay estació en san Sebastian, y se gana remission de todos los peccados y mil años de perdon.

¶ El dia de s. Antonino Abad, ay estacion a sancta Maria la mayor, y ay remission de la tercera parte delos peccados.

✠ El dia de san Fabian y Sebastian, ay estacion en san Sebastian, y se gana indulgencia plenaria, y ciento y cincuẽta y ocho mil y nouecientos, y sessenta y ocho años, y dozientos y ochẽta y cinco dias de perdon.

✠ El Dia de sancta Ynes virgẽ y martyr, ay estacion a sancta Maria la mayor, y se ganan indulgencia plenaria y mil y dozientos años de perdon.

¶ La Dominica prima despues de la fiesta de san Antonio, ay estacion a s. Pedro, y se enseña la sancta Veroni-

perdon.
✠ El dia de sancta Agueda es estaciõ en sancta Cruz, y ay indulg ple.
✠ La Cathreda estac. a s. Pedro indulgencia plenaria, y 159968. años y 285. dias de perdon.
¶ S. Mathias estaciõ, a sancta Maria mayor indulgen. ple. y 159290. años y 285. dias de perdon.

¶ Março.

✠ S. Thomas de Aquino estacion a sctã Maria Minerua ind. ple. y 158958. años y 285. dias de perdon.
✠ S. Greg. Papa estacion a san Pedro ind. pl. 40. años y otras tantas quarentenas de perdon, y mas mil años y la tercera parte de remission de todos los peccados. ✠ San Ioseph estac. a sancta Maria mayor indul. ple.
✠ In Vigilia sancti Benedicti estac. ad sanctam Crucem, en la capilla que se dize Hierusalem, se gana indulg. ple.
¶ Dia de san Benito a san Pedro estacion, y se ganan 159155. años y quarenta dias de perdon.

ca, y ay indulgencia plenaria. Assi mesmo aquel dia ganã los Romanos siete mil años de indulgencia y los desta parte de los Montes nueue mil años, y los de la otra parte de los Montes catorze mil años, y otras tantas quarentenas y la tercera parte de remission de los peccados.

¶ El dia de san Vincente y san Anastasio, ay estacion a san Iuan de Letran, y se ganan quarẽta mil años de indulgencia.

✠ La conuersion de san Pablo ay estacion en san Pablo, y se gana indulgencia plenaria y 10000. años de perdon.

✠ Enla segunda fiesta de sancta Ynes, ay remission de todos los peccados, y estacion a san Iuan de Letran.

¶ El dia de san Cirillo y Iuan, ay estacion a san Sebastian, y remission de la tercera parte de los peccados.

¶ Febrero.

✠ El dia de la Purificacion, ay estaciõ en sancta Maria del Populo, y se gana indulg. ple. y 155293. años y 285. dias de per-

✠ Dia de la Anuciaciõ a sancta Maria la mayor ind.ple.y mil años y mil qua rẽtenas y mas 1589 9. años y 28 . dias de perdon. ❡ Abril.
❡ Dia de san Iorge 155913.años,y 260, dias de perdon.
✠ Dia de s. Marcos estaciõ a s. Pedro in.pl.y 154990.años y 200.dias de per.
✠ Dia de s Pedro martyr a sancta Maria la minerua ind ple,
❡ Mayo.
❡ Dia de s. Phelipe y Sanctiago ad san ctam Mariam maiorẽ ind.ple.y 158978, años y 255.dias de perdon,
✠ En todos los Domingos deste mes estacion a s. Sebastian ay indlug.ple.y 186039.años y 100.dias de perdon.
✠ La inuencion de la Cruz estacion a sancta Cruz ind.ple. y 156039. años, y cien dias de perdon.
✠ A tres deste mes es la consecracion de la rotunda,ind.ple.
Anime. A ✠ S. Iuan ante Port. Lat.ind.ple.y vn año de Purg. esta.a s. Maria mayor.
✠ La aparicion de s. Miguel esta.a sancta

cta Maria mayor ind ple.
✠✠✠ Iten desde este dia hasta primo ro de Agosto, ay cada dia en s. Iuan de Letrntres indulgencias plenarias.
❡ Dia de san Nereo Archileo, y Panchracio esta. s. Pab. y 100. años de ind.
✠ S. Bernardino esta. Ara Celi inp. ple.
✠ El dia de la Ascēsion esta, a s. Pedro in. pl. y 19964. años y 285. dias de per.
✠ Dia de Corpus Xpi estacion a sant Pedro indul. plen. y 158968. años y 45. dias de perdon.
✠ Dia de s. Petronila estacion a san Pedro ind. ple. y 100. años y otras tantas quarentenas de perdon.

❡ Iunio.

❡ Dia de san Marcelo Pedro y Erasmo estacion a s. Pedro y mil años de ind.
❡ San Barnabe Apostol estacion a san Pedro, y 600. años de ind.
✠ Antonij Conf. de Padua estacion a AraCeli, y indulg. ple.
❡ Viro Modesto y Creencia estacion a s. Pablo, ay 1000. años de ind.
❡ S. Paulino estacion a s. Iuã de Letrã,

y 7000. años de ind.
✠ La Natiuidad de ſan Iuan Baptiſta, eſtacion a ſ. Iuan de Letran ind. ple. y 1:4684. años y 45. dias de perdon.
¶ S. Iuan y Pablo a ſan Iuan La ter. y m I años de indu.
✠ S. Leon Papa eſtacion a ſ. Pedro, mil años, y otras tantas quarentenas de perdon. ✠ S. Pedro y ſan Pablo eſtacion a ambas igleſias indul. ple. y 159963. años y 45 dias de perdon.
¶ Iulio.
✠ Octaua de ſan Iuan Baptiſta eſta. a ſan Iuan de Letran ind. ple.
✠ Viſitacio virg. Mariæ eſta. a ſancta Maria del Pop. ind ple. y 158958. años y 185. dias de perdon.
✠ Bonauētura eſta. a ſan Pedro. ind. ple. y 158967. años y 285. dias de perdō
✠ Diuiſio Apoſtolorum eſtacion a S. Pedro, y 2000. años de perō, y ind. pl.
✠ S. Alexo eſtacion a ſan Iuan de Le. tr. I. ple.
¶ S. Margarita virgen eſtac. a ſancta Cruz, y cien años de indulg.
¶ Pra-

¶ S. Praxedis estacion a s. Pedro, ay dos mil años de ind.

✠ Dia de la Magdalena esta. a sancta Maria mayor indulg. ple. y cien años de perdon.

¶ Apollinaris mart. a san Ioan Late. ay cien años de ind.

✠ Cristina virgen y mart. ad sctã Mariam mayor ay 40. años de ind.

✠ S. Anna a sancta Maria mayor, ind. plena.

¶ Pantaleon a sancta Maria mayor, quarenta años de ind.

¶ Nazario cello y Victor mart. a sancta Cruz 300. años de ind.

¶ Simplicio y Faustina a san Sebastiã, 5000. años de ind.

¶ Agosto.

✠ La Vincula de san Pedro a su iglesia ind. ple. y la mesma se gana por toda su octaua y 1585. dias de ind.

✠ Fiesta de sancta Maria de los Angeles, a sancta Maria mayor ind. ple.

✠ La inuencion de san Esteuan a san Loreço ind. pl.

✠ Las Nieues, a sancta Maria mayor, ind. ple. y 159790. años y 285. dias ind.
✠ S. Domingo a la Mineria ind. ple. y 18918. años, y 285. dias de ind.
¶ Sixto felicissimo y Agapito, a sancta Cruz ay grandes ind.
¶ Ciriaco largo y Esmaragdo, a s. Sebastian 1000. años de ind.
✠ San Lorenço a su iglesia en el dia y en el dia de su octaua ind. plen. y mas cada dia mil años, y otras tantas quarentenas de ind. y mas 158918. años, y 281. dias de perdon, y la remission de la tercera parte de los peccados.
✠ S. Clara a sancta Maria mayor ind. ple. y a sancta ✠ cien años de ind.
¶ Eusebio conf. 1000. de ind. y estacion a sancta Maria mayor.
✠ En la Vigilia de la Assumpciõ, al Populo ind. ple.
✠ Dia de la Assumpcion de la virgen, a sancta Maria mayor indulg. ple. y lo mesmo todos los dias de su oct. y quarenta años, y otras tantas quarẽtenas de perdon, y remission de la tercera
par-

parte de los peccados, y en san Pedro 18 162. años y cien dias de perdon.
✠ En la Dñica infra oct. de la Assump. en Ara Celi ind. ple.
✠ S. Luys confessor en Araceli, y ind. plen.
✠ El dia de la oct. de la Assump. a sancta Maria trans Tyber indu. ple.
✠ S. Barth. Apost. a s. Iuan de Letran, ind. ple. y 7000. años de ind.
✠ S. Aug. en su iglesia ind. ple. y a sancta Maria mayor mil años de ind.
✠ La degolla. de s. Iuan, a san Iuan de Letran ind. ple. y 100. años y otras tantas quarentenas, y la remission de la tercera parte de los peccados.

¶ Septiembre.

✠ En la Vigilia de Natiuidad de la virgé, a sctá Maria del Pop. a visp. ind. pl.
✠ El dia de su Nat. a s. Maria la redôda in. p. y 159790. años. y 185. dias de ind.
¶ S. Adrian a sancta Maria mayor, dozientos años de ind.
✠ Exaltacion de la Cruz, a s. ✠ indulgencia ple. y 40. años de perdon, y la

tercera parte de todos los peccados, y 159054. años y 45. dias de perdon

S. Eufemia y sus cõpañeras a S. Iuan de Letran mil años de ind.

S. Eustachio y sus cõpañeros a san Sebastian 130. años de perdon.

✠ S. Matheo Apostol a san Lorenço ind. ple. y 130. años de ind.

✠ S. Miguel Archangel, a sancta Maria la mayor ind. plen. y 15499. años y 200. dias de perd.

✠ S. Hieronymo a sctã Maria mayor indu. ple. y 168790. años y 285. dias de perdon.

Octubre.

✠ S. Francisco y por toda su octa indu. ple. en su iglesia trans Tyber, y en san Pablo 158968. años y 285. dias de perd.

✠ S. Lucas a sancta Maria mayor ind. ple. y mil años mas de perdon.

✠ S. Simon y Iudas a san Pedro indu. ple. y 40. años y otras tantas quarentenas, y remission de la tercera parte de todos los peccados, y 158968. años y 285. dias de perdon.

¶ Nouiembre.

✠ Dia de todos Sanctos a sancta Maria redonda ind ple. y 185662. años y 100. dias de perdon.

✠ El dia de las animas, y por ocho siguyentes dias ind.ple. a sancta Maria mayor, y en la iglesia de san Gaegorio 154991.años, y 200. de perdon.

✠ Octaua de los sanctos, a sant Pedro ind.ple.

¶ Quatro coronadas, a sant Iuan de Letran grandes indulg.

✠ La dedicacion de la Basilica del Saluador, a san Iuan de Letran ind.plen. y 155083.años, y quinientos y ochenta y cinco dias de perdon.

¶ S. Trifon y sus compañeros a s.Lorenço muchas ind.

¶ S. Martin Obispo a san Sebastian, trezientos años, y otras tantas quaré tenas de perdon.

✠ La dedicacion de la iglesia de s. Pedro, a san Pedro ind.ple, y 11000.años y otras tantas quarentenas, y la tercera parte de remision de todos los pec-

cera parte de remision de todos los peccados, y mas 159964. años, y 285. dias de perdon.
¶ S. Isabel a sancta Cruz, ciẽ años de indulg.
✠ Presentacion de la virgen, a sancta Maria mayor ind. ple.
✠ S. Cecilia en su iglesia ind. plen. y en Ara Celi 159810. años, y 285. dias de perdon.
✠ S Clemente en su iglesia ind. ple. y en sant Pedro 158966. años, y 23. dias de perdon.
¶ S. Felicitas a sancta ✠ 40 años de in.
¶ S. Grigolono mart. a sancta Maria mayor 1000 años de ind. ple.
¶ Sancta Catherina virgen y martyr, a sancta Maria mayor, 1000. años de indulg ✠ Y indulg. plenaria.
¶ San Saturnino a san Sebastian, cien años de indulg.
✠ San Andres indulgencia plenaria a san Pedro, y 150974. años, y 45. dias, y la tercera parte de remision de los peccados todos.

¶ Di-

¶ Diziembre.

¶ S. Biuiana a sancta Maria mayor, 1000. años de ind.

¶ S. Barbara a sancta Cruz, mil años de indulg.

¶ S. Saba Abad a san Pedro, ciẽ años de indulg.

✠ S. Nicolas Obispo en su iglesia indu. plen. y trezientos años y otras tantas quarentenas de perdon, y a sancta ✠ 154901. años y doziẽtos dias de perd.

✠ San Ambrosio a san Pedro ind. ple.

✠ En la Vigilia de la Concepcion, a sctã Maria mayor y del Pop. ind. plenaria.

✠ Dia de la Concepcion a sancta Maria del Pop. ind. ple. y 158968. años, y 285. dias de perdon.

¶ Las Quatrotemporas, 40. años y otras tantas quarentenas, y la tercera parte de remissión de los peccados.

✠ Sancto Thome Apostol, a sant Pablo indulgencia plenaria y 300. años y remission de la tercera parte de todos los peccados.

✠✠✠ En

✠✠✠ Enla Natiuidad de Christo, a cada vna de las tres Missas ind. plc. y mil años de perdõ estacion a santa Maria la mayor.

¶ San Anastasia a sancta Maria la mayor, mil años de ind.

✠ S. Esteuan a san Laurencio ind, plc. item cien años, y otras tantas quarentenas, y remission de la tercera parte de los peccados, y en su iglesia de Mõte Celio muchas otras ind.

Anima. A ✠ Dia de san Iuan Euangelista, a S. Iuan de Let ind. plc. y a san Pab. 100. años, este dia se saca vn anima de Purgatorio, y se ganan 158790. años de perdon.

✠ Dia de los innocentes a san Pablo, ind. plc. y 40. años y otras tantas quarentenas de perdon.

✠ San Siluestre Papa, a san Iuan de Letran ind plc. y 10000. años de perdon

¶ Estaciones del tiempo de Aduiento y Quaresma.

¶ En la Dominica primera de Aduiẽ-

to ay estacion a sancta Maria la mayor ay 158790. años de perdon, y mas 285. dias.

¶ El segũdo Domingo a sancta Cruz, y ay 158064. años y 45. dias de ind.

¶ El tercero Domingo a san Pedro se ganan 18168. años, y 285. dias de ind.

¶ El Miercoles de las Quatrotemporas, a sctã Maria la mayor, y ay 198790 años, y 285. dias de indul.

¶ El Viernes alos sanctos Apostolos, y ay 158968. años y 285. dias ind.

¶ El Sabado a san Pedro, y se ganan 158968. dias de perdon.

¶ El quarto Domingo, a los sanctos Apostoles, ay 158968. años y 285. dias de indul.

¶ En la Vigilia dela Natiuidad, a sancta Maria mayor, ay 15670. años, y 258 dias de ind.

¶ A la Missa primera, a sancta Maria mayor, ay 15979. años, y 285. dias.

¶ En la segunda Missa ay estacõ a sancta Anastasia, y se ganan 158790. años y 285. dias. ¶ En la tercera Missa ay esta-

estacion en sancta Maria mayor, y se ganã 159790. años, y 185. dias de indul-
¶ Dia de san Esteuan estac. a Monte Celio 154991 años y 200. dias de ind.
Anima. ¶ Dia de san Iuan, a sancta Maria mayor 159700. años, y 285. dias, y vna anima de Purg.
¶ Dia de los innocentes, a san Pablo 155291. años y 200. dias de perdon.
¶ Dia de san Siluestre a sancta Maria trans Tyber 15898. años, y 285. dias de perdon.
¶ Dia de la Circuncision, a Ara Celi y a san Iuan de Let. 154983. años, y 285 dias de ind.
¶ La epiphania de san Pedro. 158968. años, y 285. dias de ind.
¶ La septuagesima a sant Lorenço, 158968. años, y 285. dias de perdon.
Anima. Este dia se libra vn anima de Purg.
¶ Sesagesima a s. Pablo. 155290. años y 200. dias de indulg.
¶ Quinquagesima a s. Pedro. 158968 años, y 285. años de perdon.
¶ Quaresma.

❡ Miercoles de la Ceniza a sancta Sabina 155293 años 285. dias de perdon. *todas las indul. de Quaresma se duplican.*
❡ Iueues a san Gregorio, 154913. años y 285. dias de perdon.
❡ Viernes a san Iuan y Paulo, 155291. años, y 200. dias de perdon.
❡ Sabado a s. Tryphon, 1 8, y 983. años y 285 dias de perdon. *todos los Sabados de Quaresma ay ind. ple.*
❡ Domingo primero a s. Iuan de Letran, 154984, años y 285. dias de ind.
❡ Lunes a s. Pedro in vincula, 158968, años y 285. dias de perdon.
✠ Martes a san Anastasia 158968. años y 285. dias de perdon. Este dia se saca anima de Purgatorio. *Anima.*
❡ Miercoles a sancta Maria mayor, 159790. años, y 285. dias de perdon.
❡ Iueues a s. Lorenço en Palasperna, 158968. años y 285 dias de perdon.
❡ Viernes a los sanctos Apostolos, 158968. años y 285. dias de perdon.
❡ Sabado a san Pedro, 158997. años, y 45. dias de perdon.
❡ Segundo Domingo a sancta Maria in Dominica, 158968. años y 285. dias

Ii4 de

de perdon.
¶ Lunes a san Clemente 158956. años y 250. dias de perdon.
¶ Martes a sancta Balbina, 15?293. años y 285. dias de perdon.
¶ Miercoles a sancta Cecilia, 159790. años y 285. dias de perdon.
¶ Iueues a sancta Maria trans Tyber, 158858. años y 285. dias de perdon.
¶ Viernes a san Vidal, 158958. años, y 285. dias de perdon.
¶ Sabado a sant Marcelo y Pedro, 154965. años, y 200. dias de perdon.
Anima ✠ Domingo tercero a san Lorenço, 156054. años, y 30. dias de perdon. Iten este dia se saca vn anima de Purgatorio.
¶ Lunes san Marcos 154909. años, y 200. dias de perdon.
¶ Martes a sancta Potẽciana, 154991. años, y 200. dias de perdon.
¶ Miercoles a san Sixto, 155790. años y cien dias de perdon.
¶ Iueues a s. Cosme y Damian, 154991. años y cien dias de perdon.
¶ Vier-

¶ Viernes a san Lorenço in Lucina, 1 4991. años, y 200. dias de perdon.

¶ Sabado a sancta Susana, 154911. años y 200. dias de perdon.

✠ Domingo quarto a sancta Cruz, 159060 años, y 45. dias de perdon, en este dia se saca vn Anima de Purga. *Anima.*

¶ Lunes a los quatro Coronados, 159990. años, y 200. dias de perdon.

¶ Martes a sant Lorenço in Damaso, 154991. años, y 200. dias de perdon.

¶ Miercoles a san Pablo, 155291. años y 200. dias de perdon.

¶ Iueues a san Siluestre, 154991. años, y 200. dias de perdon.

¶ Viernes a san Eusebio, 154991. años y 200. dias de perdon.

¶ Sabado a sant Nicolas en la carcel, 154991. años, y 200. dias de perdon.

¶ Dominica in Passione a s. Pedro, 159964. años, y 35. dias de perdon.

¶ Lunes a san Grisogono, 154991. años y 200. dias de perdon.

¶ Martes a san Ciriaco, 154911. años, y 200. dias de perdon.

Nota, q desde este Domingo hasta el tercero dia de Pascua inclusiue, ay todos los dias indulgẽcia plenaria de mas. de las

ind. que se ponen aqui, y ay estac. a sancta Maria mayor.

¶ Miercoles a san Marcelo, 155291, años y 200. dias de perdon.

¶ Iueues a san Polinar, 154991. años, y 200 dias de perdon.

A. ✠ Viernes a s. Esteuan in Mõte Celio 154991. años, y 200. dias de perdon. Iten, este dia se saca vn anima de Purgatorio.

Anima.

✠ Sabado a san Iuan ante Portã Latinam, 158849. años, y 45. dias de indul. y se libra vn anima de Purg.

Desde el lunes sã cto hasta el lunes de resur. rectiõ es estaciõ a s. Marcos, y ay ind. ple.

¶ Domingo de Ramos, a san Iuan de Letran, 155859. años, y 30. dias de perd.

¶ Lunes a sctã Praxedis 155065. años, y 200. dias de perdon.

¶ Martes a sancta Prisca, 161551. años y cien dias de perdon.

¶ Miercoles a sancta Maria mayor, 185662. años y cien dias de perdon.

¶ Iueues sancto a san Iuan de Letran 185639. años y cien dias de perdon.

¶ Viernes sancto a sctã Cruz, 186639. años y cien dias de perdon.

¶ Sabado sancto a san Iuan de Letrã 186639. años y cien dias de ind.

¶ Do-

¶ Domingo de Resurrection, a sancta Maria la mayor 18362. años y cië dias de perdon.
¶ Lunes a san Pedro 158968. años de perdon.
¶ Martes a san Pablo 155291. años y 20. dias de perdon.
✠ Miercoles a san Lorenço extramuros, 159554. años y 30. dias de perdon. *Anima.*
En este dia se libra vn anima de Purgatorio.
¶ Iueues a los sctõs Apostoles 158968. años, y 28 dias de perdon.
¶ Viernes a sancta Maria Redunda, 268968. años, y 185. dias de perdon.
¶ Sabado a san Iuan de Letran, 368 59 años, y 30. dias de perdon.
¶ Dominica in Albis a san Pācracio, 16155. años, y cien dias de perdon.
¶ En las Letanias mayores a san Pedro, 158968. años, y 285. dias de perdõ
¶ Dia de Penthecostes a san Pedro, 158968, años, y 285. dias de perdon.
¶ Lunes de Penth. a san Pedro in Vincula 158968. años. y 285. dias de perdõ.

¶ Martes a san Anastasia 158968. años
Anima. 285. dias de perdon.
✠ Iueues a san Lorenço 158968. años y 285. dias de perdon. Iten, este dia se liberta vn anima de Purgatorio.

¶ Viernes a los sanctos Apostolos, 158968. años y 285. dias de perdon.

¶ Sabado a sant Pedro 159964. años y 45 dias de perdon.

¶ El Miercoles de las Quatrotempo ras de Septiembre, a sancta Maria ma yor, 159890. años y 285. dias de perdon.

¶ Viernes a los sanctos Apostolos, 158968. años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

Anima. ✠ Sabado a san Pedro 158968. años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon, y ay anima.

¶ Nota, que segun algunos ay cada dia ad minus, en tres lugares do las mugeres no entran indulgēcia plenaria, y otras innumerables indulgencias en diuersas lugares.

¶ In-

¶ Indulg. en Hierusalem.

✠ Enel Monasterio de Sion, do se celebro la Cena sacra ind.ple.

✠ Enla capilla de sancto Thomas, do Christo le aparecio, ind.ple.

✠ En la capilla do descendio el Spiritu sancto en el dia de Pent. indulgencia plenaria.

✠ En el lugar do fallecio nuestra señora, indulgencia plenaria.

✠ En la casa de Annas, do dieron la bofetada a nuestro señor, indulgencia plenaria.

✠ Do fue degollado Sanctiago el mayor, ind.ple.

✠ Iunto al Agujero do fue puesta la Cruz de Christo, ind.ple.

✠ En el lugar do Christo fue depuesto de la Crux, ind.ple.

✠ En el sancto sepulchro, indulgencia dlenaria.

✠ En vna cierta capilla junto a do fue Christo crucificado, es indulgencia plenaria en vna escalera que alli està.

✠ En donde hallo sancta Helena la

Cruz del señor, ay alli ind.ple.
✠ En la casa de Pylaros, ay indulgencia plenaria.
✠ En el Templo de Salomon, do fue presentada la Virgen, ind.ple.
✠ En la puerta de Aurea, por do Xpo entro el Domingo de ramos, ind.ple.
✠ En la cueua del huerto do Christo oro, ind.ple.
✠ En el sepulchro de la Virgen, que es en el Valle de Iosaphat, ind. ple.
✠ En el lugar de la Ascension de Xpo indulg.ple.
✠ En Galilea, lugar do Christo embio a los Apostoles dia de la Ascension, es indulgencia plenaria.
✠ En el sepulchro de Lazaro es indulgencia plenaria.
Anima. ✠ En la Iglesia del sancto sepulchro, ay cada dia ind.ple. y se saca vn anima cada dia de Purg.
Nota. ¶ Indulgencias no plenarias.
¶ En todas estas estaciones que aqui pondre, se ganan siete años y siete quarentenas de perdon.
¶ Don-

¶ Donde fue electo sant Mathias en Apostol.

¶ Dõde Sanctiago fue electo en Obispo de Hierusalem.

¶ En la Capilla do dezia Missa s. Iuan Euangelista a nuestra señora.

¶ Do fueron diuisos los Apostolos para yr a predicar.

¶ Enel lugar do fue trasladado el cuerpo de san Esteuan.

¶ En la capilla do fue asado el Cordero Pasqual.

¶ En la entrada de la sala de Cayphas do san Pedro nego a Christo.

¶ Al galicantu, que es cerca de la dicha casa de Cayphas.

¶ En la carcel do Christo estuuo en la casa de Cayphas.

¶ En la capilla do la Virgen ocurrio, a ver a Iesus quando le dixeron q̃ estaua preso en la Casa de Cayphas.

¶ Iunto a casa de Annas, en el lugar do los Iudios quisieron tomar a los Apostolos el cuerpo de la Virgen, quando le lleuauan a sepultar.

¶ Enel lugar do Melchisedech ofrecio pan y vino.
¶ Enel lugar del Caluario, donde el Patriarcha Abraham quiso sacrificar a su hijo Isaac.
¶ Enel lugar do coronaron a Christo de espinas.
¶ Do se echaron suertes sobre la vestidura de Christo.
¶ Enel lugar do Christo estuuo mientras barrenauan la Cruz, y la adereçauan para Crucificarlo.
¶ En el huerto, do aparecio a Maria Magdalena do Christo estuuo.
¶ En el mesmo huerto do la Magdalena estuuo.
¶ En el lugar do està la Colunna, do Christo fue açotado.
¶ En el lugar do estuuo vn pedaço de la Cruz, de nuestro Redemptor Iesu Christo.
¶ En el lugar do resuscito el muerto, quando sancta Helena hallo la Cruz, por la inposicion de la Cruz, sobre el dicho muerto.

¶ En la Casa do nacio la virgen.
¶ En la probatica piscina.
¶ En la calla del amargura.
¶ En la casa de Lazaro.
¶ En la casa del Phariseo Simon, do comio el señor, y Maria le lauo y vngio, y limpio los pies.
¶ En la casa de la Veronica.
¶ En la Casa de sant Iuan Euangelista.
¶ En el lugar dóde Christo aparecio a las tres Marias, y les dixo auete.
¶ En el lugar do se dize Christo auer caydo debaxo de la Cruz.
¶ En el valle de Siloe, do está el campo llamado Acheldemach, comprado por los treynta dineros.
¶ Y en el lugar do Isayas fue aserrado, que es en el mesmo valle.
¶ En la Natatoria de Siloe, do Christo embio al ciego.
¶ En este valle està la cueua, do sant Pedro lloro su peccado, ay la mesma indulgencia.
¶ En el huerto de Gethsemani.

¶ En

¶ En la cueua do se encerro Sanctiago el menor, quando prometio de no salir della, ni comer ni beuer, hasta que Christo resuscitara.

¶ Do fue apedreado san Esteuan.

¶ Iunto al arroyo Cedron, donde se dize auer nacido Zacharias padre de san Iuan Baptista.

¶ En el lugar desde donde Iesu Christo viendo la Ciudad, lloro sobre ella.

¶ En el mesmo Monte Oliuete, donde el señor enseño la oracion del Pater noster a sus Discipulos.

¶ En el mõte do Xpo predico las bea(titudines.

¶ En el lugar donde el Angel dio la palma, y le anuncio su muerte a la virgen Maria.

¶ En el sobredicho mõte es lugar, do los Apostolos compusieron el Credo.

¶ En el lugar do Christo maldixo la higuera.

¶ En medio destas dos casas está el lugar, do Martha dixo a Christo, Domine si fuisses hic.

¶ En la casa de Simon Leproso.

¶ En la entrada de Hierusalem, por do entran los peregrinos, ay 40. años y otras tantas quarentenas, en el lugar do el señor acostumbraua predicar.

¶ En el lugar do Christo alumbro al ciego, desde su nacimiento.

¶ En la casa de san Simeon. Propheta

¶ Iunto a vna piedra do se dize Christo auer sanado muchos enfermos.

¶ En el lugar do los Iudios quisieron arguyr a Christo de peccado.

¶ En la torre de Dauid.

¶ En el arroyo de los Cedros, do se hallo el madero de la Cruz.

¶ En el Cenaculo, do Christo lauo los pies a sus discipulos.

¶ En el lugar do cargaron a Simon la Cruz de Christo.

¶ En el lugar do ay dos piedras blancas, donde se dize auerse sentado Christo cansado de lleuar su Cruz.

¶ En el lugar que se dize, del pasmo de la virgen.

¶ En el lugar, do el señor aparecio a

su

su gloriosa madre despues dela resurrection.

¶ Enla casa do viuio la virgen despues de la Ascension de Christo.

¶ En el oratorio de la virgẽ, en todos estos lugares ay siete Aue Marias, y siete Padres nuestros de indulgencia, saluo en la entrada por do entran los Peregrinos en Hierusalem, en la qual se conceden quarenta años, y quarẽta quarentenas de perdõ, y en todos los demas siete años con siete quarentenas de perdon.

¶ Indulgencias de Sanctiago de Galizia.

PRimeramente, en qualquier tiempo que el peregrino viniere a Sanctiago, se le concedé la remission dela tercera parte de los peccados.

¶ Concedese lo segũdo, al q̃ ala yda, ò a la venida de Sanctiago, o a la estada acaesciere morir, remission de todos sus peccados.

¶ Lo tercero se concede 40. dias de in-

indulgencia a todos los peregrinos q̃ se hallaren presentes a las processiones, que los Domingos se hazen en la dicha Iglesia, y assi por toda la hebdomada de la consecracion de la Iglesia y si cayere el dia de la consecraciõ en Domingo, trezientos dias y la remission de la tercera parte de sus peccados.

¶ Lo quarto, si se hallaren el dia de la fiesta de la dedicacion de la Iglesia de Sanctiago y en la Vigilia y fiesta de Sãctiago, por cada vno destos dias 600. dias, y la remission de la tercera parte de los peccados.

¶ Lo. 5. Todos los que oyeren Missa del Arçobispo ò Cardenal en el Altar de Sãctiago, ganã 200. dias y la tercera parte de remission de sus peccados.

¶ Lo sexto y vltimo, cõcedio Calixto Papa a todos los peregrinos q̃ el año q̃ Sanctiago cayere en Domingo, yendo verdaderamente penitentes y cõfessados, que sean absueltos a culpa y a pena.

¶CAPITVLO VLTImo y declaracion de la Bula Sabatina, y de las palabras que la madre de Dios dixo, dando el habito a san Simon, sexto General de nuestra orden, junto con el modo de ganar estas indulgencias.

POR auerse tractado en este libro, algunas vezes de la Bula Sabatina, sera razon declarar que sea, como se concedio, y porque causas. Asi mesmo por concluyr con este vltimo Tractado de indulgencias, sera bien el modo que han de tener, asi nuestros religiosos como los demas fieles para ganar las ponerlo en este lugar.

QVANTO a lo primero, dize el Papa Iuan 22. Que estando vn dia puesto en oracion, le aparecio la madre de Dios la Virgen Carmelita, y le dixo estas palabras. Vicario

rio de mi hijo, pues yo te è librado de tus aduersarios, y por mis merecimientos y ruegos, subiste a la dignidad del Summo Pontificado. Yo quiero que concedas a mi religion del Mõte Carmelo, fundada por Helias y Heliseo graciosamente, vna gracia y priuilegio en esta forma. Qualquiera q̃ siendo professo guardare la regla que ordeno mi sieruo Alberto Patriarcha, q̃ es aprobada por el Papa Innocencio y professare obedecer con deuocion, y humildad, al Vicario de mi sacratissimo hijo. Y assi mesmo porque ya el me ha concedido, que el que perseuerare en obediencia castidad y pobreza, desde que entrare en esta religion se saluara. Y assi a ellos como a los que por via de hermandad se ajuntaren a este sancto orden, y truxeren consigo el sancto escapulario, llamãdose cofrades y hermanos de la dicha religion, se les perdonaran la tercera parte de sus peccados. Con tal que los dichos Cofrades desde el dia que entrarẽ en

La madre de Dios dize q̃ Helias y heliseo fundaron la ordẽ del Carmen y lo aprueuan los Summos Pontifices.

Ii la

la dicha hermandad, si es persona biu da guarde castidad, si donzella virgi nidad, y si casada los derechos del sancto matrimonio inuiolablemente, segun la sancta madre Iglesia lo manda, y para mayor estabilidad y firmeza, à de hazer voto de guardar lo sobredicho. Por todo lo qual aliende de la remission dicha de la tercera parte de sus peccados, los dichos Cofrades y religiosos de la religion, seran absueltos a culpa y a pena de sus peccados sin mas aliẽde de lo dicho, q̃ si despues de su fallecimiẽto baxaren sus animas al Purgatorio, yo la gloriosa madre suya, el primer Sabado despues de la muerte de los tales, los librare de las tales penas, y los subire al Monte sancto de la vida eterna. Mas los Cofrades que supieren rezar las horas Canonicas (esto es) los q̃ tuuieren por ser ordenados obligacion de rezarlas, rezarlas han conforme a la costumbre aprouada de la Iglesia, y los que no las supieren, ayunaran los ayunos que

la

la Iglesia manda ayunar, y abstenerse han de comer carne todos los Miercoles y Sabados de su vida, sino les estoruare alguna enfermedad ò justa causa a comerla. Y si la Natiuidad de mi sacratissimo hijo, en los tales dias no viniere, que entonces la podran comer, y auiendo dicho esto desaparecio. Por tanto dize el dicho Sũmo Pontifice yo confirmo, y de nueuo cõcedo en la tierra todo lo sobredicho, q̃ nuestro Saluador Iesu Christo, por los ruegos de la sacratissima Virgen Maria su madre concedio en los Cielos, a ninguno le sea licito con osadia temeraria contradezir esto, &c. Dada en Auiñon, a tres del mes de Março, año sexto de nuestro Pontificado.

Alexandro quinto, reitirando por las mesmas palabras, todo lo dicho por el Papa Iuan, lo aprouo y de nueuo lo concedio en Roma, a cerca de los bienauenturados Apostolos sant Pedro y sant Pablo, a.7. de Diziẽbre

año primero de su Pōtificado. Lo mesmo refiere Clemente septimo el quinto año de su Pontificado, a 15. de Mayo de 1528. estando en Ciuita vieja.
Mas porq̃ por algunos se dubdasse a cerca del modo q̃ la madre de Dios tenia, en librar las animas de sus Carmelitas del Purgatorio, y fuesse esto a oydos del dicho Summo Pontifice, dio otra bula el año septimo de su Pōtificado, estando en Roma a 31. de Agosto de 1530. Por la qual declara, q̃ no con su auctoridad la virgen Maria libra las dichas animas del Purgatorio, porque esso es solo de Dios, sino con sus merescimientos, ruegos, y continuas intercessiones y piadosos suffragios. Lo mesmo declaro Pio 5. y Gregorio 13. Como el mesmo Gregorio lo dize, por vna bula que nos concedio en Roma, a cerca de san Pedro y san Pablo el año sexto de su Pontificado a 18. de Septiembre, que fue el de 1577. La qual comiença vt laudes.
La qual bula tiene quatro cosas. La pri-

primera tiene indulgencias para viuos. Y la segunda indulgencias para defuntos, que se llaman indulgencias por modo de suffragios. La tercera confirma la auctoridad y antiguedad de nuestra orden y procedēcia, desde los sanctos Prophetas. Y la quarta, da el modo y orden de ganarse las indulgencias sobredichas.

Para lo qual se ha de aduertir, que como el Summo Pontifice tēga auctoridad para dar indulgencias y jurisdicion, dada por Christo sobre los viuiētes, segun aquellas palabras que Xpo dixo a S. Pedro. Toma las llaues del Reyno de los Cielos, con las quales lo que sobre la tierra ligares, y desatares, sera assi mesmo ligado y desatado en el Cielo. Por esso le dixo la madre de Dios al Papa, concedeles a mis religiosos la indulg. absolucion de culpa y pena. La qual indulgencia amplio y declaro mas Clemente. 7. diziendo q̄ les cōcede a nuestros religiosos y hermanos la dicha indulgencia. Paraque *Mat. 16*

estando contritos y confessados puedan ser absueltos a culpa y a pena de todos sus peccados, vna vez en la vida y otra en el verdadero articulo de la muerte. ¶ Lo segundo es de aduertir, que como las indulgencias ayan de tener estas calidades, poder en el que las da, y abilidad en el que las rescibe, y capacidad, y se han de dar por causas pias juxtas, y razonables. Por lo qual aunque las del Pōtifice Maximo y el que las rescibe esté en gracia, no siendo subjecto capaz, ni estādo dispuesto para las rescebir. Por tāto quiere la madre de Dios, que el dicho Sūmo Pontifice conceda la indulgēcia a las animas, de los frayles y hermanos de su ordē q̄ fuerē a Purgatorio. La qual es por modo de sufragio.

Y no parezca difficultoso dezir, q̄ estando vno en gracia, no pueda gozar de la indulgēcia plenaria. Porque muchos doctos tienen, entre los quales es Nauarro Paludano, y Ierson, y aun fue opinion muy recibida y celebra-

Nauar. ind. not. 30. nu. 2. & 12.

brada en tiempo de Sixto quarto. Como afirma fray Manuel Rodriguez Lusitano, en la exposicion de la bula de la Cruzada, que por la indulgencia plenaria hablando en rigor, no se perdona las penas de los peccados ocultos y oluidados, que sin culpa dexarō de confessarse, Pues si esto es assi, menos se perdonaran por la mesma indulgencia, las de los que con culpa se dexaron de confessar a su tiempo. Y de aquellos q̃ pudiendo restituyr honras, famas, y haziendas, no lo hizieron quando pudieron, y lo dexaron para el tiempo, que no se les acuerda de hazello, y si se les acuerda, no tienen con que ni pueden. Los quales aunque en aquel tiempo de la muerte estèn contritos, si su contricion no llega a la de san Pedro. Del qual dize san Leon Papa, que lo que peccando perdio, llorando lo reparo, y como la de la Magdalena. De la qq̃l dize Christo, que le fueron perdonados muchos peccados, porque amo mucho,

Manuel Rodriguez in expositi one bula cruc. §. dub. 3.

ò como la del sancto ladron, que por ella fue absuelto a culpa y a pena, por el Summo Pontifice Iesu Christo nuestro señor, ò por otra semejante, segũ lo dicho, paresceme yra al Purgatorio, a pagar lo que viuiendo no pudo. En fauor de lo qual està lo q̃ nuestra madre Iglesia haze por los tales, que auiendo muerto con jubileos. y en habitos de Religiones, y teniendo indulgencias, quiere que se les digan Missas se les tomen bulas, y se les hagan suffragios. Lo qual no hiziera si entendiera, que bastauan las indulgencias que tenian para la vida, y para el articulo de la muerte.

Estos suffragios por los difuntos, son en vna de tres maneras. La vna por via de indulgencias. La otra por el sacrificio de la Missa. Y la otra por via delas oraciones, limosnas, y obras penales de los viuientes. Los suffragios por via de indulgencias, son del thesoro dela Iglesia. El qual està enriquecido con la sangre de Iesu Christo

que

que es de infinito valor, y con los meritos de los Sanctos. El Papa como verdadero y ligitimo dispensador de estos bienes viendo que las animas no pueden ya merecer, ni desmerecer, sino q̃ han de penar hasta pagar todo lo q̃ deuen sin faltar vn punto, toma de aquel infinito thesoro, y aplicalos a las animas de Purgatorio, para q̃ cõ el se haga el trueco y cõmutaciõ de sus penas, y assi sean libres dellas. Y por esso se dizen indulgencias por modo de sufragio, que es por modo de aplicacion, trueque y conmutacion.

El sacrificio de la Missa es tambien sufragio y aunque de parte del sacrificio sea de infinito valor; y segun esto tanto valga el del buen Sacerdote como el del malo. Con todo esso porque el que lo aplica es hombre mortal, y el que le manda dezir tambien. Dize fray Domingo de Soto, que assi estos como los que hazen otros sufragios por las animas, como los que por las dichas animas visitan lugares de in- *Soto in 4. d. 21. q. 2. ar. 3.*

dulgencias, es menester que esten en gracia, paraq̃ los tales sufragios aprouechen a las dichas animas.

Pues por esso, la madre de Dios dize al Summo Pontifice, yo quiero que tu como Vicario de mi hijo, y que tienes poder para apacentar sus ouejas, que son las animas del Purgatorio, que del thesoro suyo, cuya dispensacion està a tu cargo les apliques este sufragio. El qual yo para que sea de mayor valor, les quiero ayudar con mis ruegos sufragios, y continuas intercessiones.

Pues sepamos, que tanto tiempo podra estar vn anima en Purgatorio, alomenos que pueda estar, para de ay collegir la merced que la madre de Dios les haze a los sus religiosos, con libertarlos el primer Sabado despues de su fallecimiento de penas de Purgatorio. A cerca desto respondo, que ni de fe ni de particular sciẽcia nadie, hasta oy supo el tiempo que vn anima puede estar en Purgatorio, pero por

con

conjecturas de lo que en la Iglesia militante passa assi sera en Purgatorio. Antiguamente por el derecho se le daua vn hombre de penitencia por vn peccado mortal siete años de penitencia. Y como esto deua el hombre, conforme a derecho y justicia, assi se entiende que no auiendolo pagapo aca, lo ha de pagar en Purgatorio, segun esto mucho tiempo estar asi muchos reatos de penas tuuiere que pagar. Pues por esso dixo la madre de Dios yo lo librare el primer Sabado, que es gran merced. Y paraque se entienda, que entiēde la madre de Dios la diuturnidad destas penas, dire lo q̄ dixo en comprobacion desta verdad al bienauēturado san Simon sexto, general nuestro dandole el escapulario, como se refiere en el Especulum Carmeli, y en Paliodoro, quando en aquellos libros se tracta deste sancto General. Dize la sacratissima Virgen Maria madre de Dios, accipe hoc scapulare tui ordinis mee confraterntatis

Navarro in cōpēdio tra statu de pīna. §. de cantitate penit. c. fal sas n. 14 de penit. dis. 15. cōciliū anciranū, Cant. 8. Soto in 4. d. 19. q. 2. a. n. 5.

tatis

tatis signum tibi & cunctus Carmelitis priuilegium in quo moriens æternum non patietur incendium. Quiere dezir, quien en gracia muriere en este habito no padescera eterno fuego. Para lo qual auemos de aduertir, que segun la doctrina de sancto Thomas, la qual siguē todos sus discipulos. Como son, el padre Bañez, y el padre C,umel, y el reuerendo señor Obispo de Osma don Sebastiā Perez, en la exposicion del sacro Canon, eternum se toma en vna de tres maneras. La primera, por lo q̃ ni tuuo principio ni tendra fin, como Dios, tu autem in eternū permanes ab eterno ordinata sum. La segunda, por lo que aunque tuuo principio no tendra fin, como el fuego del infierno, ite maledicti in ignem æternum. La tercera, por lo que teniendo principio tendra fin. Pero dizese eterno por su mucha duracion, como las mercedes que Dios prometio a los judios que les llama eternas. Como cōsta el Psalmo, misericordias

S. Thom. super articulū 10 r. part. ibi Bañez, C,umel, & Sebastianus Episcop. Oxomensis super Canonē, oēs explicant quibus modis accipiatur æternū.

Dñi in eternum cantabo. Y desta suerte se entiende las penas del Purgatorio que parecen eternas, assi en la calidad como en la cantidad. Por esso dixo la madre de Dios, quien en mi habito muriere, yo le librare delas penas de Purgatorio (al modo dicho) las quales parecen eternas. Y esto sera el primero Sabado despues ꝺ su muerte.

Dirà alguno esso no es mucho, porq̃ Dios pueda abreuiar en esse poco tpõ la diuturnidad del tiempo que de rigor auian de estar, y en el darles toda la pena que merecen. Tanpoco se ha de dezir esso, porq̃ esta es merced que Dios haze a su madre sacratissima, y si lo es ha de ser sin interes. Al qual proposito dixo san Pablo, si la merced q̃ Dios haze es gracia, luego gratis y sin obras meritos y sin interes. *ad Rom. 11.*

Y porque se entienda que el escapulario que traemos, lo dio la madre de Dios a s. Simon. Dize el Papa Gregorio.13. en la bula arriba alegada, entre las obras, que para conseguyr estas indul-

indulgencias, assi dela bula Sabatina, como las demas concedidas a la Orden de nuestra señora del Carmen, es menester traer de dia y de noche vestido el escapulario, que es habito proprio de la madre de Dios.

Supuesto todo esto, viniẽdo al modo q̃ se ha de tener para ganar las dichas indulgencias, assi los frayles, mõjas, beatas y cofrades, despues de aliẽde de hazer lo q̃ la madre de Dios dixo al Papa Iuan. 22. que hiziessen los q̃ las han de ganar, han de estar en gracia todos. ¶ Demas desto fuera de los frayles y monjas, todos los hermanos y no hermanos q̃ las quisieren ganar, han de tener la bula de la sancta Cruzada q̃ se predicare aquel año.

Bula de Cruzada se ha de tener para ganar las indulgẽcias.

Iten, nuestros frayles, y todos los demas q̃ las vuierẽ de ganar hã de hazer vna de quatro cosas. La. 1. ó hã de rezar siete Aue Marias con siete Padres nuestros, ò han de traer el escapulario de la madre de Dios, ò han de rezar vnas visperas de defunctos, ó han

de

de besar la tierra ante el sanctissimo sacraméto. Y en qualquiera destas quatro cosas que hizieren, han de rogar a Dios por la estabilidad dela sancta madre Iglesia, extirpaciõ de las heregias, y por la paz y vnion, y victoria, de los Reyes Christianos. Y si quisieren por via de charidad mas q̃ por via de obligacion, hazer alguna limosna para la fabrica de nr̃as casas podrã lo hazer.

Y aduiertase, que tambien les aprouecha la gracia de la bula Sabatina, a los que aunque no sean hermanos de la religion, lo pidieren a la hora de su muerte. Porque como dize Sixto. 4. en su Mare magnum, que concede a esta Orden los tales desde entonces se ajuntan a la hermandad de nuestra señora del Carmen, y puede nuestra religion aunque ellos ayan elegido sepultura en otra parte que en nuestros Conuentos, traer los nuestros frayles a sepultar a sus Cõuentos como a frayles nuestros, y descomulgar a los que se los estoruaren.

Y

Y finalmente vltra de lo q̃ los dichos nros hermanos gozan por las indulgencias dichas, se hazen en cada Conuento de toda la orden cada año tres officios de difuntos enteros, con Vigilias y Missas cãtadas por todos los dichos hermanos sin mas que a los capitulos Prouinciales y Generales, se lleua la memoria de todos los hermanos viuos y difunctos, que assi en las Prouincias en general, como en los pueblos en particular ay, paraque en cada Conuento por todos los religiosos del: se ruegue a nuestro Señor por todos, y esto sin lo que en el Capitulo celebrado en Roma el año de 1564. Y el de Plasencia celebrado el año de 1575. mandan, Que es, que en cada Conuento se tenga Copia de todos nuestros hermanos, paraq̃ quando murieren se digã oficios y Missas de difuntos por los tales.

¶ Laudetur Christus.